



DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: *Edgard Antonio Mendoza Castro*

TOMO N° 402

SAN SALVADOR, JUEVES 6 DE FEBRERO DE 2014

NUMERO 24

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

	<i>Pág.</i>		<i>Pág.</i>
ORGANO EJECUTIVO		SECCION CARTELES OFICIALES	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN		DE PRIMERA PUBLICACION	
RAMO DE EDUCACIÓN			
Acuerdo No. 15-1965.- Se reconoce a la Profesora Haydelina del Socorro Castillo Poveda, como Directora del Colegio Josefino "Nuestra Señora de la Paz", ubicado en el municipio de San Miguel.....	3	Aviso de Inscripción.....	7
Acuerdos Nos. 15-2203 y 15-2204.- Autorizaciones sobre planes de estudios de la Universidad "Francisco Gavidia".	4-5	DE SEGUNDA PUBLICACION	
Acuerdo No. 15-1083.- Se reconoce la validez académica de los estudios realizados por Lesvia Mariela Galicia Escalante. ...	5	Aceptación de Herencia.....	7
		Herencia Yacente	8
		DE TERCERA PUBLICACION	
		Herencia Yacente	8
ORGANO JUDICIAL		SECCION CARTELES PAGADOS	
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA		DE PRIMERA PUBLICACION	
Acuerdo No. 836-D.- Se modifican dos Acuerdos emitidos a nombre del Licenciado Medardo de Jesús Tejada Rodríguez...	5	Declaratoria de Herencia.....	9-15
INSTITUCIONES AUTÓNOMAS		Aceptación de Herencia	15-21
ALCALDÍAS MUNICIPALES		Título de Propiedad	21
Decreto No. 15.- Modificación a la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales de San Agustín, departamento de Usulután.....	6	Título Supletorio	21-22

	<i>Pág.</i>
Sentencia de Nacionalidad.....	22
Cambio de Nombre	23
Renovación de Marcas.....	23
Nombre Comercial.....	24
Convocatorias	24-25
Subasta Pública	25
Reposición de Certificados	26-27
Edicto de Emplazamiento.....	27-28
Marca de Servicios	29-30
Marca de Producto.....	31-33

DE SEGUNDA PUBLICACION

Aceptación de Herencia.....	34-36
Título de Propiedad	36
Renovación de Marcas.....	37
Nombre Comercial.....	37-39
Convocatorias	39-41
Subasta Pública	41
Reposición de Certificados	42-43
Balances de Liquidación.....	44-45
Marca de Servicios	45
Marca de Producto.....	46-48

DE TERCERA PUBLICACION

	<i>Pág.</i>
Aceptación de Herencia.....	49-51
Herencia Yacente	52
Título de Propiedad	52-53
Título Supletorio	53
Nombre Comercial.....	54-55
Convocatorias.....	55-57
Reposición de Certificados	57-58
Fusión de Sociedades	58-62
Marca de Servicios.....	63-66
Marca de Producto.....	66-69

SECCION DOCUMENTOS OFICIALES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resoluciones Nos. 1962, 1963, 1974, 1975, 1978, 1979, 1981, 1983, 1985, 1987, 1988(2), 1989, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1997, 1998, 2000, 2001 y 2005.- Reposiciones de títulos.....	70-77
---	-------

CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

Lista de personas naturales y jurídicas autorizadas para ejercer la Contaduría Pública y Auditoría, al 31 de diciembre de 2013.....	78-143
---	--------

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Código de Ética Judicial de El Salvador.....	144-156
--	---------

ORGANO EJECUTIVO**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
RAMO DE EDUCACION**

ACUERDO No. 15-1965.

San Salvador, 16 de octubre de 2013.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM, CONSIDERANDO: I) Que de conformidad a los Artículos 53, 54 y 57 de la Constitución de la República de El Salvador, se establece que es obligación y finalidad primordial del Estado conservar, fomentar y difundir la educación y la cultura a la persona humana; así mismo se establece su responsabilidad de reglamentar, organizar e inspeccionar el sistema educativo, en los centros educativos oficiales y privados. En relación a lo anterior, compete al Ministerio de Educación, con base al Artículo 38 numerales 5, 8 y 27 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, autorizar las instituciones y servicios educativos que fueren necesarios, controlar y supervisar los centros oficiales y privados de Educación, así como regular la creación, funcionamiento y nominación de los mismos; II) Que de conformidad a los Artículos 1, 12 y 80 de la Ley General de Educación, el Ministerio de Educación regula la prestación del servicio educativo de las instituciones oficiales y privadas; para lo cual establece normas y mecanismos necesarios, que garanticen la calidad, eficiencia y cobertura de la educación. En tal sentido la creación y funcionamiento de los centros educativos privados se autorizan por Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Educación, el cual deberá sustentarse en comprobaciones que garanticen la organización académica y administrativa adecuada, los recursos físicos y financieros necesarios y el personal docente calificado de conformidad a los servicios que ofrezcan; III) Que el Departamento de Acreditación Institucional de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio conoció sobre la solicitud de RECONOCIMIENTO DE DIRECTOR, presentada por la señora Dilma Noemí Argueta Claros, quien se identifica con Documento Único de Identidad N° 0154747-51, actuando en su calidad de Representante Legal de la Corporación Hermanas Josefinas, Institución propietaria del centro educativo privado denominado COLEGIO JOSEFINO "NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ", propiedad que comprueba con Declaración Jurada, celebrada el día 2 de octubre de 2013, ante los oficios notariales del Licenciado José Dimas Romano Cruz; el centro educativo antes mencionado se identifica con código N° 20925, con domicilio autorizado en Colonia Ciudad Jardín, Calle Las Flores, N° 102, Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel, proponiendo para el cargo a la profesora HAYDALINA DEL SOCORRO CASTILLO POVEDA, con número de Identificación Migratoria CA-4, 39398, inscrito en el Registro de Escalafón Magisterial con Número de Identidad Profesional 0308965 como Profesor Docente Nivel dos guión ciento dieciséis, en sustitución de la Profesora Dilma Noemí Argueta Claros, reconocida mediante Acuerdo No. 15-1430 de fecha 19 de noviembre de 2012; IV) Que después de comprobar la legalidad de la documentación presentada y el cumplimiento de los requisitos legales exigidos, el Departamento de Acreditación Institucional de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio, mediante Resolución de fecha 8 de octubre de 2013, resolvió RECONOCER COMO DIRECTORA, de dicho centro educativo, a la Profesora HAYDALINA DEL SOCORRO CASTILLO POVEDA, con número de Identificación Migratoria CA-4, 39398, inscrito en el Registro de Escalafón Magisterial con el Número de Identidad Profesional 0308965 como Profesor Docente Nivel dos guión ciento dieciséis, en sustitución de la Profesora Dilma Noemí Argueta Claros, reconocida mediante Acuerdo No. 15-1430 de fecha 19 de noviembre de 2012. POR TANTO, de conformidad a los Artículos 53, 54 y 57 de la Constitución de la República de El Salvador, Artículo 38 numerales 5, 8 y 27 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, Artículos 1, 12 y 80 de la Ley General de Educación, Artículo 44 de la Ley de la Carrera Docente, Artículo 36 del Reglamento de la Ley de la Carrera Docente y en uso de las facultades legales antes citadas. ACUERDA: 1) Confirmar en todas sus partes la Resolución de fecha 8 de octubre de 2013, emitida por el Departamento de Acreditación Institucional de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio, por medio de la cual se RECONOCE COMO DIRECTORA, del Centro Educativo Privado denominado COLEGIO JOSEFINO "NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ", con código N° 20925, con domicilio autorizado en Colonia Ciudad Jardín, Calle Las Flores, N° 102, Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel, a la Profesora HAYDALINA DEL SOCORRO CASTILLO POVEDA, con número de Identificación Migratoria CA-4, 39398, inscrito en el Registro de Escalafón Magisterial con el Número de Identidad Profesional 0308965 como Profesor Docente Nivel dos guión ciento dieciséis, a partir del 8 de octubre de 2013, en sustitución de la profesora Dilma Noemí Argueta Claros, según solicitud presentada por la señora Dilma Noemí Argueta Claros, actuando en su calidad de Representante Legal de la Corporación Hermanas Josefinas, Institución propietaria, del centro educativo en mención; 2) El presente Acuerdo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.- PUBLÍQUESE.

FRANZI HASBÚN BARAKE,

MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM.

(Registro No. F022930)

ACUERDO No. 15-2203.

San Salvador, 21 de noviembre de 2013.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM, en uso de las facultades legales que establece el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo en su Art. 38 y numerales 1, 6 y 8; CONSIDERANDO: I) Que por Acuerdo Ejecutivo No. 1011 de fecha 12 de abril de 1983, y con efectos a partir del 20 de abril de 1981, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Educación autorizó el funcionamiento de la UNIVERSIDAD FRANCISCO GAVIDIA; II) Que por Acuerdo Ejecutivo No. 15-0886 de fecha 29 de julio de 2004, la Comisión de Acreditación de la Calidad Académica, acreditó a la Universidad Francisco Gavidia; III) Que por Acuerdo Ejecutivo No. 15-1126 de fecha 01 de septiembre de 2005, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Educación aprobó los nuevos Estatutos y reconoció su personalidad jurídica a la referida Universidad; IV) Que por Acuerdo Ejecutivo No. 15-0894 de fecha 16 de julio de 2009, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Educación renovó la acreditación a la referida Institución; V) Que de conformidad a los Arts. 48, lit. a) y 63 de la Ley de Educación Superior, la Universidad Francisco Gavidia, ha presentado a la Dirección Nacional de Educación Superior, el plan de estudio de la carrera nueva de LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, en modalidad no presencial, para su respectiva autorización; VI) Que habiéndose revisado los aspectos técnicos y legales por la Gerencia de Desarrollo Académico, la Dirección Nacional de Educación Superior, ha emitido la Resolución favorable a las ocho horas del día dos de octubre de dos mil trece, para la respectiva autorización de la carrera mencionada en el romano anterior. POR TANTO: Este Ministerio con base en las consideraciones antes expuestas y a las facultades que la Ley confiere. ACUERDA: 1°) Autorizar el Plan de Estudio de la carrera nueva de LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, en modalidad no presencial, presentada por la UNIVERSIDAD FRANCISCO GAVIDIA; 2°) Autorizar a la Universidad Francisco Gavidia, para que ofrezca la carrera mencionada en el numeral anterior, a partir del Ciclo I-2014, a través de la Facultad de Ciencias Económicas, en su Sede Central en el Departamento de San Salvador y Centro Regional de Occidente, en el Departamento de Santa Ana; 3°) El referido Plan de Estudio deberá encontrarse a disposición de los estudiantes en la biblioteca u otro centro de consulta pública de la Institución; 4°) Dicho plan deberá ser revisado durante el plazo de duración de la carrera; 5°) El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.- COMUNÍQUESE.

FRANZI HASBÚN BARAKE,
MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM.

(Registro No. F022935)

ACUERDO No. 15-2204.

San Salvador, 21 de noviembre de 2013.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM, en uso de las facultades legales que establece el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, en su Art. 38 numerales 1, 6 y 8; y CONSIDERANDO: I) Que por Acuerdo Ejecutivo No. 1011 de fecha 12 de abril de 1983, y con efectos a partir del 20 de abril de 1981, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Educación autorizó el funcionamiento a la UNIVERSIDAD "FRANCISCO GAVIDIA"; II) Que por Acuerdo Ejecutivo No. 15-0886 de fecha 29 de julio de 2004, la Comisión de Acreditación de la Calidad Académica, acreditó a la referida Universidad; III) Que por Acuerdo Ejecutivo No. 15-1126 de fecha 01 de septiembre de 2005, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Educación aprobó los nuevos Estatutos y reconoció su personalidad jurídica a la referida Universidad; IV) Que por Acuerdo Ejecutivo No. 15-0894 de fecha 16 de julio de 2009, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Educación, renovó la acreditación a la referida Institución; V) Que la UNIVERSIDAD FRANCISCO GAVIDIA, ha presentado a la Dirección Nacional de Educación Superior, solicitud de prórroga para la vigencia del Plan de Estudio de las carreras de TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE RESTAURANTES Y TÉCNICO EN PUBLICIDAD, aprobadas por Acuerdo Ejecutivo No. 15-0671 de fecha 16 de mayo de 2011 y Acuerdo Ejecutivo No. 15-0130 de fecha 01 de febrero de 2010, respectivamente; VI) Que habiéndose revisado los antecedentes técnicos y legales por la Gerencia de Desarrollo Académico, la Dirección Nacional de Educación Superior, ha emitido la Resolución favorable a las quince horas del día uno de octubre del año dos mil trece, para conceder la prórroga solicitada por la Universidad Francisco Gavidia, para la actualización de los Planes de Estudios de las carreras mencionadas en el romano anterior. POR TANTO, Este Ministerio con base en las consideraciones antes expuestas y a las facultades que la Ley confiere, ACUERDA: 1°) Autorizar a la UNIVERSIDAD "FRANCISCO GAVIDIA", la solicitud de prórroga para la actualización de los Planes de Estudios de las carreras de TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE RESTAURANTES aprobada por Acuerdo Ejecutivo N° 15-0671 de fecha 16 de mayo de 2011, para el período comprendido entre el ciclo 01-2013 al ciclo 02-2013 y el

TÉCNICO EN PUBLICIDAD, aprobada por Acuerdo Ejecutivo No. 15-0130 de fecha 01 de febrero de 2010, para el período comprendido del ciclo 01-2012 hasta el ciclo 02-2013; 2°) Los demás términos de los Acuerdos Ejecutivos No. 15-0671 de fecha 16 de mayo de 2011 y el Acuerdo Ejecutivo No. 15-0130 de fecha 01 de febrero de 2010, permanecen vigentes; 3°) El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.- COMUNÍQUESE.

FRANZI HASBÚN BARAKE,
MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM.

(Registro No. F022936)

ACUERDO No. 15-1083.

San Salvador, 03 de julio de 2013.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM, en uso de las facultades legales que establece el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, en su Art. 38 numerales 1, 6 y 8; CONSIDERANDO: I) Que a la Dirección Nacional de Educación Superior, se ha presentado LESVIA MARIELA GALICIA ESCALANTE, solicitando que se le reconozca el grado académico de BACHILLERATO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON ÉNFASIS EN PREESCOLAR, obtenido en la UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE CENTRO AMÉRICA, en la REPÚBLICA DE COSTA RICA, el día 31 de agosto de 2012, lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley de Educación Superior, Reglamento Especial de Incorporaciones y a las facultades concedidas en los mismos a este Ministerio; II) Que de conformidad al Convenio Centroamericano sobre el Ejercicio de Profesiones Universitarias y Reconocimiento de Estudios Universitarios, suscrito por nuestro país el día veintidós de junio de mil novecientos sesenta y dos, ratificado por la Asamblea Legislativa el día veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, publicado en el Diario Oficial N° 96, Tomo N° 203, de fecha 28 de mayo de 1964 y vigente a la fecha, procede dicho Reconocimiento académico; III) Que habiéndose examinado la documentación presentada, se ha emitido el Dictamen favorable por la Gerencia de Registro, Incorporaciones y Asistencia Legal, de la Dirección Nacional de Educación Superior, con fecha 27 de junio de 2013, se ha emitido el Dictamen favorable para la incorporación por Reconocimiento del título académico mencionado en el romano uno. POR TANTO: Este Ministerio con base a las razones expuestas, y satisfechos los requisitos legales establecidos en la Ley de Educación Superior y demás instrumentos legales. ACUERDA: 1°) Reconocer la validez académica de los estudios de BACHILLERATO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON ÉNFASIS EN PREESCOLAR, realizados por LESVIA MARIELA GALICIA ESCALANTE, en la República de Costa Rica; 2°) Tener por incorporada a LESVIA MARIELA GALICIA ESCALANTE, como PROFESORA EN EDUCACIÓN PARVULARIA, en nuestro país; 3°) El presente Acuerdo Ejecutivo, no constituye autorización alguna para el ejercicio profesional, la cual deberá ser tramitada ante la instancia correspondiente; 4°) El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.- COMUNÍQUESE.

FRANZI HASBÚN BARAKE,
MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM.

(Registro No. F023018)

ORGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDO No. 836-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, dieciséis de julio de dos mil trece.- EL TRIBUNAL, de conformidad con lo resuelto en las respectivas diligencias, por resolución pronunciada a las catorce horas y treinta minutos del doce de febrero de dos mil trece, ACUERDA: MODIFICAR los acuerdos número 678-D de fecha catorce de septiembre de mil novecientos noventa y tres y el Acuerdo número 163-D de fecha treinta de enero del dos mil ocho, mediante los cuales se autorizó al Licenciado MEDARDO DE JESUS TEJADA RODRIGUEZ, para el ejercicio de la Abogacía y la función pública del Notariado respectivamente, en el sentido que a partir del dieciséis de julio de dos mil trece, ejerza con el grado académico de Doctor. Publíquese el Acuerdo correspondiente en el Diario Oficial.- COMUNIQUESE.- J. S. PADILLA.- F. MELENDEZ.- J. B. JAIME.- E. S. BLANCO R.- M. REGALADO.- R. M. FORTIN H.- DUEÑAS.- J. R. ARGUETA.- Pronunciado por los Magistrados y Magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F022951)

INSTITUCIONES AUTONOMAS**ALCALDÍAS MUNICIPALES**

DECRETO No. 15/2013.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN AGUSTIN, DEPARTAMENTO DE USULUTAN,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 203 y 204 Ordinales 1° y 5°, artículo 262 de la Constitución de la República; artículo 3, numerales 1 y 5, artículo 30 numeral 4 y artículo 35 del Código Municipal, determinan la autonomía municipal y que son facultades del Municipio en el ejercicio de su autonomía crear, modificar y suprimir tasas dentro de los límites que una Ley establece.

POR TANTO:

Este Concejo Municipal, en usos de sus facultades que le confiere el Art. 204 de la Constitución de la República, Art. 32 del Código Municipal, Art. 7 de la Ley General Tributaria Municipal.

DECRETA: La siguiente modificación de la Ordenanza por servicios municipales de San Agustín, departamento de Usulután en el Art. 26 de la siguiente manera:

ART. 26.- Desechos Sólidos

1. Inmueble destinado al comercio	\$	2.50
2. Inmuebles domiciliarios	\$	2.25
3. Por locales y puestos del mercado municipal, privados y otros	\$	1.50
4. Inmuebles públicos, dependencias gubernamentales, ONG'S y otros	\$	2.50
5. Predios baldíos	5	1.25
6. Por tonelada depositada en la planta de Compostaje	\$	15.00

Dado en el Salón de Reuniones del Concejo Municipal: En la Ciudad de San Agustín, Departamento de Usulután, a los veintiocho días del mes de octubre del 2013.

CARLOS ALBERTO GAMEZ,
ALCALDE MUNICIPAL.

SANDRA JEANETTE RAMOS,
SINDICO MUNICIPAL.

ANA RUTH SOLANO,
SECRETARIA MUNICIPAL.

SECCION CARTELES OFICIALES

DE PRIMERA PUBLICACIÓN

AVISO DE INSCRIPCIÓN

AVISO DE INSCRIPCIÓN

LA INFRASCRITA JEFA DE LA SECCIÓN JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE ASOCIACIONES AGROPECUARIAS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.

CERTIFICA: Que habiendo cumplido con el procedimiento establecido en el Decreto Legislativo número ochenta y seis, Tomo número doscientos noventa y uno, del catorce de mayo de mil novecientos ochenta y seis, donde se emite la Ley General de Asociaciones Cooperativas, LA ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA NAHUIZIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, QUE SE ABREVIATA "ACOPAN" DE R.L., con domicilio en el Municipio de Nahuizalco, departamento de Sonsonate, obtuvo su personalidad

jurídica el día dieciséis de diciembre de dos mil trece, y fue inscrita en el Libro ciento diecisiete del Registro que esta Oficina lleva bajo la siguiente codificación: dos mil ochocientos noventa y ocho del Sector No Reformado. Por lo que CONSIDERA: publicar en el Diario Oficial por una sola vez el asiento de inscripción correspondiente.

Santa Tecla, a los tres días del mes de febrero de dos mil catorce.

NOTIFÍQUESE,

LICDA. ÁNGELA DEL CARMEN MANZANO,
JEFA DE LA SECCIÓN JURÍDICA.

Of. 1 v. No. 144

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN

ACEPTACION DE HERENCIA

GUADALUPE MAYORAL GARCIA, JUEZA DE LO CIVIL SUPLENTE DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución dictada en este Tribunal, a las catorce horas cincuenta minutos del día veintitrés de septiembre de dos mil trece, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada a su defunción por el señor GERBER ALIDIO RECINOS GARCIA, quien fue de treinta y un años de edad, del domicilio de Quezaltepeque, Estado Civil Casado, Albañil, fallecido el día veinticuatro de septiembre de dos mil once, en Quezaltepeque, siendo éste su último domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero cinco uno cinco-cero ocho cero tres ocho cero-uno cero uno-cero, de parte del señor PEDRO RECINOS, NIT cero cinco uno uno- uno nueve uno cero tres ocho- cero cero tres- nueve; juntamente con la señora ADA MIREYA SOSA DE RECINOS, NIT cero cinco uno dos-uno dos cero tres siete nueve-uno cero dos-cero; y de la menor ODETT ADELAIDA RECINOS SOSA, está Representada

Legalmente por su madre Ada Mireya Sosa de Recinos, por su orden: el primero padre sobreviviente del causante, la segunda Cónyuge sobreviviente, y la tercera hija sobreviviente ambas del causante. A quienes se les ha conferido la administración y representación INTERINA, de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace saber al público en general para que todo el que tenga derecho en la presente sucesión se apersona al Juzgado a hacer valer el mismo durante el término de quince días después de la presente publicación y demás efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Quezaltepeque, a las catorce horas y cincuenta y cinco minutos del día veintitrés de septiembre de dos mil trece.- LICDA. GUADALUPE MAYORAL GARCIA, JUEZA DE LO CIVIL SUPLENTE.- LIC. JOSE ELEAZAR CARDONA GUEVARA, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 129-2

HERENCIA YACENTE

EL INFRASCRITO JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ANA, LICENCIADO RODRIGO ERNESTO BUSTAMANTE AMAYA, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que en las Diligencias de Declaratoria de Herencia Yacente y Nombramiento de Curador, clasificados en este Juzgado, bajo la referencia número: 01430-13-DV-2CM1, promovidas por la Licenciada LUZ ELENA COTO DE MARTINEZ, en su calidad de Defensora Pública de Derechos Reales y Personales, en Representación de la señora Procuradora General de la República y como Representante Judicial de la señora GLADIS ESTER LINARES CHAVEZ, mayor de edad, Doméstica, Soltera, Salvadoreña, de este domicilio, con Documento Único de Identidad Número: cero tres millones veinticinco mil setecientos seis - nueve, y con Tarjeta de Identificación Tributaria Número: cero doscientos diez – ciento noventa y un mil doscientos setenta y uno - ciento once – nueve; y que por resolución proveída por este juzgado en auto de a las quince horas tres minutos del día once de noviembre de dos mil trece, se ha declarado yacente la herencia que a su defunción dejara el causante, señor RAFAEL ARCANGEL MEDINA, quien fuera de cincuenta y cinco años de edad al momento de su deceso,

Empleado, Soltero, Originario de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, de Nacionalidad Salvadoreña, habiendo fallecido el día tres de agosto de dos mil trece, hijo de la señora Santos Medina y de padre desconocido, siendo su último domicilio Santa Ana, Departamento de Santa Ana; así mismo se ha nombrado como Curador de dicha sucesión al Licenciado RAFAEL ESTEBAN AMERICO MORAN VEGA, mayor de edad, Abogado, de este domicilio, con Tarjeta de Abogado Número: veintitrés mil veintinueve, para que represente la sucesión de conformidad con el artículo 481 del Código Civil, y quien deberá actuar respetando las prohibiciones a que hace referencia los artículos 486 y siguientes del mismo cuerpo legal.

Se CITA a los que tengan derecho a la herencia para que se presenten a ejercer su derecho a este Tribunal, en el plazo de quince días hábiles siguientes a la tercera publicación de este edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL: Santa Ana, a las quince horas treinta minutos del día veinticuatro de enero de dos mil catorce.- LIC. RODRIGO ERNESTO BUSTAMANTE AMAYA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, SANTA ANA.- LIC. JAIME MANUEL BENITEZ BAÑOS, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 133-2

DE TERCERA PUBLICACIÓN

HERENCIA YACENTE

LICENCIADA DANI BERI CALDERÓN DE RAMIREZ, JUEZ DE LO CIVIL.

HACE SABER: Que por resolución de las quince horas doce minutos del día veintitrés de agosto de dos mil trece, se ha declarado yacente la herencia que dejó el causante señor JUAN ARTURO CANTADERIO ROJAS, fallecido a las diecinueve horas treinta minutos del día quince de agosto de dos mil doce, en el Hospital Nacional San Juan de Dios, de Santa Ana, siendo su último domicilio el de Ahuachapán, habiéndole nombrado curador de la herencia yacente para que represente a la Sucesión del señor JUAN ARTURO CANTADERIO ROJAS, al

Licenciado CARLOS ARMANDO AGUILAR RINCAN, a quien se le hizo saber su nombramiento y previa aceptación y juramentación se le discernió el cargo por resolución de las quince horas quince minutos del día catorce de enero de dos mil catorce.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de Ley.

Juzgado de lo Civil: Ahuachapán, a las quince horas treinta minutos del día catorce de enero de dos mil catorce.- LICDA. DANI BERI CALDERON DE RAMIREZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. CLAUDIA LELIN GUEVARA DE PEÑATE, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 122-3

SECCION CARTELES PAGADOS

DE PRIMERA PUBLICACIÓN

DECLARATORIA DE HERENCIA

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

AVISA: Que por resolución proveída a las doce horas y cinco minutos de este día, la señora AIDEE DEL CARMEN UMANZOR MIRANDA, ha sido declarada heredera definitiva con beneficio de inventario en la herencia intestada que dejó la señora Rosa Emilia Miranda de Umanzor, quien falleció el día cuatro de marzo de dos mil doce, en el Cantón Pavana, Jurisdicción de San Alejo, Distrito y Departamento de La Unión, siendo ese lugar su último domicilio, en calidad de hija de la causante.

Y se le ha conferido a la heredera mencionada en la calidad dicha la administración y representación definitiva de la Sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los seis días del mes de enero de dos mil catorce.- LIC. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- BR. JORGE ALBERTO PEREZ, SECRETARIO.

1 v. No. C010883

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

AVISA: Que por resolución proveída a las nueve horas y quince minutos de este día, la señora Delia del Carmen Campos de Aguilera hoy Delia del Carmen Campos viuda de Aguilera, o Delia del Carmen Campos, ha sido declarada heredera definitiva con beneficio de inventario en la herencia intestada que dejó el señor Ángel Aguilera Cisneros, quien falleció el día veintidós de febrero de dos mil diez, en el Hospital Nacional San Juan de Dios, de la ciudad de San Miguel, siendo el Barrio Las Flores, de esta ciudad, su último domicilio, en calidad de cónyuge del causante.

Y se le ha conferido a la heredera mencionada en la calidad dicha la administración y representación definitiva de la Sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil trece.- LIC. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- BR. JORGE ALBERTO PEREZ, SECRETARIO.

1 v. No. C010895

EVELYN MERCEDES GAVARRETE MOLINA, Notario, del domicilio de la ciudad de Cojutepeque y San Vicente, con Oficina Notarial ubicada en Calle José Francisco López número Tres, de la ciudad de Cojutepeque, al público para los efectos de Ley.

AVISA: Que por resolución de la suscrita Notario, proveída a las siete horas del día veintitrés de diciembre de dos mil trece, se ha declarado HEREDERA DEFINITIVA con beneficio de inventario de la Herencia Intestada de los bienes que a su defunción dejó la causante EUFEMIA DEL TRANSITO PONCE DE PANAMEÑO, conocida por EUFEMIA PONCE y por EUFEMIA PONCE DE PANAMEÑO, ocurrida el día veinte de junio de mil novecientos ochenta y dos, en Hacienda La Raya, Cantón Porrillo, Jurisdicción de Tecoluca, Departamento de San Vicente, teniendo como su último domicilio el mismo lugar de su fallecimiento, a la señora ELBA PANAMEÑO DE MEJIA, en su calidad de hija de la referida causante.

Habiéndosele conferido a la aceptante la Administración y Representación definitiva de la Sucesión.

Librado en la ciudad de Cojutepeque, a los treinta y un días del mes de enero de dos mil catorce.

LICDA. EVELYN MERCEDES GAVARRETE MOLINA,

NOTARIO.

1 v. No. C010906

TITO LOPEZ ESCOBAR, Notario, de este domicilio, con Oficina Jurídica situada en el Barrio El Tránsito, Calle al Lago, Contiguo a Panadería Vilma San Miguel Tepezontes, Departamento de La Paz, al público para los efectos de Ley.

HACESABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las quince horas del día veintiocho de enero del presente año, se han declarado HEREDEROS DEFINITIVOS ABINTESTATO, con beneficio de inventario, de la señora ANA ELVA GARCIA DE GONZALEZ, conocida por ANA ELBA GARCIA DE GONZALEZ, quien falleció a las trece horas del día diez de abril de mil novecientos noventa y tres, en el Barrio El Rosario, de esta Villa, siendo éste su último domicilio, Departamento de La Paz; a los señores MANUEL DE JESUS GONZALEZ GARCIA, JOSE ISMAEL GONZALEZ GARCIA y CARLOS HUMBERTO GONZALEZ GARCIA, en su concepto de hijos.

Y se les confirió a los Herederos Declarados, la Administración y Representación Definitiva de la Sucesión.

Librado en la Oficina del Notario TITO LOPEZ ESCOBAR: San Miguel Tepezontes, Departamento de La Paz, a los veintinueve días del mes de enero de dos mil catorce.

TITO LOPEZ ESCOBAR,
NOTARIO.

1 v. No. F022931

ADOLFO EPIFANIO DOMINGUEZ PALACIOS, Notario, de este domicilio, con Oficina Notarial ubicada en Boulevard del Ejército Nacional y Calle Principal Amatepeq, número ocho, local tres-B, Soyapango, departamento de San Salvador.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito, proveída a las ocho horas con treinta minutos del día veinticuatro de enero de dos mil catorce, se ha declarado al señor OSBAL ANTONIO ESCALANTE, Heredero Definitivo con beneficio de inventario, de los bienes que a su defunción ocurrida en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, el día cinco de julio de mil novecientos noventa y cuatro, dejara la señora MARIA MAGDALENA RIVERA DE RODRIGUEZ, al señor OSBAL ANTONIO ESCALANTE, en concepto de Cesionario de los derechos hereditarios de la señora Marta Rodríguez, en concepto de hija sobreviviente de la causante.

Habiéndosele concedido la Representación y Administración Definitiva de la referida Sucesión.

Por lo que se le avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en Soyapango, a los veinticuatro días del mes de enero de dos mil catorce.

ADOLFO EPIFANIO DOMINGUEZ PALACIOS,
NOTARIO.

1 v. No. F022933

CELIA MARGARITA BERRIOS VILLEGAS, Notario, del domicilio de San Miguel, departamento de San Miguel, con Oficina Jurídica ubicada en Once Calle Poniente, número 302 Bis, Barrio San Nicolás, de esta ciudad.

HACESABER: Que por resolución de la suscrito Notario, proveída a las ocho horas del día treinta de enero del año dos mil catorce, se ha declarado a la señora ANA GILDA MONGE PEREZ, a través de su Apoderada Judicial con Cláusula Especial señorita Reina Marlene López Pérez, heredera definitiva con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción en Barrio San Nicolás, del municipio y departamento de San Miguel, a las dieciocho horas del día veintiséis de agosto de mil novecientos ochenta, dejara el señor LUCIANO MONGE RODRIGUEZ, en calidad de hija sobreviviente del causante.

Habiéndosele concedido la representación y administración definitiva de la referida Sucesión.

Por lo que avisa al público para los efectos de Ley.

En la ciudad de San Miguel, a los treinta y un días del mes de enero de dos mil catorce.

CELIA MARGARITA BERRIOS VILLEGAS,
NOTARIO.

1 v. No. F022941

LIC. EDGAR ORLANDO ZÚNIGA RIVAS, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO.

AVISA: Que por resolución de las doce horas del treinta de octubre de dos mil trece, se ha declarado heredera abintestato con beneficio de inventario de la herencia que a su defunción acaecida el día veinte de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, originario de Apaneca, departamento de Ahuachapán, hijo de Toribio García y Carmen Rodríguez, de nacionalidad salvadoreña, dejó el causante RODRIGO GARCÍA o RODRIGO GARCÍA RODRÍGUEZ, quien fue de ochenta y ocho años de edad, viudo, Empleado, con último domicilio en Ilopango, Departamento de San Salvador; a la señora ADELA GARCÍA MORALES, con Pasaporte de los Estados Unidos de América número cuatrocientos veinticuatro millones cuarenta y cinco mil doscientos once, Modista, del domicilio de Reseda, Estado de California, Estados Unidos de América, y del de la Ciudad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, en calidad de hija del causante.

Se confiere a la heredera la administración y representación DEFINITIVA de la Sucesión.

Dése aviso al público de esta resolución, por medio de edicto que se publicará por una vez en el Diario Oficial.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a doce horas diez minutos del treinta de octubre de dos mil trece.- LIC. EDGAR ORLANDO ZÚNIGA RIVAS, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MARIA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

1 v. No. F022944

LICENCIADO CARLOS GILBERTO PORTILLO, Notario, de este domicilio, con Oficina situada en Edificio, Ex Banco Salvadoreño, número 129, 2a. Avenida Norte, San Salvador.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las quince horas del día veintinueve de enero del corriente año, se ha declarado al señor BORIS PORTILLO ACEVEDO, heredero definitivo con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción ocurrida en la ciudad de Richmond, California de los Estados Unidos, el día uno de noviembre de dos mil seis, dejó el señor MARIO PORTILLO, conocido por MARIO GUEVARA, MARIO PORTILLO GUEVARA, y por MARIO PORTILLO VALLADARES, en su concepto de hijo del causante.

Habiéndole conferido la representación y administración definitiva de la referida Sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en San Salvador, el día veintinueve de enero del año dos mil catorce.

LIC. CARLOS GILBERTO PORTILLO,
NOTARIO.

1 v. No. F022953

EL LICENCIADO MARIO CESAR LOPEZ ROSALES, Notario, de este domicilio, con Oficina situada en Tercera Avenida Norte, número mil ciento treinta y cinco, Edificio Moreno C, local número uno-C, Barrio San Miguelito, de esta ciudad.

AVISA: Que por resolución proveída a las ocho horas de este mismo día, en Diligencias de Aceptación de Herencia Intestada, he DECLARADO HEREDERO DEFINITIVO ABINTESTATO CON BENEFICIO DE INVENTARIO al señor JULIO CESAR CARAVANTES RIVAS, en su concepto de hijo, de los bienes dejados a su muerte por su padre don EZEQUIEL CARABANTES, conocido también por EZEQUIEL CARAVANTES y por EXEQUIEL CARABANTES.

Y le he conferido al aceptante, la administración y representación definitiva de la Sucesión, deviniendo en propietario de los bienes.

Lo que hago del conocimiento público para los efectos legales.

Librado en la ciudad de San Salvador, el día treinta y uno de enero de dos mil catorce.

LIC. MARIO CESAR LOPEZ ROSALES,
NOTARIO.

1 v. No. F022969

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO.

AVISA: Que por resolución de las once horas treinta minutos del día nueve del corriente año, ha sido declarado heredero abintestato con beneficio de inventario de la herencia intestada, dejada por el señor JUAN AMILCAR GUTIERREZ MACHADO, fallecido el día uno de abril de mil novecientos noventa y siete, en el Cantón San Rafael, Jurisdicción de Santa Catarina Masahuat, siendo dicha población su último domicilio, al señor DOUGLAS RENE GUTIERREZ MACHADO, como hermano y además como Cesionario de los Derechos Hereditarios que le correspondían a José Augusto Gutiérrez Leiva como padre, Yanira Lourdes, José Augusto y Marvin Adonay, todos de apellidos Gutiérrez Machado, como hermanos del Causante.

Se ha conferido al heredero declarado la administración y representación definitivas de la Sucesión.

Juzgado de lo Civil: Sonsonate, a las nueve horas cuarenta y cinco minutos del día veintiuno de mayo del dos mil trece.- DR. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIO.

1 v. No. F022974

MARÍA DEYSI BARAHONA MELÉNDEZ DE LÓPEZ, JUEZA TRES SUPLENTE QUINTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR.

AVISA: Que por resolución de las catorce horas y veinte minutos del día quince de enero del presente año, se ha declarado HEREDERA DEFINITIVA con beneficio de inventario a la señora ELVIRA DE LA O LÓPEZ GALLEGOS, como Cesionaria de los derechos hereditarios, que le correspondían a los hijos de la causante, señores Sandra Odeth López, Marlene Patricia López de Castillo y Rolando Hernández López, de la herencia intestada que a su defunción dejó la causante señora CONSUELO LÓPEZ HERNÁNDEZ, conocida por CONSUELO HERNÁNDEZ LÓPEZ por CONSUELO HERNÁNDEZ y por CONSUELO LÓPEZ, quien fue de ochenta años de edad, de oficios del hogar, soltera, de nacio-

alidad salvadoreña, originaria de Cuyultitán, Departamento de La Paz, hija de José Eduardo López, conocido socialmente por Eduardo López y Visitación Hernández, conocida socialmente por María Hernández, quien falleció el día veintisiete de enero de dos mil doce, y cuyo último domicilio fue la ciudad de San Salvador.

Confiéndosele la administración y representación DEFINITIVA de la Sucesión.

Lo que hago del conocimiento del público para los efectos legales consiguientes.

Juzgado Quinto de lo Civil y Mercantil, Jueza tres, San Salvador, a los dieciséis días del mes de enero de dos mil catorce.- LICDA. MARÍA DEYSI BARAHONA MELÉNDEZ DE LÓPEZ, JUEZA TRES SUPLENTE, QUINTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL.- LICDA. TATIANA VILMA MERCEDES CÁCERES RUBIO, SECRETARIA.

1 v. No. F022976

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO.

AVISA: Que por resolución de las once horas diez minutos del día nueve del corriente año, ha sido declarado heredero abintestato con beneficio de inventario de la herencia intestada dejada por la señora MARIA ORBELINA MACHADO DE GUTIERREZ, fallecida el día dieciséis de marzo del año dos mil cuatro, en la ciudad de Soyapango, siendo la Población de San Antonio del Monte su último domicilio, al señor DOUGLAS RENE GUTIERREZ MACHADO, como hijo y además como Cesionario de los Derechos Hereditarios que le correspondían a José Augusto Gutiérrez Leiva, como cónyuge sobreviviente, Yanira Lourdes, José Augusto y Marvin Adonay, todos de apellidos Gutiérrez Machado, como hijos de la Causante.

Se ha conferido al heredero declarado la administración y representación definitivas de la Sucesión.

Juzgado de lo Civil: Sonsonate, a las nueve horas treinta y cinco minutos del día veintiuno de mayo del dos mil trece.- DR. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIO.

1 v. No. F022977

ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución de las doce horas treinta minutos del día veinte de noviembre del año dos mil trece, se ha declarado heredera testamentaria, con beneficio de Inventario, de los bienes que a su defunción dejó el señor PEDRO JUAN MERINO conocido por PEDRO JUAN MERINO CLÍMACO quien fue de sesenta y seis años de edad, enfermero, soltero, salvadoreño, con Documento Único de Identidad número cero cero novecientos veintiún mil setecientos cincuenta y dos -tres y Número de Identificación Tributaria un mil diez-ciento diez mil quinientos cuarenta y siete -cero cero uno -nueve; fallecido el día dos de junio del año dos mil trece, siendo San Vicente, departamento de San Vicente, el lugar de su último domicilio, a la señora ALEJANDRA DEL TRANSITO MERINO CORNEJO, en concepto de heredera testamentaria del causante y se le ha conferido a la heredera declarada la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil trece.- DRA. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL. LIC. TATIANA ARMIDA MEJIA DE MUÑOZ, SECRETARIO INTERINO.-

1 v. No. F022998

DRA. ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas cinco minutos de este día, se ha declarado a las señoras MARIA LUISA MARTÍNEZ HERNANDEZ, y TRINIDAD DEL CARMEN MARTÍNEZ HERNANDEZ, herederas abintestato con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción dejó el señor JUAN DIEGO MARTÍNEZ CHÁVEZ, quien fue de cincuenta y nueve años de edad, Agricultor en pequeño, originario y del domicilio de Apastepeque, departamento de San Vicente, con Documento Único de Identidad número cero dos millones seiscientos cuatro mil ciento cuatro-cero, y Número de Identificación Tributaria: mil uno-doscientos mil ciento cincuenta y tres-ciento dos - dos, habiendo fallecido a las dieciocho horas cuarenta y cinco minutos del día treinta de diciembre del año dos mil doce, en el Hospital Nacional Santa Gertrudis de la ciudad de San Vicente, siendo la ciudad de Apastepeque, departamento de San Vicente, el lugar de su último domicilio, en concepto de hijas del causante.

Y se ha conferido a las herederas declaradas la administración y representación definitivas de la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil trece.- DRA. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL. LIC. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.-

1 v. No. F022999

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ DOS DE LO CIVIL DE DELGADO. Al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución dictada por este Juzgado, a las quince horas y diez minutos del día veintisiete de enero de dos mil catorce, se han Declarado Herederos Definitivos con beneficio de inventario en la Herencia Intestada, que a su defunción ocurrida en la ciudad de San Salvador, siendo su último domicilio la ciudad de Cuscatancingo, el día veintiséis de septiembre de dos mil diez, dejó la señora MARIA ENMA DIAZ ALVARADO conocida por ENMA DIAZ ALVARADO a RAUL ANTONIO LIZAMA DIAZ y MARIA LUISA LIZAMA DE RIVAS, en concepto de hijos sobrevivientes de la causante.

Se ha conferido a los herederos declarados la administración y representación DEFINITIVA de la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil, Juez Dos: Delgado, a las ocho horas con treinta minutos del día veintiocho de enero de dos mil catorce.- DR. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ DOS DE LO CIVIL.- BR. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.-

1 v. No. F023004

EVA DEL CARMEN MEJIA RODRÍGUEZ, Notario, de este domicilio, con Despacho Jurídico en los Locales Ex - Malibú, Número Tres, entre Calle San Antonio Abad y Boulevard Los Héroes, en esta Ciudad al público.

HACE SABER: Que por resolución proveída por la suscrita Notario, a las ocho horas y treinta minutos del día tres de febrero del presente año, se ha declarado a los señores SAUL ALAS SERRANO, y RITA ELENA ALVARENGA DE ALAS, HEREDEROS DEFINITIVOS ABINTESTATO, con Beneficio de Inventario, en sus calidades de padres de la causante señorita LELIS ELENA ALAS ALVARENGA, promoviendo las correspondientes diligencias de aceptación de herencia

en el concepto de herederos abintestato, en la Herencia de la Causante mencionada, habiéndosele conferido a los Herederos declarados la Administración y Representación definitiva de la Herencia Intestada de la causante mencionada.

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos de ley.

Librado en San Salvador, a los tres días del mes de febrero del año dos mil catorce.

LICDA. EVA DEL CARMEN MEJÍA RODRÍGUEZ,

NOTARIO.

1 v. No. F023006

ROBERTO MAURICIO ANTONIO QUINTANILLA GALVEZ, Juez de lo Civil Interino de este distrito judicial,

AVISA: Que este día ha declarado a LORENA MORALES BERNAL, heredera intestada con beneficio de inventario, de los bienes dejados por ALFONSO BERNAL DIMAS o ALFONSO BERNAL, que falleció el día treinta de agosto de dos mil doce, en el Hospital Nacional Rosales de San Salvador, habiendo tenido en Santiago Nonualco, Departamento de La Paz, su último domicilio, en concepto de hija del finado; y se ha conferido a la heredera que se declara la administración y representación definitivas de la sucesión.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, a veinticinco de octubre de dos mil trece.- LIC. ROBERTO MAURICIO ANTONIO QUINTANILLA GALVEZ, JUEZ DE LO CIVIL, INTO. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.-

1 v. No. F023007

AIDA MARGARITA FUNES, Notario, del domicilio de Nuevo Cuscatlán, departamento de La Libertad y de San Salvador, con despacho notarial ubicado en Urbanización Vía del Mar, Avenida Las Mareas , número tres, Nuevo Cuscatlán, departamento de La Libertad.

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita notario, proveída a las nueve horas treinta minutos del día dieciséis de enero de dos mil catorce, se ha declarado a la señora MARIA GRISELIA GUEVARA DE

MOLINA, o MARIA GRISELIA GUEVARA IRAHETA DE MOLINA o MARIA GRISELIA GUEVARA o MARIA GRISELIA GUEVARA IRAHETA, HEREDERA DEFINITIVA con BENEFICIO DE INVENTARIO de los bienes que a su defunción dejara el señor JOSE ANTONIO MOLINA conocido por JOSE ANTONIO MOLINA SOMOZA y por JOSE ANTONIO SOMOZA, ocurrida el día dieciocho de julio del año dos mil trece, a las veinte horas cero minutos, en Residencial San Antonio, Boulevard El Hipódromo, Pasaje Tres Norte, polígono M, Número Dieciséis, Santa Tecla, Departamento de La Libertad; siendo Santa Tecla, La Libertad, el lugar de su último domicilio; en su calidad de Heredera Testamentaria del causante, habiéndosele conferido la representación y administración definitiva de la referida sucesión.

Publíquense los avisos de ley y oportunamente protocolícese la presente resolución y extiéndase a la heredera declarada, el testimonio de la referida protocolización para los efectos de ley.

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en Nuevo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a las diez horas del día diecisiete de enero de dos mil catorce.

AIDA MARGARITA FUNES,

NOTARIO.

1 v. No. F023011

JORGE GOCHEZ LEMUS, Notario, de este domicilio, con despacho notarial ubicado en Avenida Independencia Sur, número cuarenta y siete, de esta ciudad.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las dieciséis horas del día trece de diciembre de dos mil trece, se ha declarado al señor EDUARDO OVIDIO SALAZAR ARGUETA, heredero definitivo, en la sucesión del causante, señor EDUARDO OVIDIO SALAZAR, conocido por EDUARDO OVIDIO SALAZAR AMAYA, quien falleció en Cantón Natividad, de esta jurisdicción, Colonia García, número uno, el día veinte de febrero del año dos mil nueve; habiéndosele concedido, la representación y administración definitivas de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en Santa Ana, el día tres de febrero de dos mil catorce.

JORGE GOCHEZ LEMUS,

NOTARIO.

1 v. No. F023016

CECILIA MARICELA PORTILLO MÜLLER, Notario, de este domicilio, con oficina jurídica ubicada en Cuarta Avenida Norte, y Sexta Calle Poniente, casa de esquina, de esta Ciudad.

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notario, proveída a las dieciséis horas del día veintiuno de enero del año dos mil catorce, se ha DECLARADO HEREDERO DEFINITIVO, con beneficio de inventario al señor ROBERTO ALONSO CIENFUEGOS, en su calidad de cónyuge sobreviviente, en la Herencia intestada que a su defunción dejó la señora MARIA EMILIA LEIVA DE CIENFUEGOS, quien falleció en Colonia IVU, Los Cuarenta y cuatro, pasaje seis Poniente, número sesenta, de esta ciudad, lugar de su último domicilio, el día dos de abril de dos mil trece; habiéndosele conferido la administración y representación DEFINITIVA de la sucesión.

Librado en la ciudad de Santa Ana, el día veintiuno de enero del año dos mil catorce.

CECILIA MARICELA PORTILLO MÜLLER,

NOTARIO.

1 v. No. F023020

ACEPTACION DE HERENCIA

OLIVERIO LEMUS MORALES, Notario, de este domicilio, con despacho en Condominio Centenario, Local Veintiuno Norte, Quinta Calle Oriente, de esta Ciudad.

HACE SABER: Que por Resolución del suscrito Notario, proveída a las nueve horas del día veintinueve de Enero del dos mil catorce, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida en la ciudad de Huntington Estado de New York, Estados Unidos de América, a las doce horas y cuarenta minutos del día diecisiete de noviembre de dos mil nueve, dejó el señor HERMES MARDOQUEO LOPEZ conocido por HERMES MARDOQUEO LOPEZ ESPINAL, quien al momento de fallecer era de cincuenta y ocho años de edad, Empleado, Originario de la Ciudad y Departamento de Santa Ana, siendo su último domicilio la ciudad de Mineola, Estado New York, Estados Unidos de América, de Nacionalidad Salvadoreña, no habiendo formalizado Testamento, aceptando herencia como HEREDERO, el señor VICTOR MANUEL LOPEZ BATRES, conocido por VICTOR MANUEL LOPEZ CRUZ, en concepto de hijo

sobreviviente del causante señor HERMES MARDOQUEO LOPEZ conocido por HERMES MARDOQUEO LOPEZ ESPINAL, habiéndosele conferido la ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.-

Librado en la oficina del Notario OLIVERIO LEMUS MORALES.

En la ciudad de San Salvador, a los veintinueve días del mes de enero del dos mil catorce.

LIC. OLIVERIO LEMUS MORALES,

NOTARIO.

1 v. No. C010885

FRANCISCO RAMÓN GÓCHEZ ARRAZOLA, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Cuarenta y cinco Avenida Sur, casa número mil treinta y cuatro, Colonia Luz, de esta ciudad.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito notario, proveída a las quince horas del día treinta de enero del año dos mil catorce, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su defunción dejó el señor JOSE LUIS SANCHEZ conocido también por JOSE LUIS SANCHEZ SALAZAR, conforme a lo expresado en testamento abierto otorgado en la Ciudad de San Salvador, a las diez horas del día tres de marzo del año dos mil siete, ante mis propios oficios notariales, de parte de las señoras NORMA CECILIA SANCHEZ DE CAMPOS conocida por NORMA CECILIA SANCHEZ ESCALANTE, quien actúa tanto en su carácter personal como heredera y en calidad de Apoderada Especial en nombre y representación de sus hermanas, las señoras NORA LISSETTE SANCHEZ ESCALANTE conocida por NORA LISSETTE SANCHEZ DE GONZALEZ, DORA MARÍA SANCHEZ VALENCIA conocida por DORA MARÍA TEOS, SILVIA NURY SANCHEZ VALENCIA conocida por SILVIA NURY SANCHEZ RAZO, y el señor LUIS RENE SANCHEZ AREVALO, representado por su Apoderado General Judicial con Cláusula Especial Licenciado José Salvador Mejía Flores, siendo ellos, los cinco hijos sobrevivientes del causante, señor JOSE LUIS SANCHEZ conocido

también por JOSELUIS SANCHEZ SALAZAR, habiéndosele conferido la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a la oficina del suscrito Notario en el término de quince días, contados desde el día siguiente al de la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del Notario Francisco Ramón Góchez Arrazola, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día treinta y uno de enero del año dos mil catorce.

FRANCISCO RAMÓN GÓCHEZ ARRAZOLA,
NOTARIO.

1 v. No. C010892

FLOR AZUCENA ACOSTA FUENTES, Notario, del domicilio de Tonacatepeque, con oficina Jurídica ubicada en Avenida Central, edificio ex comedor Central, local seis, segundo nivel, Aguilares, San Salvador.

HACE SABER: Que por resolución proveída por la suscrita Notario, a las nueve horas de este mismo día, se ha tenido por ACEPTADA EXPRESAMENTE CON BENEFICIO DE INVENTARIO la herencia intestada que a su defunción dejara la señora MARÍA LEOCADIA ERAZO VIUDA DE PASCASIO conocida por MARIA LEOCADIA ERAZO DERAS, por MARIA ADCARIA ERAZO y por MARÍA ERAZO, quien fue de ochenta y cinco años de edad, viuda, Ama de Casa, del domicilio de la ciudad de Guazapa, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número cero cero cero sesenta y seis mil seiscientos veintisiete- cero, con Tarjeta de Identificación Tributaria número cero cuatrocientos veintinueve- cero noventa y un mil doscientos veinticinco- ciento uno- cinco, defunción ocurrida a las tres horas quince minutos del día diecinueve de noviembre de dos mil once, en el Hospital Nacional de Suchitoto, departamento de Cuscatlán, a consecuencia de Hipertensión Arterial, siendo la ciudad de Guazapa, departamento de San Salvador su último domicilio, por parte de los señores DEONISIO PASCASIO conocido por DIONISIO PASCASIO ERAZO, y MARÍA LETICIA PASCASIO ERAZO; en concepto de hijos sobrevivientes de la causante, habiéndosele conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en Aguilares, departamento de San Salvador, a los un días del mes de febrero del año dos mil catorce.

LIC. FLOR AZUCENA ACOSTA FUENTES,
NOTARIO.

1 v. No. C010907

RAMON ALFREDO TORRES TURCIOS, Notario, de este domicilio, con Bufete ubicado en Cuarenta y cinco Avenida Norte y Prolongación de la Calle Arce, edificio Centro Profesional Roosevelt, número treinta y uno, de esta ciudad, para los efectos de Ley al público.

HACE SABER: Que por resolución proveída a las catorce horas del trece de enero del dos mil catorce, se ha tenido por Aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la HERENCIA TESTAMENTARIA, que a su defunción ocurrida el día dos de enero del año dos mil trece, en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, dejó la señora MARIA GRACIELA JURADO, conocida por GRACIELA JURADO, quien era de ochenta y nueve años de edad, Pensionada, Divorciada, originaria de Santiago de María, Departamento de Usulután, siendo su último domicilio en la ciudad y departamento de San Salvador, de parte de la señora MARIA LUISA JURADO, en su calidad de Heredera Testamentaria. Habiéndosele conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia Yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia Testamentaria, para que se presenten a mi oficina notarial, por el término de quince días contados, a partir de la tercera publicación del presente edicto.

Librado en la ciudad de San Salvador, a los quince días del mes de enero del dos mil catorce.

LIC. RAMON ALFREDO TORRES TURCIOS,
NOTARIO.

1 v. No. F022938

LILIAN RUTH ZELAYA PANTING, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Calle La Mascota, Número Quinientos Treinta y Tres, Colonia San Benito de esta ciudad.

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita notario, proveída a las nueve horas del día veintinueve de enero de dos mil catorce, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida en la ciudad de El Congo, Departamento de Santa Ana, el día primero de junio de dos mil trece, dejó la señora IRMA YOLANDA ROSA DE HERNÁNDEZ, de parte de los señores Emma Cecilia Hernández Rosa, Jaime Ernesto Hernández Rosa, Deysi Roxana Hernández Rosa y Norma Yolanda Hernández Rosa, en su concepto de hijos de la causante, habiéndoseles conferido la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo cual se avisa al público para efectos de Ley.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con iguales o mejores derechos a la referida herencia, para que se presenten a esta oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina notarial de la suscrita Notario, en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Lic. LILIAN RUTH ZELAYA PANTING,
NOTARIO.

1 v. No. F022956

ESMERALDA DEL CARMEN GUEVARA DE HERNANDEZ, Notario, del domicilio de San Salvador, con oficina jurídica situada sobre Setenta y Cinco Avenida Norte, Centro Comercial Escalón I, Local 6, segunda planta, San Salvador.

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notario, proveída a las nueve horas del día treinta de enero del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario la herencia intestada, por parte de MARIA SUCY ISABEL CORCIOS ARIAS, de los bienes que a su defunción dejó el señor ISABEL ARIAS, en su calidad de hija y cesionaria de los derechos hereditarios que les correspondía a los señores EVA DE JESUS CORCIO DE LARA, EDUARDO ROMEO CORCIO ARIAS y JOSE ALFREDO CORCIOS ARIAS, como hijos sobrevivientes del causante, quien falleció el día tres de agosto de dos mil diez, en el Cantón Las Flores, Hacienda Astoria, Colonia Nueva, jurisdicción de San Pedro Masahuat, Departamento de La Paz, siendo esa ciudad su último domicilio, quien a su muerte era de setenta y nueve

años de edad, Comerciante, de nacionalidad Salvadoreña, originario de Santiago Nonualco, Departamento de La Paz; habiéndole conferido la representación y administración interina de la sucesión, con las restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en San Salvador, a las nueve horas del día treinta y uno de enero de dos mil catorce.

ESMERALDA DEL CARMEN GUEVARA DE HERNANDEZ,
NOTARIO.

1 v. No. F022957

OSCAR ARMANDO MIRANDA HENRIQUEZ, Notario, de este domicilio, con bufete situado en la Primera Calle Poniente, número tres mil setecientos ochenta y seis, Colonia Escalón, San Salvador.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito notario, proveída a las quince horas del día veintiocho de enero del año dos mil catorce, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejara la señora ALMA ARACELY DUARTE, conocida por ARACELI DUARTE, ARACELI DUARTE ARANA, ARACELY DUARTE DE LONEY y ARACELY LONEY, quien falleció en Novato, Condado de Marín, Estado de California, Estados Unidos de América, el día veintiuno de junio de dos mil trece, siendo su último domicilio la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, por parte de ESTER CAROLINA CRISTALES DUARTE ahora DE VILLACORTA; en consecuencia, se le ha conferido a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones del curador de la herencia yacente.

Por lo que, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a tal sucesión, para que se presenten a la mencionada oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del Notario Oscar Armando Miranda Henríquez.

En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día veintinueve de enero de dos mil catorce.

OSCAR ARMANDO MIRANDA HENRIQUEZ,
NOTARIO.

1 v. No. F022961

MORENA GUADALUPE MAYEN, Notaria, del domicilio de San Salvador, con oficina jurídica, establecida en Condominio Metro España, Avenida España, entre Trece y Quince Calle Oriente, edificio K, local Tres-B, San Salvador.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las diecisiete horas del día veintidós de enero del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario la Herencia Intestada, que a su defunción dejó la señora BLANCA JULIA ESCOBAR CARMONA, quien falleció en el Hospital Nacional Doctor Juan José Fernández de Zacamil de la ciudad de Mejicanos, a las diecinueve horas y cero minutos del día catorce de noviembre del año dos mil doce, a consecuencia de CA Pulmonar Secundario a Cardiopatía Vasculares, siendo la ciudad de Apopa su último domicilio, de parte del señor VICTOR MANUEL ESCOBAR, en su concepto hijo de la referida causante, habiéndosele conferido la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores yacentes.

Lo que aviso al público para los efectos de Ley.

Librado en la oficina de la Licenciada MORENA GUADALUPE MAYEN, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas y treinta minutos del día veintitrés de enero de dos mil catorce. Enmendado-CARMONA-Vale. -

LICDA. MORENA GUADALUPE MAYEN,
NOTARIA.

1 v. No. F022970

JUAN FRANCISCO CRUZ MAYORGA, Notario, del domicilio de Usulután, con oficina establecida en Avenida Guandique, frente al Banco Agrícola, de la Ciudad de Usulután.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las diez horas del día veinte de diciembre del año dos mil trece.- Se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida a las doce horas con quince minutos del día diez de octubre del año dos mil trece, en el Barrio San Antonio, de Concepción Batres, Departamento de Usulután, sin Asistencia Médica, a consecuencia de Cirrosis Hepática, hija de los señores: LORENZO ORELLANA, ya fallecido, y de la señora: BERSABE LEMUS, sobreviviente, dejó la señora: BERSABE LEMUS ORELLANA, de parte de: IRMA JANETH BARAHONA LEMUS, conocida por IRMA YANETH BARAHONA LEMUS, en concepto de hija de la causante de la de cujus.-

Habiéndole conferido la Administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.-

Lo que avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en la oficina del Notario Licenciado: JUAN FRANCISCO CRUZ MAYORGA.- Usulután, a las diez horas del día veintiocho de enero del año dos mil catorce.

JUAN FRANCISCO CRUZ MAYORGA,
NOTARIO.

1 v. No. F022971

JUAN FRANCISCO CRUZ MAYORGA, Abogado y Notario, de este domicilio, con oficina Situada en Avenida Guandique, casa número cuatro, Frente Al Banco Agrícola, Departamento de Usulután, AL PUBLICO.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, pronuncida a las nueve horas del día quince de Diciembre del año dos mil trece.- Se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia Testamentaria que a su defunción, ocurrida a las cinco horas del día veintisiete de diciembre del año dos mil ocho, falleció en el Cantón Zamorán, Jurisdicción de Jiquilisco, Departamento de Usulután, dejó la señora: ARCADIA MALDONADO BENITEZ, quien fue de setenta y nueve años, de Oficios Domésticos, Soltera, formulando su Testamento y dejando como único heredero al señor FELICIANO CASTELLON MALDONADO, en calidad de hijo de la causante; habiéndole conferido la Administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Testamentaria.

Librado en la oficina Notarial del Licenciado JUAN FRANCISCO CRUZ MAYORGA. Usulután, a las catorce horas del día veintiocho de enero del año dos mil catorce.

JUAN FRANCISCO CRUZ MAYORGA,
NOTARIO.

1 v. No. F022973

RUTH JACQUELINE FERNANDEZ MURILLO, Notaria de este domicilio, con Despacho Jurídico, ubicado en Final Séptima Avenida Norte, Edificio Dos-C, local número cinco, primera planta, San Salvador, con Telefax 2226-1502.

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita notaria, proveída a las diecisiete horas del día diez de diciembre del año dos mil trece; se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario, la Herencia Intestada que a su defunción dejara el señor MANUEL ARMANDO DE JESUS LAZO FUENTES, quien falleció en la Morgue del Hospital Nacional Santa Gertrudis, de la Ciudad de San Vicente, Departamento de San Vicente, a las dieciocho horas del día veintisiete de septiembre de dos mil trece, a consecuencia de Politraumatizado en hecho de tránsito, con Asistencia Médica; a favor de la señora MARIA DEL TRÁNSITO MORALES DE LAZO, en su calidad de cónyuge sobreviviente y como cesionaria de los derechos que le correspondían al señor MANUEL ANTONIO LAZO LAZO, en su calidad de padre, actuando como Heredera Universal del de cujus, confiárasele a la aceptante la Administración y Representación de los Curadores de la Herencia Yacente; habiéndosele conferido la Administración y Representación Interina de la Sucesión intestada, con las facultades y las restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.-

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten en la oficina indicada, en el término de quince días contados a partir del siguiente día de la última publicación del presente edicto.

Librado en el Despacho de la Notaria RUTH JACQUELINE FERNANDEZ MURILLO, en la Ciudad de San Salvador, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil trece.

RUTH JACQUELINE FERNANDEZ MURILLO,

NOTARIO.

1 v. No. F022986

CARLOS MAURICIO MIRANDA RUBIO, Notario, del domicilio, de Olocuilta, departamento de La Paz, con oficina ubicada en Colonia Médica, Avenida Doctor Emilio Alvarez, edificio Emerson, número trescientos uno, local ocho, San Salvador.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, de las dieciocho horas del día treinta de enero del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida en la ciudad de San Salvador, el día diez de julio del año dos mil doce, dejó la señora MARÍA HAYDEÉ GIRÓN MIRANDA conocida por MARÍA HAYDEÉ GIRÓN, a favor de los señores JOHNNY ADALBERTO GIRÓN ASCENCIO, SONIA YAMILET GIRÓN ASCENCIO y CLARA ELIZABETH GIRÓN, en

su concepto de hijos sobrevivientes de la de Cujus; por lo que se les ha conferido la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las obligaciones de curador de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a mi oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente al de la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina Profesional del Notario CARLOS MAURICIO MIRANDA RUBIO, en la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de enero del año dos mil catorce.

LIC. CARLOS MAURICIO MIRANDA RUBIO,

NOTARIO.

1 v. No. F023017

MARTA EUGENIA JAIME DE LA O, Notario, del domicilio de la ciudad de San Salvador y con oficina situada en Calle Roma, número veintitrés, Colonia Roma, de la ciudad de San Salvador.

HACE SABER: Que en las diligencias de Aceptación de Herencia, promovidas ante mis oficios notariales, de conformidad con la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, por resolución proveída a las once horas y treinta minutos del día tres de febrero de dos mil catorce, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de Inventario, de parte de los señores MARIA DOLORES ELIZABETH LAGOS GOMEZ, OSCAR ROBERTO LAGOS VILLEGAS, DORA BETULIA DEL CARMEN LAGOS VIUDA DE LOPEZ, y TULLIO ERNESTO LAGOS VILLEGAS, la primera como cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían al señor ARMANDO LAGOS VILLEGAS hermano de la causante, y los siguientes tres en su calidad de hermanos de la causante, la herencia intestada que a su defunción dejó la señora MELIDA AURORA LAGOS VILLEGAS, quien también fue conocida por MELIDA AURORA LAGOS y por MELIDA LAGOS, quien falleció el día dieciséis de agosto de dos mil trece, en esta ciudad, su último domicilio; habiéndoseles conferido a los aceptantes la Administración y Representación Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley.-

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la ciudad de San Salvador, a los tres días del mes de febrero de dos mil catorce.

LIC. MARTA EUGENIA JAIME DE LA O,

NOTARIO.

1 v. No. F023019

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución de las catorce horas y diez minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia testamentaria que dejó el señor VICTOR CHICAS, quien falleció el día uno de julio de dos mil trece, en el Seguro Social de La Unión, siendo esta ciudad su último domicilio, de parte del señor VICTOR CHICAS TORRES, o VICTOR CHICAS, en calidad de heredero testamentario.

Y se le ha conferido a dicho aceptante en el carácter indicado la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho en la sucesión, para que en el término de ley después de la tercera publicación de este cartel lo demuestren en este Juzgado.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los tres días del mes diciembre de dos mil trece.- LIC. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- BR. JORGE ALBERTO PEREZ, SECRETARIO.-

3 v. alt. No. C010888-1

LICENCIADA DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHINAMECA.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las once horas siete minutos del día siete de enero del corriente año, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que al fallecer dejó la causante señora Austala Aurora Ramos Jurado conocida por Austola Aurora Ramos, Austola Aurora Ramos Jurado, Austola Aurora Ramos de Martínez, Autola Aurora Ramos, y por Autola Aurora Ramos de Martínez, fallecida tres horas del día veintiuno de mayo de dos mil trece, en la Ciudad de Lolotique, Departamento de San Miguel, siendo la Ciudad de Lolotique, Departamento, de San Miguel, su último domicilio. De parte de la señora Marta Marina Martínez Ramos, de cincuenta y seis años de edad, Ama de Casa, con Documento Único de Identidad, número cero tres cuatro cero ocho siete dos siete guión cero y con Identificación Tributaria número un mil doscientos ocho guión doscientos ochenta mil doscientos cincuenta y siete guión ciento cuatro guión ocho, del Domicilio de Lolotique, Departamento de San Miguel, en su concepto de hija de la causante. Nómbrasele a la aceptante en el

carácter dicho administradora y representante interina de la sucesión de que se trata, con las facultades y restricciones que corresponde a la curadora de la herencia.

Publíquese los edictos de ley.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia; Chinameca, once horas diecinueve minutos del día siete de enero de dos mil catorce.- LIC. DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. INGRID VANESSA VASQUEZ BARAHONA, SECRETARIA.-

3 v. alt. No. C010889-1

DANIEL ORTIZ MARTINEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución dictada por este juzgado, a las ocho horas treinta minutos del día veintidós de enero del año dos mil catorce. Se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada a su defunción por el causante RAFAEL CRUZ CABEZAS, quien falleció a las veintiuna horas treinta minutos del día veinte de octubre del año dos mil ocho, en la Lotificación Miraflores Número Uno, Caserío Santa Teresa de esta Jurisdicción, a consecuencia de diabetes, siendo su último domicilio esta ciudad; de parte del señor ADRIAN AYALA ROSA en calidad de CESIONARIO de los derechos hereditarios que les correspondían a JAIME NELKIN RIVERA CRUZ y RUBIDIA RIVERA DE MARTINEZ, en calidad de hijos del causante.

Confiriéndosele al aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Fíjense y publíquense los edictos de ley.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de San Pedro Masahuat, a los veintidós días del mes de enero del dos mil catorce.- LIC. DANIEL ORTIZ MARTINEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. MARIA ELENA ARIAS LOPEZ, SECRETARIO.-

3 v. alt. No. F022972-1

LICENCIADO JORGE ALBERTO GUZMÁN URQUILLA, Juez Segundo de Primera Instancia, de este Distrito judicial, al público para efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución dictada por este Tribunal de las diez horas y quince minutos del día veinte de diciembre de dos mil diez, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante ASCENCIÓN FUENTES, de parte del señor OSCAR ARMANDO FUENTES RUBIO, de cuarenta y dos años de edad, Jornalero, del domicilio de Corinto, departamento de Morazán, con Documento Único de Identidad Número cero dos millones setecientos noventa y cinco mil ochocientos treinta y seis guión tres, por derecho propio en calidad de hijo del mencionado causante, quien a la fecha de su fallecimiento era mayor de edad, Agricultor, de nacionalidad Salvadoreña, originario y del domicilio del Cantón Varilla Negra de la jurisdicción de Corinto, departamento de Morazán, hijo de Rafaela Fuentes, falleció el día veinticuatro de noviembre de dos mil tres en el Cantón Varilla Negra de la ciudad de Corinto, siendo este lugar de su último domicilio. Se le confirió al aceptante antes mencionado y en la forma establecida la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto en el expresado periódico.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, Morazán, a las quince horas y veinticinco minutos del día veintinueve de enero de dos mil catorce. LIC. JORGE ALBERTO GUZMÁN URQUILLA, JUEZ 2o. DE 1a. INSTANCIA. LICDA. KARINA ELIZABETH IGLESIAS DE NAVARRO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022988-1

TÍTULO DE PROPIEDAD

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE SABER: Que a esta oficina se presentó la señora ENMA ANABETY LEÓN DE LÓPEZ, de cincuenta y seis años de edad, Ama de Casa, del domicilio de Tejutla, departamento de Chalatenango, de

Nacionalidad Salvadoreña, con Documento Único de Identidad número cero tres seis uno cinco cinco dos tres-uno, y Número de Identificación Tributaria cero cuatro cero cinco-cero uno cero-dos cinco siete-uno cero uno-dos; Solicitando TÍTULO DE PROPIEDAD a su favor de un inmueble de naturaleza urbana, ubicado en el Barrio Las Delicias, Callejón Luz, municipio de Comalapa, departamento de Chalatenango, de una extensión superficial de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE, veinticuatro punto ochenta metros, colinda con propiedad de Abraham Pereira; AL NORTE, siete punto veinticinco metros, colinda con propiedad de Justino León; AL PONIENTE, veintiuno punto ochenta metros colinda con propiedad de José Roberto León Ardón; y AL SUR, seis metros, colinda con propiedad de José Terencio León Ardón, camino al río de por medio. Dicho inmueble tiene construida una casa de techo de tejas sobre paredes de adobe. Así mismo hago de su conocimiento que dicho inmueble fue adquirido por compra que le hiciera a la señora María Dolores Ardón de León, según consta en Escritura Matriz otorgada en la ciudad de Chalatenango, a las diez horas del día diecinueve de julio del año de mil novecientos noventa y nueve, ante los oficios notariales de José Nicolás Menjívar y careciendo de antecedente inscrito en el correspondiente Registro de Propiedad Raíz e Hipotecas. Valora el referido inmueble en la cantidad de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley consiguientes.

Alcaldía Municipal de Comalapa, departamento de Chalatenango, a los veinticuatro días del mes de enero del dos mil catorce. MOISÉS ANTONIO MARÍN SANTAMARÍA, ALCALDE MUNICIPAL. LICDA. BLANCA REINA ARDÓN DE AYALA, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F022991-1

TÍTULO SUPLETORIO

ROBERTO MAURICIO ANTONIO QUINTANILLA GÁLVEZ, Juez de lo Civil Interino de este Distrito Judicial, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que a este Juzgado, se ha presentado el Licenciado CESAR OMAR GARCÍA TREJO, en concepto de Apoderado de MANUEL ANIBAL PÉREZ DELGADO, promoviendo diligencias de Título Supletorio, en las cuales solicita a favor de su representado, Título Supletorio de un resto de terreno rústico, ubicado en el Cantón El Pajal, de la jurisdicción de San Juan Nonualco, de una extensión su-

perfil de TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PUNTO CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, que linda y mide: NORTE: en línea tres tramos primer tramo: cuarenta y uno punto cero seis metros, segundo tramo: veinticinco punto cero cuatro metros, tercer tramo: noventa punto ochenta metros colindando por esta parte con el señor ELISEO ANTONIO ORTEGA ARIETA; AL ORIENTE: en línea recta de veinte punto cuarenta metros, colindando por este lado con calle vecinal; AL SUR: en línea recta de ochenta y siete punto sesenta y ocho metros, colindando con Amelia Durán Domínguez; y AL PONIENTE: está formado por varios tramos los cuales hacen una distancia total de sesenta y cinco punto treinta y tres metros.

JUZGADO DE LO CIVIL, a las nueve horas y cinco minutos del día cuatro de noviembre de dos mil trece. LIC. ROBERTO MAURICIO ANTONIO QUINTANILLA GÁLVEZ, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO. JORGE ALBERTO RODRÍGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F022937-1

SENTENCIA DE NACIONALIDAD

LA INFRASCRITA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA, DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA. CERTIFICA: Que a folio ciento ochenta y cinco frente y vuelto DEL LIBRO DE ASIENTOS DE SENTENCIAS DE NACIONALIDAD SALVADOREÑA POR NACIMIENTO, se encuentra el asiento que literalmente dice: "NÚMERO CIENTO OCHENTA Y CINCO. En cumplimiento al Artículo cuarenta y cuatro de la Ley de Extranjería y habiéndose declarado ejecutoriada la sentencia pronunciada en las diligencias de Nacionalidad Salvadoreña por NACIMIENTO promovidas por el señor ERICK ZAMORA CARRILLO, de origen y de nacionalidad Nicaragüense, se hace el siguiente asiento: " MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA. San Salvador, a las ocho horas con cinco minutos del día veinte de noviembre del dos mil trece. Admítase la solicitud presentada por el señor ERICK ZAMORA CARRILLO, relativa a que se le conceda la calidad de salvadoreño por NACIMIENTO, por ser de origen y nacionalidad NICARAGÜENSE y tener domicilio fijo en El Salvador, de conformidad con lo que establece el Artículo noventa ordinal tercero de la Constitución de la República. El señor ERICK ZAMORA CARRILLO, es de veintiocho años de edad, de sexo masculino, casado, Pastor, del domicilio de Candelaria, departamento de Cuscatlán, de nacionalidad Nicaragüense, originario del municipio de Puerto Cabezas, departamento de RAAN, República de Nicaragua, lugar donde nació el día siete de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, portador de su Carné de Identificación de Residente Definitivo

número cuarenta y ocho mil trescientos setenta, inscrito en el Registro de Residentes Centroamericanos que lleva la Dirección General de Migración y Extranjería. Sus padres responden a los nombres de: Ismael Zamora y Luz Erolina Carrillo Foxs, ambos de nacionalidad Nicaragüense y sobrevivientes. Su cónyuge responde al nombre de Brenda Ester Canales de Zamora, de treinta y cuatro años de edad, Empleada, del domicilio de Cuscatancingo, departamento de San Salvador, de nacionalidad Salvadoreña. CONSIDERANDO: **I.** Que el peticionario en su solicitud agregada a folio quince en lo pertinente manifiesta: Que por ser de origen y nacionalidad Nicaragüense y tener domicilio fijo en El Salvador, desde el día veintiséis de mayo del dos mil cuatro, es su deseo y voluntad optar a la Nacionalidad Salvadoreña por Nacimiento, por lo que de conformidad con el artículo noventa ordinal tercero de la Constitución de la República y artículos treinta y cinco literal b), treinta y ocho de la Ley de Extranjería, pide se le reconozca dicha calidad, para lo cual presenta para que se agregue la documentación siguiente: a) Fotocopia confrontada con original de su Certificado de Nacimiento, debidamente autenticado a folios veintiuno al veinticuatro; b) Fotocopia de su Pasaporte, a folio trece; c) Certificación de Partida de Matrimonio, a folio doce; d) Fotocopia de su Carné de Identificación de Residente Definitivo, a folio once; e) Fotocopia de Documento Único de Identidad de su cónyuge, señora Brenda Ester Canales de Zamora, a folio diez; f) Partida de Nacimiento de su cónyuge, a folio nueve. **II.** Que la documentación presentada demuestra: a) Que el solicitante es originario de Nicaragua, uno de los países que constituyeron la República Federal de Centroamérica, b) Que el solicitante ha reunido los requisitos exigidos para iniciar las diligencias de nacionalización, c) Que tiene en el país arraigo, familiar por haber contraído matrimonio con salvadoreña, y haber procreado dos hijos nacidos en el país; asimismo posee arraigo domiciliario, laboral y por residencia. **III.** De conformidad al artículo noventa ordinal tercero de la Constitución de la República, tiene derecho a que se reconozca a su favor la calidad de salvadoreño por nacimiento; en tal sentido la atribución de esta autoridad se orienta a determinar si se reúnen los requisitos específicos para otorgar la nacionalización, en los términos que establece la Constitución de la República y la Ley de Extranjería en los artículos treinta y cinco literal b), treinta y ocho y cuarenta y tres. Cumplido lo anterior se procede a emitir acto administrativo de declarar a favor del solicitante la calidad que invoca y que la Constitución le reconoce. POR TANTO: De acuerdo con los considerandos anteriores y de conformidad con el artículo noventa ordinal tercero de la Constitución de la República, doscientos dieciséis, doscientos diecisiete, doscientos dieciocho, doscientos veintinueve, del Código Procesal Civil y Mercantil, treinta y cinco literal b); treinta y ocho y cuarenta y tres de la Ley de Extranjería, a nombre de la República de El Salvador, este Ministerio FALLA: Concédase al señor ERICK ZAMORA CARRILLO, de las generales expresadas la calidad de SALVADOREÑO por NACIMIENTO, por ser de origen y nacionalidad Nicaragüense y tener domicilio fijo en El Salvador. El favorecido conserva su nacionalidad de origen,

de acuerdo a lo establecido en el artículo noventa y uno inciso primero de la Constitución de la República. NOTIFÍQUESE, y transcurrido el plazo para recurrir inscribase esta resolución en el Libro de Asientos de Sentencias de Nacionalidad Salvadoreña por nacimiento. Certifíquese, confróntese y dése cumplimiento al artículo cuarenta y cuatro inciso tercero de la Ley de Extranjería. JOSÉ RICARDO PERDOMO AGUILAR. MINISTRO." RUBRICADA".

1 v. No. C010890

Es conforme con su original con el cual se confrontó. MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. San Salvador, a las nueve horas con diez minutos del día siete de enero del dos mil catorce. ANA LUCÍA GUTIÉRREZ DE ARIAS, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA. "RUBRICADA".

ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTÓ y para que sea publicado en el DIARIO OFICIAL, se extiende, firma y sella la presente, en el DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA. San Salvador, a las nueve horas con doce minutos del día veintidós de enero del dos mil catorce.

LICDA. ANA LUCÍA GUTIÉRREZ ARIAS,
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA.

1 v. No. F022967

CAMBIO DE NOMBRE

LUIS EDGAR MOLINA CARTAGENA, JUEZ DE FAMILIA DEL DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, al público en general.

HACE SABER: Que a este Juzgado, se ha presentado solicitud de la señora EDIS GUARDADO HÉRCULES, mujer, de veintiocho años de edad, Empleada, originaria del Municipio de San Antonio Los Ranchos, de este departamento de Chalatenango, hija de los señores EVANGELINA HÉRCULES y de CRISTÓBAL GUARDADO SERRANO, del domicilio y residencia en la ciudad de Arlington, Estado de Virginia, de los Estados Unidos de Norte América, con pasaporte Salvadoreño alfanumérico B ocho dos tres seis uno seis; SOLICITANDO CAMBIO DE NOMBRE. Pide que su nombre cambie a KAREN EDITH HÉRCULES GUARDADO, por ser éste con el cual se Identifica y es Reconocida.

Lo que se hace saber a efecto de que cualquier persona a quien afectare el cambio o modificación del nombre de la referida ciudadana, presente oposición en esta sede Judicial dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto.

Librado en el Juzgado de Familia de Chalatenango, a las catorce horas y treinta minutos del día veintiuno de enero del año dos mil catorce. LUIS EDGAR MOLINA CARTAGENA, JUEZ DE FAMILIA. LIC. JOSÉ ROMÁN LÓPEZ MENJÍVAR, SECRETARIO.

RENOVACIÓN DE MARCAS

No. de Expediente: 2002024700

No. de Presentación: 20130188287

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado KELLY BEATRIZ ROMERO RODRÍGUEZ, mayor de edad, Abogado, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, de nacionalidad Salvadoreña, actuando como Apoderado de DAWN FOODS, INC., del domicilio de 3333 Sargent Road, Jackson, Michigan 49201, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00005 del Libro 00177 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra Dawn, escrita en letras de molde gruesas y minúsculas, a excepción de la letra D que se encuentra en mayúscula; entre la letra D y la letra a se encuentra la figura semicircular cortada por estas palabras; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil trece.

PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUÍN CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010899-1

NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2013130128

No. de Presentación: 20130189767

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina, se ha presentado SANDRA LOURDES MARTÍNEZ DE LINARES, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL.



Consistente en: las palabras velvet BOUTIQUE y diseño, se traduce al castellano la palabra velvet como: Terciopelo, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA Y ESTABLECIMIENTO DEDICADOS A BRINDAR SERVICIOS DE VENTA DE ROPA, ZAPATOS, CARTERAS, RELOJES, BISUTERÍA, LENCERÍA, LIBROS ACCESORIOS EN GENERAL CON PRINCIPAL ÉNFASIS EN MUJERES; Y AJUSTES, REPARACIÓN, FABRICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de septiembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de septiembre del año dos mil trece.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADORA.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. C010891-1

No. de Expediente: 2014132552

No. de Presentación: 20140194887

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado VÍCTOR JOSÉ STEINER MORATAYA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de STEINER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIA-

BLE que se abrevia: STEINER, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL.

PROMANÁ

Consistente en: la palabra PROMANÁ, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A COMERCIALIZAR PASTAS ALIMENTICIAS Y JALEAS.

La solicitud fue presentada el día siete de enero del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinte de enero del año dos mil catorce.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F023008-1

CONVOCATORIAS

EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD ARCE MAZZINI ARCE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia AMA, S.A. DE C.V., a los accionistas de la sociedad y al público en general, para los efectos de ley consiguientes.

HACE SABER: Se convoca por medio de la presente publicación, a la JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ARCE MAZZINI ARCE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se llevará a cabo EN PRIMERA CONVOCATORIA, a las catorce horas del día dieciséis de mayo del año dos mil catorce, en el local de la sociedad ubicado en la Séptima Calle Oriente número dos guión siete, Barrio El Ángel, ciudad de Sonsonate,

Sonsonate. En caso de no contar con el Quórum suficiente para instalar la Junta General en Primera Convocatoria, se establece la SEGUNDA CONVOCATORIA, para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas, a las catorce horas del día diecisiete de mayo de dos mil catorce, en la misma dirección mencionada. Para que la Junta General Ordinaria programada, se considere legalmente reunida en la primera convocatoria, deberá estar representada, por lo menos, la mitad más una de las acciones que tengan derecho a votar. La Junta General Ordinaria, programada se considerará legalmente reunida en la Segunda Convocatoria, cualquiera que sea el número de las acciones presentes o representadas que concurran.

AGENDA PARA LA JUNTA GENERAL ORDINARIA: 1) Lectura del Acta anterior; 2) Memoria de labores de la Junta Directiva; presentación del Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio 2013 y el informe del auditor, a fin de aprobar o desaprobar los tres primeros y tomar las medidas que la Junta General considere oportunas; 3) Nombramiento de Auditor Externo y Fiscal y fijación de emolumentos; 4) Aplicación de resultados.

Sonsonate, veintitrés de enero de dos mil catorce.

LIC. JORGE MAZZINI IRAHETA,

DIRECTOR SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARCE MAZZINI ARCE, S.A. DE C.V.

3 v. alt. No. F022966-1

SUBASTA PÚBLICA

LICENCIADO EDGAR ORLANDO ZÚNIGA RIVAS, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, DE SOYAPANGO.

HACE SABER: Que en el JUICIO EJECUTIVO CIVIL, promovido por el Licenciado JOSÉ EDGARDO MORALES PORTILLO, en carácter de Apoderado General Judicial de la FUNDACIÓN SALVADOREÑA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL (FUSADES), contra el demandado señor JAIME DE JESÚS TOBAR ORELLANA. Se ORDENÓ LA VENTA EN PÚBLICA SUBASTA, de un bien inmueble que se le ha embargado, el cual pertenece en un derecho del cien por ciento, venta que en fecha oportuna se señalará en este Tribunal, el cual se describe a continuación. Lote número veintiocho, Polígono "M", ubicado en urbanización Las Margaritas", de esta Jurisdicción,

el cual tiene la localización, medidas y linderos siguientes: partiendo de la intersección de los ejes de avenida Prusia y pasaje veinte oriente, abiertos en la urbanización, se mide sobre el eje de este último con rumbo Sur ochenta y cuatro grados veinticinco punto tres minutos este, una distancia de treinta y tres punto cincuenta metros. De este punto haciendo una deflexión izquierda con rumbo norte cero cinco grados treinta y cuatro punto siete minutos este y una distancia de dos metros se llega al mojón número uno, esquina sur del lote que se describe así: AL PONIENTE: partiendo del mojón número uno con rumbo norte cero cinco grados treinta y cuatro punto siete minutos este y distancia de nueve metros, se llega al mojón número dos, lindado por este lado con el lote número veintinueve del polígono M, de la misma urbanización, AL NORTE: del mojón número dos con rumbo sur ochenta y cuatro grados veinticinco punto tres minutos este y distancia de cinco metros se llega al mojón número tres, lindado por este lado con el lote número treinta y siete del polígono M de la misma urbanización: AL ORIENTE: del mojón número tres con rumbo sur cero cinco grados treinta y cuatro punto siete minutos este y distancia de nueve metros, se llega al mojón número cuatro lindado por este lado con el lote número veintisiete del polígono M de la misma urbanización; AL SUR: del mojón número cuatro del rumbo norte ochenta y cuatro grados veinticinco punto tres minutos oeste y distancia de cinco metros se llega al mojón número uno donde se inició la presente descripción, lindado por este lado con lote número veintiocho A del polígono M de la misma urbanización pasaje veinte oriente de cuatro metros de ancho de por medio, el lote así descrito tiene una área de CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, el inmueble antes descrito se encuentra inscrito a favor del señor JAIME DE JESÚS TOBAR ORELLANA, a la matrícula número SEIS CERO UNO CERO NUEVE DOS DOS SIETE-CERO CERO CERO CERO CERO, (60109227-00000), del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro. Dicho inmueble antes descrito se encuentra hipotecado con PRIMERA HIPOTECA a favor de la FUNDACIÓN SALVADOREÑA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL (FUSADES), inscrita bajo la citada Matrícula, y asiento CUATRO.

LIBRADO: En el Juzgado de lo Civil de Soyapango (1), a las doce horas diecisiete minutos del día cuatro de noviembre de dos mil trece. LIC. EDGAR ORLANDO ZÚNIGA RIVAS, JUEZ DE LO CIVIL, SOYAPANGO. LICDA. MARÍA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010897-1

REPOSICION DE CERTIFICADOS

AVISO

EL HOSPITAL DE DIAGNOSTICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

HACER SABER: Que los certificados que a continuación se detallan, han sido extraviados. Por lo que de conformidad a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio, serán repuestos a su Titular DR. MAURICIO ERNESTO CROMEYER GÁLVEZ

<u>No. de Certificado</u>	<u>Fecha de Emisión</u>	<u>Cantidad de acciones</u>
332	30-12-1988	50
440	31-10-1990	30
1012	26-12-1991	50
1013	26-12-1991	50
1170	15-12-1992	100
1557	16-08-1994	130
1895	13-08-1997	172

Si transcurridos treinta días, después de la tercera y última publicación de este aviso, no se recibiere reclamo alguno, consecuentemente se procederá a la reposición de los certificados arriba mencionados.

San Salvador, 17 de diciembre del 2013

DR. RODRIGO ALFONSO ANTONIO BRITO LARA,

PRESIDENTE DE JUNTA DIRECTIVA.

3 v. alt. No. C010905-1

BANCO HIPOTECARIO

DE EL SALVADOR

AVISO

EL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR S. A. Comunica que a sus oficinas se ha presentado el propietario del Certificado de Depósito a Plazo Fijo # 20290082379 de Agencia Centro, emitido el día 30/12/2013 a un plazo de 210 días el cual devenga una tasa de interés anual del 3.60%, solicitando la reposición de dicho certificado, por haberse extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del Público para los efectos legales del caso, Transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este AVISO y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el Certificado en referencia.

San Salvador, 31 de enero del dos mil catorce.

JULIO ALFONSO GARCIA INGLES,

JEFE DEPARTAMENTO DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. F022945-1

AVISO

El suscrito Secretario de Junta Directiva de Blokitubos, S. A. de C. V., comunica que a sus oficinas se ha presentado el Sr. Leonel Avilés en representación de la empresa Leonel Avilés y Asociados, S. A., propietaria de los certificados de acciones No. 111 por 300 acciones y el No.112 por 281 acciones, con valor nominal de \$40.00 cada acción, emitidos el 30 de mayo del año 2000 y numeradas las acciones así: certificado No.111: de la No. 93,565 a la No. 93,864 y certificado No.112 de la No. 93,865 a la No.93,951 y de la No.146,833 a la 147,026 haciendo un total de 581 acciones, solicitando la reposición de dichos certificados por haber sido extraviados por el solicitante:

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento público para los efectos legales del caso; transcurridos treinta días después de la publicación de este aviso y si no hubiere oposición, se procederá a reponer los certificados en referencia.

Extiendo y firmo la presente en San Salvador, a los tres días del mes de febrero de dos mil catorce.

DR. CARLOS ARMANDO LAHUD,

SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA.

3 v. alt. No. F022965-1

AVISO

COMEDICA DE R.L. :

Comunica que se ha presentado el propietario del Certificado de Depósito a Plazo Fijo No.88551 por la cantidad de US\$115.00 a un plazo de SESENTA DIAS en Agencia SONSONATE, Ubicada en CENTRO COMERCIAL EL ARCO LOCAL # 7 SONSONATE, solicitando reposición de dicho certificado.

Por lo tanto se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales correspondientes, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y no existiendo oposición alguna, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 31 DE ENERO DE 2014

COMEDICA DE R. L.

AGENCIA SONSONATE.

JEFE DE AGENCIA MARIA ANGELICA DE RENDEROS,

3 v. alt. No. F022993-1

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

EL INFRASCRITO JUEZ DE LO CIVIL DE USULUTAN.

Al público para los efectos de ley,

AVISA: Que Según el Art. 186 CPCM Y M, y con el objeto de garantizar el derecho de defensa de la demandada señora ANA JULIA MILAGRO DIAZ DE ALVARADO, de cuarenta y seis años de edad, de oficios domésticos, con último domicilio en esta Ciudad de Usulután, es procedente realizar las Diligencias del Emplazamiento por Edictos en el Proceso Civil Ejecutivo, Promovido por la Licenciada XENIA DANNELIA VALLE GUTIERREZ, de cuarenta y dos años de edad, Abogada del domicilio de La Unión, con fax: 2604-2939, como Apoderada General Judicial de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito de La Unión de Responsabilidad Limitada (ACACU. de R. L.), pero a la fecha en que se emplazó es de paradero ignorado, y para que tenga conocimiento que se promueve en su contra en dicho proceso y que acuda a este Juzgado a efecto de que conozca del trámite del mismo,

y quien deberá hacerlo en un lapso de diez días hábiles después de las publicaciones de los edictos respectivos; de no comparecer en dicho término se les nombrará un Curador Ad-Lítem, para que la represente, y el proceso continuará sin su presencia, los documentos anexos que presenta son el poder e Escritura de Hipoteca:

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL: Usulután, a los seis días del mes de enero del año dos mil catorce.- LIC. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNANDEZ, SECRETARIA.-

1 v. No. C010894

LA LICENCIADA GENNY SHILA RAMIREZ DE AREVALO, INFRASCRITA JUEZA DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOYAPANGO,

HACE SABER: A la señora KARINA ELIZABETH VILLALTA DE PINEDA, mayor de edad, empleada, del domicilio de Los Ángeles, estado de California, de los Estados Unidos de América, con Pasaporte Salvadoreño número A 436210 y Número de Identificación Tributaria 0614-260675-118-5, que ha sido demandada en Proceso Especial Ejecutivo clasificado bajo el NUE. 0663211 CVPEC02-C02, promovido por la Licenciada NELLY MARLENE MORENO REYES, en su calidad de Apoderada del BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANONIMA, que indistintamente puede abreviarse BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S. A., antes BANCO HSBC SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANONIMA o BANCO HSBC SOCIEDAD ANONIMA, demanda que ha sido admitida en este Tribunal y se ha decretado el respectivo embargo solicitado. Se le advierte a la demandada señora KARINA ELIZABETH VILLALTA DE PINEDA, que tiene el plazo de diez días para presentarse a ejercer su derecho de defensa y contestar la demanda incoada en su contra, so pena de continuar el proceso sin su presencia y en consecuencia, se nombrará un curador ad lítem para que la represente en el proceso, de conformidad a los Arts. 181, 182, 186 y 462 del Código Procesal Civil y Mercantil.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a las quince horas cuarenta y dos minutos del día tres de octubre de dos mil trece. LICDA. GENNY SHILA RAMIREZ DE AREVALO, JUEZA DE LO CIVIL (2).- LICDA. EDME GUADALUPE CUBIAS GONZALEZ, SECRETARIA.

1 v. No. F022983

JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, a la señora MARIA ESTELA MARTINEZ ZAVALA, mayor de edad, empleada, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número cero uno cinco cero siete cero nueve cinco-cinco y Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro -cero siete cero siete siete nueve-uno uno nueve-tres,

HACE SABER: Que ha sido demandada en el Proceso Ejecutivo Mercantil bajo la REF: 85-PEM-2012(6) promovido por la Doctora ANA CAMILA DE LEON DE CASTRO GARAY en su carácter de Apoderada del BANCO AGRICOLA, SOCIEDAD ANONIMA con Telefax número dos dos siete uno- seis cero seis nueve, y en vista de no ser posible su localización y desconocer su paradero, la Apoderada de la parte actora ha solicitado que se le emplace por medio de edicto, de conformidad al artículo 186 CPCM.; y habiéndose ordenado su emplazamiento de la demanda incoada en su contra por medio de edicto, para que la conteste dentro de los DIEZ DIAS siguientes a su verificación, de conformidad con el Art.462 CPCM.- Adviértase a la demandada, que al contestar la demanda debe darle cumplimiento a lo que señala el Art. 67 de CPCM.; es decir, que deberá hacerlo a través de procurador cuyo nombramiento debe recaer en un Abogado de la República, mandato que debe contener las facultades contenidas en el Art. 69 Inc.1 CPCM.; y que de no tener recursos económicos suficientes, recurran a la Procuraduría General de la República, para asistencia legal de conformidad al Art.75 del Código Procesal Civil y Mercantil.

Se le previene a la demandada, que de no contestar la demanda, el proceso continuará sin su presencia.

Y para los efectos legales correspondientes se extiende el presente Edicto de emplazamiento en el Juzgado Civil de Mejicanos, a las quince horas y quince minutos del día dieciocho de noviembre de dos mil trece. LIC. JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. LILIAN ESTELA AGUIRRE HERNANDEZ, SECRETARIA.

1 v. No. F022984

YANIRA MARIBEL AVILA ALARCÓN, JUEZA 1, DEL JUZGADO CUARTO DE MENOR CUANTIA, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que en el Proceso Ejecutivo Mercantil Referencia NUE. 08792-12-EM-4MC1 (5), promovido por el Licenciado RAÚL ALBERTO GARCÍA MIRÓN, como Apoderado General Judicial de BANCO PROMERICA, S. A., como Sociedad Demandante, en contra de la señora MARIA DOLORES NAVAS DE PORTILLO, en virtud de haberse agotado las diligencias pertinentes a fin de localizar a la Señora MARIA DOLORES NAVAS DE PORTILLO, con último domicilio conocido el de Mejicanos, hoy de domicilio desconocido; sin que a la fecha se haya logrado obtener su domicilio actual, para efectos de Emplazamiento, la suscrita en cumplimiento a lo preceptuado en el Art. 186 CPCM., por este medio Notifica y Emplaza a la señora MARIA DOLORES NAVAS DE PORTILLO, para que dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de la última publicación del edicto respectivo, Arts. 143 y 145 Inc.2º CPCM., ejerza su Derecho Constitucional de Defensa, conteste la demanda interpuesta en su contra o formule Oposición, por medio de procurador conforme a los Arts. 67, 68, 69, 181, 186 y 462 CPCM.; en caso de no comparecer a este juzgado dentro de diez días hábiles, se procederá a nombrarle un curador Ad Litem para que la represente en el proceso.

Librado en el Juzgado Cuarto de Menor Cuantía, Juez 1, San Salvador: a las diez horas con veintiocho minutos, del día veintiocho de noviembre de dos mil trece.- LICDA. YANIRA MARIBEL AVILA ALARCON, JUEZA 1. JUZGADO CUARTO DE MENOR CUANTIA.- LIC. JOSE RENE CASTILLO PORTILLO, SECRETARIO.

1 v. No. F023015

MARCA DE SERVICIOS

No. de Expediente: 2013130807

No. de Presentación: 20130190905

CLASE: 44.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado KELLY BEATRIZ ROMERO RODRIGUEZ, en su calidad de APODERADO de Novartis AG, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

SET YOUR SIGHTS

Consistente en: la frase SET YOUR SIGHTS, que se traduce al castellano como Fija tu vista, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS MEDICOS Y SERVICIOS DE INFORMACION MEDICA RELACIONADOS CON LAS ENFERMEDADES OCULARES Y VISUALES, Y EL MANEJO DE DICHAS ENFERMEDADES. Clase: 44.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de noviembre del año dos mil trece.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010900-1

No. de Expediente: 2013131739

No. de Presentación: 20130192909

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado KELLY BEATRIZ ROMERO RODRIGUEZ, en su calidad de APODERADO

ESPECIAL de NOVARTIS AG, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras NEXT 10 TOWARD PRECISION ONCOLOGY y diseño, se traduce al castellano como: Siguiendo 10 Hacia la Precisión, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS EDUCATIVOS, LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS EN EL CAMPO DE LA ONCOLOGÍA, PROPORCIONANDO MATERIALES EDUCATIVOS EN RELACIÓN CON LA MISMA; PROPORCIONANDO UN SITIO WEB CON INFORMACIÓN EDUCATIVA EN EL CAMPO DE LA ONCOLOGÍA. Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de noviembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de diciembre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010901-1

No. de Expediente: 2013130808

No. de Presentación: 20130190906

CLASE: 35.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado KELLY BEATRIZ ROMERO RODRIGUEZ, en su calidad de APODERADO de Novartis AG, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

SET YOUR SIGHTS

Consistente en: la frase SET YOUR SIGHTS, que se traduce al castellano como FIJA TU VISTA, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS

DE PUBLICIDAD Y PROMOCION CON LAS ENFERMEDADES OCULARES Y VISUALES PROMOVRIENDO LA CONCIENCIA PUBLICA SOBRE LA NECESIDAD DEL TRATAMIENTO Y MANEJO DE DICHAS ENFERMEDADES. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de noviembre del año dos mil trece.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010903-1

No. de Expediente: 2013130809

No. de Presentación: 20130190907

CLASE: 41.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado KELLY BEATRIZ ROMERO RODRIGUEZ, en su calidad de APODERADO de Novartis AG, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

SET YOUR SIGHTS

Consistente en: La palabra SET YOUR SIGHTS, que se traduce al castellano como FIJA TU VISTA, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL CAMPO DE LAS ENFERMEDADES OCULARES Y VISUALES, ASI COMO SERVICIOS DE EDUCACION EN EL MANEJO DE DICHAS ENFERMEDADES; PUBLICACION DE INFORMACION EN EL CAMPO DE LAS ENFERMEDADES OCULARES Y VISUALES, ASI COMO PUBLICACION DE INFORMACION EN EL MANEJO DE DICHAS ENFERMEDADES. Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de noviembre del año dos mil trece.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010904-1

No. de Expediente: 2014132883

No. de Presentación: 20140195546

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado WILLIAM GERARDO TREJO BELTRAN, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras AWAKE PRODUCTIONS, que se traducen al castellano como PRODUCCIONES AWAKE, que servirá para: AMPARAR: SERVICIO DE DISCOTECA Y FILMACIÓN. Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de enero del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinte de enero del año dos mil catorce.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

JIMMY NELSON RAMOS SANTOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F022960-1

MARCA DE PRODUCTO

No. de Expediente: 2013132454

No. de Presentación: 20130194764

CLASE: 09, 12, 35, 39.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado OSCAR RODRIGUEZ CHAVEZ, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de ENSAMBLADORA DE MOTOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO Y SERVICIO,

ENMOTO

Consistente en: la frase EN MOTO, que servirá para: AMPARAR: CASCODE PROTECCION. Clase: 09. Para: AMPARAR: VEHICULOS DE LOCOMOCION TERRESTRE EN GENERAL, ESPECIALMENTE MOTOCICLETAS, TRICIMOTOS Y CUADRIMOTOS. Clase: 12. Para: AMPARAR: VENTA Y COMERCIALIZACION DE MOTOCICLETAS, TRICIMOTOS, CUADRIMOTOS, AUTOMOVILES EN GENERAL, REPUESTOS, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS. Clase: 35. Para: AMPARAR: SERVICIO DE MENSAJERIA. Clase: 39.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de diciembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de enero del año dos mil catorce.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010886-1

No. de Expediente: 2013132376

No. de Presentación: 20130194640

CLASE: 16.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado FRANCIS SALVADOR HIMEDE APARICIO, de nacionalidad SALVADOREÑA,

en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

heavy

Consistente en: la palabra heavy, traducida al castellano como pesado, que servirá para: AMPARAR: BOLSAS PLASTICAS. Clase: 16.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de diciembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de enero del año dos mil catorce.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010893-1

No. de Expediente: 2013131412

No. de Presentación: 20130192290

CLASE: 34.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado KELLY BEATRIZ ROMERO RODRIGUEZ, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de Philip Morris Brands Sàrl, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

Marlboro
DOUBLE BURST

Consistente en: las palabras Marlboro DOUBLE BURST y diseño, se traduce al castellano como: Marlboro Rafaga doble, que servirá

para: AMPARAR: TABACO, PROCESADO O SIN PROCESAR; PRODUCTOS DE TABACO, INCLUYENDO LOS PUROS, CIGARRROS, CIGARRILLOS, TABACO PARA CONFECCIONAR SUS PROPIOS CIGARRILLOS, TABACO PARA PIPA, TABACO PARA MASTICAR, TABACO EN POLVO Y CIGARRROS HECHOS DE UNA MEZCLA DE TABACO Y CLAVO DE OLOR; SUSTITUTOS DEL TABACO (NO PARA USO MÉDICO); ARTÍCULOS PARA FUMADORES, INCLUYENDO EL PAPEL DE CIGARRILLOS Y TUBOS PARA CIGARRILLOS, FILTROS PARA CIGARRILLO, ESTUCHES PARA TABACO, CAJAS DE CIGARRILLO Y CENICEROS, PIPAS, APARATOS DE BOLSILLO PARA ENROLLAR CIGARRILLOS, ENCENDEDORES, FÓSFOROS. Clase: 34.

La solicitud fue presentada el día ocho de noviembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, tres de diciembre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010902-1

No. de Expediente: 2013125470

No. de Presentación: 20130181815

CLASE: 33.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MAJAYIN COMANDARI DAVID, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: las palabras RON MAJA y diseño, que servirá para: AMPARAR: UN PRODUCTO, ESPECIFICAMENTE UNA BEBIDA ALCOHOLICA DENOMINADA RON. Clase: 33.

La solicitud fue presentada el día catorce de marzo del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de octubre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022954-1

No. de Expediente: 2012122323

No. de Presentación: 20120175727

CLASE: 28.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO de Ab Coaster Holdings, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

AB COASTER

Consistente en: las palabras AB COASTER, que se traduce al castellano como Portavaso Ab, que servirá para: AMPARAR: UNEQUIPO, DE EJERCICIO OPERADO MANUALMENTE. Clase: 28.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de octubre del año dos mil doce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, siete de octubre del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,

REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022955-1

No. de Expediente: 2014132554

No. de Presentación: 20140194889

CLASE: 29, 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha (n) presentado VICTOR JOSE STEINER MORATAYA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de STEINER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: STEINER, S. A. DE C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

ORIENTAL

Consistente en: la palabra ORIENTAL, que servirá para: AMPARAR: JALEAS. Clase: 29. Para: AMPARAR: HARINAS Y PREPARACIONES A BASE DE CEREALES; PAN, PRODUCTOS DE PASTELERIA Y CONFITERIA; AZUCAR, MIEL, JARABE DE MELAZA, LEVADURA, POLVOS DE HORNEAR, SALSAS (CONDIMENTOS) Y ESPECIAS. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día siete de enero del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de enero del año dos mil catorce.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,

SECRETARIA.

No. de Expediente: 2014132555

No. de Presentación: 20140194890

CLASE: 29, 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado VICTOR JOSE STEINER MORATAYA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de STEINER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: STEINER, S .A. DE C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

PROMANÁ

Consistente en: la palabra PROMANÁ, que servirá para: AMPARAR: JALEAS. Clase: 29. Para: AMPARAR: HARINAS Y PREPARACIONES A BASE DE CEREALES; PAN, PRODUCTOS DE PASTELERÍA Y CONFITERÍA; AZÚCAR, MIEL, JARABE DE MELAZA, LEVADURA, POLVOS DE HORNEAR, SALSAS (CONDIMENTOS) Y ESPECIAS. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día siete de enero del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de enero del año dos mil catorce.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,

REGISTRADOR.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,

SECRETARIO.

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN

ACEPTACION DE HERENCIA

GLADIS NOEMÍ ALONZO GONZÁLEZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL:

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las doce horas y cinco minutos este día, se ha declarado Heredera Ab-intestato, con Beneficio de Inventario del causante JOSÉ DOLORES GUERRERO, quien falleció a las dieciséis horas del día veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y uno, en Barrio Concepción de Santiago de María, departamento de Usulután, siendo su último domicilio Alegría, departamento de Usulután, de parte de la señora MARÍA CRISTINA BATRES DE RAMIREZ, conocida por MARÍA CRISTINA BATRES GUERRERO, en calidad de hija y como cesionaria del derecho hereditario que le correspondía a la señora CELIA CAROLINA BATRES GUERRERO, en calidad de hija del causante. Confiéndose a la aceptante de las diligencias de Aceptación Herencia, la Administración y Representación Legal Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a los que se crean con Derecho a la Herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Santiago de María, veintiuno de noviembre del año dos mil trece. LICDA. GLADIS NOEMI ALONZO GONZÁLEZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA. LICDA. SANDRA ELIZABETH GÓMEZ GARAY, SECRETARIA INTERINA.

3 v. alt. No. C010803-2

LICENCIADA DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHINAMECA.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las ocho horas con diez minutos del día nueve de diciembre de dos mil trece. SE TUVO POR ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO, la Herencia Testamentaria que al fallecer dejó el causante señor ELIODORO MOREIRA, fallecido a las once horas con cuarenta y cinco minutos del día cinco de mayo del año dos mil doce, en el Barrio Santa Rosa, Segunda Calle Poniente de la Ciudad de San Jorge, Departamento de San Miguel; siendo dicho lugar su último domicilio; de parte del señor HERMIDIO MOREIRA CÓRDOVA, de cuarenta años de edad, Ganadero, originario y del domicilio de San Jorge, Departamento de San Miguel, se identifica con su Documento Único de Identidad Personal número cero cuatro ocho nueve seis siete tres cinco guión uno y Número de Identificación Tributaria uno dos uno cinco guión uno cero cero siete siete dos guión uno cero

tres guión tres, como Cesionario de los derechos hereditarios que les correspondía a los señores Evangelina Chávez Moreira, Ana Elvidia Chávez Moreira y Jorge Alberto Chávez Moreira, éstos en concepto de Herederos Testamentarios. Nómbrase al aceptante en el carácter dicho Administrador y Representante Interino de la sucesión de que se trata, con las facultades y restricciones que corresponden a los Curadores de la Herencia. Publíquense los edictos de ley.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

LIBRADO: en el Juzgado de Primera Instancia: Chinameca, a las nueve horas del día nueve de diciembre de dos mil trece. LICDA. DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. LICDA. INGRID VANESSA VÁSQUEZ BARAHONA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022588-2

LICENCIADO RAMON HERMINIO PORTILLO CAMPOS, JUEZ INTERINO DE PRIMERA INSTANCIA DE TEJUTLA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado proveída a las quince horas con treinta minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó CELESTINO TOBAR conocido por CELESTINO TOVAR y por CELESTINO TOBAR SERRANO, quien fue de sesenta y seis años de edad, casado, comerciante en pequeño, originario de San Isidro Labrador, Departamento de Chalatenango, hijo de Simón Tobar y María Serrano, falleció el día veintiocho de julio del año de mil novecientos noventa y dos, siendo su último domicilio el Municipio de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, de parte de MARIA ILDA CALLES GUARDADO conocida por María Ilda Calles, María Hilda Calles y por Hilda Calles, en calidad de cónyuge sobreviviente del causante. Confiérese a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones legales que les corresponde a los curadores de la herencia yacente. Fíjense y publíquense los edictos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Tejutla, Departamento de Chalatenango, a los dieciséis días del mes de diciembre del dos mil trece. LIC. RAMÓN HERMINIO PORTILLO CAMPOS, JUEZ INTERINO DE PRIMERA INSTANCIA, TEJUTLA, CHALATENANGO. LICDA. ERLINDA GUADALUPE GUERRERO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022594-2

MELIDA DEL TRANSITO GONZALEZ ORELLANA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público para los efectos de ley, que por resolución proveída por este Juzgado a las quince horas treinta y cinco minutos del día once de noviembre del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida a las veintitrés horas y treinta minutos del día cinco de noviembre del año dos mil nueve, en el Hospital Médico Quirúrgico del Instituto Salvadoreño del Seguro Social de la ciudad de San Salvador, siendo la ciudad de Acajutla su último domicilio, dejó el señor RICARDO PEÑA RAMIREZ, de parte de la señora MARIA AGRIPINA COCA DE PEÑA, en su calidad de cónyuge sobreviviente y además como cesionaria del derecho hereditario que les correspondía a los señores Ricardo Dimas Peña, María Guadalupe Peña de Landaverde, Verónica Peña Coca y Rocío Lisbeth Peña Coca, en su calidad de hijos del expresado causante; por lo que se le ha conferido a dicha aceptante la administración y representación INTERINA de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a todas las personas que se crean con derecho a la herencia o que se presenten a éste Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Acajutla, a las quince horas cincuenta minutos del día once de noviembre del año dos mil trece. LICDA. MÉLIDA DEL TRÁNSITO GONZÁLEZ ORELLANA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA. LICDA. VERÓNICA SANTI-LLANA GARCÍA, SECRETARIA INTERINA.

3 v. alt. No. F022689-2

CRISTIAN ALEXANDER GUTIERREZ, Juez Segundo de lo Civil y Mercantil, de la Ciudad San Miguel.

HACE SABER: Que por resolución de las doce horas y cinco minutos del día veintidós de enero de dos mil catorce, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte del señor ANTONIO PORTILLO BONILLA, mayor de edad, comerciante, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número 01280231-1; y con número de identificación tributaria 1217-130655-001-1, en calidad de hijo del causante; la herencia intestada que dejó al fallecer el señor RAUL PORTILLO, quien fue de ochenta y ocho años de edad, jornalero, casado, originario de San Miguel, del domicilio Cantón El Volcán, San Miguel, de nacionalidad salvadoreño, hijo de INOCENTE POLIO y de MARIA PORTILLO; fallecido a las veintidós horas del día trece de enero de dos mil cinco, en el Cantón El Volcán, San Miguel.

Confírasele al heredero declarado, señor ANTONIO PORTILLO BONILLA, en calidad de hijo del causante, la administración y representación interina de la sucesión intestada con las facultades y restricciones de la herencia yacente; y se cita a los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a deducirlo dentro de los quince días posteriores a la tercera publicación de este edicto.

Lo que se pone de conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil de la Ciudad de San Miguel, a las doce horas y veinte minutos del día veintidós de enero de dos mil catorce. LICDA. CRISTIAN ALEXANDER GUTIERREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL. LIC. JUAN CARLOS HERNANDEZ PEREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F022695-2

MARTHA ALICIA OCHOA ARAGON, JUEZA INTERINA PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada a las ocho horas con veinte minutos del día nueve de enero del año dos mil catorce, en las diligencias de Aceptación de Herencia Intestada, clasificadas con el NUE: 02856-13-CVDV-ICM1-367-1; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada dejada por el causante, señor JOSE ISAMEL SALGADO, quien fue de dieciséis años de edad, Estudiante, salvadoreño, originario del Municipio de la ciudad y departamento de San Miguel, y de este domicilio; quien falleció a las veintitrés horas del día once de marzo del año mil novecientos ochenta y dos, en la colonia San José de la ciudad de San Miguel; de parte del señor JOSE ALFREDO SALGADO, de cincuenta y siete años de edad, Empresario, salvadoreño, casado, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número: cero tres millones quinientos sesenta mil novecientos sesenta y siete guión siete (03560967-7); y con Número de Identificación Tributaria: un mil doscientos diecisiete guión cero treinta mil novecientos cincuenta y seis guión ciento dos guión uno (1217-030956-102-1); y se le ha conferido al aceptante en el concepto antes mencionado, la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente que regula el Artículo 480 Código Civil.

Cítese a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado dentro de los quince días subsiguientes después de la última publicación de este edicto.

Lo que pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil de San Miguel, a las ocho horas con treinta minutos del día nueve de enero de dos mil catorce. LICDA. MARTHA ALICIA OCHOA ARAGÓN, JUEZA INTERINA PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL. LICDA. MARTA ERICELDA BONILLA RIVERA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022720-2

ROSA MARIA SIFONTES DE CORTEZ, Notaria, con bufete situado en Décima Calle Poniente José Matías Delgado Décima Avenida Norte número Veintiuno de la ciudad de Santa Ana, al público en general

HACE SABER: Que por resolución emitida por la suscrita Notaria en esta ciudad a las trece horas con diez minutos del día treinta de septiembre del dos mil trece, se ha tenido por aceptada expresamente con

beneficio de inventario de parte de la señora MARIA ELENA PALMA DE SANDOVAL, la herencia intestada que a su defunción dejó el causante LADISLAO DE LOS SANTOS SANDOVAL HERNANDEZ, quien fue de sesenta y cuatro años de edad, Agricultor en Pequeño, y quien falleció el día veintiuno de abril del dos mil doce, en el Caserío El Paraíso, Cantón San Miguel, jurisdicción de Texistepeque de este departamento, siendo éste su último domicilio, en concepto de esposa sobreviviente del causante, a quien se le confiere la Administración y Representación Interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se avisa al público para los efectos de la ley, y se cita a quienes se crean con derecho a la herencia que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados desde el día siguiente de la tercera publicación del edicto.

Librado en el bufete de la Notario ROSA MARIA SIFONTES DE CORTEZ, en la ciudad de Santa Ana, a las once horas del día veintiocho de enero de dos mil catorce.

LICDA. ROSA MARÍA SIFONTES DE CORTEZ,

NOTARIA.

3 v. alt. No. F022746-2

TÍTULO DE PROPIEDAD

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL:

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado el señor DIEGO ALFREDO SÁNCHEZ SIGÜENZA, de veintinueve años de edad, estudiante, del domicilio de San Pedro Perulapán, departamento de Cuscatlán, portador de mi Documento Único de Identidad número cero cero cuatrocientos sesenta y ocho mil novecientos catorce - nueve y Número de Identificación Tributaria cero setecientos diez - ciento sesenta mil trescientos ochenta y dos - ciento dos - uno; en base a los artículos ciento uno y siguientes de la Ley Agraria y sus Reformas se le extienda a su favor TITULO DE PROPIEDAD, de un inmueble de naturaleza rústica, de origen Ejidal, ubicado en el cantón El Espino, jurisdicción de San Pedro Perulapán, Departamento de Cuscatlán, el cual es de una Extensión Superficial de QUINIENTOS TRES PUNTO VEINTICUATRO METROS CUADRADOS, que mide y linda: AL NORTE: con inmueble del Ministerio de Educación, calle de por medio, AL ORIENTE: con inmueble del señor José Mauricio Sánchez Hernández, AL SUR: con inmueble de la señora Angélica Sánchez Monterrosa, AL PONIENTE: con inmueble de las señoras Tránsito Dinorah Vásquez de Cortez y Angélica Sánchez Monterrosa. Dicho inmueble lo adquirió por donación verbal hecha por su padre señor Guadalupe Sánchez Monterrosa. No siendo este un predio dominante, ni sirviente, no posee ninguna carga real perteneciente a otra persona. Que es poseedor de forma quieta, pacífica e ininterrumpida por más de quince años, y lo valúa en DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS.

Se avisa al público para efectos de ley.

Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapán, Departamento de Cuscatlán, a los cinco días del mes de octubre de dos mil once. LÁZARO ANTONIO FLORES PAREDES, ALCALDE MUNICIPAL. WILLIAM ALEXANDER RAMÍREZ, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F022715-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

HACE SABER: Que en esta Alcaldía se ha presentado el señor OSCAR ARMANDO MÁRQUEZ MERINO, de cincuenta y seis años de edad, pastor evangélico, del domicilio de Jiquilisco, departamento de Usulután, portador de su Documento Único de Identidad número cero cero novecientos seis mil setecientos trece-cero, y Número de Identificación Tributaria un mil ciento ocho-cero once mil ciento cincuenta y siete-cero cero dos-cero, actuando en su carácter de representante legal de la IGLESIA DE DIOS MUNDIAL, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos mil setecientos ochenta y uno-cero cero dos-siete; solicitando extender TITULO DE PROPIEDAD a favor de su representada, de un inmueble de naturaleza Urbana situado en Barrio San Pablo, avenida dos sur, número S/N de la jurisdicción de Tamanique, departamento de La Libertad, con construcciones, de una extensión superficial de OCHENTA Y OCHO PUNTO TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, el cual mide y linda: AL ORIENTE: seis metros treinta y siete centímetros, linda con terreno propiedad de Concepción de Jesús Beltrán Rosales; AL SUR: quince metros doce centímetros linda con terreno propiedad de Jony Mauricio González Quezada; AL PONIENTE: seis metros diez centímetros; linda con terrenos propiedad de los señores: Martín Rosales Erazo, Elmer Andrés Figueroa, María Luz González de Guardado y Jony Mauricio González Quezada, con segunda avenida sur de por medio; AL NORTE: trece metros setenta y dos centímetros; linda con terreno propiedad de Concepción de Jesús Beltrán Rosales. Inmueble del cual la Iglesia de Dios Mundial ha sido poseedora por más de diez años de manera quieta, pacífica e ininterrumpida, por la sumatoria de la posesión de que fue objeto antes dicho inmueble por parte del señor Jony Mauricio González Quezada, quien aún vive, y actualmente es comerciante en pequeño y de este domicilio, de quien adquirieron dicho inmueble por compra que le hizo a dicho señor, según Testimonio de Escritura Pública número trescientos cincuenta y cuatro, otorgada ante los oficios notariales de la Licenciada Irma Elena Paredes Bermúdez a las nueve horas del día dieciocho de agosto de dos mil seis. Dicho inmueble lo valora en UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley correspondientes.

Alcaldía Municipal de Tamanique, a los veinticuatro días del mes de enero de dos mil catorce. DR. ENRIQUE ARTURO POLANCO HERNÁNDEZ, ALCALDE MUNICIPAL. LICDA. VERÓNICA ELIZABETH PALACIOS CASTELLANOS, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F022735-2

RENOVACION DE MARCAS

No. de Expediente: 2002020961

No. de Presentación: 20120177243

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado SAMUEL WILLIAMORTIZ DAUBER, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Exxon Mobil Corporation, del domicilio de New Jersey, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00197 del Libro 00165 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión On the Run, escrita en letras minúsculas exceptuando las letras "O" y "R", las cuales se encuentran escritas en letras mayúsculas, todas ellas escritas en letra tipo carta, en tamaño mediano y en color azul. La expresión se encuentra sobre una franja delgada de color roja en forma de serpentina; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 35 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiuno días del mes de noviembre del año dos mil trece.

PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010794-2

No. de Expediente: 1981000841

No. de Presentación: 20120165373

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, mayor de edad, ABOGADO Y

NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de FABRICA MOLINERA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: FABRICAMOLINERASALVADOREÑA, S.A.DEC. V., del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00157 del Libro 00092 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra ESPIGA y diseño; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil trece.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F022683-2

NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2013131693

No. de Presentación: 20130192835

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado YAZMIN BUKELE GUILLEN, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de FASHION IMPORT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VA-

RIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

FASHION IMPORT

Consistente en: las palabras FASHION IMPORT, se traduce al castellano como: Importadores de moda, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA DEDICADA A LA REALIZACION DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN GENERAL, Y EN ESPECIAL LA FABRICACION Y DISTRIBUCION, CONSIGNACION, MUESTREO Y VENTA DE TODA CLASE DE PRODUCTOS TEXTILES Y ROPA, PRENDAS DE VESTIR, ACCESORIOS.

La solicitud fue presentada el día veinte de noviembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, nueve de diciembre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010792-2

No. de Expediente: 2013130858

No. de Presentación: 20130190965

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado CECILIA ELIZABETH PARADA DE ENGELHARD, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de CESAM INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: CESAM

INVERSIONES, S. A. DE C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: las palabras BLOW dry and nail bar y diseño, se traduce al castellano como: Blow Bar de secado y uñas, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A SERVICIOS Y TRATAMIENTOS PARA EL EMBELLECIMIENTO BIENESTAR Y SALUD DE LA IMAGEN CORPORAL.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, catorce de enero del año dos mil catorce.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010795-2

No. de Expediente: 2013130501

No. de Presentación: 20130190363

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CARLOS GONZALEZ BENAVIDES, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

CLINICA DEL DOLOR

Consistente en: las palabras CLINICA DEL DOLOR y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR EMPRESA DE SERVICIO DEDICADA A SERVICIOS MEDICOS UBICADO EN AVENIDA ROOSEVELTH NORTE LOCAL #40, CUARTO PISO, EDIFICIO CONSULTORIOS SAN FRANCISCO, SAN MIGUEL.

La solicitud fue presentada el día dos de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, siete de octubre del año dos mil trece.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA QUINTANILLA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022750-2

No. de Expediente: 2013131070

No. de Presentación: 20130191304

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ORLANDO JOVEL, de nacionalidad SALVADOREÑA y JOSE GERARDO ORDOÑEZ RIVAS, de nacionalidad SALVADOREÑA y JUAN ELISEO ZAVALA ASTURIAS, de nacionalidad SALVADOREÑA, en calidad de PROPIETARIOS, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

Consistente en: la expresión sysline y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA DE SERVICIO, QUE SE DEDICARA A PRESTAR SERVICIOS Y DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMATICOS, UBICADA EN RESIDENCIAL LA PRADERA, SENDA LAS ORQUIDEAS; POLIGONO D-5, CASA #1, SAN MIGUEL.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de octubre del año dos mil trece.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA QUINTANILLA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022751-2

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de Alianza de Trabajadores de Agroindustrias San Julián, S. C. de R. L. (A.T.A.G.R.I.S.A., S.C. DE R.L.), CONVOCA a la Junta General Ordinaria de Accionistas a celebrarse a las diez horas del día veintiséis de febrero del dos mil catorce, en las instalaciones de Las Veraneras, situado en km. 88 1/2 Carretera a Los Cóbanos, Acajutla, Depto. de Sonsonate.

La Agenda de la Junta General Ordinaria será la siguiente:

PRIMERO: Verificación de Quórum y Firma del Acta de Asistencia.

SEGUNDO: Lectura del Acta Anterior.

TERCERO: Lectura de la Memoria de Labores de la Junta Directiva.

CUARTO: Informe del Auditor Externo de la Sociedad sobre los Estados Financieros de 2013.

QUINTO: Balance General y Estados de Resultados, ejercicio 01 de enero al 31 de Diciembre de 2013.

SEXTO: Nombramiento del Auditor Externo.

SEPTIMO: Distribución de Utilidades.

OCTAVO: Asuntos que puedan ser tratados en la Junta General Ordinaria de Accionistas.

El Quórum para conocer de la anterior agenda será la mitad más una o sea ciento veintiún acciones en las que se encuentra dividido el Capital social y las resoluciones se tomarán por mayoría de acciones presentes y representadas.

En caso de no haber quórum en primer convocatoria se convoca por segunda vez para llevar a cabo la Junta Ordinaria el 27 de febrero de los corrientes a la misma hora y en el lugar citado, y en esta segunda fecha de convocatoria se llevará a cabo la Junta con cualquiera que sea el número de acciones que estén presentes y representadas.

San Salvador, a los veintiocho días del mes de enero del dos mil catorce.

GLADYS ARELY CISNEROS,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010814-2

TERCERA CONVOCATORIA

CONVOCATORIA

Sociedad "INVERSIONES AETMST, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse "INVERSIONES AETMST, S.A DE C.V"

La Junta Directiva de la Sociedad "INVERSIONES AETMST, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse "INVERSIONES AETMST, S.A DE C.V", de nacionalidad Salvadoreña, del domicilio de Nueva San Salvador, ahora Santa Tecla, Departamento de La Libertad, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- doscientos ochenta mil ciento dos- ciento cinco- uno, inscrita en el Registro de Comercio al número CUARENTA Y CUATRO, del Libro UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA de Sociedades, del folio CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE al folio CUATROCIENTOS SESENTA, por este medio CONVOCA a todos sus accionistas a Junta General Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse a partir de las catorce horas con treinta minutos del día sábado 1 de Marzo del año dos mil catorce, en las oficinas administrativas de la sociedad, ubicadas en Doce Avenida Norte y Calle San José, Polígono G- uno, Urbanización Altos de San José, Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, para conocer sobre la siguiente AGENDA que se detalla a continuación:

- 1) Comprobación del quórum
- 2) Lectura del acta anterior
- 3) Acordar la MODIFICACION del Pacto Social, para adecuar el Capital Social y el valor de las acciones a los requerimientos del Código de Comercio, a efecto de que las mismas sean igual a un dólar de los Estados Unidos de América o múltiplo entero de un dólar; y para redefinir o readecuar a las necesidades de la Sociedad, las facultades y/o limitaciones conferidas al Director Presidente o el que haga sus veces.
- 4) Nombrar un Ejecutor Especial de los Acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas.

Por tratarse la presente, de una Tercera Convocatoria y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 243, Romano III, del Código de Comercio, la Junta General Extraordinaria se considerará legalmente reunida cualquiera que sea el número de acciones representadas, y habrá resolución con la simple mayoría de votos de las acciones presentes.

San Salvador, 27 de enero de 2014.

JOSE ATILIO PEÑA GRANDE,
DIRECTOR PRESIDENTE PROPIETARIO.

RODRIGO CONTRERAS TEOS,
DIRECTOR SECRETARIO PROPIETARIO.

AMADEO ELMER FIGUEROA GONZALEZ,
DIRECTOR TESORERO PROPIETARIO.

El Infrascrito secretario de la Junta Directiva de la sociedad "UNIDAD DE RADIOLOGIA Y ULTRASONOGRAFIA SAN FRANCISCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse "UNIRAD, S.A. de C.V.", de conformidad a la cláusula octava, literal b) de la Escritura de Constitución y al artículo 228 del Código de Comercio, CONVOCA:

A los señores accionistas a celebrar sesión de JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, a celebrarse a las diecinueve horas con treinta minutos del día veintisiete de febrero de dos mil catorce, la cual se desarrollará en las instalaciones del Restaurante "La Pradera J.S.", ubicado en Avenida Roosevelt, Sur # 706, en la ciudad y departamento de San Miguel, de acuerdo a la siguiente agenda:

AGENDA A DESARROLLAR

1. Establecimiento y comprobación del quórum.
2. Lectura de acta anterior.
3. Lectura de la Memoria de Labores de la Junta Directiva al 31 de diciembre de 2013.
4. Lectura de los Estados Financieros del ejercicio económico del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013 para su aprobación.
5. Informe del Auditor Externo.
6. Nombramiento del Auditor Externo y Fiscal y Fijación de sus emolumentos.
7. Aplicación de Utilidades.

QUORUM Y RESOLUCIONES

La Junta General Ordinaria se considera legalmente instalada al encontrarse presente y representado el respectivo porcentaje legal de las DOS MIL SEIS ACCIONES (2,006) que conforman el capital social, de conformidad a lo siguiente:

Primera Convocatoria.

El quórum necesario para la convocatoria será con la asistencia y representación del cincuenta y uno por ciento (51%) de las acciones que conforman el Capital Social, lo que equivale a UN MIL TRES ACCIONES (1,003), y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes.

Segunda Convocatoria.

En caso de no haber quórum en la fecha y hora indicada, por este medio, quedan convocados los accionistas para celebrar la Junta General Ordinaria el día viernes veintiocho del mismo mes y año a la misma hora y en el mismo lugar, debiendo celebrarse la sesión con cualquier número de acciones presentes y las resoluciones se tomarán por mayoría.

San Miguel, a los veintinueve días del mes de enero de dos mil catorce.

DR. JOSE EFRAIN RUIZ CASTILLO,
SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA.

DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL SUR, S.A. DE C.V.

La Junta Directiva de la Sociedad DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL SUR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL SUR, S.A. DE C. V. o DEL SUR, S.A. DE C. V., del domicilio del Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, por medio del Infrascrito Ejecutor Especial de los Acuerdos de dicha Junta Directiva, en primera convocatoria, CONVOCA A TODOS SUS ACCIONISTAS, para que concurran a la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas, la cual se llevará a cabo a las diecisiete horas del día veinte de marzo de dos mil catorce, en el Salón Presidente, del HOTEL SHERATON PRESIDENTE, situado en Final Avenida La Revolución y Colonia San Benito, San Salvador, departamento de San Salvador.

La Agenda que se conocerá en dicha Junta General Ordinaria de Accionistas, será la siguiente:

PUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO:

- a. Establecimiento de quórum;
- b. Memoria de Labores de la Junta Directiva, correspondiente al ejercicio dos mil trece;
- c. Presentación de Balance General, del Estado de Resultados, del Estado de Cambios en el Patrimonio, y del Informe del Auditor Externo, correspondientes al ejercicio dos mil trece;
- d. Nombramiento de Auditor Externo propietario y suplente, y fijación de sus emolumentos;
- e. Nombramiento del Auditor Fiscal y fijación de sus emolumentos;
- f. Aplicación de resultados correspondientes al ejercicio dos mil trece; y,
- g. Nombramiento de Directores y fijación de sus emolumentos.

El quórum necesario para celebrar sesión en la que se traten puntos de carácter ordinario en primera convocatoria, será de la mitad más una de todas las acciones que conforman el capital social, y para tomar acuerdos válidamente se necesitará la mayoría de las acciones presentes o representadas.

En caso de no haber quórum en la hora y fecha señaladas, se le convoca por segunda vez para las diecisiete horas treinta minutos del día veintiuno de marzo de dos mil catorce, en el lugar antes indicado.

El quórum necesario para celebrar sesión en la que se traten puntos de carácter ordinario en segunda convocatoria, será de cualquiera que sea el número de todas las acciones presentes o representadas, y para tomar acuerdos válidamente se necesitará la mayoría de los votos presentes o representados.

En la ciudad de Santa Tecla, al día treinta de enero de dos mil catorce.

ROBERTO MIGUEL GONZÁLEZ FLORES,
EJECUTOR ESPECIAL DE LOS ACUERDOS DE
JUNTA DIRECTIVA.

3 v. alt. No. F022729-2

SUBASTA PUBLICA

Lic. ROBERTO MAURICIO ANTONIO QUINTANILLA GALVEZ, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que en el juicio civil Ejecutivo, promovido por el Licenciado JUAN CARLOS PICHE VASQUEZ, apoderado del señor VIDAL CARRANZA o VIDAL CARRANZA GARCIA, contra LUCIA VASQUEZ DE HUEZO, reclamándole capital, intereses y costas; se ha ordenado la venta en pública subasta del siguiente terreno: "Un inmueble de naturaleza rústica, situado en el Cantón Las Delicias, jurisdicción de San Juan Nonualco, inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección del Centro, bajo la matrícula CINCO CINCO CERO TRES CERO SIETE CERO TRES-CERO CERO CERO CERO CERO, asiento DOS, de una extensión superficial de DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS CUARENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS, equivalentes a TRES MIL DOSCIENTAS OCHENTA VARAS CUADRADAS, del referido Registro." El inmueble anteriormente descrito está inscrito a favor de la señora LUCIA VASQUEZ DE HUEZO.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, a las doce horas y cincuenta minutos del día dos de octubre del año dos mil trece.- LIC. ROBERTO MAURICIO ANTONIO QUINTANILLA GALVEZ, JUEZ DE LO CIVIL. INTERINO.- JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F022596-2

REPOSICION DE CERTIFICADOS

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

AVISA

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

AVISA

Que en su agencia SALVADOR DEL MUNDO, se ha presentado el propietario del certificado No. 550359, del Depósito a Plazo fijo aperturado el 18 de Junio de 2010, solicitando la reposición de dicho certificado lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del cheque antes mencionado.

San Salvador, 28 de enero de 2014.

LICDA. NORA BEATRIZ AVILA,
SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

3 v alt. No. F022602-2

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

AVISA

Que en su agencia SAN MIGUEL, se ha presentado el propietario del certificado No. 10673 del Depósito a Plazo Fijo. aperturado el 20 de marzo de 2010, a 360 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 28 de enero de 2014.

LICDA. NORA BEATRIZ AVILA,
SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

3 v alt. No. F022603-2

Que en su agencia ESPAÑA, se ha presentado el propietario del certificado No. 1120481696, del Depósito a Plazo Fijo, aperturado el 02 de febrero de 2008, a 360 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 28 de enero de 2014.

LICDA. NORA BEATRIZ AVILA,
SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

3 v alt. No. F022604-2

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

AVISA

Que en su agencia ESPAÑA, se ha presentado el propietario del certificado No. 1101487608, del Depósito a Plazo Fijo, aperturado el 29 de agosto de 2005, a 360 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 28 de enero de 2014.

LICDA. NORA BEATRIZ AVILA,
SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

3 v alt. No. F022605-2

SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.

AVISA

Que en su agencia ESPAÑA, se ha presentado el propietario del certificado No. 1120481688, del Depósito a Plazo Fijo, aperturado el 02 de febrero de 2008 a 360 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 28 de enero de 2014.

LICDA. NORA BEATRIZ AVILA,
SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

3 v alt. No. F022606-2

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

AVISA

Que en su agencia PLAZA FUTURA, se ha presentado el propietario del certificado No. 8595471150, del Depósito a Plazo Fijo, emitido el 17 de septiembre de 2013, a 180 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 28 de enero de 2014.

LICDA. NORA BEATRIZ AVILA,
SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

3 v. alt. No. F022608-2

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

AVISA

Que en su agencia COJUTEPEQUE, se ha presentado el propietario del certificado No. 2206474826, del Depósito a Plazo Fijo, emitido el 21 de octubre de 2008, a 360 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 28 de enero de 2014.

LICDA. NORA BEATRIZ AVILA,
SCOTIBANK EL SALVADOR, S. A.

3 v alt. No. F022609-2

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

AVISA

Que en su agencia LA UNION, se ha presentado el propietario del certificado No. 565789 del Depósito a Plazo Fijo, emitido el 15 de febrero de 2012, a 360 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 28 de enero de 2014.

LICDA. NORA BEATRIZ AVILA,
SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

3 v alt. No. F022610-2

BALANCES DE LIQUIDACIÓN

HEALTH 2000 INTERNATIONAL, EL SALVADOR, S.A. DE C.V

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 15 DE OCTUBRE DE 2013


(Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América)


Activo			Patrimonio	
Corriente		2,000.00		2,000.00
Efectivo	2,000.00		Capital Social	2,000.00
			Capital Suscrito Pagado	2,000.00
Total Activos		<u>2,000.00</u>	Total Patrimonio	<u>2,000.00</u>


Sofía Isabel Pacheco Rivera
Liquidadora


Manuel Cruz
Contador




Jorge Alberto Ramirez Monterrosa
Auditor Externo
Registro No. 247




3 v. alt. No. C010804-2

GPA EL SALVADOR, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION

BALANCE FINAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Presentado en Dolares de los Estados Unidos de América

ACTIVO			PATRIMONIO	
CIRCULANTE		11,428.57		11,428.57
Caja	5,714.29		Capital Social Mínimo	
Cuentas por cobrar a accionistas	<u>5,714.29</u>		Mínimo pagado	5,714.29
			Mínimo no pagado	<u>5,714.29</u>
Total Activo ...		<u>\$ 11,428.57</u>	Total Pasivo y Capital...	<u>\$ 11,428.57</u>


Licda. Sofia Isabel Pacheco Rivera
Liquidadora


Lic. Mauro Francisco Mejia Lopez
Contador


Lic. Eliseo Antonio Jiménez
Auditor Externo
Registro No. 3873




3 v. alt. No. C010807-2

CCA EL SALVADOR, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION
BALANCE FINAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013
 Presentado en Dolares de los Estados Unidos de América

ACTIVO			PATRIMONIO	
CIRCULANTE		11,428.57		11,428.57
Caja	5,714.29		Capital Social Minimo	
Cuentas por cobrar a accionistas	<u>5,714.29</u>		Minimo pagado	5,714.29
			Minimo no pagado	<u>5,714.29</u>
Total Activo ...		<u>\$ 11,428.57</u>	Total Patrimonio	<u>\$ 11,428.57</u>


 Licda. Sofia Isabel Pacheco Rivera
 Liquidadora


 Lic. Mauricio Francisco Mejia Lopez
 Contador


 Ltc. Eusebio Antonio Jarama
 Auditor Externo
 Registro No. 3873



3 v. alt. No. C010809-2

MARCA DE SERVICIOS

No. de Expediente: 2013132405
 No. de Presentación: 20130194679
 CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSE SALVADOR MOLINA ORELLANA, en su calidad de APODERADO de LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A., de nacionalidad PARAGUAYA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS

Consistente en: las palabras LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS, que servirá para: AMPARAR: PUBLICIDAD; GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACIÓN COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día veinte de diciembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, trece de enero del año dos mil catorce.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
 REGISTRADOR.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,
 SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010810-2

No. de Expediente: 2013131266
 No. de Presentación: 20130192039
 CLASE: 41.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado IVAN ANTONIO FLORES ELIAS, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de COLEGIOS CRISTIANOS SHALOM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: COLEGIOS CRISTIANOS SHALOM, S. A. DE C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la frase INSTITUTO POLITECNICO NAZARETH y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS EDUCATIVOS. Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día cuatro de noviembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de noviembre del año dos mil trece.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
 REGISTRADORA.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,
 SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022645-2

MARCA DE PRODUCTO

No. de Expediente: 2013128643

No. de Presentación: 20130187407

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha (n) presentado MARÍA CARMEN GUILLÉN, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de CREATEX EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: CREATEX EL SALVADOR, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: las palabras CREATEX El Salvador y diseño, que servirá para: AMPARAR: VESTIDOS, CALZADOS, SOMBRERERÍA. Clase: 25.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de julio del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, trece de enero del año dos mil catorce.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010791-2

No. de Expediente: 2013131759

No. de Presentación: 20130192945

CLASE: 07.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSÉ TOMAS CALDERÓN GONZÁLEZ conocido por JOSÉ TOMAS CALDERÓN GONZALES, en su calidad de APODERADO DE IM-

PRESSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: IMPRESSA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: la palabra Enermax y diseño, que servirá para: AMPARAR: MÁQUINAS Y MÁQUINAS HERRAMIENTAS; MOTORES (EXCEPTO MOTORES PARA VEHÍCULOS TERRESTRES); ACOPLAMIENTOS Y ELEMENTOS DE TRANSMISIÓN (EXCEPTO PARA VEHÍCULOS TERRESTRES); Y ESPECIALMENTE CABLES DE BUJÍA Y BOBINAS DE IGNICIÓN. Clase: 07.

La solicitud fue presentada el día veintidós de noviembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, nueve de diciembre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010793-2

No. de Expediente: 2013132400

No. de Presentación: 20130194674

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha (n) presentado JOSÉ SALVADOR MOLINA ORELLANA, en su calidad de APODERADO de LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., de nacionalidad PARAGUAYA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

ETICINA

Consistente en: la palabra ETICINA, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACÉUTICAS Y VETERINARIAS; PREPARACIONES HIGIÉNICAS Y SANITARIAS PARA USO MÉDICO; ALIMENTOS Y SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO O VETERINARIO, ALIMENTOS PARA BEBÉS; COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES; EMPASTOS, MATERIAL PARA AÓSITOS; MATERIAL PARA EMPASTES E IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES; PREPARACIONES PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veinte de diciembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de enero del año dos mil catorce.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010805-2

No. de Expediente: 2013132394

No. de Presentación: 20130194666

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSÉ SALVADOR MOLINA ORELLANA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., de nacionalidad PARAGUAYA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: la palabra ETICOS y diseño, que servirá para: AMPARAR: PUBLICIDAD; GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACIÓN COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día veinte de diciembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de enero del año dos mil catorce.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010806-2

No. de Expediente: 2013132399

No. de Presentación: 20130194671

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSÉ SALVADOR MOLINA ORELLANA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., de nacionalidad PARAGUAYA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

LANOPROST

Consistente en: la palabra LANOPROST, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACÉUTICAS Y VETERINARIAS; PREPARACIONES HIGIÉNICAS Y SANITARIAS PARA USO MÉDICO; ALIMENTOS Y SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO O VETERINARIO, ALIMENTOS PARA BEBÉS; COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES; EMBLASTOS, MATERIAL PARA APÓSITOS; MATERIAL PARA EMPASTES E IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES; PREPARACIONES PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veinte de diciembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de enero del año dos mil catorce.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010808-2

No. de Expediente: 2013132404

No. de Presentación: 20130194678

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSÉ SALVADOR MOLINA ORELLANA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., de nacionalidad PARAGUAYA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

LABORATORIO DE PRODUCTOS

ETICOS

Consistente en: las palabras LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMA-

CÉUTICAS Y VETERINARIAS; PREPARACIONES HIGIÉNICAS Y SANITARIAS PARA USO MÉDICO; ALIMENTOS Y SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO O VETERINARIO, ALIMENTOS PARA BEBÉS; COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APÓSITOS; MATERIAL PARA EMPASTES E IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES; PREPARACIONES PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veinte de diciembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de enero del año dos mil catorce.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010811-2

No. de Expediente: 2013132397

No. de Presentación: 20130194669

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSÉ SALVADOR MOLINA ORELLANA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., de nacionalidad PARAGUAYA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: la palabra OFTALMICA y diseño, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACÉUTICAS Y VETERINARIAS; PREPARACIONES HIGIÉNICAS Y SANITARIAS PARA USO MÉDICO; ALIMENTOS Y SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO O VETERINARIO, ALIMENTOS PARA BEBÉS; COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APÓSITOS; MATERIAL PARA EMPASTES E IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES; PREPARACIONES PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veinte de diciembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de enero del año dos mil catorce.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010812-2

No. de Expediente: 2014133136

No. de Presentación: 20140196029

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ALEJANDRO ANTONIO LÓPEZ VELÁSQUEZ, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de ASOCIACIÓN DE CIEGOS DE EL SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: la palabra ASOTI y diseño, que servirá para: AMPARAR: PAPEL CARTÓN Y ARTÍCULOS DE ESTAS MATERIAS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; PRODUCTOS DE IMPRENTA; MATERIAL DE ENCUADERNACIÓN; FOTOGRAFÍAS; ARTÍCULOS DE PAPELERÍA; ADHESIVOS (PEGAMENTOS) DE PAPELERÍA O PARA USO DOMÉSTICO; MATERIAL PARA ARTISTAS; PINCELES; MÁQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTÍCULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES); MATERIAL DE INSTRUCCIÓN O MATERIAL DIDÁCTICO (EXCEPTO APARATOS); MATERIAS PLÁSTICAS PARA EMBALAR (NO COMPRENDIDAS EN OTRAS CLASES); CARACTERES DE IMPRENTA; CLICHÉS DE IMPRENTA, SOBRE TIFLOLOGICO. Clase: 16.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de enero del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de enero del año dos mil catorce.

HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDÓN,
REGISTRADORA.

JIMMY NELSON RAMOS SANTOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F022607-2

DE TERCERA PUBLICACIÓN**ACEPTACIÓN DE HERENCIA**

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ DOS DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL. Al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución dictada por este Juzgado, a las nueve horas con trece minutos del día veintiuno de enero de dos mil catorce. Se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia intestada, que a su defunción ocurrida en Tonacatepeque, municipio de Apopa, Departamento de San Salvador, el día ocho de mayo de dos mil trece, siendo su último domicilio el de esta Ciudad, dejó el Señor ALFREDO MELARA AQUINO; de parte de los Señores TRANSITO ELENA MELARA DE CARTAGENA, JORGE ALBERTO MELARA AQUINO, MARIA DEL CARMEN MELARA AQUINO y JOSE LUIS MELARA AQUINO, en su calidad de hermanos del causante. Se ha conferido a los aceptantes la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil; Juez Dos: Delgado a las catorce horas con trece minutos del día veintiuno de enero de dos mil catorce. DR. JOSÉ MANUEL MOLINA LÓPEZ, JUEZ DOS DE LO CIVIL, DE CIUDAD DELGADO. BR. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010710-3

DAVID AMAEL MORAN ASCENCIO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado a las diez horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora MARIA DELGADO DE FLORES, de la Herencia Intestada dejada a su defunción por el señor FRANCISCO DELGADO LEVERON o FRANCISCO DELGADO, quien fuera de setenta y tres años de edad, agricultor en pequeño, viudo y falleció el día siete de junio del año mil novecientos noventa y nueve, en el Hospital Nacional San Juan de Dios de Santa Ana, siendo su último domicilio el de San Pablo Tacachico, en concepto de hija y como cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a los señores VENANCIO DELGADO RODRIGUEZ, ANGELA DELGADO RODRIGUEZ y HERLINDA DELGADO RODRIGUEZ, en calidad de hijos sobrevivientes del referido causante.

Confírasele a la aceptante expresada en el concepto indicado la Administración y Representación interina de la indicada sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítese a las personas que se crean con derecho.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las diez horas quince minutos del día veintiuno de enero del año dos mil catorce. LIC. DAVID AMAEL MORAN ASCENCIO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. LIC. CARLOS ARNULFO SOSA FLORES, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010714-3

EL INFRASCRITO JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN, al público para efectos de ley

HACE SABER: Que por resolución dictada por este Juzgado; a las quince horas y treinta minutos del día diez de enero del dos mil catorce, SE HA TENIDO POR ACEPTADA EXPRESAMENTE CON BENEFICIO DE INVENTARIO, LA HERENCIA INTESTADA que a su defunción dejó el causante señor JOSE MARIA REYES; de parte del señor PRUDENCIO GARCIA, de setenta y cuatro años de edad, agricultor en pequeño, del domicilio de Oscala, Departamento de Morazán, con Documento Único de Identidad Personal número cero seis siete cuatro uno cero seis - cero; y Tarjeta de Identificación Tributaria número un mil trescientos quince - doscientos ochenta mil cuatrocientos treinta y nueve - cero cero uno - ocho; como cesionario de los derechos hereditarios que le correspondía a la señora SEBASTIANA ARGUETA REYES, y a la señorita ARELY ESTERVINA REYES ARGUETA, la primera por derecho propio que le corresponde en calidad de esposa, y la segunda como hija del causante; quien a la fecha de su fallecimiento era de cuarenta años de edad, casado, jornalero, originario de Oscala, Morazán, hijo de MARIA IRINEA REYES; falleció el día veintisiete de enero del dos mil once, en Joateca, Departamento de Morazán; siendo ese mismo lugar su último domicilio. Se le confirió al aceptante antes mencionado y en la forma establecida, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días, contados desde el siguiente a la tercera publicación del presente edicto.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, Departamento de Morazán; a los diez días del mes de enero del dos mil catorce. LIC. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2º DE 1a. INSTANCIA. LICDA. KARINA ELIZABETH IGLESIAS DE NAVARRO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010723-3

LUIS SANTIAGO ESCOBAR ROSA, JUEZ INTERINO PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada a las ocho horas con cuarenta minutos del día catorce de noviembre del año dos mil trece, en las diligencias de Aceptación de Herencia Intestada, clasificadas con el NÚE: 02433-13-DV-1CM1-337-1; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada dejada por la causante, señora ISIDORA CLAROS ÁLVAREZ, quien fue de sesenta y dos años de edad, de oficios domésticos, casada, originaria de Chilanga, departamento de Morazán, y de ese último domicilio, quien falleció a las diecinueve horas con treinta minutos del día quince de diciembre del año dos mil, en el Hospital Militar de San Salvador; de parte del señor VICTORIANO SEGOVIA MARTÍNEZ, de ochenta y cinco años de edad, Agricultor, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número: Cero cero seis uno cero seis siete cero - siete (00610670-7); con Número de Identificación Tributaria: Cero nueve cero seis - dos nueve

cero tres dos siete - cero cero uno - dos (0906-290327-001-2) solicitante en calidad de cónyuge sobreviviente de la causante; y se le ha conferido al aceptante en el concepto antes mencionado, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente que regula el Artículo 480 Código Civil. Cítese a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado dentro de los quince días subsiguientes después de la última publicación de este edicto.

Lo que pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil de San Miguel, a las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del día catorce de noviembre de dos mil trece. LIC. LUIS SANTIAGO ESCOBAR ROSA, JUEZ INTERINO PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL. LICDA. MARTA ERICELDA BONILLA RIVERA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022276-3

EL INFRASCRITO JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE USULUTÁN; LICENCIADO JOSÉ ANTONIO GAMEZ: Al público para los efectos de ley

AVISA: Que por resolución de las diez horas y cuarenta y cinco de este día, se ha tenido por Aceptada Expresamente y con Beneficio de Inventario la Herencia Intestada, que a su defunción dejó el causante señor MARIANO DE JESUS JOVEL, en la sucesión intestada que éste dejó al fallecer el día diecisiete de marzo del corriente año, en el Caserío El Progreso del Cantón La Danta de la jurisdicción de la ciudad de Concepción Batres, siendo esta ciudad de Usulután, su último domicilio, de parte del señor MANUEL DE JESUS CONSTANZA JOVEL, en calidad de hijo del causante.

Confiriéndosele al aceptante dicho, la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las restricciones y facultades de los Curadores de la Herencia Yacente.

Se citan a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días después de la tercera publicación de este edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL: Usulután, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil trece. LIC. JOSÉ ANTONIO GÁMEZ, JUEZ DE LO CIVIL. LICDA. MIRNA MARISOL SIGARÁN HERNÁNDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022295-3

DAVID AMAEL MORAN ASCENCIO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado a las once horas con treinta minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora FLOR GUADALUPE

VELASCO VIUDA DE ROJAS en concepto de heredera testamentaria, de la Herencia dejada a su defunción por la señora SANTOS CRISTINA FLORES DE AMAYA, quien fuera de setenta años de edad, ama de casa, y falleció el día once de febrero del año dos mil once, en Cantón El Tinteral, Caserío El Caulote Abajo, jurisdicción de Coatepeque, originaria de Santa Clara, Departamento de San Vicente, y del domicilio de Ciudad Arce, Departamento de La Libertad.

Confírasele a la aceptante expresada en el concepto indicado la Administración y Representación interina de la indicada sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítese a las personas que se crean con derecho.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las once horas cuarenta y cinco minutos del día veintiuno de enero del año dos mil catorce. LIC. DAVID AMAEL MORAN ASCENCIO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. LIC. CARLOS ARNULFO SOSA FLORES, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F022356-3

DAVID AMAEL MORÁN ASCENCIO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado a las nueve horas con treinta minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de los señores FELIPE GAMERO, JAIME ANIBAL GAMERO COTA, BLANCA AZUCENA GAMERO COTA, RAFAEL ALBERTO COTO FLORES Y MIGUEL ANGEL GAMERO SANDOVAL, el primero en concepto de cónyuge sobreviviente, el segundo, tercero y cuarto como hijos sobrevivientes del causante y el último en concepto de nieto por derecho de representación, de la Herencia Intestada dejada a su defunción por la señora JULIA COTA DE GAMERO conocida por JULIA COTA y por JULIA COTO, quien fuera de setenta y un años de edad, ama de casa, casada y falleció el día trece de agosto del año dos mil doce, en Ciudad Arce, departamento de La Libertad, siendo éste su último domicilio.

Confíraseles a los aceptantes expresados en el concepto indicado la Administración y Representación Interina de la indicada sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítese a las personas que se crean con derecho.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia, San Juan Opico, a las diez horas del día veinte de enero del año dos mil catorce. LIC. DAVID AMAEL MORAN ASCENCIO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. LIC. CARLOS ARNULFO SOSA FLORES, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F022357-3

MARTHA ALICIA OCHOA ARAGÓN, JUEZA INTERINA PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada, a las once horas con treinta minutos del día trece de enero del año dos mil catorce, en las diligencias de Aceptación de Herencia Intestada, clasificadas con el NÚMERO: 02909-13-DV-1CM1/368-03; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, de parte del señor JOSÉ ARMANDO FUENTES ROMERO, de cuarenta y cuatro años de edad, Empleado, originario de Bolívar, departamento de La Unión y con Domicilio del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, con Pasaporte número R E CERO DOS CINCO CINCO OCHO CUATRO CERO (R E 0255840), en concepto de hijo sobreviviente de la causante relacionada así como cesionario del derecho de herencia que les corresponde a los señores Lucas Estreberto Fuentes Romero, Milagro de la Paz Fuentes Romero, Lilian Xiomara Fuentes Romero y José Ricardo Fuentes Romero, en calidad de hijos sobrevivientes de la causante señora REYNA HAIDE ROMERO VIUDA DE FUENTES c/p REYNA HAYDE ROMERO VIUDA DE FUENTES, por REYNA HAYDEE ROMERO y por REYNA HAYDE ROMERO, a su defunción ocurrida el día seis de mayo del año dos mil trece, a la edad de sesenta y seis años, de Oficios Domésticos, Viuda, originaria de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, del domicilio de San Miguel; de nacionalidad Salvadoreña, hija de Aminta Romero, y se le ha conferido al aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente que regula el Artículo 480 Código Civil. Cítese a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado dentro de los quince días subsiguientes después de la última publicación de este edicto.

Lo que pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil de San Miguel, a las once horas con cincuenta minutos del día trece de enero del año dos mil catorce. LICDA. MARTHA ALICIA OCHOA ARAGÓN, JUEZA INTERINA PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL. LICDA. MARTA ERICELDA BONILLA RIVERA, SECRETARIA DE ACTUACIONES.

3 v. alt. No. F022361-3

LIC. ROBERTO MAURICIO ANTONIO QUINTANILLA GÁLVEZ, Juez de lo Civil Interino, de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el causante FIDENCIO PÉREZ, quien falleció el día veinticinco de julio de dos mil nueve, en el Hospital Rosales de San Salvador, siendo El Rosario La Paz, su último domicilio, por parte

de BERTHA ISABEL GONZÁLEZ VIUDA DE PÉREZ o BERTHA ISABEL GONZÁLEZ DE PÉREZ y BERTHA ISABEL GONZÁLEZ, en concepto de cónyuge sobreviviente del referido causante. Nómbrase a la aceptante, interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, se citan a todas las personas que se crean con derecho a la herencia de que se trata, para que en el término de ley, comparezcan a este Juzgado a justificar dicha circunstancia.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, a las catorce horas y cinco minutos del día cuatro de octubre de dos mil trece. LIC. ROBERTO MAURICIO ANTONIO QUINTANILLA GÁLVEZ, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO. JORGE ALBERTO RODRÍGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F022387-3

CARLOS JOSÉ MÉNDEZ FIGUEROA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCHUAPA.

HACE SABER: Al público para los efectos de Ley, que por resolución proveída por este tribunal, a las diez horas con quince minutos del día ocho de enero de dos mil catorce, se ha tenido por aceptada expresamente, con beneficio de inventario la herencia intestada, que a su defunción ocurrida a las dos horas cuarenta y cinco minutos del día trece de julio de dos mil trece, en el Hospital del Seguro Social de la ciudad de Santa Ana, siendo su último domicilio el Cantón La Magdalena, correspondiente a este Distrito Judicial, dejó la causante DELMI ARACELI PACHECO conocida por DELMY ARACELY PACHECO y por DELMI ARACELI PACHECO VIUDA DE CALDERÓN, quien fue de cincuenta y cinco años de edad, viuda, de oficios domésticos, de parte del señor SANTIAGO PACHECO CALDERÓN, en su concepto de hijo de la expresada causante; a quien se le nombra INTERINAMENTE administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a todas las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este Juzgado, a deducirlo en el término de quince días, contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Juzgado de lo Civil: Chalchuapa, a las ocho horas veinte minutos del día diez de enero de dos mil catorce. LIC. CARLOS JOSÉ MÉNDEZ FIGUEROA, JUEZ DE LO CIVIL. LIC. HENRY OVIDIO GARCÍA RODRÍGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F022407-3

HERENCIA YACENTE

EL INFRASCRITO JUEZ DE LO CIVIL DE USULUTÁN, LICENCIADO JOSÉ ANTONIO GÁMEZ, al público para los efectos de Ley.

AVISA: Que por resolución de las diez horas y cinco minutos de este día, se ha declarado Yacente la Herencia Intestada que dejó el causante señor GÓNZALO DE JESÚS SIGARÁN, al fallecer el día nueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro, en el Barrio La Merced de esta ciudad, lugar que tuvo como último domicilio. Habiéndose nombrado como Curador de la Herencia Yacente al Licenciado WILBER ENRIQUE MELÉNDEZ, a quien se le hará saber este nombramiento para su aceptación, juramentación y demás efectos de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Usulután, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil trece. LIC. JOSÉ ANTONIO GÁMEZ, JUEZ DE LO CIVIL. LICDA. MIRNA MARISOL SIGARÁN H., SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022394-3

TÍTULO DE PROPIEDAD

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado por sí y por escrito el señor VIDAL ANTONIO ESCOBAR RIVAS, mayor de edad, y de este domicilio; solicitando se expida a su favor TÍTULO DE PROPIEDAD, de un inmueble de naturaleza Urbana, situado en el Barrio La Ronda, sin número, de esta población, de una extensión superficial de CIENTO NOVENTA Y TRES PUNTO CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, y se describe así: AL NORTE, linda con solar de Juan José Beltrán Arévalo; al ORIENTE, con terreno de José Ángel Escobar Rivas; al SUR, linda con la Cancha de Fútbol, propiedad de la Alcaldía Municipal de San Antonio Masahuat, calle nacional de por medio; y al PONIENTE, linda con terreno de José Antonio Escobar y María Antonia Rivas. El solar descrito no es sirviente ni dominante, no tiene cargas o derechos reales, ni está en proindivisión con nadie. Lo valúa en la cantidad de MIL DÓLARES. Lo hubo por compra que hizo a los señores José Antonio Escobar y María Antonia Rivas, quienes son mayores de edad, sobrevivientes y de este domicilio. Los colindantes son de este domicilio.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley.

Alcaldía Municipal: San Antonio Masahuat, a los veintisiete días del mes de enero de dos mil catorce. ARMANDO VÁSQUEZ, ALCALDE MUNICIPAL. BR. EDGAR NAPOLEÓN MARTÍNEZ, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F022253-3

LA INFRASCRITA ALCALDESA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DOLORES, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS.

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito el señor JOSÉ LUIS URÍAS, de cincuenta y cinco años de edad, Comerciante, del domicilio de Ilobasco, departamento de Cabañas, con Documento Único de Identidad número cero uno cuatro cuatro siete ocho nueve cinco-seis; y Número de Identificación Tributaria cero nueve cero tres-dos cero cero ocho cinco ocho-cero cero uno-uno; solicitando Título de Propiedad de un inmueble urbano situado en el Barrio San Antonio, Calle La Chácara, Ciudad Dolores, departamento de Cabañas, que es dueño y actual poseedor de buena fe en forma quieta, pacífica e ininterrumpida hasta la fecha de manera continua y sucesiva, por lo que unida su posesión a la del tradente data más de diez años la posesión, no es predio dominante ni sirviente, no está en proindivisión con otra persona, ni tiene cargas o derechos reales de ajena pertenencia que deban respetarse, el cual tiene una extensión superficial según medidas lineales de CIENTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, pero según certificación de la denominación catastral es de CIENTO SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CUARENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS, sin construcción e inculto; cuyas medidas y linderos son: AL ORIENTE: doce metros borde de talpetate de división, linda con inmueble de José Santos Rivas; AL NORTE: catorce metros, cerco de alambre del colindante de división, con inmueble de Rafael Morales; AL PONIENTE: doce metros, calle pública de división, abierta en el inmueble general, con inmueble de Juan Ramón Dubón y AL SUR: catorce metros calle pública de división, abierta en el inmueble general, linda con inmueble de Esperanza Cruz. El cual adquirió por compra que le hizo al señor ERNAIDES ROMERO RIVAS, de cuarenta y dos años de edad, Empleado, de este domicilio, sin formalidades de ley, la cual carece de inscripción en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la ciudad de San Vicente, efectuada el día veinticinco de septiembre del año dos mil doce, ante los oficios del Notario Leónidas Guillermo Hernández Alvarenga, quien lo poseyó de buena fe como verdadero dueño, la cual no fue inscrita en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la primera sección del Centro por carecer de antecedente inscrito. El inmueble antes descrito lo valora en la cantidad de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Lo que se hace de conocimiento al público para efectos de Ley.

Alcaldía Municipal: Ciudad Dolores, catorce de enero de dos mil catorce. LIDIA MARIBEL DÍAZ DE RUIZ, ALCALDESA MUNICIPAL. ANTE MÍ: LIC. LUIS ALFREDO AMAYA RODRÍGUEZ, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F022313-3

TÍTULO SUPLETORIO

LIC. BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA, DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN.

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el Licenciado RAFAEL ANTONIO MARTÍNEZ PACAS, en calidad de Apoderado General Judicial del señor JOSÉ ANADELIO ANDRADE, solicitando TÍTULO SUPLETORIO, de un terreno de naturaleza rústica situado en el Caserío La Flor, Cantón Abelines, de la jurisdicción de Guatajiagua, Distrito de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, de la capacidad superficial de NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS, de los linderos y medidas siguientes: AL NORTE: doscientos noventa y Cinco metros, con terreno del señor HUMBERTO PORTILLO RAMOS, cerco de alambre de por medio; AL ORIENTE: treinta metros, colinda con terreno del señor VICENTE RAMOS; AL SUR trescientos doce metros, con terreno del titular; y AL PONIENTE treinta y cinco metros, con terreno de ISABEL RAMOS. Valuando el inmueble en la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Inmueble que lo adquirió por compra venta de la posesión material que le hizo al señor SEBASTIAN RAMOS HIDALGO.

Juzgado Primero de Primera Instancia de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, a las quince horas y cincuenta minutos del día veinticuatro de octubre de dos mil trece. LIC. BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA 1o. DE 1a. INSTANCIA. LICDA. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022275-3

MARÍA DE LOS ÁNGELES VARGAS VILLEDA, Notario, del domicilio de la ciudad y departamento de Sonsonate, con Bufete Jurídico ubicado en Sexta Avenida Sur, Urbanización Sensunapán Dos, Polígono "A", Número Uno, Dos Cuadras al Sur del Centro Penal de la ciudad y departamento de Sonsonate.

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notario, proveída a las diez horas con quince minutos del día veinticuatro de octubre de

dos mil trece, se ha tenido por aceptada la solicitud de TÍTULO SUPLETORIO a favor del señor JOSÉ ARNOLDO ARÉVALO LEIVA, de treinta y cuatro años de edad, Jornalero, del domicilio de Armenia, departamento de Sonsonate, de una porción de terreno, de naturaleza rústica, situada en Cantón El Rosario, Jurisdicción de Armenia, departamento de Sonsonate, y de una capacidad de SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PUNTO SETENTA METROS CUADRADOS, identificada Catastralmente como Parcela Doscientos cinco, del Mapa Catastral Cero Tres Dos R Cero Tres; de los linderos siguientes: AL ORIENTE: Con terreno de Teresa de Jesús Flores Lemus, con una distancia de treinta y cuatro punto ochenta y cuatro metros; AL NORTE: Camino vecinal de por medio con terreno de María Eloisa García de Quijada, con una distancia de veinte punto noventa y cuatro metros; AL PONIENTE: Con propiedad de la señora Oliberta Contreras de Gómez, que se forma de tres tramos de Norte a Sur: El primero de una distancia de siete punto veintitrés metros; el segundo de una distancia de doce punto cuarenta y cuatro metros; y el tercero con una distancia de quince punto noventa y un metros; y AL SUR: Con propiedad de la señora Teresa de Jesús Flores de Lemus, con una distancia de treinta punto ochenta y dos metros. Valúa dicha porción de terreno en la suma de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. - La porción de terreno descrita no es dominante ni sirviente, no tiene cargas o derechos que pertenezcan a terceras personas, ni indivisión con otros. El inmueble en referencia lo obtuvo por medio de Escritura Pública de Compraventa, otorgada por la señora REINA ISABEL LEIVA DE ARÉVALO, en esta ciudad, a las ocho horas del día catorce de enero de dos mil doce, ante mis oficios notariales, quien la adquirió por medio de compraventa que le hizo el señor Juan Francisco Leiva Henríquez, por medio de Escritura Pública otorgada en la ciudad de Armenia, departamento de Sonsonate, a las quince horas del día ocho de abril de dos mil ocho, ante los oficios notariales del Licenciado Vicente Mancía Menjívar, quien a su vez lo adquirió por compraventa que le hizo el señor Julio Francisco Henríquez, en la ciudad de Armenia, departamento de Sonsonate, a las once horas del día diez de diciembre de mil novecientos setenta y dos, ante los oficios notariales del Licenciado René Quiñónez Quezada, documentos todos los que me presenté y agregué para que sean agregados a las presentes diligencias; y que su posesión unida a la de sus antecesores suman más de treinta años, en forma quieta, pacífica y no interrumpida, ejecutando actos de toda clase que sólo dan derecho al dominio, a ciencia y paciencia de vecinos y colindantes, sin clandestinidad y sin haber sido perturbada por nadie, pero carece de Título de Dominio Inscrito, por lo cual compareció ante mis oficios notariales.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley.

En la ciudad y departamento de Sonsonate, a los veintiocho días del mes de enero de dos mil catorce.

MARÍA DE LOS ÁNGELES VARGAS VILLEDA,
NOTARIA.

3 v. alt. No. F022302-3

NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2013132273

No. de Presentación: 20130194451

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado HAYDE ESMERALDA GALLARDO DE ORELLANA, en su calidad de APODERADO de TROPISABOR EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: TROPISABOR EL SALVADOR, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL.

Tropisabor
Naturalmente Mejor

Consistente en: las palabras Tropisabor y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA DEDICADA A LA ELABORACIÓN Y FABRICACIÓN DE TODA CLASE DE CARNE, FRUTAS, VERDURAS, PREPARADOS Y SIN PREPARAR Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN GENERAL.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de diciembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de diciembre del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010735-3

No. de Expediente: 2013125238

No. de Presentación: 20130181300

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MANUEL FRANCISCO TELLES SUVILLAGA, en su calidad de APODERADO de VALH COMERCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL

VARIABLE que se abrevia: VALH COMERCIAL, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL.

tekhaus
AUDIO | VIDEO | CONTROL

Consistente en: la palabra Tekhaus y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A PRESTAR SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE AUDIO, VIDEO Y CONTROL.

La solicitud fue presentada el día cuatro de marzo del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de diciembre del año dos mil trece.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLÓN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010738-3

No. de Expediente: 2013128197

No. de Presentación: 20130186689

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado EUGENIO ANDREAS SCHWENDENER SCHNEIDER, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de CORPORACIÓN TRENTINO, SOCIEDAD

ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: CORPORACIÓN TRENTINO, S. A. DE C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL.



Consistente en: las palabras Kah lifestyle y diseño, se traduce al castellano la palabra lifestyle como: Estilo de Vida, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA VENTA DE OTROS PRODUCTOS NO CLASIFICADOS PREVIAMENTE.

La solicitud fue presentada el día primero de julio del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de enero del año dos mil catorce.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022268-3

CONVOCATORIAS

La Junta Directiva de MARINA INDUSTRIAL, S.A. de C.V., convoca a Sus accionistas, a: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse en hotel CROWNE PLAZA, salón Mesoamérica I, ubicado en 89 Avenida Norte y 11 Calle Poniente, Colonia Escalón, San Salvador el día veintiséis de marzo del año dos mil catorce a las diecisiete horas, el QUÓRUM para esta Junta será el 50% más una acción, o sea 63001 acciones. De no haber QUÓRUM, para esta asamblea en la fecha señalada, se convoca para el día viernes veintiocho de marzo del mismo año, en segunda convocatoria a la misma hora y en el mismo lugar.

AGENDA

- 1- Lectura de la Memoria de Labores desarrollada por la Junta Directiva durante el año 2013.
- 2- Presentación de los Estados Financieros del ejercicio 2013.
- 3- Dictamen e informe del Auditor Externo.
- 4- Aprobación de la Memoria de Labores y Estados Financieros del ejercicio 2013.
- 5- Aplicación y distribución de utilidades.

- 6- Nombramiento del Auditor Externo y del Auditor Fiscal; fijación de sus emolumentos.
- 7- Varios.

San Salvador, 21 de enero del 2014.

NAPOLEÓN VELARDE FIGUEROA,
DIRECTOR SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010711-3

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Suscrito SECRETARIO de la Sociedad LIMINI, S.A. de C.V., convoca a los señores accionistas de la sociedad de conformidad al Artículo 223 del Código de Comercio, para llevar a cabo JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, en las oficinas principales de la sociedad, ubicada en Calle Arturo Ambrogi No. 525, Colonia Escalón, San Salvador, a las diez horas del día veintidós de febrero de dos mil catorce, para tratar los puntos de la agenda siguiente:

- I. Verificación del Quórum.
- II. Lectura y Aprobación de la agenda.
- III. Lectura y Aprobación del Acta anterior.
- IV. Memoria del Administrador Único.
- V. Aprobación de los Estados Financieros correspondientes al Ejercicio del Año 2013.
- VI. Informe del señor Auditor Externo.
- VII. Nombramiento de Auditor Externo y fijación de sus honorarios.
- VIII. Reconocimiento de las deudas y políticas de pagos de la sociedad.
- IX. Varios.

Para llevar a cabo la mencionada Junta General de Accionistas se requerirá de la mitad más una de las acciones presentes y representadas, en segunda convocatoria se integrará con cualquier número de acciones representadas una hora después de la primera convocatoria.

En la ciudad de San Salvador, a los veintiocho días del mes enero del año dos mil catorce.

MOISÉS EDGARDO CRUZ MARTÍNEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010724-3

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Sociedad Cooperativa FUNDECRÉDITO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que puede abreviarse FUNDECRÉDITO DE R. L., Institución de Ahorro y Crédito, del domicilio de la ciudad de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, por medio del suscrito Director Presidente, CONVOCA a sus accionistas para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas en PRIMERA CONVOCATORIA, a partir de las ocho horas del día martes veinticinco de febrero de dos mil catorce, en el Hotel Santa Leticia Tizapa, ubicado en el Caserío Tizapa, Calle Principal Tizapa, del Municipio de Apaneca, Departamento de Ahuachapán; para conocer y resolver los puntos que contiene la siguiente agenda:

AGENDA

1. Integración del quórum de presencia.
2. Integración del quórum legal.
3. Apertura de la Sesión.
4. Presentación y discusión de:
 - a) Memoria Anual de Labores de la Junta Directiva al 31/12/2013;
 - b) Balance General al 31 de Diciembre de 2013;
 - c) Estado de Resultados del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2013;
 - d) Estado de Cambios en el Patrimonio al 31 de Diciembre de 2013;
 - e) El informe del Auditor Externo y Auditor Fiscal;

A fin de aprobar o improbar los cuatro primeros y tomar las medidas que juzguen oportunas.
5. Aplicación de los resultados del ejercicio 2013 y ejercicios anteriores.
6. Informe de ingreso y retiro de socios de acuerdo a disposiciones legales.
7. Exclusión de socios de acuerdo a la Escritura de Constitución.
8. Elección del Auditor Externo y fijación de sus honorarios.
9. Elección del Auditor Fiscal y fijación de sus honorarios.
10. Fijación de dietas a los miembros de la Junta Directiva.
11. Situación Actual de Libros Legales.
12. Varios.

De no existir el quórum necesario en la primera fecha de la convocatoria, conforme se detalla a continuación, por este medio se hace SEGUNDA CONVOCATORIA, a partir de las ocho horas del día miércoles veintiséis de febrero de dos mil catorce, en el Hotel Santa

Leticia Tizapa, ubicado en el Caserío Tizapa, Calle Principal Tizapa, del Municipio de Apaneca, departamento de Ahuachapán, para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas y conocer los puntos de agenda antes señalados.

Para conocer los puntos de carácter ordinario en la primera fecha de la convocatoria, deberán estar presentes o representadas la mitad más una de las acciones en que se divide el capital social; y en la segunda fecha de la convocatoria, la Junta General Ordinaria de Accionistas se considerará válidamente constituida, cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas; y se tomarán resoluciones con más de la mitad de los votos concurrentes, tanto en primera como en segunda convocatoria.

La presente convocatoria se hace cumpliendo con lo establecido en las cláusulas Décima Quinta, Décima Sexta, Décima Séptima, Décima Novena y Trigésima Segunda de la Escritura de Constitución de la Sociedad Cooperativa, y conforme a los artículos 223, 228, 229, 240 y 241 Sección "C", Capítulo VII, Título II del Libro Primero del Código de Comercio vigente.

En la ciudad de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, a los veinticuatro días del mes de enero de dos mil catorce.

LIC. JUAN CARLOS RÍOS ZÚNIGA,
DIRECTOR PRESIDENTE.

3 v. alt. No. C010743-3

CONVOCATORIA

SOCIEDAD "TRANSPORTES UNIDOS DE MEJICANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE".

La Junta Directiva de la Sociedad "TRANSPORTES UNIDOS DE MEJICANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se abrevia "TRUME S.A. DE C.V.", Sociedad Anónima, sujeta al Régimen de Capital Variable, de nacionalidad Salvadoreña del domicilio de Mejicanos, departamento de San Salvador, por este medio CONVOCA: a todos sus accionistas a Junta General Ordinaria a Celebrarse a partir de las nueve horas del día viernes veintiocho de febrero del año dos mil catorce, en las oficinas administrativas de la sociedad ubicadas en la Ciudad de Mejicanos, departamento de San Salvador, para conocer los siguientes puntos de agenda:

1. Comprobación del Quórum.

2. Lectura del Acta Anterior.
3. Informe del Auditor Externo y Presentación de los Estados Financieros Correspondientes al año Dos Mil trece: Balance General, Estados de Resultados y Estados de Cambios al Patrimonio.
4. Aprobación o Improbación de los Estados Financieros del ejercicio correspondiente al año dos mil trece: Balance General, Estados de Resultados y Estados de Cambios al Patrimonio.
5. Aplicación de Utilidades.
6. Elección del Auditor Externo y Fiscal.

La Junta General Ordinaria se considerará legalmente constituida en primera convocatoria, si se encuentran presentes o representadas, por lo menos la mitad más una de las acciones que tengan derecho a votar y las resoluciones serán válidas, cuando se tomen por la mayoría de los votos presentes.

En caso no hubiera quórum en la fecha y hora indicadas se convoca por segunda vez a las nueve horas del día sábado primero de marzo del año dos mil catorce, en el mismo lugar señalado por la primera convocatoria.

Si la Junta General se reuniere en la segunda fecha de la convocatoria por falta de quórum necesario para hacerlo en la primera, se considerará válidamente constituida, cualquiera que sea el número de acciones representadas y sus resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes.

San Salvador, 23 de enero de 2014.

JOSÉ ORLANDO POLANCO CENTENO,

DIRECTOR PRESIDENTE.

3 v. alt. No. F022406-3

REPOSICIÓN DE CERTIFICADOS

AVISO

Banco Davivienda Salvadoreño, S.A., al público.

HACE SABER: Que se ha presentado parte interesada a notificar a estas oficinas ubicadas en Avenida Olímpica # 3550, San Salvador, el extravío de un Certificado de Acciones a nombre de José Patricio

Molina Solórzano, Certificado No. 12453 por 99 acciones numeradas 5,171,460 a la 5,171,558, inscritas en el Libro de Accionistas que lleva la Sociedad, por lo cual solicita su reposición.

San Salvador, a los veintitrés días del mes de enero del 2014.

ING. GERARDO JOSÉ SIMÁN SIRI,
PRESIDENTE EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL.

3 v. alt. No. F022283-3

AVISO

EL BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S. A., comunica que a sus oficinas se ha presentado el propietario del Certificado de Depósito a Plazo No. 089601057190 (10000026457) emitido en Suc. Plaza Soyapango, el 23 de febrero de 2009, por valor original de \$42,335.53 a un plazo de 1 año, el cual devenga el 6.500% de interés, solicitando la reposición de dicho certificado por habersele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso, transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los trece días del mes de enero de dos mil catorce.

ING. ANA YVONNE ZELAYA DE QUEZADA,
GERENTE DE OPERACIONES.

3 v. alt. No. F022342-3

AVISO

EL BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S. A., comunica que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósito a plazo No. 027601291053 (10000077816) emitido en Suc. Ciudad Barrios, el 08 de septiembre de 2010, por valor original de \$11,000.00 a un plazo de 6 meses, el cual devenga el 2.750% de interés, solicitando la reposición de dicho certificado por habersele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso, transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los trece días del mes de enero de dos mil catorce.

ING. ANA YVONNE ZELAYA DE QUEZADA,
GERENTE DE OPERACIONES.

3 v. alt. No. F022344-3

AVISO

EL BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S. A.

COMUNICA: Que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósito a plazo No. 011601201093 (10000095438) emitido en Suc. Usulután, el 07 de octubre de 2011, por valor original de \$5,000.00 a un plazo de 3 meses, el cual devenga el 1.600% de interés, solicitando la reposición de dicho certificado por haberse extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso, transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los trece días del mes de enero de dos mil catorce.

ING. ANA YVONNE ZELAYA DE QUEZADA,
GERENTE DE OPERACIONES.

3 v. alt. No. F022345-3

AVISO

EL BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S. A.

COMUNICA: Que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósito a plazo No. 20954030 emitido en Suc. Centro Financiero, el 15 de octubre de 1998, por valor original de ₡170,000.00 (\$19,428.57) a un plazo de 6 meses, el cual devenga el 2.8500% de interés, solicitando la reposición de dicho certificado por haberse extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso, transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los trece días del mes de enero de dos mil catorce.

ING. ANA YVONNE ZELAYA DE QUEZADA,
GERENTE DE OPERACIONES.

3 v. alt. No. F022347-3

AVISO

EL BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S. A.

COMUNICA: Que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósito a plazo No. 96601016288 (330854) emitido en Suc. San Vicente, el 26 de abril de 2003, por valor original de \$20,000.00 a un plazo de 6 meses, el cual devenga el 3.000% de interés, solicitando la reposición de dicho certificado por haberse extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso, transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los trece días del mes de enero de dos mil catorce.

ING. ANA YVONNE ZELAYA DE QUEZADA,
GERENTE DE OPERACIONES.

3 v. alt. No. F022349-3

AVISO

El Banco de Fomento Agropecuario.

AVISA: Que en su Agencia La Libertad, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado Resguardo de Depósito a Plazo Fijo Número 408-550-103557-2, constituido el 11 de julio de 2013 para el plazo de 180 días prorrogables, lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de reposición del Certificado relacionado, conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

En caso que después de 30 días de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco, no recibe oposición alguna a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

La Libertad, 22 de enero de 2014.

LIC. CARLOS FEDERICO COTO PINEDA,
GERENTE AGENCIA LA LIBERTAD.

3 v. alt. No. F022350-3

FUSION DE SOCIEDADES

La Infrascrita Secretaria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad A.T., SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

CERTIFICA: Que en el Acta Número CUARENTA Y SEIS de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de A.T.,

SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada a las nueve horas del día treinta de junio de dos mil once, en sus oficinas situadas en Avenida Teotl No. 18, Antiguo Cuscatlán, se encuentra el punto número 3, que literalmente dice: "3. ACUERDO DE FUSION POR ABSORCION CON LAS SOCIEDADES A.T., S.A. DE C.V., M.E.T., S.A. DE C.V. y SPAGHETTI, S.A. DE C.V. El Presidente de la Junta General Extraordinaria de Accionistas expone al pleno la propuesta de fusionar por absorción la sociedad A.T., S.A. DE C.V., con las sociedades M.E.T., S.A. DE C.V., y SPAGHETTI, S.A. DE C.V., explicando amplia y minuciosamente a los accionistas los beneficios que esta decisión acarreará para ambas sociedades y explica además que la sociedad ABSORBENTE será A.T., S.A. DE C.V., y las sociedades ABSORBIDAS serán M.E.T., S.A. DE C.V., y SPAGHETTI, S.A. DE C.V. Luego de evaluar la propuesta presentada, se discuten las mismas y tomando en cuenta la conveniencia administrativa y financiera de dicha operación, los accionistas por unanimidad ACUERDAN: FUSIONAR las sociedades. Por lo tanto, A.T., S.A. DE C.V., adquirirá todos los derechos y asumirá todas las obligaciones que a M.E.T., S.A. DE C.V., y SPAGHETTI, S.A. DE C.V., les corresponden. Así como las modificaciones al Pacto Social y reunir en un solo texto las modificaciones en un solo instrumento. Así mismo, por unanimidad de los accionistas, acuerdan contratar como Auditor Fiscal de la Fusión a la firma ZELAYA RIVAS, ASOCIADOS Y COMPAÑIA. También se designó a Don Arturo Claudio Enea Tona Giolitti como EJECUTOR ESPECIAL para dar cumplimiento a los acuerdos tomados en dicha junta, autorizándolo para que comparezca ante Notario a suscribir la documentación correspondiente".

Y para los usos que se estimen convenientes se extiende la presente en Antiguo Cuscatlán, a los treinta días del mes de junio de dos mil once.

MARIA ELENA CRISTIANI DE TONA,
SECRETARIA DE LA JUNTA.

3 v. alt. No. C010718-3

La Infrascrita Secretaria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad M.E.T., SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

CERTIFICA: Que en el Acta Número VEINTICUATRO de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de M.E.T., SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada a las catorce horas del día once de julio de dos mil once, en sus oficinas situadas en Avenida Teotl No. 18, Antiguo Cuscatlán, se encuentra el punto número 3, que literalmente dice: "3. ACUERDO DE FUSION POR ABSORCION CON LAS SOCIEDADES A.T., S.A. DE C.V., M.E.T., S.A. DE C.V. y SPAGHETTI, S.A. DE C.V. El Presidente de la Junta General Extraordinaria de Accionistas expone al pleno la propuesta de fusionar por absorción la sociedad A.T., S.A. DE C.V., con las sociedades M.E.T., S.A. DE C.V. y SPAGHETTI, S.A. DE C.V., explicando amplia y minuciosamente a los accionistas los beneficios que esta decisión acarreará para ambas sociedades y explica además que la sociedad ABSORBENTE será A.T., S.A. DE C.V. y las sociedades ABSORBIDAS serán M.E.T., S.A. DE C.V. y SPAGHETTI, S.A. DE C.V. Luego de evaluar la propuesta presentada, se discuten las mismas y tomando en cuenta la conveniencia administrativa y financiera de dicha operación, los accionistas por unanimidad ACUERDAN: FUSIONAR las sociedades. Por lo tanto, A.T., S.A. DE C.V., adquirirá todos los derechos y asumirá

todas las obligaciones que a M.E.T., S.A. DE C.V. y SPAGHETTI, S.A. DE C.V., les corresponden. Así como las modificaciones al Pacto Social y reunir en un solo texto las modificaciones en un solo instrumento. Así mismo, por unanimidad de los accionistas, acuerdan contratar como Auditor Fiscal de la Fusión a la firma ZELAYA RIVAS, ASOCIADOS Y COMPAÑIA. También se designó a Don Arturo Claudio Enea Tona Giolitti como EJECUTOR ESPECIAL para dar cumplimiento a los acuerdos tomados en dicha junta, autorizándolo para que comparezca ante Notario a suscribir la documentación correspondiente".

Y para los usos que se estimen convenientes se extiende la presente en Antiguo Cuscatlán, a los once días del mes de julio de dos mil once.

MARIA ELENA CRISTIANI DE TONA,
SECRETARIA DE LA JUNTA.

3 v. alt. No. F022297-3

La Infrascrita Secretaria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad SPAGHETTI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

CERTIFICA: Que en el Acta Número VEINTINUEVE de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de SPAGHETTI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada a las once horas del día treinta de junio de dos mil once, en sus oficinas situadas en Avenida Teotl No.18, Antiguo Cuscatlán, se encuentra el punto número 3, que literalmente dice: "3. ACUERDO DE FUSION POR ABSORCION CON LAS SOCIEDADES A.T., S.A. DE C.V., M.E.T., S.A. DE C.V. y SPAGHETTI, S.A. DE C.V. El Presidente de la Junta General Extraordinaria de Accionistas expone al pleno la propuesta de fusionar por absorción la sociedad A.T., S.A. DE C.V., con las sociedades M.E.T., S.A. DE C.V. y SPAGHETTI, S.A. DE C.V., explicando amplia y minuciosamente a los accionistas los beneficios que esta decisión acarreará para ambas sociedades y explica además que la sociedad ABSORBENTE será A.T., S.A. DE C.V. y las sociedades ABSORBIDAS serán M.E.T., S.A. DE C.V. y SPAGHETTI, S.A. DE C.V. Luego de evaluar la propuesta presentada, se discuten las mismas y tomando en cuenta la conveniencia administrativa y financiera de dicha operación, los accionistas por unanimidad ACUERDAN: FUSIONAR las sociedades. Por lo tanto, A.T., S.A. DE C.V., adquirirá todos los derechos y asumirá todas las obligaciones que a M.E.T., S.A. DE C.V. y SPAGHETTI, S.A. DE C.V., les corresponden. Así como las modificaciones al Pacto Social y reunir en un solo texto las modificaciones en un solo instrumento. Así mismo, por unanimidad de los accionistas, acuerdan contratar como Auditor Fiscal de la Fusión a la firma ZELAYA RIVAS, ASOCIADOS Y COMPAÑIA. También se designó a Don Arturo Claudio Enea Tona Giolitti como EJECUTOR ESPECIAL para dar cumplimiento a los acuerdos tomados en dicha junta, autorizándolo para que comparezca ante notario a suscribir la documentación correspondiente".

Y para los usos que se estimen convenientes se extiende la presente en Antiguo Cuscatlán, a los treinta días del mes de junio de dos mil once.

MARIA ELENA CRISTIANI DE TONA,
SECRETARIA DE LA JUNTA.

3 v. alt. No. F022304-3

A.T., S.A. DE C.V.

EMPRESA SALVADOREÑA

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

EXPRESADO EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

ACTIVO				
ACTIVO CORRIENTE				
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES		\$	8,693.75	
CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES			26,201.40	\$ 5,800.71
CUENTAS POR COBRAR NO COMERCIALES			36,473.20	96,825.72
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		\$	71,368.35	8,910.27
ACTIVO NO CORRIENTE				
TERRENOS	265,714.29	\$	265,714.29	
EDIFICACIONES	145,338.53		130,055.06	467,600.00
DEPRECIACION ACUMULADA	(15,283.47)			38,261.80
MAQUINARIA Y EQUIPO	6,849.47		200.49	6,400.71
DEPRECIACION ACUMULADA	(6,648.98)			(17,668.73)
MOBILIARIO Y EQUIPO OFICINA	23,325.90		(0.01)	
DEPRECIACION ACUMULADA	(23,325.91)			
HERRAMIENTAS	505.10			
DEPRECIACION ACUMULADA	(505.10)			
VEHICULOS	163,560.99		49,255.17	
DEPRECIACION ACUMULADA	(114,305.82)			
INSTALACIONES	3,526.39			
DEPRECIACION ACUMULADA	(3,526.39)			
INVERSIONES PERMANENTES			62,900.00	
ACTIVOS BIOLÓGICOS			27,378.54	
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		\$	535,503.54	494,593.78
TOTAL ACTIVO		\$	606,871.89	606,871.89

Arturo Tona Giolitti
ARTURO TONA GIOLITTI
 REPRESENTANTE LEGAL

Eliades Carias
ELIADES CARIAS
 CONTADOR



Zelaya Rivas Asociados & Compania
ZELAYA RIVAS ASOCIADOS & COMPAÑIA
 AUDITORES EXTERNOS



M.E.T., S.A. DE C.V.

EMPRESA SALVADOREÑA

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

VALORES EXPRESADO EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CORRIENTE		PASIVO CORRIENTE	
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$ -	CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES	\$ 90,870.89
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	\$ -	CUENTAS POR PAGAR NO COMERCIALES	\$ 3,216.67
		TOTAL PASIVO	\$ 94,087.56
ACTIVO NO CORRIENTE		PATRIMONIO	
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	\$ 104,014.17	CAPITAL SOCIAL MINIMO	\$ 2,400.00
TERRENOS	\$ 54,263.17	EFFECTOS POR CONVERSION NIIF	11,428.57
EDIFICACIONES	49,751.00	PERDIDA DE EJERCICIOS ANTERIORES	(1,428.71)
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	\$ 104,014.17	PERDIDA DEL EJERCICIO	(2,473.25)
		TOTAL PATRIMONIO	\$ 9,926.61
TOTAL ACTIVO	\$ 104,014.17	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	\$ 104,014.17

Maria Elena G. de Tona
 MARIA ELENA CRISTIAN DE TONA
 REPRESENTANTE LEGAL

E. Carias
 ELIADES CARIAS
 CONTADOR



M. Rivas
 ZELAYA RIVAS, ASOCIADOS Y COMPAÑIA
 AUDITORES EXTERNOS



MARCA DE SERVICIO

No. de Expediente: 2013131793

No. de Presentación: 20130193012

CLASE: 37, 42.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARIA MERCEDES SUNCIN MOREIRA, en su calidad de APODERADO GENERAL ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL de SAFETY AND MEDICAL SUPPLIES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia: SAFETY AND MEDICAL SUPPLIES, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

SEGELECTRICA

Consistente en: la palabra SEGELECTRICA, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE CONSTRUCCION; SERVICIOS DE REPARACION; SERVICIOS DE INSTALACION. Clase: 37. Para: AMPARAR: SERVICIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS, ASI COMO SERVICIOS DE INVESTIGACION Y DISEÑO EN ESTOS AMBITOS; SERVICIOS DE ANALISIS E INVESTIGACION INDUSTRIAL; DISEÑO Y DESARROLLO DE EQUIPOS INFORMATICOS Y DE SOFTWARE. Clase: 42.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de noviembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, nueve de enero del año dos mil catorce.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010713-3

No. de Expediente: 2013131163

No. de Presentación: 20130191581

CLASE: 42.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado RENE ERIC IRAHETA FIGUEROA, en su calidad de APODERADO de MAYA TELECOM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras Maya Telecom y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS, ASI COMO SERVICIOS DE INVESTIGACION Y DISEÑO EN ES-

TOS AMBITOS; SERVICIOS DE ANALISIS E INVESTIGACION INDUSTRIALES; DISEÑO Y DESARROLLO DE EQUIPOS INFORMATICOS Y DE SOFTWARE. Clase: 42.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, catorce de noviembre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010726-3

No. de Expediente: 2013131158

No. de Presentación: 20130191573

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado RENE ERIC IRAHETA FIGUEROA, en su calidad de APODERADO de JMTELCOM, JESUS MARTINEZ Y ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la expresión JMTELCOM y diseño, que servirá para: AMPARAR: PUBLICIDAD; GESTION DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACION COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, doce de noviembre del año dos mil trece.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010727-3

No. de Expediente: 2013131162

No. de Presentación: 20130191580

CLASE: 38.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado RENÉ ERIC IRAHETA FIGUEROA, en su calidad de APODERADO de MAYA TELECOM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: las palabras Maya Telecom y diseño, que servirá para: AMPARAR: TELECOMUNICACIONES. Clase: 38.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de noviembre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010729-3

No. de Expediente: 2013131161

No. de Presentación: 20130191579

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado RENE ERIC IRAHETA FIGUEROA, en su calidad de APODERADO de MAYA TELECOM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: las palabras Maya Telecom y diseño, que servirá para: AMPARAR: PUBLICIDAD; GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACIÓN COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de noviembre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010730-3

No. de Expediente: 2013131160

No. de Presentación: 20130191577

CLASE: 42.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado RENÉ ERIC IRAHETA FIGUEROA, en su calidad de APODERADO de JMTELCOM, JESÚS MARTÍNEZ Y ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: la expresión JMTELCOM y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS, ASÍ COMO SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DISEÑO EN ESTOS ÁMBITOS; SERVICIOS DE ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN INDUSTRIALES; DISEÑO Y DESARROLLO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE SOFTWARE. Clase: 42.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, doce de noviembre del año dos mil trece.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADORA.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010731-3

No. de Expediente: 2013131159

No. de Presentación: 20130191575

CLASE: 38.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado RENÉ ERIC IRAHETA FIGUEROA, en su calidad de APODERADO de JMTELCOM, JESÚS MARTÍNEZ Y ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: la expresión JMTELCOM y diseño, que servirá para: AMPARAR: TELECOMUNICACIONES. Clase: 38.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, doce de noviembre del año dos mil trece.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADORA.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010732-3

No. de Expediente: 2013131652

No. de Presentación: 20130192760

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ENRIQUE RODOLFO ESCOBAR LÓPEZ, en su calidad de APODERADO de BANCO AGRÍCOLA, SOCIEDAD ANÓNIMA que se abrevia: BANCO AGRÍCOLA, S.A., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.

BANCAMOVIL BA

Consistente en: las palabras BANCAMOVIL BA, que servirá para: AMPARAR: SEGUROS; OPERACIONES FINANCIERAS; OPERACIONES MONETARIAS; NEGOCIOS INMOBILIARIOS; SERVICIOS FINANCIEROS. Clase: 36.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de noviembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de noviembre del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010737-3

No. de Expediente: 2013128852

No. de Presentación: 20130187773

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EMILIO MAURICIO NOSTHAS SCAFFINI, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: las palabras smartclopedia.com y diseño, traducida al castellano como: enciclopediainteligente.com, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE COMPOSICIÓN DE PAGINAS CON FINES PUBLICITARIOS. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de julio del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de enero del año dos mil catorce.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010740-3

No. de Expediente: 2013126138

No. de Presentación: 20130183018

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado AIDA DEL CARMEN CASTILLO PEÑA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de Fundación E.L.I.C. Escuelas Libres de Investigación Científica Para Niños, de nacionalidad VENEZOLANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: las palabras ESCUELAS LIBRES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA PARA NIÑOS, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE CAPACITACIÓN. Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de abril del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, nueve de octubre del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022392-3

MARCA DE PRODUCTO

No. de Expediente: 2013131794

No. de Presentación: 20130193013

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARÍA MERCEDES SUNCIN MOREIRA, en su calidad de APODERADO de SAFETY AND MEDICAL SUPPLIES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: SAFETY AND MEDICAL SUPPLIES, S.A. DE C.V., SAMESU, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

FAVIGEL

Consistente en: la palabra FAVIGEL, que servirá para: AMPARAR: APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS, NÁUTICOS, GEODÉSICOS, FOTOGRÁFICOS, CINEMATOGRÁFICOS, ÓPTICOS, DE PESAJE, DE MEDICIÓN, DE SEÑALIZACIÓN, DE CONTROL (INSPECCIÓN), DE SALVAMENTO Y DE ENSEÑANZA; APARATOS E INSTRUMENTOS DE CONDUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, TRANSFORMACIÓN, ACUMULACIÓN, REGULACIÓN O CONTROL DE LA ELECTRICIDAD; APARATOS DE GRABACIÓN, TRANSMISIÓN O REPRODUCCIÓN DE SONIDO O IMÁGENES; SOPORTES DE REGISTRO MAGNÉTICOS, DISCOS ACÚSTICOS; DISCOS COMPACTOS, DVD Y OTROS SOPORTES DE GRABACIÓN DIGITALES; MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIO PAGO; CAJAS REGISTRADORAS, MAQUINAS DE CALCULAR, EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS, ORDENADORES; SOFTWARE; EXTINTORES. Clase: 09.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de noviembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de noviembre del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010712-3

No. de Expediente: 2013132012

No. de Presentación: 20130193905

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DEBORAH JEANNET CHAVEZ CRESPIAN, en su calidad de APODERADO de LABORATORIOS BIOGALENIC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: BIOGALENIC, S. A. DE C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la palabra Redurlat y diseño, que servirá para: AMPARAR: ORLISTAT, PARA REDUCIR Y CONTROLAR PESO, PRESENTACION EN TABLETAS Y CAPSULAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día tres de diciembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, catorce de enero del año dos mil catorce.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010720-3

No. de Expediente: 2013128847

No. de Presentación: 20130187768

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado RENE ERIC IRAHETA FIGUEROA, en su calidad de APODERADO de BESSIE

KAROLINA AGUILAR PORTILLO, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

Harina de Arroz

Consistente en: las palabras HARINA DE ARROZ CASTLES y diseño, traducida al castellano la palabra castles como: castillo. Sobre los elementos comunes no se concede exclusividad: HARINA DE ARROZ, que servirá para: AMPARAR: CAFÉ, TE, CACAO, AZÚCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGÚ, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERÍA Y CONFITERÍA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de julio del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de octubre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010728-3

No. de Expediente: 2013128848

No. de Presentación: 20130187769

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado RENE ERIC IRAHETA FIGUEROA, en su calidad de APODERADO de BESSIE

KAROLINA AGUILAR PORTILLO, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: las palabras HARINAS DEL CASTILLO y diseño, que servirá para: AMPARAR: CAFÉ, TE, CACAO, AZÚCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGÚ, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERÍA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de julio del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de octubre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA QUINTANILLA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010733-3

No. de Expediente: 2013125435

No. de Presentación: 20130181746

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado HAYDE ESMERALDA GALLARDO DE ORELLANA, en su calidad de APODERADO de INDUSTRIAS R Y R, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: INDUSTRIAS R Y R, S. A. DE C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

ketoconal

Consistente en: la palabra Ketoconal, que servirá para: AMPARAR: MEDICAMENTOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día trece de marzo del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de octubre del año dos mil trece.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADOR.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010734-3

No. de Expediente: 2013129856

No. de Presentación: 20130189320

CLASE: 15.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACESABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE PORFIRIO GOMEZ VILLALOBOS, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la expresión JP Bags, que se traduce al castellano como Jp Bolsas, o Jp Bolsos, que servirá para: AMPARAR: ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS MUSICALES. Clase: 15.

La solicitud fue presentada el día tres de septiembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinte de enero del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,

REGISTRADOR.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010741-3

No. de Expediente: 2013130738

No. de Presentación: 20130190808

CLASE: 01, 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado OSCAR ROBERTO LAZO AGUILA, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la palabra ROYAFIN y diseño, que servirá para: AMPARAR: ABONO. Clase: 01. Para: AMPARAR: FUNGICIDA. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día once de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, quince de octubre del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022332-3

No. de Expediente: 2013125050

No. de Presentación: 20130180917

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado EDNA CAROLINA LOPEZ TOLEDO, en su calidad de APODERADO de MOLINO HARINERO SULA, S. A, de nacionalidad HONDUREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: las palabras GOOSE DOWN y diseño, que servirá para: AMPARAR: HARINAS PARA PASTELERIA. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de febrero del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, nueve de enero del año dos mil catorce.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022373-3

No. de Expediente: 2013126095

No. de Presentación: 20130182965

CLASE: 34.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha (n) presentado MANUEL FRANCISCO TELLES SUVILLAGA, en su calidad de APODERADO de AKTSIONERNO DROUJESTVO BULGARTABAC HOLDING, de nacionalidad BULGARA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

OPEN TO THE FUTURE

Consistente en: las palabras OPEN TO THE FUTURE, que se traducen al castellano como Abierto al Futuro, que servirá para: AMPARAR: TABACO; ARTICULOS PARA FUMADORES, EN ESPECIAL CERILLAS; CIGARRILLOS, PUROS, PURITOS, ENCENDEDORES PARA FUMADORES; PRODUCTOS DE TABACO, EN ESPECIAL FILTROS PARA CIGARRILLOS, PAPEL DE FUMAR, CENICEROS PARA FUMADORES. Clase: 34.

La solicitud fue presentada el día quince de abril del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, trece de diciembre del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022375-3

SECCION DOCUMENTOS OFICIALES**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

RESOLUCION No. 1962/2013

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los cuatro días del mes de octubre de dos mil trece.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller General, obtenido en el INSTITUTO NACIONAL DE USULUTÁN, Municipio de Usulután, Departamento de Usulután, extendido con fecha 26 de noviembre de 2007 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha admitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller General, obtenido en el INSTITUTO NACIONAL DE USULUTÁN, Municipio de Usulután, Departamento de Usulután, a ANGEL JEOVANNY RODRÍGUEZ GARAY. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

LIC. VÍCTOR MANUEL JERÉZ MANGANDI,
DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F008882)

RESOLUCION No. 1963/2013

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los veinticuatro días del mes de septiembre de dos mil trece.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller General, obtenido en el COLEGIO EXTERNADO DE SAN JOSÉ, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 29 de noviembre de 2002 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller General, obtenido en el COLEGIO EXTERNADO DE SAN JOSÉ, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a EDUARDO RODRIGO ORELLANA CASTILLO. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

LIC. VÍCTOR MANUEL JERÉZ MANGANDI,
DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F007558)

RESOLUCION No. 1974/2013

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los veintitrés días del mes de septiembre de dos mil trece.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Industrial, obtenido en el INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 15 de diciembre de 1976 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Industrial, opción Mecánica, obtenido en el INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a EDWIN ROMEO ZEPEDA MONCADA. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

LIC. VÍCTOR MANUEL JERÉZ MANGANDI,
DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F007894)

RESOLUCION No. 1975/2013

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil trece.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Industrial, obtenido en el INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 30 de noviembre de 1983 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Industrial, opción Automotores, obtenido en el INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a RENÉ MARTÍNEZ MORALES. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

LIC. VÍCTOR MANUEL JERÉZ MANGANDI,
DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F008344)

RESOLUCION No. 1978/2013

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil trece.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller General, obtenido en el COLEGIO ADVENTISTA DE SAN SALVADOR, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 30 de noviembre de 2004 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller General, obtenido en el COLEGIO ADVENTISTA DE SAN SALVADOR, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a LIGIA MARCELA MARTÍNEZ VÁSQUEZ. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

LIC. VÍCTOR MANUEL JERÉZ MANGANDI,
DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F008488)

RESOLUCION No. 1979/2013

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los veintitrés días del mes de septiembre de dos mil trece.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller General, obtenido en el INSTITUTO NACIONAL DE NUEVA CONCEPCIÓN, Municipio de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, extendido con fecha 24 de noviembre de 1997 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller General, obtenido en el INSTITUTO NACIONAL DE NUEVA CONCEPCIÓN, Municipio de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, a MAYNOR LEE GÓMEZ GÓMEZ. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

LIC. VÍCTOR MANUEL JERÉZ MANGANDI,
DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F007834)

RESOLUCION No. 1981/2013

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los once días del mes de octubre de dos mil trece.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial, obtenido en el INSTITUTO NACIONAL DE CIUDAD DELGADO, Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 23 de diciembre de 2003 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial, opción Contaduría obtenido en el INSTITUTO NACIONAL DE CIUDAD DELGADO, Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, a CLAUDIA NOHEMY ERAZO AGUILAR. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

LIC. VÍCTOR MANUEL JERÉZ MANGANDI,
DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F009236)

RESOLUCION No. 1983/2013

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los veintitrés días del mes de septiembre de dos mil trece.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller General, obtenido en el INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIO, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 22 de diciembre de 2004 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller General, obtenido en el INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIO, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a FRANCISCO MIRANDA MELARA hoy FRANCISCO MELARA ORTIZ. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

LIC. VÍCTOR MANUEL JERÉZ MANGANDI,
DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F007843)

RESOLUCION No.1985/2013

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los veintitrés días del mes de septiembre de dos mil trece.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller General, obtenido en el CENTRO ESCOLAR PROFESOR LUIS ARMANDO ROBLES, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, extendido con fecha 20 de diciembre de 2012 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller General, obtenido en el CENTRO ESCOLAR PROFESOR LUIS ARMANDO ROBLES, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, a YOSELYN GUADALUPE ARBAIZA FERNÁNDEZ. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

LIC. VÍCTOR MANUEL JERÉZ MANGANDI,
DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F007867)

RESOLUCION No. 1987/2013

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil trece.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller en Comercio y Administración, obtenido en el LICEO CULTURAL SANTIAGUEÑO, Municipio de Santiago de María, Departamento de Usulután, extendido con fecha 30 de noviembre de 1987 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller en Comercio y Administración, Opción Secretariado, obtenido en el LICEO CULTURAL SANTIAGUEÑO, Municipio de Santiago de María, Departamento de Usulután, a ANA RUTH SORIANO. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

LIC. VÍCTOR MANUEL JERÉZ MANGANDI,
DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F008469)

RESOLUCION No.1988/2013

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los veintiséis días del mes de septiembre de dos mil trece.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller en Comercio y Administración, obtenido en el COLEGIO CENTENARIO, Municipio de Usulután, Departamento de Usulután, extendido con fecha 30 de noviembre de 1988 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller en Comercio y Administración, Opción Contaduría, obtenido en el COLEGIO CENTENARIO, Municipio de Usulután, Departamento de Usulután, a ELVIS IOHALMO HERNÁNDEZ COLATO. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

LIC. VÍCTOR MANUEL JERÉZ MANGANDI,
DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F007878)

RESOLUCION No. 1988/2013

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los veintitrés días del mes de septiembre de dos mil trece.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller en Comercio y Administración, obtenido en el INSTITUTO POLITÉCNICO SONSONATE, Municipio de Sonsonate, Departamento de Sonsonate, extendido con fecha 22 de enero de 1991 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller en Comercio y Administración, opción Computación, obtenido en el INSTITUTO POLITÉCNICO SONSONATE, Municipio de Sonsonate, Departamento de Sonsonate, a LUCÍA DINORAH SERRANO ROSALES. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

LIC. VÍCTOR MANUEL JERÉZ MANGANDI,
DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F007912)

RESOLUCIÓN No. 1989/2013.

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los veintiséis días del mes de septiembre de dos mil trece.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller General, obtenido en la ESCUELA PANAMERICANA, Municipio de San Salvador, departamento de San Salvador, extendido con fecha 27 de junio de 2002 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: En uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller General, obtenido en la ESCUELA PANAMERICANA, Municipio de San Salvador, departamento de San Salvador, a JOSÉ EDUARDO VIAUD VILLATORO. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

LIC. VÍCTOR MANUEL JEREZ MANGANDI,
DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F007938)

RESOLUCIÓN No. 1991/2013.

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los veintiséis días del mes de septiembre de dos mil trece.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller General, obtenido en el INSTITUTO NACIONAL DE OZATLÁN, Municipio de Ozatlán, departamento de Usulután, extendido con fecha 30 de noviembre de 2001 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: En uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller General, obtenido en el INSTITUTO NACIONAL DE OZATLÁN, Municipio de Ozatlán, departamento de Usulután, a EVELIN ROXANA MARROQUÍN. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

LIC. VÍCTOR MANUEL JEREZ MANGANDI,
DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F007977)

RESOLUCIÓN No. 1992/2013

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los veintiséis días del mes de septiembre de dos mil trece.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller General, obtenido en el LICEO SAN MIGUEL, Municipio de San Miguel, departamento de San Miguel, extendido con fecha 29 de noviembre de 2002 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: En uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller General, obtenido en el LICEO SAN MIGUEL, Municipio de San Miguel, departamento de San Miguel, a ESPERANZA DEL CARMEN ROMERO REYES. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

LIC. VÍCTOR MANUEL JEREZ MANGANDI,
DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F008000)

RESOLUCIÓN No. 1993/2013

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los veintiséis días del mes de septiembre de dos mil trece.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller en Comercio y Administración, obtenido en el INSTITUTO NACIONAL DE MEJICANOS, Municipio de Mejicanos, departamento de San Salvador, extendido con fecha 30 de enero de 1989 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: En uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller en Comercio y Administración, opción Secretariado obtenido en el INSTITUTO NACIONAL DE MEJICANOS, Municipio de Mejicanos, departamento de San Salvador, a XIOMARA MARTÍNEZ. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

LIC. VÍCTOR MANUEL JEREZ MANGANDI,
DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F008063)

RESOLUCIÓN No. 1994/2013.

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los veintiséis días del mes de septiembre de dos mil trece.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller General, obtenido en el COLEGIO GUSTAVO ADOLFO BÉCQUER, Municipio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, extendido con fecha 30 de noviembre de 2004 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: En uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller General, obtenido en el COLEGIO GUSTAVO ADOLFO BÉCQUER, Municipio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, a OSCAR ARMANDO TREJO CORNEJO. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

LIC. VÍCTOR MANUEL JEREZ MANGANDI,
DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F008083)

RESOLUCIÓN No. 1995/2013.

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los siete días del mes de octubre de dos mil trece.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller General, obtenido en el CENTRO ESCOLAR PROFESOR IRENEO DE LEÓN, Municipio de San Juan Nonualco, departamento de La Paz, extendido con fecha 15 de enero de 2003 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: En uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller General, obtenido en el CENTRO ESCOLAR PROFESOR IRENEO DE LEÓN, Municipio de San Juan Nonualco, departamento de La Paz, a PABLO TIMOTEO PALACIOS HERNÁNDEZ. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

LIC. VÍCTOR MANUEL JEREZ MANGANDI,
DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F008353)

RESOLUCIÓN No. 1997/2013.

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil trece.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial, obtenido en el LICEO CRISTIANO REVERENDO JUAN BUENO CENTRAL, Municipio de San Salvador, departamento de San Salvador, extendido con fecha 22 de diciembre de 1999 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: En uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial, opción Contaduría obtenido en el LICEO CRISTIANO REVERENDO JUAN BUENO CENTRAL, Municipio de San Salvador, departamento de San Salvador, a CARLOS ALBERTO CHAVARRÍA HERNÁNDEZ. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

LIC. VÍCTOR MANUEL JEREZ MANGANDI,
DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F008125)

RESOLUCIÓN No. 1998/2013.

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los veintiséis días del mes de septiembre de dos mil trece.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller General, obtenido en el INSTITUTO NACIONAL DE SAN PABLO TACACHICO, Municipio de San Pablo Tacachico, departamento de La Libertad, extendido con fecha 18 de diciembre de 2008 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: En uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller General, obtenido en el INSTITUTO NACIONAL DE SAN PABLO TACACHICO, Municipio de San Pablo Tacachico, departamento de La Libertad, a CARLA BEATRIZ ALAS MARTÍNEZ. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

LIC. VÍCTOR MANUEL JEREZ MANGANDI,
DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F008121)

RESOLUCIÓN No. 2000/2013.

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los veintiséis días del mes de septiembre de dos mil trece.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller General, obtenido en el COLEGIO SALESIANO SAN JOSÉ, Municipio de Santa Ana, departamento de Santa Ana, extendido con fecha 23 de diciembre de 2003 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: En uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller General, obtenido en el COLEGIO SALESIANO SAN JOSÉ, Municipio de Santa Ana, departamento de Santa Ana, a CARLOS JOSÉ NAJARRO LÓPEZ. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

LIC. VÍCTOR MANUEL JEREZ MANGANDI,
DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F008142)

RESOLUCIÓN No. 2001/2013

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los veintiséis días del mes de septiembre de dos mil trece.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller en Comercio y Administración, obtenido en el INSTITUTO NACIONAL 14 DE JULIO DE 1875, Municipio de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, extendido con fecha 22 de noviembre de 1996 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: En uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller en Comercio y Administración, opción Secretariado obtenido en el INSTITUTO NACIONAL 14 DE JULIO DE 1875, Municipio de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, a MILAGRO DE LA PAZ PEREIRA. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

LIC. VÍCTOR MANUEL JEREZ MANGANDI,

DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F008146)

RESOLUCIÓN No. 2005/2013.

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los veintisiete días del mes de septiembre de dos mil trece.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller en Comercio y Administración, obtenido en el COLEGIO LA DIVINA PROVIDENCIA, Municipio de San Salvador, departamento de San Salvador, extendido con fecha 30 de noviembre de 1981 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: En uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller en Comercio y Administración, opción Contaduría obtenido en el COLEGIO LA DIVINA PROVIDENCIA, Municipio de San Salvador, departamento de San Salvador, a JEANNETTE ESTELA RAMÍREZ LANDAVERDE. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

LIC. VÍCTOR MANUEL JEREZ MANGANDI,

DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F008170)

CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESION DE CONTADURIA PUBLICA Y AUDITORIA

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 13 de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, se presenta a continuación la lista de Personas Naturales y Jurídicas autorizadas para ejercer la Contaduría Pública y Auditoría al 31 de Diciembre de 2013.

PERSONAS NATURALES QUE HAN ACTUALIZADO INFORMACION DEL REGISTRO AL 24 DE ENERO DE 2014

4586	ABARCA CUÉLLAR	JOSÉ RUTILIO
3079	ABARCA RUANO	JOSE ARISTIDES
0391	ABREGO PORTILLO	VICTOR DANIEL
0174	ACETO MARINI	GUILLERMO
3316	ACEVEDO DE CUCHILLAS	ROSA MARIA
0978	ACEVEDO MEDRANO	ROSA VICTORIA
0877	ACOSTA CANDRAY	BERNARDO ANTONIO
4228	ACOSTA DE PAYES	ANA REGINA
3726	ACOSTA MALDONADO	JOSE ALBERTO
2321	ACOSTA RIVERA	OSCAR REINALDO
0843	ACUÑA BAUTISTA	SANTANA DE JESUS
3473	AGUILA CANDIDO	VLADIMIR ALFREDO
3286	AGUILAR	MERCEDES DEL TRANSITO
1535	AGUILAR AYALA	MARIA EMMA
4134	AGUILAR CASTRO	LUIS MARIO
1270	AGUILAR CASTRO	MARIA DEL ROSARIO
3330	AGUILAR CORTEZ	LAURA ESTELA
3100	AGUILAR DE LOPEZ	LILIAN ARELI
4161	AGUILAR DE SALAS	MARISOL
4316	AGUILAR DE SION	KENNY ELISA
4241	AGUILAR ESCOBAR	MARIA BEATRIZ
2338	AGUILAR FLORES	JESUS MARCIAL
2146	AGUILAR GONZALEZ	FRANCISCO JAVIER
4512	AGUILAR GONZALEZ	RAQUEL DEL ROSARIO
4156	AGUILAR IRAHETA	JAQUELINE IVONNE
4359	AGUILAR MARROQUIN	ROLANDO ROBERTO
3480	AGUILAR MARROQUIN	VICTOR ANTONIO
2868	AGUILAR MONTECINOS	WILFREDO
3659	AGUILAR PANAMEÑO	JOSÉ FABRICIO
0952	AGUILAR RODRIGUEZ	LUIS ADALBERTO
2803	AGUILAR SARAVIA	ZULMA PATRICIA
4435	AGUILAR VASCONCELOS	MORENA GUADALUPE
3898	AGUILAR VILLEGAS	SONIA MARIBEL
4390	AGUILERA CARRANZA	IVETH BEATRIZ DEL CARMEN
1313	AGUILERA ESCOBAR	JORGE ALBERTO
1272	AGUIÑADA	OSCAR ARMANDO
0125	AGUIRRE	JOSE ALFREDO
1894	AGUIRRE ARIAS	JOSE ERNESTO
3560	AGUIRRE BURGOS	ADILIA ELENA
3683	AGUIRRE GONZALEZ	SALVADOR RENE
2526	AGUIRRE HERNANDEZ	JAIME ADALBERTO
3408	AGUIRRE LOPEZ	OSCAR ARMANDO
1336	AGUIRRE MIRANDA	MARIO FRANCISCO
3436	AGUIRRE OVIEDO	WILLIAM FREDDY
4321	AGUIRRE PEREZ	NAHUM EDUARDO
3644	AGUIRRE QUINTANILLA	LETICIA VERONICA
2658	ALARCON TOBAR	WALTER ERNESTO
4424	ALAS AGUILAR	JUAN RAMON
0701	ALAS DE LINARES	MARIA CONCEPCION
4118	ALAS DE QUEVEDO	ROSA ELBA
2469	ALAS LOPEZ	FRANCISCO ALONSO
2118	ALAS RAMOS	JOSE MAURICIO
1899	ALAS RECIÑOS	JOSE MISAEL
4445	ALAS TOBAR	OSMIN JUAN PABLO
4006	ALBERTO PEREZ	MARIANO OMAR
3185	ALDANA JOVEL	LISANDRO ADRIAN

1383	ALEGRIA SOLORZANO	TOMAS FRANCISCO
2486	ALEMAN ALEMAN	RUTH MARLENE
1458	ALFARO	MILTON ANTONIO
3012	ALFARO	CRISTOBAL
4609	ALFARO AREVALO	DAVID JOSUE
1438	ALFARO BARRIENTOS	DANILO ANGEL
4302	ALFARO DE LOPEZ	IDALIA ELIZABETH
3813	ALFARO FLORES	GLORIA MERCEDES
2277	ALFARO GAMEZ	MOISES ANTONIO
3201	ALFARO GRANADOS	LORENA ALICIA
4524	ALFARO HIDALGO	SONIA MARIA
2418	ALFARO JACOBO	GRICELDA LIDUVINA
2341	ALFARO LARA	CARLOS ENRIQUE
2715	ALFARO LOPEZ	ROXANA JEANNETTE
2267	ALFARO MIRANDA	RAMIRO ORLANDO
4155	ALFARO OCHOA	ANA DEISY
3867	ALFARO PEÑA	CARMEN ELENA
2077	ALFARO RAUDA	CARLOS MAURICIO
4528	ALFARO RIVAS	ALICIA MARIA DEL TRANSITO
2220	ALFARO RUIZ	OSCAR ARTURO
4179	ALFARO VARGAS	TANIA AUXILIADORA
3463	ALVANEZ DUBON	GUSTAVO ADOLFO
0846	ALVARADO	RAUL
1399	ALVARADO	JOSE ALBERTO
2722	ALVARADO	RAMON ARMANDO
2085	ALVARADO	FRANCISCO ERNESTO
1209	ALVARADO	SANDRA ELIZABETH
3866	ALVARADO ALVARADO	EDWIN FRANCISCO
1659	ALVARADO AQUINO	RENE ANTONIO
4600	ALVARADO ARGUETA	SAÚL
3200	ALVARADO BONILLA	EDGAR BERNARDO
3568	ALVARADO DE MELARA	YANIRA ELIZABETH
3222	ALVARADO FLORES	ROBERTO CARLOS
1824	ALVARADO HERNANDEZ	RENE SAUL
4547	ALVARADO HERNANDEZ	RENE ANTONIO
1373	ALVARADO JIMENEZ	VICTOR SAMUEL
3681	ALVARADO MEJIA	GUSTAVO OTONIEL
3022	ALVARADO PARADA	MIGUEL ANGEL
0719	ALVARADO REYES	JORGE ALBERTO
2314	ALVARADO REYES	JUAN BAUTISTA
3234	ALVARADO RIVERA	REINA ESPERANZA
1721	ALVARADO VALENCIA	JUAN JOSE
1630	ALVARENGA	JOSE ADILIO
2713	ALVARENGA AMAYA	CARLOS HUMBERTO
3751	ALVARENGA ARDON	JUAN LUIS
0769	ALVARENGA BARRERA	CARLOS
4369	ALVARENGA CAMPOS	EDUARDO DANNY
0903	ALVARENGA CASTANEDA	LUIS RAFAEL
2556	ALVARENGA CHAVARRIA	MARIA ANGELINA
4247	ALVARENGA DE NERIO	YESENIA MERCEDES
2738	ALVARENGA MANZANARES	REINA DE LA PAZ
3828	ALVARENGA MENDOZA	ELBER ALEXANDER
2052	ALVARENGA MONTALVO	MARIO ROLANDO
3240	ALVAREZ	JORGE AFRODICIO
4545	ALVAREZ BARRIENTOS	JOSE SIMEON
4677	ALVAREZ DE VILLEDA	SONIA EDUVIGES
4279	ALVAREZ GARCIA	RONY ALEYDA
2721	ALVAREZ GUZMAN	RONALD EDGARDO
1734	ALVAREZ LEAL	MANUEL ANTONIO
4665	ALVAREZ MOLINA	MAURICIO ALBERTO
3159	AMAYA BARRIOS	LAURA REGINA
3857	AMAYA CARTAGENA	JOSE VICTOR
3137	AMAYA DE GUEVARA	MABEL LASTENIA
2907	AMAYA DELEON	JOSE EDUARDO
0920	AMAYA HENRIQUEZ	LUIS ALEX
2061	AMAYA HENRIQUEZ	SANTOS CRISTOBAL
4108	AMAYA HENRIQUEZ	ROXANA BEATRIZ
3537	AMAYA JUAREZ	MARIO ERNESTO
4333	AMAYA LOPEZ	JOSE CARLOS
2310	AMAYA MEJIA	JOAQUIN ANTONIO
2472	AMAYA PANIAGUA	GUILLERMO ANTONIO

3950	AMAYA PINEDA	LUIS ALEXANDER
1243	AMAYA SILVA	GUILLERMO
3776	AMAYA VENTURA	LUCAS MIGUEL
2464	ANAYA QUINTANILLA	SILVIA INES
2347	ANAYA SANCHEZ	MIGUEL ANGEL
0642	ANAYA VILLEDA	FRANCISCO
3684	ANDRADE	WILLIAM WILFREDO
1322	ANDRADE DE MUNGUIA	MAYRA AZALIA
4481	ANDRADE DE RODRIGUEZ	SANDRA YANIRA
4558	ANDRADE PRUDENCIO	CARLOS ELVIS
2669	ANGEL DE LA CRUZ	JOSE MIGUEL
2610	APARICIO GRANADOS	JOSE MARIO
2027	APARICIO MENJIVAR	JOSE ORLANDO
3395	APARICIO RODRIGUEZ	JOSE EDGARDO
2019	AQUINO ALVARADO	ORLANDO
3098	AQUINO DE QUINTANILLA	MIRNA ROXANA
4676	AQUINO MARTINEZ	MARTA CELIA
4060	AQUINO PAZ	RAFAEL ANTONIO
2823	AQUINO SANCHEZ	WILLIAN LEANDRO
0550	AQUINO VASQUEZ	MARIO SALVADOR
4388	ARABIA PEREZ	JAIME REMBERTO
2603	ARAGON ARIAS	MARIO ALFREDO
4462	ARAGON SOLITO	SALVADOR ISMAEL
3155	ARAGON VALLE DE ESQUIVEL	FLOR EVELIA
2820	ARANA AREVALO	LUIS ALONSO
1567	ARANA FIGUEROA	VICTOR MANUEL
0362	ARANA RAMIREZ	JORGE ALFREDO
3434	ARANA RAMOS	ERNESTO ALEXANDER
4309	ARANA ROSSIL	JOSE ANGEL
1881	ARANIVA JOYA	JOHEL ANTONIO
0611	ARANIVA ROBLES	NOE DE JESUS
3630	ARANO HERNANDEZ	ESMERALDA ELIZABETH
4018	ARAUJO CLAROS	ISMAEL ANTONIO
1925	ARBIZU ZELAYA	ALFREDO
4319	ARBUES RAMIREZ	OSCAR ELI
1350	ARCE BARAHONA	RENE ALBERTO
4527	ARENIVAR ZEPEDA	MANUEL DE JESUS
0146	AREVALO	JUAN RAMON
3757	AREVALO JUAREZ	MANUEL ANTONIO
3539	AREVALO MAURICIO	JOSE JAIME
3629	AREVALO MERINO	HUGO ARMANDO
3758	AREVALO SEGOVIA	RUTILIO ALEXANDER
4618	AREVALO VARGAS	GUSTAVO ADOLFO
2967	AREVALO VILLATORO	JOSE RODOLFO
4327	AREVALO Y AREVALO	LUIS ANTONIO
3616	ARGUETA	ERNESTO
2413	ARGUETA SANCHEZ	RAUL ANTONIO
4588	ARGUETA TORRES	CLAUDIA IVONNE
4641	ARGUETA ARANO	LEVIN ADILSON
4433	ARGUETA ARGUETA	ANTONIO DOUGLAS
3888	ARGUETA BARAHONA	MARIA ANA BETTY
2330	ARGUETA DE ARIAS	FRANCISCA VIOLETA
4447	ARGUETA DIAZ	OSCAR MAURICIO
1411	ARGUETA IGLESIAS	JOSE NOEL
3694	ARGUETA RAMOS	HUMBERTO
1820	ARIAS	JOSE MAURICIO
4504	ARIAS	GEORGINA MARCELA
2219	ARIAS CARRANZA	GUADALUPE DEL CARMEN
4406	ARIAS CISNEROS	ILLIANA EUNICE
1282	ARIAS HENRIQUEZ	JOSE ANTONIO
4064	ARIAS LOPEZ	CARLOS DANIEL
0503	ARIAS MOLINA	JOSE GUSTAVO
1623	ARIAS SORTO	FAUSTO ARNULFO
1909	ARREVILLAGA GUINEA	REBECA JEANNETH
3527	ARRIAGA MOLINA	MARTHA BELEN
1143	ARRIAZA HENRIQUEZ	ROBERTO ANTONIO
0597	ARTEAGA ARGUMEDO	GREGORIO
0727	ARTEAGA BELTRAN	JOSE GERMAN
2712	ARTEAGA CAÑAS	HECTOR ARMANDO
1747	ARTEAGA LARA	GUSTAVO ARTURO
4646	ARTEAGA LEMUS	MARÍA JOSEFINA

2615	ARTEAGA PINEDA	JOSE EDGARDO
0966	ARTIGA MARTINEZ	FRANKLYN MIGUEL
3477	ARTIGA RODAS	JUAN CARLOS RAFAEL
3167	ASCENCIO DE GRANADOS	NORMA YUDICE
1342	ASCENCIO DIAZ	LUIS ALONSO
4305	AVALOS AVALOS	SANDRA DEL CARMEN
3565	AVALOS AVALOS	PEDRO ANTONIO
0517	AVALOS FLORES	ALEJANDRO
2649	AVALOS PEREZ	DARIO ANTONIO
3746	AVALOS RIVAS	MARISA EDITH
0334	AVALOS ROMERO	VICTOR JOSE
4675	AVALOS ROMERO	CARLOS EDWIN
0808	AVALOS SOMOZA	JULIO SAUL
3878	AVELAR	JOSE DAVID
3147	AVELAR ALVARADO	WILFREDO
4295	AVELAR BARAHONA	MILTON ALEXANDER
2665	AVELAR BATRES	JOSE MAURICIO
4392	AVELAR HERNANDEZ	NANCY LISSETTE
2546	AVELAR MEZA	CLAUDIA TERESA
0717	AVELAR PLEITEZ	MARIA CATALINA
4691	AVENDAÑO JOVEL	MANUELA DE LA CRUZ
2173	AVILA DE SOSA	LILIAN MARICELA
1842	AVILES	SERAFIN BALTAZAR
2161	AVILES CORTEZ	RODOLFO
2325	AVILES CRUZ	MILTON ROMEO
2176	AVILES DE LOPEZ	SANDRA GUADALUPE
3581	AYALA ARISTONDO	NATANAEL
4531	AYALA BENITEZ	CARMEN EDITH
4627	AYALA DE MARTINEZ	ANGELICA MARITZA
2006	AYALA ESTRADA	JOSE OSCAR
1572	AYALA GONZALEZ	JULIO ANIBAL
2900	AYALA GUARDADO	JOAQUIN
0467	AYALA LEMUS	TOMAS
4635	AYALA MUNGUIA	KARLA LUCIA
3918	AYALA MURCIA	OSE HENOC
4454	AYALA NAJARRO	MARIO ORESTE
4444	AYALA ORELLANA	MAURICIO RENE
3248	AYALA RIVAS	MARIA MARTA
2636	AYALA RODRIGUEZ	CARLOS AFRODICIO
1311	AYALA RODRIGUEZ	CARLOS ANGEL SALVADOR
3104	AZCUNAGA AVILES	DENIS EDGARDO
3755	BAIZA DE MARTINEZ	GILMA LORENA
2893	BALCACERES PINEDA	NERIS ENOE
3632	BAÑOS CORTEZ	ASHALI JULIETA
0304	BARAHONA	REYNALDO
4151	BARAHONA BARRAZA	MARIO LEONEL
3645	BARAHONA BENITEZ	ALVARO ENRIQUE
2509	BARAHONA ESCOTO	ARNOLDO VLADIMIR
0157	BARAHONA GONZALEZ	EGIDIO
1315	BARAHONA HERNANDEZ	MANRIQUE
1227	BARAHONA HERRERA	CARLOS ALFONSO
2127	BARAHONA MENA	ANA OLGA
1256	BARAHONA MORALES	OSCAR ANTONIO
1361	BARAHONA MORALES	CLAUDIO EUGENIO
1973	BARAHONA MORALES	GERARDO ALFONSO
0973	BARILLAS GARCIA	CARLOS
4625	BARILLAS LÓPEZ	BRENDA EMELY
2520	BARILLAS SOLIS	MELANY VICTORIA
0268	BARRERA AQUINO	SEGUNDO JULIAN
3121	BARRERA HERNANDEZ	BOGAMBILIAN CAROLI
3414	BARRERA JOVEL	JUAN PABLO
4507	BARRERA MENDEZ	RONALD BALMORE
3166	BARRERA MORALES	CECILIA LORENA
1330	BARRERA VALENCIA	JORGE ALBERTO
3072	BARRIENTOS DE PALACIOS	ROXANA BEATRIZ
0659	BARRIENTOS MURCIA	ERNESTO ANTONIO
0819	BARRIOS RIVAS	LEONARDO VINICIO
4074	BATRES GUEVARA	CRISTOBAL
1067	BATRES MENDEZ	CARLOS
3768	BAZAN JIMENEZ	SALVADOR OSWALDO
0872	BEJARANO CABRERA DE ARAUJO	DELMY CECILIA

2554	BELLOSO LARA	JOSE EDUARDO
4432	BELLOSO RIVAS	MOISES JHONATAN
2866	BELTRAN DE COTO	MARGARITA ESTELA
4651	BELTRAN FABIAN	OSCAR AMILCAR
3542	BELTRAN MOLINA	JUAN CARLOS
2044	BELTRAN VEGA	JOHN EDDIE
1737	BENITEZ AVILES	MARTA FLORA
1412	BENITEZ CEDILLOS	JOSE OSCAR
4046	BENITEZ CRUZ	WILL ALBERTO
2335	BENITEZ DE GARCIA	ANA MARIA
0401	BENITEZ ESTRADA	JOSE GUSTAVO
4513	BENITEZ MARROQUIN	MANUEL EDGARDO
1993	BENITEZ MARTINEZ	RAMON ANTONIO
3991	BENITEZ PEREZ	EVER ALEXANDER
3446	BERDUGO DE FLORES	ANA GLORIA
3036	BERNAL ALVAREZ	GERSON ERNESTO
3611	BERNAL DE ALEGRIA	SANDRA CAMILA
1425	BERNAL MEJIA	JOSE LEONIDAS
1158	BERNAL TORRES	DARIO
3475	BERNAL VASQUEZ	SALVADOR ENRIQUE
2919	BERRIOS DE RIVAS	CELIA ESPERANZA
3958	BERRIOS ECHEVERRIA	ALBERTO ARISTIDES
0743	BERRIOS HERNANDEZ	JOSE RICARDO
1204	BERRIOS MENDEZ	CARMEN EMERITA
4328	BLANCO	GLENDA MARIA
0093	BLANCO	RICARDO ARMANDO
1746	BLANCO	ATILIO
4232	BLANCO FUENTES	HERBERT SIGFREDO
1160	BLANCO ROSALES	EDUARDO EDMUNDO
4182	BOJORQUEZ CORNEJO	BORIS OBLAK
4571	BOLAÑOS DE VIDES	ANA ELIZABETH
2149	BOLAÑOS GARCIA	ROOSEVELT GIOVANNI
0987	BOLAÑOS GOMEZ	CARLOS ANTONIO
2808	BOLAÑOS VEGA	JOSE RAFAEL
4599	BONILLA ALAS	JOSÉ RAMÓN
2800	BONILLA DE ORELLANA	GLORIA ELIZABETH
2409	BONILLA ESTRADA	PEDRO ELMER
4214	BONILLA FIGUEROA	OMAR ANTONIO
4565	BONILLA GALDAMEZ	FREDIS ALEXANDER
2590	BONILLA MATAMOROS	FIDEL ERNESTO
4341	BONILLA ORELLANA	MEDARDO ANTONIO
3613	BONILLA QUINTANILLA	MEDARDO ADILIO
3574	BORJA DE ARIAS	CARMEN IMELDA
2770	BRAN BONILLA	AGUSTIN
3738	BRIZUELA ARTIGA	ILIANA MARGARITA
2001	BRIZUELA REYES	JUAN CARLOS
3599	BUCARO CASTRO	EDGARDO
1921	BURGOS DE MARTINEZ	ANA ORIETTA
4533	CABRERA	ROGELIO
1800	CABRERA AYALA	RENÉ ALFREDO
2055	CABRERA BERNAL	DAVID ANTONIO
2253	CABRERA DE CRUZ	CONSUELO PATRICIA
4025	CABRERA MARROQUIN	GLORIA ESTELA
0529	CABRERA MARTINEZ	MARIO HUMBERTO
2093	CABRERA NERIO	ARNALDO
3696	CACERES	CESAR VIDAL
0744	CACERES MARTINEZ	JOSE ANDRES
1024	CACERES VASQUEZ	RENE ORLANDO
1954	CALDERON	JAIME ROBERTO
2346	CALDERON	SANTOS HUMBERTO
3451	CALDERON DE CUELLAR	YANETTE IDALIA
4459	CALDERON DE PEREZ	KARLA MARINA
3238	CALDERON DIAZ	AYDEE DEL CARMEN
0246	CALDERON LAM	DONALD RICARDO
1136	CALDERON LEMUS	SAMUEL
4373	CALDERON MARTINEZ	JUAN CARLOS
3265	CALDERON MENJIVAR	MIRNA LIZETH
2436	CALDERON VALLE	DEYSI MARLENI
4655	CALLEJAS	MAURICIO ANTONIO
3974	CALLES DE PAZ	ERNESTO
1603	CALLES DE ZALDAÑA	MARTHA SONIA

3415	CALLES GOMEZ	ELIAS MARVIN
1487	CALLES RIVAS	JESUS ISIDRO
3334	CALLES VASQUEZ	MIGUEL ANGEL
1575	CALVO BRITO	GILBERTO MAURICIO
1003	CALVO PALMA	ANGEL BENJAMIN
1802	CALZADILLA	JOAQUIN RICARDO
2849	CAMPOS ACUÑA	HERBERT ROLANDO
4011	CAMPOS CAÑAS	KAREN ESMERALDA
2420	CAMPOS DE KELLER	BLANCA LIZETTE
1874	CAMPOS HERNANDEZ	ATILIO ERNESTO
3505	CAMPOS NAVARRETE	MIRNA DOLORES
3304	CAMPOS NAVARRETE	SONIA MARGARITA
2904	CAMPOS NAVAS	MAURO
3635	CAMPOS PADILLA	PEDRO ANTONIO
0862	CAMPOS RIVAS	GUILLERMO
3524	CAMPOS RODRIGUEZ	ESAU ANTONIO
0055	CAMPOS RODRIGUEZ	JOSE ATILIO
0313	CAMPOS ROQUE	JOSE ANDRES
2936	CAMPOS ROSALES	CARLOS ARMANDO
1367	CAMPOS SIGARAN	JORGE ALBERTO
3826	CAMPOS SIGÜENZA	INGRID CAROLINA
3763	CAMPOS ZALDIVAR	JOSE GUILLERMO
4386	CANALES CRUZ	DANIEL DE JESUS
2238	CANALES SANTAMARIA	LUIS ERNESTO
4682	CANALES VENTURA	DENNIS ALFREDO
3361	CANDIDO AMAYA	MIGUEL ANGEL
3964	CANIZALEZ CORNEJO	ALBERTH ERNESTO
2197	CANJURA PALMA	MANUEL DE JESUS
3642	CANO RIVAS	OSCAR ALFONSO
4169	CAÑAS MARTINEZ	MIRNA RUTH
3325	CAÑAS RODAS	MARIO ERNESTO
0040	CAÑAS VILANOVA	JOSE ENRIQUE
0887	CAÑENGUEZ GUZMAN	JOSE SANTOS
2374	CARBAJAL CAMPOS	JOSE ARNULFO
3814	CARBALLO VELASCO	RAFAEL EFRAIN
2558	CARCAMO CHAVEZ	ANA MARIA GUADALUPE
4684	CARCAMO DRIOTIS	JOSE ROLANDO
2290	CARCAMO GUZMAN	LUIS ELMER
4519	CARCAMO MARROQUIN	MIRIAM ESTELA
3383	CARCAMO SANCHEZ	PEDRO JOAQUIN
2454	CARDONA CHINCHILLA	SABRINA DOLORES
2899	CARDONA GARCIA	MELIDA ESPERANZA
3930	CARDOZA CAMPOS	MARTA ORBELINA
0696	CARIAS GRIMALDI	MARTA DEL CARMEN
4542	CARIAS SANTOS	JOSELINE ALICIA
2517	CARPIO	CARLOS ALBERTO
3594	CARPIO MONTENEGRO	DORA CAROLINA
3300	CARPIO QUINTEROS	BLANCA ESPERANZA
3427	CARRANZA ZARATE	ISRAEL REINALDO
4007	CARRILLO ALVAREZ	MARIO ROBERTO
4626	CARRILLO CERRITOS	SULMA AMÉRICA
1435	CASTANEDA ALVARADO	JOSE GUILLERMO
4012	CASTANEDA CHAVEZ	GIOVANNI ANTONIO
2068	CASTANEDA DE PEREZ	NERY MARINA
2807	CASTANEDA DIAZ	JOSE MAURICIO
4198	CASTAÑEDA RODRIGUEZ	PATRICIA ELIZABETH
0010	CASTELLANOS	HORACIO ALFREDO
2906	CASTELLANOS	ELMER ANTONIO
1959	CASTELLANOS CASTILLO	JOSE ROBERTO
1566	CASTELLANOS CHACON	HORACIO ALFREDO
3228	CASTELLANOS CHACON	CARLOS JAVIER
1450	CASTELLANOS LOPEZ	EDDIE GAMALIEL
1617	CASTELLANOS QUEZADA	MARIO EDGARDO
1594	CASTELLANOS QUEZADA	ADOLFO
1189	CASTELLANOS QUEZADA DE FLORES	RINA ELENA
2203	CASTELLANOS VALLE	HERBERT FIDEL
4088	CASTELLON AYALA	CECIBEL DE LA PAZ
4425	CASTILLO	JAIME NESTOR
1333	CASTILLO ACOSTA	GUSTAVO DANILO
3487	CASTILLO ARDON	ANA GUADALUPE
4624	CASTILLO CANALES	PEDRO SAÚL

3549	CASTILLO CHAVEZ	JUAN RENE
3324	CASTILLO CUBIAS	ROSALBA LETICIA
3220	CASTILLO DE CAÑAS	SONIA ELIZABETH
2659	CASTILLO DE HERNANDEZ	SANDRA GUADALUPE
0538	CASTILLO ELIAS	JOSE FERNANDO
4125	CASTILLO FERNANDEZ	BESSIE ELIZABETH
1193	CASTILLO GUZMAN	MARIO ERNESTO
3001	CASTILLO HENRIQUEZ	DOUGLAS OMAR
3844	CASTILLO HENRIQUEZ	RINA YESMIN
4337	CASTILLO HERNANDEZ	YANIRA GUADALUPE
0358	CASTILLO HUEZO	ROBERTO AUGUSTO
2844	CASTILLO LOPEZ	CARLOS ARMANDO
1223	CASTILLO MENA	RAFAEL HUMBERTO
3075	CASTILLO OLIVARES	JULIO CESAR
1596	CASTILLO RIVAS	DAMASO ALBERTO
2689	CASTILLO RODRIGUEZ	RONAL ADARY
0931	CASTRO AVELAR	BLANCA LILIAN
1571	CASTRO BARRERA	DIMAS ARQUEL
3432	CASTRO BLANCO	IDANIA LISSETH
0245	CASTRO CANIZALEZ	ALEJANDRO ARTURO
0415	CASTRO CORRALES	HAYDEE LORENA
0518	CASTRO CORRALES	MARCO TULIO
0189	CASTRO DE CISNEROS	ANA BEATRIZ
3848	CASTRO DIAZ	EDWIN ARNOLDO
0546	CASTRO GOMEZ	JUAN FRANCISCO
4000	CASTRO GUERRA	DANIA ELIZABETH
4027	CASTRO HERNANDEZ	CANDELARIA DE JESUS
0747	CASTRO HERNANDEZ	DORIS MAGDALENA
2645	CASTRO HERNANDEZ	JEANNETTE MARISELA
0962	CASTRO MARTINEZ	MIGUEL ESTANISLAO
1938	CASTRO MONGE	BERTILO ANTONIO
4070	CASTRO MONTES	JOSE JAYDEL
4329	CASTRO OCHOA	JUAN JOSE
2795	CASTRO QUINTANILLA	HUGO
3518	CEDILLOS QUITENO	CARLOS ANTONIO
0828	CENTENO ANGULO	ROSA MARINA
2594	CENTENO SANCHEZ	TITO CRISTINO
1362	CERON ESCOBAR	JOSE NOE
0621	CERRITOS CARDONA	JORGE ERNESTO
1710	CERRITOS GOMEZ	RAUL ERNESTO
4315	CERROS ALVARADO	JULIO CESAR
1360	CHACHAGUA PIMENTEL	JOSE ARTURO
1021	CHACON AVALOS	AMERICO
3967	CHACON AYALA	IRMA ESTELA
3479	CHACON DE ACOSTA	DINORA DE JESUS
3742	CHACÓN SALAZAR	LISBETH MERLYU
3900	CHAMUL PINTO	VILMA YOLANDA
2269	CHAMUL SARAVIA	JUAN EDGARDO
2265	CHANAS MARTINEZ	NELSON ARMANDO
3484	CHAVARRIA FUENTES	KATIA BEATRIZ
1152	CHAVARRIA LARA	MELVIN ROBERTO
1351	CHAVARRIA MARTINEZ	LUIS ALONSO
2002	CHAVARRIA PINO	HUGO ERICK
0844	CHAVEZ	ROBERTO NELSON
1922	CHAVEZ BONILLA	CARLOS ENRIQUE
3762	CHAVEZ DE CABRERA	ELSA CRISTINA
3172	CHAVEZ DE ROSA	VERONICA ELIZABETH
0799	CHAVEZ HERNANDEZ	VICTOR MANUEL
3818	CHAVEZ JACO	GUILLERMO ANTONIO
1274	CHAVEZ MARTINEZ	MIGUEL ORLANDO
3423	CHAVEZ MARTINEZ	RENE MAURICIO
4365	CHAVEZ RODRIGUEZ	MERALYS
1364	CHAVEZ RODRIGUEZ	GLADIS EMPERATRIZ
2186	CHAVEZ SERRANO	JOSE ALCIDES
3838	CHAVEZ SOSA	MAURICIO ALEJANDRO
4620	CHAVEZ VÁSQUEZ	ANA GUADALUPE
0097	CHEDRAUI SIADE	ALFREDO
2380	CHEVEZ	LEONARDO DE JESUS
4294	CHEVEZ	JOSE ADELIO
4584	CHICA CLAROS	JAIME
0007	CHICAS	FREDY SALVADOR

0649	CHICAS	ATILIO RAFAEL
0148	CHICAS ALFARO	CARLOS HUMBERTO
1485	CHICAS MARROQUIN DE BENNETT	MARTA LORENA
1755	CHICAS MUÑOZ	HECTOR ROLANDO
3846	CHICAS PAZ	MAYRA CAROLINA
3771	CHICAS SANTOS	JOSE JUAN EL BAUTISTA
0500	CHICAS VILCHEZ	CESAR OFILIO
3856	CHIRINO VAQUERANO	ENZO
2075	CHORRO MARTINEZ	JOSE ANTONIO
4617	CHOTO DE CAMPOS	DORA ELIZABETH
1686	CIBRIAN LEMUS	JOSE ROBERTO
0012	CISNEROS	JOAQUIN
4103	CISNEROS DE CAMPOS	LETICIA CAROLINA
2272	CLAROS NIETO	ANDRES ATILIO
1624	CLAROS VASQUEZ	MARLON RAPAHIEL
1246	CLAVEL CASTILLO	FEDERICO ANTONIO
2189	COCAR ROMANO	ANA MARIA
1293	COCAR ROMANO	JUAN FRANCISCO
2599	COCAR ROMANO	CARLOS ANTONIO
1582	COCAR ROMANO DE DAMAS	MARINA ARELY
2407	COLATO DE SCHENTE	BLANCA NELLY
1787	COLOCHO CABEZAS	HERMES OFILIO
2736	COLORADO DE HERNANDEZ	MORENA GUADALUPE
2417	CONRADO GUTIERREZ	GLADIS NOEMI
1872	CONTRERAS MADRID	JUAN VICENTE
3363	CONTRERAS MARTINEZ	CARLOS ALBERTO
3544	CONTRERAS SIGUACHI	ROSA MIRIAN
1079	CORDERO HERNANDEZ	JOSE ANTONIO
1106	CORDOVA	JOSE OSCAR
1277	CORDOVA	LUIS MIGUEL
0047	CORDOVA CONTRERAS	RAFAEL ARTEMIO
1467	CORDOVA DE ALVAREZ	MARIA LIZETH
4520	CORDOVA GIRON	CLAUDIA ESTELA
2298	CORDOVA ROMERO	JOSE REMBERTO
1733	COREAS CAMPOS	ERIC FRANCISCO
3561	COREAS DE PEREZ	ANA TERESA
4047	COREAS DIAZ	RONAL ALEXANDER
1887	COREAS SANCHEZ	MIGUEL ANGEL
0613	CORLETO RIVAS	FRANCISCO ALEJANDRO
4441	CORNEJO DE PINEDA	MARTA JULIA
3500	CORNEJO FLORES	EDWIN ANTONIO
0092	CORNEJO LOPEZ	LUIS ALONSO
2227	CORNEJO MARTINEZ	LUIS ALFREDO
2709	CORNEJO PEREZ	MARIO HERNAN
0094	CORPEÑO	RAUL ADALBERTO
0289	CORTES CISNEROS	TITO EDGAR
3017	CORTES MERINO	TANIA MARIA
4128	CORTEZ CALLEJAS	DORA DIGNA
3422	CORTEZ MONTOYA	NESTOR ALEXANDER
4334	CORTEZ MURCIA	REINALDO ALBERTO
4041	CORTEZ RAMIREZ	NATIVIDAD DE JESUS
2217	CORTEZ RAMOS	CARLOS ANTONIO
3876	CORTEZ RENDEROS	OSCAR ANTONIO
2311	CORTEZ SERRANO	CARLOS NAPOLEON
0536	CORVERA	LUIS ALONSO
4680	CORVERA MENDOZA	VIDAL ENRIQUE
4389	CORVERA MONTANO	ANA MIRIAN
0355	COTO AMAYA	CARMELO REINALDO
2876	COTO GONZALEZ	OSCAR EDUARDO
2987	COTO HUIZA	REYNALDO JOSE
3237	CRESPIN GOMEZ	ISMAEL
4270	CRESPIN LINARES	JOSE RAMON
2831	CRIOLLO SOLORZANO	MARINA ESTHELA
0063	CRISTALES	CARLOS RENE
2345	CRISTINO	LUIS ALONSO
1013	CRUZ	JOSE CARLOS
0908	CRUZ AGUILAR	RENE EDGAR
2329	CRUZ ALVARADO	MARIANO
2657	CRUZ ARGUETA	JOSE ISIDRO
3405	CRUZ CASTILLO	JOHANNA VERONICA
3994	CRUZ CASTRO	ZULEYMA DEL CARMEN

2663	CRUZ CONTRERAS	WILLIAN ISAI
0487	CRUZ COPLAS	RAMON DE JESUS
0816	CRUZ DE GONZALEZ	DORIS CELINA
3576	CRUZ DE MARTINEZ	MARIA ANTONIA
1992	CRUZ DE VELASQUEZ	ROSA AMELIA
3601	CRUZ DIAZ	IVETH CAROLINA
4008	CRUZ GONZALEZ	WENDY PATRICIA
4515	CRUZ GUEVARA	MARIO ALBERTO
0499	CRUZ GUEVARA DE LOVO	MARIA DE LA PAZ
2021	CRUZ LOPEZ	MANUEL DE JESUS
4603	CRUZ MELGAR	GENARO
4004	CRUZ MENDOZA	JOSE ENRIQUE
0806	CRUZ MENJIVAR	RICARDO ALFONSO
2024	CRUZ OCHOA	MELVIN BALMORE
3375	CRUZ PRUDENCIO	ANDRES
2194	CRUZ RAMOS	MOISES FRANCISCO
3038	CRUZ ROMERO	ALFREDO
2557	CRUZ VIGIL	LUIS MARCELO
2475	CUBIAS ALFARO	ANDRES MAURICIO
3522	CUELLAR HERNANDEZ	JOSE FRANCISCO
2602	CUELLAR AQUINO	MIGUEL ENRIQUE
0899	CUELLAR BELTRAN	CARLOS
0295	CUELLAR CORTEZ	SANTIAGO ANTONIO
1455	CUELLAR DE FIGUEROA	GLORIA ELENA
3305	CUELLAR DE LAINEZ	MIRNA DEL CARMEN
1619	CUELLAR QUINTANILLA	GERMAN ALEX
2937	CUMI CHICAS	ROBERT ALEXANDER
4577	DE LA CRUZ LOPEZ	JOSE GONZALO
4633	DE LA CRUZ LÓPEZ	VICTORIANO
3620	DE LA CRUZ ROMERO	LUIS ESTANLEY
3077	DE LEON	JOSE RICARDO
3775	DE LEON CAMPOS	WALTER ALEXANDER
4109	DE LEON DE JIMENEZ	GUADALUPE
1682	DE LEON ESCOBAR	RAFAEL
4522	DE LEON GRANADOS	DERLIN
2381	DE PAZ	SONIA ELIZABETH
4187	DE PAZ DE HERNANDEZ	ANA RUTH
3633	DE PAZ GAVIDIA	JOSE NAUN
2360	DE PAZ LOPEZ	MARIA DE LOS ANGELES
4561	DE PAZ LOPEZ	JUAN ANTONIO
2183	DELEON GUTIERREZ	MENELAO
4257	DELGADO ALVARADO	KAROLL YAMILETH
1839	DELGADO BONILLA	ALFREDO ANTONIO
3863	DELGADO DELEON	FERNANDO ANTONIO
3801	DELGADO RAMIREZ	JUAN CARLOS
0658	DELGADO VALENZUELA	FERNANDO ONORIO
4604	DELGADO VALENZUELA	EMMANUEL ALEXANDER
2706	DERAS DE JOVEL	MARIA ANGELA
1156	DERAS ORTIZ	LUIS ANTONIO
3343	DIAZ	JOSE LUIS
2584	DIAZ ARIAS	NADIA ELIZABETH
2337	DIAZ CABRERA	OSCAR
2605	DIAZ CASTRO	JOSE MARCIANO
4648	DIAZ DE ALFARO	ANA IRIS
3871	DIAZ DE CUELLAR	CLAUDIA ELENA
4132	DIAZ DE RAMOS	ALBA ISALIA
1363	DIAZ DE ROMERO	OLINDA GUADALUPE
3430	DIAZ DE VILLALOBOS	SARITA NELLY
4540	DIAZ DERAS	NARCISO ANTONIO
2552	DIAZ DURAN	JOSE MAURICIO
0305	DIAZ FLORES	OSCAR ARMANDO
3914	DIAZ HERNANDEZ	RICARDO AQUILES
3998	DIAZ MARTINEZ	OSIEL GEOVANY
0004	DIAZ MARTINEZ	OSCAR RENE
1294	DIAZ MENDOZA	VICTOR MANUEL
2932	DIAZ RODRIGUEZ DE MENA	SILVIA LORENA
3247	DIAZ ROMERO	RICARDO DAVID
3387	DIAZ SEGOVIA	WILLIAM EDUARDO
3140	DIAZ VASQUEZ	WILLIAM ALFREDO
0426	DIMAS LINQUI	ANA MIRIAM
4475	DIMAS PANIAGUA	JOSE GUILLERMO

2395	DIMAS RODRIGUEZ	CARMEN ERIKA KRISTAL
3807	DOMINGUEZ	CARLOS ROBERTO
3618	DOMINGUEZ AGUILAR	DIANA ERIKA
0926	DOMINGUEZ CLARA	MARIO ALVARO
0740	DOMINGUEZ CRESPIN	PEDRO ARNOLDO
2743	DOMINGUEZ DE FUNES	BERTA ANA
0242	DOMINGUEZ DERAS	GILBERTO
1634	DONADO LOPEZ	MIRNA EDITH
1058	DORADEA RECINOS	JULIO CESAR
1234	DUEÑAS RIVERA	ROBERTO IVAN
1171	DURAN	GILBERTO ARMANDO
0838	DURAN ALVAREZ	JOSE GILBERTO
0277	DURAN BERMUDEZ	FRANCISCO
2853	DURAN DE MUÑOZ	ANA DOLORES
3407	DURAN LOPEZ	OLGA ISABEL
0360	DURAN PONCE	EDILBERTO ALCIDES
0758	ECHEVERRIA MANCIA	MARIO ANTONIO
0778	ECHEVERRIA NAVARRETE	HECTOR NAPOLEON
2250	EDUARDO VENTURA	HUGO ERNESTO
4397	ELIAS ELIAS	MARIA DE LOS ANGELES
4167	ELIAS MEJIA	JOSE RUBEN
0101	ELIAS QUEZADA	JUAN ANTONIO
0757	ELIAS REYES	ANIBAL AUGUSTO
4495	ERAZO MARQUEZ	JOSE ARISTIDES
4659	ESCALANTE FUENTES	IRMA CAROLINA
1394	ESCALANTE GARCIA	BALMORIS
3562	ESCALANTE RODRIGUEZ	CARLOS GEOVANI
4628	ESCAMILLA CANALES	KARLA PATRICIA
0652	ESCAMILLA GARCIA	CARLOS FELIPE
0964	ESCOBAR	JOSE LUIS
4532	ESCOBAR ANZORA	LUIS ARMANDO
0752	ESCOBAR CASTILLO DE RODAS	TERESA
0512	ESCOBAR CHAVEZ	MANUEL ANTONIO
4285	ESCOBAR GUARDADO	JUAN FRANCISCO
4224	ESCOBAR HERNANDEZ	LUIS ERNESTO
0163	ESCOBAR KLEIMI	EMILIO
1517	ESCOBAR MARROQUIN	ROBERTO ANTONIO
4412	ESCOBAR MEDRANO	ABIGAIL DEL CARMEN
3165	ESCOBAR MONGE	ERMELINDA
3157	ESCOBAR RAMIREZ	PATRICIA LIZETTE
3380	ESCOBAR RODRIGUEZ	CANDELARIO DE JESUS
2294	ESCOBAR VENTURA	MARIA NELLY
2353	ESCOBAR VIERA	JOSE ROBERTO
2888	ESCOTO ALVAREZ	WALTER ALEXANDER
2623	ESCOTO CARRILLO	NELSON WILFREDO
3322	ESCOTO QUINTANILLA	YASMIN CAROLINA
3579	ESPINAL ROMERO	WILIAM FREDY
2124	ESPINOZA CABRERA	CARLOS ANTONIO
2851	ESPINOZA ESCOBAR	JUAN FRANCISCO
1249	ESPINOZA LOPEZ	CARLOS ALBERTO
4332	ESPINOZA MARTINEZ	EMMA GUADALUPE
1198	ESQUIVEL VILANOVA	FRANCISCO JAVIER
2140	ESTRADA CAÑAS	EVELYN JEANNETTE
1927	ESTUPINIAN VISCARRA	GLORIA MILAGRO
4434	FABIAN VIDES	FLOR DE MARIA
3306	FABIAN VIDES	ALBA PATRICIA
1020	FARFAN HERNANDEZ	NELSON ANTONIO
4176	FAVRE DE NOLASCO	CINDY ALEJANDRA
0511	FERNANDEZ	JORGE ALBERTO
4452	FERNANDEZ DELGADO	ROBERTO ARMANDO
0364	FERNANDEZ MACHUCA	ROBERTO ALFREDO
1971	FERNANDEZ MORALES DE ARIAS	ENRIQUE MARIBEL
2230	FERNANDEZ RODRIGUEZ	RICARDO ANTONIO
0686	FIGUEROA CHACON	RAUL ORLANDO
3362	FIGUEROA DE VASQUEZ	MARTA JEANNETTE
3636	FIGUEROA GUTIERREZ	CLAUDIA MARIA
0179	FIGUEROA JIMENEZ	HECTOR RICARDO
0712	FIGUEROA LOPEZ	ARACELY
0395	FIGUEROA PEREZ	RENE OBDULIO
1939	FLAMENCO ESCOBAR	VICTOR MANUEL
3174	FLORES	ADAN DAVID

3891	FLORES	IVONNE CAROLINA
1869	FLORES ACOSTA	JOSE RENATO
2359	FLORES ALVARADO	JOSE ARNULFO
4078	FLORES ALVARADO	ANA MILITZA
4111	FLORES APARICIO	LUIS ALBERTO
1783	FLORES AYALA	EDWIN ROMEO
0798	FLORES BONILLA	EUGENIO
1762	FLORES CARRILLO	JUAN FRANCISCO
1353	FLORES DE PALACIOS	LILIAN DEL CARMEN
2970	FLORES DE VARGAS	ARACELY DEL CARMEN
1813	FLORES FLORES	OSCAR EDUARDO
1883	FLORES GONZALEZ	JUAN ALBERTO
2901	FLORES GRIJALVA	JUAN BAUTISTA
3993	FLORES GUADRON	MARIA SANTOS
2521	FLORES HERNANDEZ	RENE ALFONSO
4098	FLORES HERNANDEZ	MARISELA DEL ROCIO
2112	FLORES JARQUIN	JOSE ANTONIO
1290	FLORES LOPEZ	JULIO ERNESTO
4478	FLORES MAJANO	CATY JASMIN
2811	FLORES MARTINEZ	MIREYA
3573	FLORES MEJIA	ERICK EDUARDO
3815	FLORES ORDOÑEZ	DIONISIO ARTURO
4605	FLORES PALACIOS	VERONICA GUADALUPE
2815	FLORES PEÑA	NARCISO
1532	FLORES POSADA	LILIAM DEL CARMEN
3109	FLORES RAMIREZ	ISA MARIEL
3360	FLORES RAMIREZ	ADONAY ANTONIO
3604	FLORES RAMOS	ORSI HERIBERTO
1054	FLORES RUIZ	LUIS ANTONIO
4663	FLORES SANTOS	MARITZA DEL CARMEN
3941	FLORES ZARATE	ROGER UBALDO
3136	FRANCO DIAZ	LAURA EUGENIA
4284	FRANCO MARQUEZ	DAISY CECILIA
3600	FUENTES	JOSE ROLANDO
2799	FUENTES	ELISEO DAGOBERTO
1312	FUENTES CALLES	OSCAR SALVADOR
1543	FUENTES CALLES	JOSE RIGOBERTO
3988	FUENTES DE RENDEROS	GLADYS HAYDEE
2249	FUENTES GUZMAN	MAURICIO
3095	FUENTES MONROY	CELINA IVETTE
4354	FUENTES PINEDA	JOSE MARIO
1663	FUENTES RAMOS	JUAN CARLOS
2941	FUENTES SOLORZANO	BESSY LIZETH
2674	FUENTES URQUIZA	SANTIAGO ANTONIO
4376	FUENTES VASQUEZ	PEDRO JOSUE
3063	FUNES AVALOS	BEATRIZ
2354	FUNES MARTINEZ	FELIX
3962	FUNES PORTILLO	OFELIA DEL CARMEN
1519	FUNES UMAÑA	FULGENCIO
1064	GALAN RODRIGUEZ	GERARDO AUGUSTO
1974	GALDAMEZ ESCOBAR	ERNESTO
3245	GALDAMEZ HERNANDEZ	RAFAEL ANTONIO
1132	GALDAMEZ MOLINA	CRUZ HUMBERTO
4076	GALDAMEZ TORRES	DORIS YANETH
2463	GALEANO ZELAYA	HECTOR NAPOLEON
4493	GALICIA	JOSE RICARDO
4091	GALICIA CANTOR	JOSE AMILCAR
0199	GALICIA CEA	CARLOS ALFREDO
1968	GALINDO MENENDEZ	NELSON ROBERTO
1838	GALLARDO	MARIA MAGDALENA
0203	GALLARDO PEÑA	JOSE ROBERTO
0359	GALLARDO RAMOS	NOEL
4666	GALVEZ VALENCIA	SOFIA BEATRIZ
2098	GARAY	ROBERTO ALONSO
4253	GARCIA	NELSON ANTONIO
1378	GARCIA	CANDELARIA
3444	GARCIA	HECTOR ALFREDO
3643	GARCIA	LUIS GUILLERMO
1226	GARCIA	PABLO
4254	GARCIA	JOSE DE JESUS
3252	GARCIA	RAFAEL FERNANDO

1002	GARCIA	JULIO CESAR
2534	GARCIA	CARLOS ALBERTO
3107	GARCIA ALFARO	MONICA ESMERALDA
4375	GARCIA ALVARADO	ERNESTO VLADIMIR
3810	GARCIA CASTELLON	SAUL ERNESTO
1255	GARCIA CERNA	VICTOR SAUL
3733	GARCIA CHACHAGUA	MAURICIO OSWALDO
0648	GARCIA DE ARANIVA	GLENDY RUTH
4394	GARCIA DE HERRERA	MORENA GUADALUPE
4367	GARCIA DIAZ	MARIO LEONEL
1509	GARCIA GOMEZ	MAURICIO ARMANDO
1829	GARCIA HERNANDEZ	CESAR BALMORE
2870	GARCIA HERRERA	MANFREDIS
1744	GARCIA JIMENEZ	JOSE MAURICIO
1822	GARCIA LEON	JORGE ALBERTO
0481	GARCIA MELARA	REYNALDO
1376	GARCIA MELENDEZ	BLANCA ESTELA
2804	GARCIA MENA	PABLO ALFONSO
2883	GARCIA MERINO	JULIO CESAR
1086	GARCIA MIRANDA	JOSE EDUARDO
3239	GARCIA MORALES	ALI MERCEDES
2695	GARCIA NATIVIDAD	LUIS ALONSO
0561	GARCIA PALACIOS	FRANCISCO
3982	GARCIA QUINTANILLA	GHENDREX ABSALON
4419	GARCIA SURIA	ENRIQUE
2121	GARCIA VASQUEZ	RICARDO ANTONIO
1486	GARZA ARRIOLA	NELSON HUMBERTO
0764	GAVIDIA ALEMAN	RICARDO FRANCISCO
1501	GENOVEZ RODRIGUEZ	RAFAEL HUMBERTO
3102	GIL YANEZ	RENE ANTONIO
4591	GIRON DELGADO	JULIO CÉSAR
1001	GIRON GONZALEZ	SAMI LUDI
4416	GIRON MARTINEZ	ROMNY GEOFFREY
1738	GIRON ULLOA	OSCAR
4685	GIRON VALLE	IDALIA DEL CARMEN
2710	GOCHEZ CANO	ANTONIO
2673	GOMEZ	JULIO MIGUEL
0990	GOMEZ ALFARO	FAUSTO MOISES
1105	GOMEZ ALFARO	CESAR AGUSTIN
4363	GOMEZ ARANDA	OSCAR DANILO
2467	GOMEZ ASCENCIO	ISIS AZALEA
1066	GOMEZ CASTANEDA	CARLOS ROBERTO
3647	GOMEZ CASTELLANOS	FRANCISCO DAGOBERTO
1936	GOMEZ CONTRERAS	ROGELIO
4672	GÓMEZ CÓRDOVA	DAVID ADALBERTO
0134	GOMEZ GUZMAN	JORGE ALBERTO
2773	GOMEZ JAIME	OSCAR ALBERTO
2563	GOMEZ JUAREZ	ORLANDO ALBERTO
1008	GOMEZ REYNADO	MIGUEL
1533	GOMEZ ROMERO	MARIA CONCEPCION
4293	GOMEZ SORIANO	DOUGLAS ALFREDO
3913	GOMEZ VIDES	JENNIE GUADALUPE
1414	GONZALES CORDOVA	EDGARDO ANTONIO
0639	GONZALEZ	MIGUEL ANTONIO
1816	GONZALEZ	MIGUEL ANGEL
2771	GONZALEZ ALAS	MARIA CATALINA
3016	GONZALEZ ARGUETA	JOSE LUIS
0527	GONZALEZ BARAHONA	MANUEL DE JESUS
4231	GONZALEZ CAMPOS	JOSE MINOS HUMBERTO
4530	GONZALEZ CEDILLOS	CESAR EDUARDO
2895	GONZALEZ CERNA	JOSE LUIS
4423	GONZALEZ CERON	WILLIAN ALEXANDER
1074	GONZALEZ DE JEREZ	ZOILA ROSA
4694	GONZALEZ DE PAZ	HUGO ERNESTO
3953	GONZALEZ DOMINGUEZ	JORGE HUMBERTO
4240	GONZALEZ FLORES	CARLOS ANTONIO
2133	GONZALEZ GARCIA	RAUL ANTONIO
2096	GONZALEZ GUANDIQUE	JOSE RIGOBERTO
3640	GONZALEZ HERNANDEZ	JACQUELINE ARACELY
2065	GONZALEZ HIDALGO	ARQUIMIDES
2964	GONZALEZ HIDALGO	ALVARO ARTURO

3669	GONZALEZ LANDAVERDE	ANA CAROLINA
2735	GONZALEZ MAGAÑA	OSCAR NELJANDI
2739	GONZALEZ MANZANO	ALVARO BALMORY
4687	GONZALEZ MARTINEZ	RAUL ERNESTO
0356	GONZALEZ ORELLANA	ORLANDO
0706	GONZALEZ PEREZ	RAFAEL
4467	GONZALEZ ROMERO	MARIA ANGELICA
3504	GONZALEZ ROMERO	BLADIMIR ERNESTO
3668	GONZALEZ ROQUE	JOSE SAUL
1454	GONZALEZ TOBAR	LEONEL WILFREDO
3493	GONZALEZ VILLALOBOS	ALEX MAURICIO
3924	GRADIS URRUTIA	JOSE ISRAEL
2040	GRANADOS DE CASTRO	MIRTA ESPERANZA
4120	GRANADOS QUINTEROS	EDWIN ALBERTO
3745	GRANADOS RIOS	JOSE BACILIO
4116	GRANADOS ROMERO	CARLOS ROBERTO
3495	GRANADOS VALLE	MARTIN ALONSO
4640	GRANDE CATOTA	CLAUDIA LIZETH
4418	GRANILLO BAIREZ	ALVARO BLADIMIR
3949	GRIJALVA CARRANZA	JOSE CARLOS
1793	GRIJALVA VINUEZA	JAIME ALFONSO
4237	GUARDADO ARDON	JUAN MIGUEL
3631	GUARDADO DE FUENTES	EVELIN YANET
2449	GUARDADO HENRIQUEZ	ANA LIDIA
0535	GUARDADO MEDRANO	FREDY ELMER
2785	GUARDADO QUINTANILLA	GLENDASUCENA
3882	GUARDADO QUINTANILLA	JESUS
2727	GUERRA ANDRADE	EDBERTO GUADALUPE
1885	GUERRA GODINEZ	OVIDIO BALDEMAR
3709	GUERRA GUERRA	MARIA ELENA
1492	GUERRA MOLINA	NELSON ROBERTO
1952	GUERRA PINEDA	TOMAS ERNESTO
2850	GUERRA REYES	HECTOR DANIEL
1338	GUERRERO	JUAN RAMON
2116	GUERRERO	WALTER ERNESTO
0587	GUERRERO VENTURA	CARLOS ERNESTO
2749	GUEVARA	ROSA MARIA
2989	GUEVARA DE BAÑOS	ANGELA DEL CARMEN
3648	GUEVARA FLAMENCO	SERGIO DE JESUS
4370	GUEVARA JACINTO	JOSE ANTONIO
3526	GUEVARA PAREDES	MILTON ALEXIS
3778	GUEVARA REYES	JORGE HUMBERTO
2834	GUIDOS FLORES	SANDRA BEATRIZ
4549	GUILLEN LANDAVERDE	REYNA ISABEL
2000	GUILLEN PACHECO	ANA MERCEDES
4480	GUILLEN TORRENTO	CLAUDIA ANAYANSI
4255	GUILLEN VELASQUEZ	MANUEL FRANCISCO
2547	GUINEA MONGE	EDWIN ARTURO
3705	GUTIERREZ DE ONOFRE	MARIA ESMERALDA
1470	GUTIERREZ GARCIA	CONCEPCION RAQUEL
3769	GUTIERREZ GONZALEZ	FIDEL EDGARDO
4622	GUTIÉRREZ LÓPEZ	LUIS FELIPE
4496	GUTIERREZ PINO	MARIO ERNESTO
0333	GUTIERREZ RIVERA	LUIS ALBERTO
3045	GUTIERREZ VALENZUELA	JOSE ERNESTO
2215	GUZMAN	MARLENE GUADALUPE
1124	GUZMAN	OSCAR DAVID
1279	GUZMAN BARRERA	OTTO KARIM
2687	GUZMAN BELTRAN	SANDRA
2078	GUZMAN CACERES	ROBERTO
1639	GUZMAN CUELLAR	BERTA GUADALUPE
2905	GUZMAN DE RAMIREZ	VILMA ESTELA
2097	GUZMAN ELIAS	SANTIAGO
2549	GUZMAN GARCIA	VICTOR ANTONIO
0853	GUZMAN HERNANDEZ	JUAN GILBERTO
0316	GUZMAN MANCIA	MOISES ANGEL
4353	GUZMAN RAMIREZ	SALVADOR EDMUNDO
3037	GUZMAN SANCHEZ	OMAR
4127	HENRIQUEZ	JOSE RAMIRO
0986	HENRIQUEZ ALVAREZ	FRANCISCO ORLANDO
2797	HENRIQUEZ ARGUETA	JESUS

1334	HENRIQUEZ BELTRAN DE GARCIA	ANTONIETA
1133	HENRIQUEZ BOLAÑOS	VICTOR MANUEL
2542	HENRIQUEZ GUARDADO	MOISES GERARDO
2648	HENRIQUEZ HENRIQUEZ	JOSE ALBERTO
1658	HENRIQUEZ LOPEZ	SILVIO ALEX
2247	HENRIQUEZ RENDEROS	RENE FRANCISCO
0232	HENRIQUEZ VALLE	ADAN
4071	HENRIQUEZ VAQUERANO	DORIS CAROLINA
0912	HERNANDEZ	JORGE ALBERTO
4084	HERNANDEZ	MARIA ROSA IRMA
2719	HERNANDEZ	ANA GLORIA
2494	HERNANDEZ AGUIRRE	ERICK STANLEY
4503	HERNANDEZ ALVARADO	ANA LILIAN
2297	HERNANDEZ AMAYA	EDITH NOEMI
3528	HERNANDEZ AYALA	BLANCA AMERICA
1669	HERNANDEZ BARRAZA	SANTIAGO
3965	HERNANDEZ BENAVIDES	DINORA CAROLINA
4095	HERNANDEZ BENITEZ	ROSA CRISTINA
3836	HERNANDEZ BONILLA	RAUL ALBERTO
3735	HERNANDEZ BURUCA	JOSE RIGOBERTO
3832	HERNANDEZ CASTRO	AGUSTIN
2592	HERNANDEZ CHACON	ANA MARTA
3626	HERNANDEZ CORNEJO	SILVIA ANA MARIA
2816	HERNANDEZ CORTEZ	ASTRID BETZAIDA
1910	HERNANDEZ CRUZ	JOAQUIN CESAR
3203	HERNANDEZ DE GRANADOS	REBECA JUDITH
3138	HERNANDEZ DE HERNANDEZ	CLAUDIA MARLENE
4355	HERNANDEZ DE LOPEZ	AURA ALICIA
1230	HERNANDEZ DE ROSALES	MARTA ALICIA
4613	HERNANDEZ DE SALAZAR	MAIRA ROXANA
1091	HERNANDEZ DELGADO	EFRAIN
1765	HERNANDEZ DIAZ	VICENTE DE JESUS
1538	HERNANDEZ ELIAS	ANGELA ROSA
4608	HERNANDEZ ESCOBAR	EDWIN ANTONIO
4562	HERNANDEZ ESTRADA	JOSE ROBERTO
0813	HERNANDEZ ESTRADA	JOSE DIMAS
3350	HERNANDEZ FUENTES	PEDRO DAVID
0541	HERNANDEZ FUENTES	JOSE RICARDO
1440	HERNANDEZ GARCIA	JOSE ROBERTO
4190	HERNANDEZ GARCIA	LUIS RODOLFO
1026	HERNANDEZ GOMEZ	PETRONA ARELI
2760	HERNANDEZ GUADRON	JOSE MATEO
4552	HERNANDEZ HENRIQUEZ	EDWIN ALEXANDER
1827	HERNANDEZ LARIN	SAUL ALFREDO
2533	HERNANDEZ LINARES	GUILLERMO ANTONIO
4122	HERNANDEZ MARROQUIN	PATRICIA MARINA
3910	HERNANDEZ MARTINEZ	HILMAR ALBERTO
0715	HERNANDEZ MARTINEZ	JOSE NEFTALI
3874	HERNANDEZ MARTINEZ	CARLOS ANTONIO
4573	HERNANDEZ MEDRANO	NESTOR JOSE
2930	HERNANDEZ MEJIA	FELIX ANTONIO
4304	HERNANDEZ MENDEZ	MARIA ELENA
1607	HERNANDEZ MENDEZ	JAIME ANTONIO
3955	HERNANDEZ MERCADO	ROSENDO ANTONIO
0193	HERNANDEZ MORALES	LUIS ALFONSO
3919	HERNANDEZ MORALES	GLORIA ELSIE
4491	HERNANDEZ PEREZ	JOSUE NATIVIDAD
0584	HERNANDEZ PINEDA	CIRO ALFREDO
4597	HERNANDEZ PORTILLO	BERNER ODIR
4634	HERNANDEZ QUINTANILLA	OSCAR ERNESTO
3188	HERNANDEZ RAMIREZ DE VARGAS	ELSA MAGDALENA
3827	HERNANDEZ RAMOS	MANUEL ANTONIO
4578	HERNANDEZ RAMOS	RAFAEL ERNESTO
3796	HERNANDEZ RIVAS	WILIAN ROMEO
1633	HERNANDEZ RIVAS	ENRIQUE ALFONSO
4221	HERNANDEZ RIVERA	JOSE MAX
1301	HERNANDEZ RODRIGUEZ	ANA MARIA
2316	HERNANDEZ RODRIGUEZ	JORGE ADALBERTO
4121	HERNANDEZ ROMERO	JOSE DANIEL
3712	HERNANDEZ SANCHEZ	ROBERTO ENRIQUE
4107	HERNANDEZ VASQUEZ	MAYRA LISSETTE

3903	HERNANDEZ VEGA	CARLOS EDWIN
3782	HERNANDEZ VENTURA	JULIO ALBERTO
2184	HERNANDEZ YUDICE	CESAR ALEXANDER
3348	HERRERA	JOSE VICENTE
0498	HERRERA	JOSE GILBERTO
0831	HERRERA ALAS	EDUARDO SAMUEL
4509	HERRERA CUELLAR	TERESA ALICIA
4510	HERRERA DE ALVARENGA	REBECA CAROLINA
1111	HERRERA DE CAMPOS	BLANCA LIDIA
4443	HERRERA LIMA	MARTA MARISOL
3760	HERRERA MARTINEZ	JOSE ALEJANDRO
3938	HERRERA MARTINEZ	JOSE ISABEL
3401	HERRERA MARTINEZ	JESUS ESTELA
0933	HIDALGO AGUILAR	FRANCISCO ALFREDO
2010	HIDALGO DE ALFARO	SONIA ESPERANZA
2484	HIDALGO DE RIVAS	ANA CECILIA
3569	HUEZO CORTEZ	NATALIA GUADALUPE
4420	HUEZO DE MARTINEZ	IDALIA LIZETT
3476	HUEZO GUILLEN	JORGE RAUL
0901	HURTADO ALEMAN	HERBERT EFRAIN
1276	IBARRA CASTRO	GUILLERMO ALFREDO
4072	IGLESIAS	CARLOS EDUARDO
4408	IGLESIAS DE FUENTES	PATRICIA LORENA
3793	IGLESIAS OSEGUEDA	JOSE WILFREDO
3193	INTERIANO LANDAVERDE FLAMENCO	ARACELY
4560	IRAHETA ARTEAGA	ANGEL ANTONIO
0598	IRAHETA MARTINEZ	MIGUEL ANGEL
1882	IRAHETA SERRANO	ISABEL ALBERTO
2094	JACO MARTINEZ	MOISES DE JESUS
1023	JACOBO HERNANDEZ	DORA ISABEL
2819	JACOBO ORTIZ	MARIO ERNESTO
3307	JAIME JUAREZ	FLOR DE MARIA
3207	JAIMES DE VANEGAS	EVELYN CAROLINA
1042	JEREZ MANGANDI	SALVADOR
1758	JIMENEZ	RAUL ALFONSO
4662	JIMÉNEZ AGUILAR	MARÍA MERCEDES
3957	JIMENEZ APARICIO	CARLOS MIGUEL
2846	JIMENEZ HERNANDEZ	OCTAVIO AUGUSTO
3873	JIMENEZ MENENDEZ	ELISEO ANTONIO
4505	JIMENEZ NUNFIO	NELSON EDGARDO
1912	JIMENEZ OLIVARES	MARIO FRANCISCO
3032	JIMENEZ SANCHEZ	SANDRA PATRICIA
2911	JORDAN PALMA	OSWALDO ESTANISLAO
4592	JORDAN PALMA	JULIO CESAR
0620	JOVEL DE RODRIGUEZ	MIRNA LICETT
3517	JOVEL JOVEL	ROBERTO CARLOS
0396	JOVEL MEJIA	VIRGILIO
4338	JOVEL PAREDES	JUAN CARLOS
1366	JOVEL PONCE	YOLANDA CLEOTILDE
4045	JOYA ROMERO	SANTOS ERNESTO
1693	JUAREZ AMAYA	FRANCISCO ALBERTO
4079	JUAREZ MOLINA	ROSARIO DEL CARMEN
2700	JUAREZ RAMOS	MARIO EZEQUIEL
3800	JURADO BARILLAS	FIDEL ANGEL
3887	LAINEZ DE PEREZ	ISABEL CRISTINA
2485	LAM MENDOZA	CARMEN BEATRIZ
2886	LANDAVERDE FLORES	LUIS ANTONIO
2373	LANDAVERDE MOLINA	JULIO CESAR
4490	LANDAVERDE SALAZAR	NELSON HUMBERTO
4230	LANDAVERDE SANTAMARIA	JOSE ALVARO
4570	LANDAVERDE VELADO	FERMIN ALFREDO
2474	LARA VASQUEZ	PEDRO MAURICIO
0558	LARIN APARICIO	JOSE FELIX
3767	LARIN AREVALO	RODOLFO AQUILES
1502	LARIOS HURTADO	ANA RUTH
3743	LARIOS VAQUIZ	NAUN GILBERTO
0352	LAZO	VICTOR MANUEL
4458	LAZO DE MENJIVAR	MERCEDES
3124	LAZO DE PEREZ	LISSETH AURORA
4277	LAZO TORRES	JOEL ALEXI
1374	LEIVA	PEDRO RENE

4335	LEIVA LARREYNAGA	SAUL ANTONIO
2081	LEIVA MARTINEZ	JOSE ANGEL
4473	LEIVA MENJIVAR	SILVIA MARIBEL
2309	LEIVA POCASANGRE	NICOLAS ANIBAL
2604	LEIVA RODRIGUEZ	RIGOBERTO
3232	LEIVA VASQUEZ	EDGARD ANTONIO
4656	LEIVA VÁSQUEZ	RENÉ CONCEPCIÓN
4483	LEIVA VILLALTA	HAMILTON LEONEL
1860	LEMUS CIERRA	RENE FRANCISCO
3896	LEMUS ELIAS	ANA MARIBEL
3437	LEMUS ESCOBAR	MARIO ALEXANDER
0570	LEMUS FLORES	JOSE ANTONIO
2702	LEMUS PACHECO	ANA MARGARITA
3388	LEMUS RIVERA	ANGEL ANTONIO
1647	LEMUS SOLIS	MILTON
3543	LEON DE VASQUEZ	MARITZA GUADALUPE
3791	LEON DERAS	JAVIER ATILIO
4197	LEON MERCADO	JOSUE ARMANDO
1004	LEON MORALES	ALEJANDRO
1982	LEON NERIO	LUCIANO
1681	LEON ZALDAÑA DE DE LEON	AMALIA DEL CARMEN
4482	LIMA DE NÚÑEZ	MARIA JULIA
2813	LIMA PASCACIO	OSCAR EDUARDO
4219	LINARES CANIZALEZ	JOSE ALEXANDER
3976	LINARES DE MARTINEZ	EMERITA IDALMA
3447	LINARES LOPEZ	TITO ERNESTO
4086	LINARES PEÑATE	JORGE ALBERTO
1019	LINARES REGALADO	ERNESTO
0339	LINQUI VELASQUEZ	ANDRES MAURICIO
0495	LOBOS TURCIOS	LUZ ESTER
1443	LOPEZ	JOSE MAURICIO
2754	LOPEZ	CARLOS HIPOLITO
2166	LOPEZ	SANTOS NELSON
3554	LOPEZ ACOSTA	JUAN BERNARDO
2062	LOPEZ ALFARO	SERGIO ANTONIO
4417	LOPEZ AMAYA	NELSON JAVIER
4446	LOPEZ ANDRES	MARIA ANTONIA
3847	LOPEZ ARANIVA	RICARDO ERNESTO
2344	LOPEZ CARDOZA	WILLIAM EMIGDIO
4686	LOPEZ CASTELLON	NORA GUADALUPE
3864	LOPEZ CORNEJO	MAYRA LISSETTE
3578	LOPEZ DE AMAYA	TERESA LIZZETTE
3224	LOPEZ DE CARDOZA	EVELYN ELIZABETH
4351	LOPEZ DE GUEVARA	VILMA ANABEL
3392	LOPEZ DE QUINTANILLA	DIANA VILMA BEATRIZ
0720	LOPEZ DIAZ MEJIA	CARLOS SAUL
2242	LOPEZ DONIS	ALBERTO ANTONIO
2114	LOPEZ FLORES	JOSE ALFREDO
4181	LOPEZ GOMEZ	MARIA DORA
0631	LOPEZ GRANADINO	DAVID MAURICIO
2631	LOPEZ GUERRERO	JOSE MAURICIO
4301	LOPEZ GUEVARA	GUILLERMO GODOFREDO
2383	LOPEZ HENRIQUEZ	JOSE ALFREDO
2960	LOPEZ HENRIQUEZ	OSCAR ANTONIO
3184	LOPEZ INTERIANO	JOSE MARTIN
3474	LOPEZ LARA	EDGAR LISANDRO
4681	LOPEZ LAZO	CARLOS ERNESTO
4048	LOPEZ LEON	EDGAR ALEXANDER
1542	LOPEZ LOPEZ	MARIO
3853	LOPEZ MEDINA	ZORAIDA LORENA
0612	LOPEZ MEJIA	SANDRA LUZ
2764	LOPEZ MIRA	INGRID LARISSA
2511	LOPEZ MONTOYA	CARMEN AIDA
4499	LOPEZ ORELLANA	MIRIAM ABIGAIL
3946	LOPEZ ORELLANA	JULIO CESAR
2266	LOPEZ PEREZ	JAVIER ALFREDO
4234	LOPEZ PEREZ	HECTOR DAVID
4660	LOPEZ PEREZ	ELMER ELENILSON
3486	LOPEZ PERLERA	NURIA ELIZABETH
1539	LOPEZ QUIÑONEZ	ISAIAS LEONARDO
2801	LOPEZ RAMIREZ	BALMORE ENRIQUE

2646	LOPEZ RAMOS	JOSE ISRAEL
3704	LOPEZ RAMOS	VILMA
0873	LOPEZ RIVERA	ANTONIO AMADEO
3520	LOPEZ ROMERO	FIDEL ANGEL
2959	LOPEZ SALGADO	CLAUDIA IVETTE
4180	LOPEZ SARAVIA	FRANCISCO BENITO
0595	LOPEZ SASSO	EDGAR DAVID
2262	LOPEZ SOSA	JULIO CESAR
0468	LOPEZ SOTO	JOSE RAUL
2332	LOPEZ VENTURA	WILFREDO
4616	LOVOS ANGEL	JUAN CARLOS
2696	LOZANO ABARCA	MELIDA ALCIRA
2950	LUCERO	RENE ANTONIO
1289	LUNA CANALES	ASCENCION
1352	LUNA PREZA	CARLOS ELIAS
1518	MACHADO GRANADOS	IRIS RAQUEL
0248	MADRIZ MORAN	RENE OVIDIO
1731	MAGAÑA EGUIZABAL	JORGE ARTURO
3754	MAGAÑA JIMENEZ	ALICIA YAMILETT
1828	MAGAÑA LEMUS	ANA CONCEPCION
1821	MAGAÑA SERVELLON	MAXIMINO ARMANDO
3093	MAIRENA ARANIVA	EUGENIA MARIA
4693	MALDONADO TEJADA	DENIS ANTONIO
1648	MANCIA ALEMAN	MARINA MELIDA
2655	MANCIA FLORES	HECTOR WILLIAM
1157	MANZANO MORENO	OSCAR ALFREDO
3577	MANZANO REYES	JORGE ADALBERTO
3737	MARAVILLA MARTINEZ	JOSE HERNAN
1530	MARCENARI BLANCO	RAFAEL
2643	MARIONA RUBIO	JULIO ALFREDO
3588	MARMOL CALDERON	CARLOS RAFAEL
2535	MARMOL NIEVES	MILTON ROLANDO
3697	MARQUEZ	RENE RAFAEL
2255	MARQUEZ AMAYA	LUIS ADOLFO
4636	MARQUEZ ARGUETA	SANTOS ELMER
3833	MARQUEZ DE QUINTANILLA	SUYAPA GUADALUPE
4223	MARQUEZ MARTINEZ	FREDY CECILIO
4206	MARROQUIN	HENRY AMILCAR
3074	MARROQUIN BARILLAS	ELISEO ANTONIO
3728	MARROQUIN DE ALVAREZ	LAURA DEL PILAR
2691	MARROQUIN MARTINEZ	ESMERALDA SBETLANA
2379	MARROQUIN PEÑATE	MARIO EDUARDO
4259	MARROQUIN SANCHEZ	SABAS ISAI
4196	MARROQUIN VALIENTE	ANA LUCIA
1706	MARTEL PEREZ	LUIS MAURICIO
2869	MARTELL	WALTER AMILCAR
3027	MARTICORENA RENDEROS	SANDRA YANIRA
0374	MARTINEZ	JULIO CESAR
1041	MARTINEZ	RICARDO ANTONIO
4066	MARTINEZ	CONSUELO ROSMERI
0882	MARTINEZ	RAUL ARMANDO
3087	MARTINEZ	JOSE ARNOLDO
0833	MARTINEZ	AGUSTIN ANTONIO
4601	MARTÍNEZ	HÉCTOR AQUILES
1833	MARTINEZ AVALOS	FRANCISCO
2765	MARTINEZ BARAHONA	JOSE ENRIQUE
3682	MARTINEZ BARRERA	CARLOS ANTONIO
4642	MARTINEZ BONILLA	JORGE LUIS
1920	MARTINEZ CARRANZA	JENNY NOEMI
3970	MARTINEZ CHAVARRIA	CARLOS ALBERTO
1955	MARTINEZ CORTEZ	SONIA
3984	MARTINEZ DE COREA	ELSA MIRIAN
1761	MARTINEZ DE CRUZ	MARGOTH
1392	MARTINEZ DE ESPINOZA	YANETH HERCILIA
3523	MARTINEZ DE FUENTES	ALBA ROSIBELH
4484	MARTINEZ DE LA O	JOSE ERNESTO
4082	MARTINEZ DE PEREZ	ROXANA XIOMARA
3916	MARTINEZ DE QUINTANILLA	SONIA MARIA
3617	MARTINEZ DELGADO	FRINE
4610	MARTINEZ DIAZ	EDGAR OTONIEL
1045	MARTINEZ ESQUIVEL	MARTA DEL ROSARIO

3071	MARTINEZ FLORES	MATEO DE JESUS
1007	MARTINEZ FLORES	ALFREDO
3915	MARTINEZ FLORES	FREDDY
1191	MARTINEZ GOMEZ DE AYALA	MARITZA ELINA
4474	MARTINEZ GUARDADO	FRANCISCO JOSE
3503	MARTINEZ HERNANDEZ	JOSE SANTOS
4393	MARTINEZ LANDAVERDE	MARLENI ARACELY
4453	MARTINEZ LOPEZ	JORGE MISAEL
1541	MARTINEZ MARTINEZ	MAURICIO
3904	MARTINEZ MARTINEZ	EDWIN MANUEL
3995	MARTINEZ MARTINEZ	LUIS ERNESTO
1187	MARTINEZ MENDEZ	MILTON OVIDIO
2781	MARTINEZ MENDOZA	MARIA MARGARITA DE JESUS
3059	MARTINEZ MENDOZA	ISMAEL REYNALDO
0691	MARTINEZ PEREZ	PORFIRIO
3546	MARTINEZ PORTILLO	JOSE AQUILES
1713	MARTINEZ QUINTANILLA	ELSY ANABELLA
4096	MARTINEZ QUINTANILLA	HUGO ARMANDO
0361	MARTINEZ QUINTEROS	BENJAMIN
4101	MARTINEZ RAMIREZ	JOSE ROLANDO
3951	MARTINEZ RAMOS	GILBERTO
2308	MARTINEZ RODRIGUEZ	ROSA NOEMI
2865	MARTINEZ RODRIGUEZ	MARVIN DAVID
3328	MARTINEZ RODRIGUEZ	ROBERTO ANTONIO
4238	MARTINEZ ROMERO	JUAN CARLOS
0225	MARTINEZ RUBALLOS	RICARDO
3692	MARTINEZ SANCHEZ	MATEA DELOINA
2863	MARTINEZ SERRANO	CARLOS MARIO
1503	MARTINEZ TEJADA	DOUGLAS VLADIMIR
1678	MARTINEZ TORRES	RAUL FERNANDO
2532	MARTINEZ VALENZUELA	CLAUDIA YANIRA
1402	MARTINEZ VALIENTE	FRANCISCO
1235	MARTINEZ VELA	HERIBERTO
0296	MARTINEZ VILLALTA	RAUL ANTONIO
0464	MASSANA CASTILLO	NEFTALY OSWALDO
3973	MATA DE PEREZ	ANA YANSY
3851	MATAMOROS SANCHEZ	NAHUN EDGAR
3117	MATE GONZALEZ	HECTOR
2780	MATUTE PALACIOS	HORACIO
2205	MAYEN CALDERON	JULIO CESAR
1087	MAYORGA ORTIZ	JUAN DANIEL
1935	MEDINA	JOSE RENE
0221	MEDINA	BEATRIZ IMELDA
4357	MEDINA DE ZELAYA	JHONY ARELY
4283	MEDRANO RAMIREZ	ROXANA ELIZABETH
1735	MEDRANO SALGUERO	REINALDO
3654	MEJIA	ANA SALVADORA
1040	MEJIA	MANUEL ANTONIO
4630	MEJIA	RUDY MAGALI
3364	MEJIA ARAGON	ELIDA
2761	MEJIA AYALA	LILIAN ELIZABETH
3748	MEJIA BAUTISTA	KARINA ESTHER
3607	MEJIA BAZAN	MARVIN NOE
3011	MEJIA DE GARCIA	ELOISA MARIA
1902	MEJIA DE GOMEZ	ELIDA SONIA
4055	MEJIA DE SERRANO	DAYANA ENID
3943	MEJIA ESCOBAR	ANA MARCELA
4348	MEJIA ESCOBAR	ANA MIRIAM
0030	MEJIA FUENTES	RAUL
2234	MEJIA GONZALEZ	CIRO ROMULO
0392	MEJIA HERNANDEZ	JOSE ANTONIO
4035	MEJIA HERRERA	SANDRA BEATRIZ
2725	MEJIA JEREZ	VICTOR MANUEL
3253	MEJIA LEIVA DE CORPEÑO	LUCIA DE LOS ANGELES
0971	MEJIA MARTINEZ	ESTANISLAO
0905	MEJIA MENDEZ	FRANCISCO ANTONIO
4598	MEJIA MORÁN	JOSÉ WILVER
0880	MEJIA NAVARRETE	MIGUEL ANTONIO
2014	MEJIA PALACIOS	RODRIGO SALVADOR
1303	MEJIA PONCE	MARINA LUZ
4177	MEJIA PONCE	JORGE ALBERTO

2470	MEJIA RECINOS	JOSE MAURICIO
0751	MEJIA REYES	RUBEN
0925	MEJIA RINCAN DE DOMINGUEZ	ZENIA MARGARITA
0616	MEJIA RIVERA	ANA JOSEFA
1464	MEJIA RODAS	ALFREDO ALONSO
3438	MEJIA SANCHEZ	NELSON LEONEL
3649	MEJIA TORRES	EDWIN MAURICIO
1760	MEJIA URQUILLA	DOUGLAS OMAR
0632	MEJIA VALLE	CARLOS ALBERTO
3368	MEJIA VASQUEZ	NIDIA MABEL
3299	MELARA ALAS	JUAN CARLOS
3472	MELARA DE RAMIREZ	MORENA ISABEL
4372	MELARA GALDAMEZ	OHSUMI ISHIKARI
3934	MELARA IRAHETA	ADELA
0540	MELARA MARTINEZ	SALVADOR AUGUSTO
2237	MELENDEZ ARREVILLAGA	EFRAIN ALEXANDER
3740	MELENDEZ DE HERNANDEZ	CARLA LIXENIA
1252	MELENDEZ MELARA	JOSE ALFREDO
0465	MELENDEZ PEÑA	PEDRO FRANCISCO
1863	MELENDEZ SANTIAGO	ANA ETHEL
0782	MELGAR	OSCAR ARMANDO
4056	MELGAR ALAS	LESLIE MARIA
0850	MELGAR GONZALEZ	HUMBERTO ALFONSO
0575	MELGAR HERNANDEZ	ANDRES
2956	MELGAR PINEDA	ALFREDO ANTONIO
3977	MEMBREÑO AMAYA	INGRID LISSETH
4629	MENA	WALTER DENIS
2830	MENA ALFARO	GUILLERMO
4087	MENA DE NAVIDAD	DORA ELIZABETH
4133	MENA FLORES	ELSA EDITH
3417	MENA GARCIA	ERICA YESENIA
3464	MENA IGLESIAS	MARCOS DE JESUS
4486	MENA RAMIREZ	WALTER EDUARDO
0280	MENA RODRIGUEZ	FRANKLIN ROBERTO OVIDIO
1819	MENDEZ	GERARDO
2917	MENDEZ	YESENIA ARACELY
4551	MENDEZ AGUILAR	MARIO ENRIQUE
1436	MENDEZ CARRANZA	IRIS DEL CARMEN
4100	MENDEZ DE JUAREZ	EVELIN RAQUEL
1602	MENDEZ FLORES	SANTIAGO
0795	MENDEZ LEON DE PACAS	GUADALUPE DEL CARMEN
3860	MENDEZ MANZANO	SAUL ORLANDO
2243	MENDEZ MELARA	JUAN RAMON
4368	MENDEZ MELENDEZ	ANDREA DEL ROSARIO
0907	MENDEZ PEREZ	RENE
2022	MENDEZ REYES	MAURICIO
3583	MENDEZ URBINA	OSCAR ANTONIO
1725	MENDOZA	GLADIS LORENA
3471	MENDOZA	JOSE FRANCISCO
1134	MENDOZA DE NOYOLA	FLOR DE MARIA
2737	MENDOZA GARCIA	PASTOR
2372	MENDOZA LEMUS	AQUILES
3429	MENDOZA VAQUERANO	FIDEL ANTONIO
4607	MENDOZA VASQUEZ	SILVIA ANATALIA
0567	MENENDEZ ALFARO	MARIO ALBERTO
3969	MENENDEZ ALVARADO	MARIO ERNESTO
3701	MENENDEZ AMAYA	MARIA AMANDA
1085	MENENDEZ CASTANEDA	ROBERTO ARMANDO
3130	MENENDEZ DE ALVARENGA	MABEL CONCEPCION
4489	MENENDEZ MUÑOZ	EDITH YAMILET
3256	MENJIVAR	HECTOR ARMANDO
3091	MENJIVAR ALAS	JOSE RENE
3885	MENJIVAR BARRERA	MAURICIO ERNESTO
3428	MENJIVAR BERNAL	WILLIAM ERNESTO
2598	MENJIVAR DE PALACIOS	PATRICIA DAGMAR
0760	MENJIVAR DE SAAVEDRA	MARIA ELENA
2777	MENJIVAR DIAZ	WENDY GUADALUPE
0222	MENJIVAR ESCOBAR	JORGE ALBERTO
3152	MENJIVAR GOMEZ	GERMAN BALMORE
2652	MENJIVAR GOMEZ	NELSON RENE
2432	MENJIVAR HERNANDEZ	VINICIO ARNULFO

1197	MENJIVAR HURTADO	JOSE ALEJANDRO
4469	MENJIVAR LOPEZ	MARIO ERNESTO
3889	MENJIVAR MENDOZA	LIZZ MOLLY
1434	MENJIVAR MENJIVAR	VICTORIA
1708	MENJIVAR MONGE	JOSE BALTAZAR
4664	MENJIVAR RAMOS	JOSE CRUZ
2540	MENJIVAR RIVERA	RENE ANTONIO
2630	MENJIVAR RIVERA	LUIS GUSTAVO
0417	MERCADILLO SIBRIAN	MIGUEL ANGEL
4274	MERINO CAMPOS	LILIAN BEATRIZ
2305	MERINO DE MONTALVO	AIDA MARTA
1549	MERINO FLORES	CARLOS ARTURO
2512	MERINO MORENO	SANDRA PATRICIA
3591	MERLOS HERRERA	ENMANUEL DE JESUS
4243	MERLOS MELENDEZ	SILVIA LORENA
2365	MESTANZA GUEVARA	JOSE INES
2548	MESTIZO ARAUJO	RENE ANTONIO
2920	MEZA ALVAREZ	MELVIN ARTURO
3131	MEZA DE GONZALEZ	HILDA MACLOVIA
4514	MEZA MARROQUIN	MELVIN ALEXANDER
3391	MILLA ALVAREZ	KARLA GUADALUPE
1803	MINERO RODRIGUEZ	ARTEMIO AMERICO
0377	MINEROS ESCOBAR	MIGUEL ANGEL
2082	MIRA HENRIQUEZ	JOSE WILIAN
4611	MIRA HERNANDEZ	GENARO ALBERTO
4003	MIRA VASQUEZ	WALTER EDGARDO
4129	MIRANDA	JOSE JAVIER
4015	MIRANDA	CARLOS ANTONIO
3123	MIRANDA AGUIRRE	SANDRA NOEMI
3320	MIRANDA DE LA CRUZ	CESAR AUGUSTO
4258	MIRANDA DURAN	ANA PATRICIA
1300	MIRANDA GARCIA	SALVADOR
3501	MIRANDA GOMEZ	MARIA GLADYS
1784	MIRANDA GUERRA	JORGE
1472	MIRANDA HENRIQUEZ	ANGELICA ADELAIDA
3163	MIRANDA NAVARRETE	ARTURO ANTONIO
2105	MIRANDA RAMIREZ	MARIA EUFEMIA
0698	MIRANDA RIVERA	JAVIER ENRIQUE
3143	MIRANDA ROMERO	CARLOS ELIAS
2625	MOLINA	MARIA GERTRUDIS
0975	MOLINA BARILLAS	JOSE ALEJANDRO
0997	MOLINA COLEMAN	JOSE ALEJANDRO
4384	MOLINA DE LINARES	BEATRIZ CLARIBEL
0950	MOLINA DE ORTIZ	MARIA OLIMPIA
3736	MOLINA GUZMAN	ADA LUZ
4679	MOLINA HENRIQUEZ	JOSUE ISAAC
3110	MOLINA JIMENEZ	NELSON ERNESTO
4668	MOLINA LÓPEZ	CARLOS ALBERTO
3315	MOLINA MAGAÑA	ILIANA ELIZABETH
1014	MOLINA MARTINEZ	JOSE MAGDALENO
3197	MOLINA MENDOZA	MIGUEL ANGEL
3690	MOLINA ORTIZ	JOYCE DEL CARMEN
3345	MOLINA SANTAMARIA	JAIME ALBERTO
4477	MONGE BONILLA	JOSE LEONIDAS
2126	MONGE DERAS	CARLOS ALBERTO
4242	MONGE GUZMAN	JANETTE MARISOL
4555	MONGE URBINA	NELY GUADALUPE
3014	MONICO MULATO	LETICIA DEL CARMEN
3693	MONICO RODRIGUEZ	FERNANDO ALFREDO
1063	MONROY	MARIO
0273	MONROY AGUILAR	JUAN FRANCISCO
3925	MONROY CABRERA	CARLOS ERNESTO
0234	MONROY OLIVARES	MAURICIO
2963	MONTANO CASTELLON	OSCAR EMILIO
1855	MONTANO FLORES	DIOMESIS TITO
1978	MONTENEGRO ESCOBAR	MIGUEL ANTONIO
1728	MONTENEGRO RAMIREZ	TOMAS
1958	MONTENEGRO RAMIREZ	SANTOS
3651	MONTERROSA	JOSE SALVADOR
3657	MONTERROSA FUNES	ASCENCION
2523	MONTERROSA HERNANDEZ	CARLOS ORLANDO

0414	MONTERROSA LOAIS	MANUEL DE JESUS
1205	MONTERROSA RIVAS	SANDRA GUADALUPE
2317	MONTERROZA ARIAS	VICTOR HUGO
4539	MONTERROZA MOLINA	MARIA MAGDALENA
1347	MONTES FUNES	DAVID JOSE RICARDO
1718	MONTES GOMEZ	RENE ISAIAS
3663	MONTES HERNANDEZ	LUIS ALBERTO
2058	MONTES PEREZ	RAFAEL
3403	MONTESINOS RODRIGUEZ DE REYES	ELIZABETH
3308	MONTIEL BENITEZ	SAUL AMILCAR
4612	MONTIEL BURUCA	ELDAI
3060	MONTOYA DE RAMOS	LIDIA YANIRA
3466	MONTOYA DOMINGUEZ	ALMA YANIRA
1767	MORALES	OSCAR ARMANDO
0266	MORALES CARDOZA	RICARDO ANTONIO
4448	MORALES CRUZ	JOSE RAUL
2088	MORALES DE CORPEÑO	MARIA LUISA
4647	MORALES DE ORELLANA	SANDRA ELIZABETH
4422	MORALES DE REVOLORIO	ZULEIMA PATRICIA
0580	MORALES ESTUPINIAN	FRANCISCO JOSE
1046	MORALES HENRIQUEZ	RICARDO ALONSO
1690	MORALES MENJIVAR	CARLOS JUAN
0963	MORALES NAJARRO	ADAN RODOLFO
0083	MORALES PEREZ	JOSE DAVID
4360	MORALES RODRIGUEZ	ENRIQUE ALEJANDRO
0446	MORALES VARELA	LAURA CECILIA
2613	MORAN AREVALO	SANDRO NAAMAN
2142	MORAN ASCENCIO	HECTOR LEONEL
2434	MORAN DE AREVALO	ANA ALBERTINA
2688	MORAN DE OSORIO	MARIA DE LOS ANGELES
0154	MORAN GARCIA	SALVADOR EDMUNDO
1061	MORAN GRIJALVA	DEMETRIO
2060	MORAN GUARDADO	SONIA ELIZABETH
4061	MORAN HERNANDEZ	NORMA CAROLINA
1862	MORAN HERNANDEZ	JUDITH YANIRA
3122	MORAN HIDALGO	JOSE VIRGILIO
2587	MORAN MARQUEZ	GUILLERMO ARMANDO
0772	MORAN MENDEZ	LUIS ALONSO
3981	MORAN PEÑA	JULIO CESAR
2864	MORAN PINEDA	ELSA MARINA
2654	MORAN RAMOS	ELIO
3886	MORATAYA BARAHONA	CLARA DEL TRANSITO
1522	MORATAYA CALDERON DE FLORES	SILVIA IDALIA
0077	MORATAYA ZAYAS	JULIO ARMANDO
1709	MOREIRA DE GUTIERREZ	ANA CRISTINA
0235	MORENO	OSCAR
1670	MORENO AMAYA DE GUARDADO	LORENA PATRICIA
1953	MORENO ARGUMEDO	MILTON HILARIO
1834	MORENO CAMPOS	CARLOS EMILIO
0460	MORENO DE IZAGUIRRE	CECILIA DEL CARMEN
2928	MORENO JIMENEZ	CESAR WILSON
1206	MORENO MORENO	JOSE
0162	MORENO PORTILLO	JOSE RUBEN
4362	MORENO SORTO	SILVIA LISSETTE
3980	MOZO NAVAS	MARIA PATRICIA
1637	MULATO	JOSE ALVARO
4518	MUNGUIA HERNANDEZ	CARINA GUADALUPE
2683	MUÑOZ	FRANCISCO AUDEL
0702	MUÑOZ CHICAS	RAUL
2560	MUÑOZ FLORES	ALVARO ERNESTO
2032	MUÑOZ RAMIREZ	NAPOLEON
4623	MURCIA DE FLORES	ROSA
3105	MURCIA DE HERNANDEZ	ERIKA LETICIA
4645	MURCIA DE RAMIREZ	ROXANA GUADALUPE
0704	MURCIA HERNANDEZ	LUIS ALONSO
3441	MURGA MENDEZ	EDWIN ERNESTO
4556	MURILLO ECHEVERRIA	TERESA DE JESUS
0910	MURILLO RUIZ	JUAN NEFTALI
3099	NAJARRO PEREZ	RAFAEL ALEXSANDER
2931	NAJARRO ROJAS	SONIA YANIRA
1553	NAJERA	FRANCISCO

4042	NAJERA AGUILAR	SAUL ALONSO
3721	NAJERA MEJIA	LAURA PATRICIA
0868	NAVARRETE	LUIS RICARDO
0588	NAVARRETE BELTRAN	LEOPOLDO ALBERTO
2995	NAVARRETE DE ABULLARADE	SONIA MARGARITA
2138	NAVARRETE DURAN	DAVID
0635	NAVARRETE FLORES	FRANCISCO ARNOLDO
0745	NAVARRETE GONZALEZ	JUAN BENJAMIN
2279	NAVARRETE JOVEL DE VILLALTA	DINORA ALEJANDRA
0228	NAVARRO MARADIAGA	CARLOS MAURICIO
3390	NAVARRO SARAVIA	ROGELIO DE JESUS
4501	NAVARRO URRUTIA	RICARDO ANTONIO
1428	NAVAS AGUILAR	MARIO ROLANDO
4324	NAVAS CAMPOS	NANCY LISSETTE
1429	NAVAS RODRIGUEZ	ROSA ELENA
1550	NAVAS RODRIGUEZ	ALFREDO YNDALECIO
3664	NAVAS SERPAS	MARVIN ERNESTO
2394	NAVES VALLE	WALTER WILLIAM
1381	NAVIDAD CRUZ	JOSE DAVID
2772	NERIO GUEVARA	SAUL ANTONIO
4596	NIEVES CAMPOS	ROXANA ELENA
4689	NOLASCO VALENCIA	MARCO ANTONIO
2530	NOVOA	HORACIO
0594	NOVOA DE ORTIZ	MARIA ISABEL
4466	NOVOA DE SIBRIAN	LAURA ESMERALDA
2744	NUÑEZ	LUCIO ADALBERTO
1188	NUÑEZ SOSA	ANDRES ALEJANDRO
3365	OCHOA DE MERINO	ALEYDA GUADALUPE
3221	OCHOA DE VEGA	MARITZA ELIZABETH
1605	OCHOA RAMOS	JORGE ALBERTO
4164	OLIVARES MELGAR	ROLANDO ABEL
2634	OLIVARES PEREZ	JOSE ALFREDO
1098	OLMEDO BENAVIDES	JOSE NELSON
3822	ORELLANA	JUAN JOSE
4339	ORELLANA ARAUJO	JAIME ROBERTO
4631	ORELLANA CORTEZ	IDANIA DEL CARMEN
4506	ORELLANA DE CHAVEZ	MARINA DE LA PAZ
4585	ORELLANA DUEÑAS	RICARDO ANTONIO
1975	ORELLANA HERNANDEZ	JOSE TOBIAS
4523	ORELLANA HERNANDEZ	CARLOS ALEJANDRO
2984	ORELLANA LARA	EDITH MIRIAM
1592	ORELLANA MARTINEZ	JULIO CESAR
4391	ORELLANA MARTINEZ	JOSE SAUL
0677	ORELLANA MORALES	FRANCISCO
4403	ORELLANA QUINTANILLA	MANUEL ANTONIO
1095	ORELLANA REYES	GERARDO FLORENTINO
1357	ORELLANA RIVERA	FRANCISCO ANTONIO
4654	ORELLANA ROMERO	DOLORES GUADALUPE
3525	ORELLANA SEGURA	MARLENE ANTONIA
3749	ORELLANA VILLEDA	JOSE GIOVANNI
4590	ORTEGA CHACON	ABRAHAM DE JESUS
3582	ORTEGA DE HERNANDEZ	MARTA LILIAN
1672	ORTEGA MARTINEZ	CECILIA DEL CARMEN
0804	ORTEGA MONTES	MARIO RENE
2003	ORTIZ	GUIDO ERNESTO
3202	ORTIZ	CLAUDIA MIRNA
3804	ORTIZ ALVARADO	YANCI SUSANA
3512	ORTIZ CAMPOS	JUAN ELIAS
4421	ORTIZ CARRANZA	SONIA LORENA
2732	ORTIZ GUTIERREZ	SUSANA BEATRIZ
2355	ORTIZ MONTOYA	MARLENE DE JESUS
3999	ORTIZ RAMIREZ	TANIA RUTH
1478	ORTIZ SALAZAR	FRANCISCO ARTURO
3132	ORTIZ SEGOVIA	MOISES ALEXANDER
1495	OSEGUEDA DE PINEDA	EDITH MERCEDES
1253	OSORIO	CARLOS RENE
3996	OSORIO ALVARADO	RUBIDIA YESENIA
3478	OSORIO DE ARGUETA	ANGELA
3940	OSORIO RAMOS	REMBERTO RACAEL
2952	PACAS BONILLA	MARILENIS GREGORIA
3260	PACHECO CABRERA	DOUGLAS ANDRES

1093	PACHECO CARBALLO	EDUARDO DANIEL
3470	PACHECO LEON	TERESA DE JESUS
2581	PACHECO MORALES	NESTOR EDGARDO
0549	PACHECO NANNE	JULIO CESAR
0569	PACHECO NERIO	MARIO ERNESTO
1121	PACHECO RAUDA	JULIO ROBERTO
3370	PACHECO VASQUEZ	JOSE CARLOS
2992	PADILLA DE CORDERO	MARIA ANTONIA
3679	PALACIOS	JACQUELINE AIDA
4683	PALACIOS ORTEZ	HOLSSEN WILHANDERS
1611	PALACIOS COLOCHO	WALTER MAURICIO
2977	PALACIOS DE SOSA	CARLOTA ESTELA
2137	PALACIOS HERNANDEZ	MOISES ABILIO
3467	PALACIOS PALACIOS	LUIS ALONSO
2256	PALENCIA RAMOS	MARIO ALBERTO
3494	PALMA DE GRIMALDI	ROSA AMELIA
1597	PALMA DELGADO	NESTOR ULICES
1878	PANAMEÑO VENTURA	JOSE MARIN
2323	PANIAGUA MORALES	MIGUEL ANGEL
3717	PARADA BURUCA	CARLOS ALBERTO
4637	PARADA GAVIDIA	KATYA STEPHANIE
2624	PARADA OLIVA	SANTOS ERNESTO
4345	PARADA SANCHEZ	ISMAEL ENRIQUE
2218	PARADA SANCHEZ	RHINA ELIZABETH
0954	PARADA SOSA	JUANA JOSEFINA
1861	PAREDES	JOSE OSCAR
1805	PAREDES BARRERA	SALVADOR
0184	PAREDES CASTILLO	MAURICIO DE JESUS
1891	PAREDES DE PACHECO	ROSA IBEL
2769	PAREDES MARTINEZ	NELSON
2524	PAREDES PICHINTE	DAVID
1510	PAREDES SOTELO	RAUL ANTONIO
0039	PASTORE h.	FRANCISCO PABLO
4534	PAZ CERROS	ADA ROSA
3812	PAZ DE MONRROY	ROSA LILIAN
1818	PAZ FLORES	CARLOS ENRIQUE
0889	PEÑA DURAN	PEDRO ALBERTO
3784	PEÑA RIVAS	JOSE RAUL
3519	PEÑA VALLE	NERY YASMINIA
2762	PEÑATE GUERRA	NELSON GUILLERMO
3773	PEÑATE LOPEZ	WILFREDO
4399	PERAZA DE FERNANDEZ	MIRIAM ESTELA
1490	PERAZA DIAZ	BERTIN
2842	PERAZA GALDAMEZ	RAUL ALFREDO
4343	PERAZA RIVERA	OSWALDO ENRIQUE
3975	PERAZA ROMERO	MANUEL ANTONIO
2862	PEREIRA	MARIA DEL CARMEN
0439	PEREIRA BOLAÑOS	WILLIAM OMAR
4296	PEREIRA DE BARRIENTOS	CECILIA CAROLINA
1229	PEREZ	JOSE ARMANDO
4413	PEREZ	FRANCISCO JAVIER
4516	PEREZ	CESAR RAMIREZ
4574	PEREZ	PEDRO ANTONIO
4358	PEREZ AGUILAR	MAIRA ELIZABETH
1329	PEREZ AGUILUZ	CARLOS ALBERTO
2751	PEREZ AGUIRRE	NORA HAYDEE
2378	PEREZ AGUIRRE	JULIO CESAR
3333	PEREZ AMAYA	ALEX ROLANDO
2806	PEREZ AVILES	CESAR MAURICIO
4244	PEREZ BARAHONA	MARIA SONIA
3928	PEREZ BURGOS	RAMON ORLANDO
0617	PEREZ CASTILLO	SERGIO HUMBERTO
2487	PEREZ CASTRO	MARIA DELIA
3849	PEREZ CLEMENTE	MARIO ERNESTO
4314	PEREZ CLEMENTE	WILSON ALEXANDER
3816	PEREZ CORDOVA	JOSE RODOLFO
4563	PEREZ DE LEON	LUIS MIGUEL
4653	PEREZ DE RAMOS	KAREN ALEXIA
2545	PEREZ DIAZ	WILMER EDMUNDO
3536	PEREZ ESCALANTE	JOSE ALBERTO
1918	PEREZ ESCOBAR	PAUL OSWALDO

3089	PEREZ FIGUEROA	CARLOS NELSON
4331	PEREZ GARCIA	REINA YANETH
4437	PEREZ GARCIA	MERAB EUNICE
2731	PEREZ GARCIA	EZEQUIEL
4382	PEREZ GARCIA	DENIS ARTURO
3433	PEREZ HERNANDEZ	JOSE CANDIDO
2753	PEREZ MARADIAGA	LUIS ERNESTO
3051	PEREZ MARTINEZ	ROBERTO ANTONIO
4396	PEREZ MARTINEZ	WILLIAN ERNESTO
4256	PEREZ MARTINEZ	MARIA DEL TRANSITO
4564	PEREZ MARTINEZ	CARLOS MAXIMILIANO
3413	PEREZ MAYORGA	IRIS ELIZABETH
1150	PEREZ MEJIA	JAIME ANTONIO
2225	PEREZ MELARA	HILARIO TEODULO
3680	PEREZ MENJIVAR	JORGE ALBERTO
4568	PEREZ MONGE	IRIS AZUCENA
3602	PEREZ PABLO	DORE ALEXANDER
3779	PEREZ PAREDES	JORGE ALBERTO
3128	PEREZ PEREZ	ISRAEL
1302	PEREZ POCASANGRE	ANTONIO
3083	PEREZ PORTILLO	WILLY
3318	PEREZ RAMIREZ	GLADYS LETICIA
3855	PEREZ RAMIREZ	VICTOR GADIEL
2793	PEREZ RIVERA	RODOLFO ANTONIO
4671	PEREZ ROMERO	OSCAR ANIBAL
1742	PEREZ TORRES	EFRAIN
4039	PEREZ URBINA	RAMON EDENILSON
3720	PEREZ VALENTIN	JOSE ADONAY
3883	PEREZ VASQUEZ	OSCAR ERNESTO
2818	PILIA RECIOS	JOSE DOLORES
3384	PIMENTEL BELLOSO	ELMER ADALBERTO
4649	PIMENTEL DE GALICIA	ROSA DEL CARMEN
0606	PIMENTEL GUARDADO	EDGAR REYNALDO
3852	PIMENTEL PASTUL	JULIO ENRIQUE
2072	PINEDA	MARIANO ANTONIO
2656	PINEDA	JOSE SANTOS
3402	PINEDA	ELIAS ALEXANDER
4602	PINEDA	XENIA BEATRIZ
4439	PINEDA AVELAR	LUIS EDMUNDO
3538	PINEDA CASTILLO	SANDRA PATRICIA
3893	PINEDA CASTRO	SAUL ANTONIO
2847	PINEDA CRISTALES	LUIS RIGOBERTO
3112	PINEDA DE CHICAS	ANA GRACIELA
3533	PINEDA DE MENDOZA	REINA MATILDE
1484	PINEDA MENJIVAR	JACOBO
3730	PINEDA PINEDA	MOISES ANTONIO
3922	PINEDA RIVAS	JORGE ALBERTO
1942	PINTO LOVO DE AREVALO	JULIA GERTRUDIS
4162	PINTO NAVARRO	JOSE ALBERTO
2619	PLEITEZ	JOSE HERBERT
3357	PLEITEZ INTERIANO	LUIS ALCIDES
2008	PLEITEZ JIMENEZ	MIGUEL ANGEL
4136	POCASANGRE ALEMAN	JUAN CARLOS
4009	POCASANGRE PEÑA	LILIAN DEL CARMEN
3187	POCASANGRE RAUDA	ROSA AMELIA
3731	POLANCO OLMEDO	MARLENE ELISA
2214	POLANCO SALAZAR	JOSE ANTONIO
3553	POLIO MARTINEZ	RUBIDIA GUADALUPE
0290	PONCE CAÑAS	ANTONIO
1832	PONCE RIVERA	ALDO MARTIN
3963	PONCE VELASQUEZ	SANDRA YANIRA
0403	PORRAS LIZAMA	CARLOS
1323	PORTILLO	ADAN ANTONIO
0949	PORTILLO ALFARO	JUAN ANTONIO
2392	PORTILLO ALVARADO	MARIO
0675	PORTILLO DE FLORES	BLANCA RUBIA
2224	PORTILLO DE LA O	JULIO ALFREDO
4049	PORTILLO HERNANDEZ	SIGFREDO ANTONIO
4415	PORTILLO MARTINEZ	CARLOS HUMBERTO
2390	PORTILLO MONTANO	SALVADOR
2672	PORTILLO OSORIO	OSCAR MANUEL

1049	PORTILLO RIVAS	CARLOS ALBERTO
3303	PORTILLO SORTO	NOE ARCIDES
1620	PORTILLO VASQUEZ	JORGE ALBERTO
0459	POSADA LINARES	LEONEL FRANCISCO
4205	PRADO VASQUEZ	EUGENIO ABRAHAM
2889	PREZA VARELA	RAFAEL EDUARDO
1809	PRUDENCIO	EDWIN RENE
3714	PRUDENCIO DE MORALES	AIDA NEREYDA
1247	QUAN RODRIGUEZ	VIOLETA HAYDEE
1810	QUEVEDO DE CHAVEZ	IVETTE MARIBEL
2926	QUEZADA DE VASCONCELOS	PATRICIA MARISOL
2350	QUIJADA DE RIVAS	VILMA DINA
2491	QUIJADA MENDEZ	JOSE GREGORIO
4311	QUIJANO DE CRUZ	ANA CECILIA
4429	QUIJANO FLORES	ANA ELIZABETH
1267	QUIJANO MORAN	RIGOBERTO
0393	QUIJANO VENTURA	ARIEL DE JESUS
0370	QUIJANO VENTURA	MANUEL ANGEL
0367	QUINTANILLA	JOSE ROBERTO
0742	QUINTANILLA	ANGEL ALFREDO
0398	QUINTANILLA BARAHONA	MARIO ALONSO
2431	QUINTANILLA BONILLA	CONCEPCION DE LOS ANGELES
0257	QUINTANILLA ESPINOZA	CARLOS ERNESTO
4692	QUINTANILLA GALDAMEZ	MAURA VANESSA
3960	QUINTANILLA GONZALEZ	WALTER RENE
4535	QUINTANILLA LOPEZ	VICTOR MANUEL
3042	QUINTANILLA ORELLANA	AMILCAR ALEXANDER
3959	QUINTANILLA ROMERO	HECTOR OVIDIO
1712	QUINTANILLA ROQUE	MARIO RAUL
3781	QUINTANILLA SANCHEZ	MAURICIO ANTONIO
2693	QUINTANILLA VALENCIA	VICENTE ORLANDO
3313	QUINTEROS	JOSE EFRAIN
2758	QUINTEROS	MIGUEL ANGEL
1257	QUINTEROS DE GOMEZ	CELIA DOLORES
0431	RAMIREZ	FAUSTO TRINIDAD
3942	RAMIREZ	CARLOS ERNESTO
0458	RAMIREZ AGUILAR	LUIS ALONSO
3966	RAMIREZ AREVALO	JULIO CESAR
0681	RAMIREZ COLORADO	PEDRO
2794	RAMIREZ CRUZ	JOSE ANTONIO
3881	RAMIREZ DE MELCHOR	YESENIA ROSIBEL
3461	RAMIREZ FLORES	JOAQUIN RUPERTO
3780	RAMIREZ GALDAMEZ	ESPERANZA GUADALUPE
3884	RAMIREZ GARCIA	MARITZA GUADALUPE
3358	RAMIREZ GENOVEZ	OSIRIS ASAEI
1107	RAMIREZ HERNANDEZ	VICTOR MANUEL
4550	RAMIREZ LARA	MANUEL
4248	RAMIREZ LOPEZ	NELY MARISOL
3442	RAMIREZ MARTINEZ	JUAN CARLOS
3997	RAMIREZ MARTINEZ	MARIO NELSON
0247	RAMIREZ MONTERROSA	JORGE ALBERTO
4479	RAMIREZ MONTOYA	SONIA EVELYN
3373	RAMIREZ ORELLANA	GERTRUDIS BRENDA
4398	RAMIREZ PALMA	NESTOR ALEJANDRO
0739	RAMIREZ PAREDES	LUIS ANTONIO
4643	RAMIREZ RAMIREZ	ROBERTO ANTONIO
4544	RAMIREZ RIVERA	MILTON ALBERTO
4678	RAMIREZ RODRIGUEZ	JOSE MAURICIO
1483	RAMIREZ ROMERO	DAVID MANUEL
3246	RAMIREZ ROSALES	MARTIN BALTAZAR
0762	RAMIREZ RUANO	JORGE ALBERTO
3734	RAMIREZ VASQUEZ	LUIS ERNESTO
3875	RAMIREZ ZELAYA	MOISES EDGARDO
1750	RAMOS	CARLOS ANTONIO
1305	RAMOS	RAMON ANTONIO
1052	RAMOS ALVARADO	MARIA ELENA
2442	RAMOS BOLAÑOS	MANUEL
2408	RAMOS CHINCHILLA	BRENDA JOANY
4576	RAMOS CRUZ	XENIA KARINA
2175	RAMOS DE VALLE	PLACIDA EMELINA
3374	RAMOS DUARTE	NELSON GEOVANNI

4037	RAMOS GAMEZ	CLAUDIA LIZETH
4657	RAMOS GUARDADO	MELVIN
2779	RAMOS HERNANDEZ	DAVID
4119	RAMOS LOBATO	VICTOR MANUEL
2550	RAMOS PEÑA	EDGARDO FIDEL
1845	RAMOS PERDOMO	PABLO ANTONIO
4451	RAMOS PEREZ	YOLANDA ESTER
3861	RAMOS PORTILLO	AIDA DEL CARMEN
2880	RAMOS RIVAS	WALTER ELISEO
3018	RAMOS RIVAS	MIGUEL ANGEL
3249	RAMOS YANES	PABLO ANTONIO
3872	RAUDA CEREN	JUAN ANTONIO
4639	RAUDA MENDEZ	MABEL LETICIA
4538	REALEGEÑO DE MARMOL	MIRNA LORENA
3625	RECINOS ALAS	GLADIS ESTENIA
4485	RECINOS AMAYA	CARLOS LUIS
4546	RECINOS ARDON	MANUEL RAFAEL
1154	RECINOS ARTIGA	TOMAS ELIAS
0330	RECINOS FUENTES	EMILIO
2101	RECINOS GOMEZ	JULIO ENRIQUE
3927	RECINOS GOMEZ	JOSE HUGO
4135	RECINOS GUARDADO	MARIA JOSEFA ASCENCION
4472	RECINOS PERAZA	CARLOS HUMBERTO
4494	RECINOS ROJAS	BENJAMIN ARCIDES
4502	RECINOS SILIEZAR	JAIME WALBERTO
4282	RENDEROS	ALEX ALBERTO
4402	RENDEROS ANGEL	EDGARDO ALBERTO
4030	RENDEROS CASTILLO	GERMAN ANTONIO
1421	RENDEROS LOPEZ	WILLIAM ORLANDO
2054	RENDEROS MENDEZ	ADAN
4487	RENDEROS RAMIREZ	CARLOS ARMANDO
3706	RENDEROS VELASQUEZ	CARLOS ALFREDO
3435	REPREZA RIVERA	JAIME ARISTIDES
2204	RETANA AVENDAÑO	EMILIO DE JESUS
1815	RETANA MORAN	JOSE ROBERTO
1099	REYES	HECTOR MANUEL
4189	REYES	DANIEL ALBERTO
0406	REYES MENA	SALVADOR
4661	REYES CHICAS	SALVADOR ESTLANDER
1976	REYES ESPINAL	ROQUE RAFAEL
4517	REYES GONZALEZ	OSCAR RENE
3404	REYES LARREYNAGA	MARIA MARTA
0357	REYES MARTINEZ	CARLOS ALFREDO
0488	REYES MARTINEZ	VICTOR MANUEL
4498	REYES SALAZAR	PEDRO ANTONIO
2783	REYES TORRES	MARTA ALICIA
2714	REYES ZELAYA	CARLOS HERIBERTO
2628	RIOS UMAÑA	CARLOS ERNESTO
1848	RIVAS	CARLINA ELIZABETH
4225	RIVAS	LUIS ARMANDO
2914	RIVAS	EVELYN SABRINA
2974	RIVAS	MARIA MAGDALENA
3396	RIVAS	OSCAR RENE
1088	RIVAS ALVAREZ	JOSE ANTONIO
2011	RIVAS AMAYA DE CUBIAS	ALEJANDRINA BERSABE
1662	RIVAS AQUINO DE CORTEZ	ANA SILVIA
3534	RIVAS ARGUETA	CARLOS ARMANDO
0318	RIVAS ARTIGA	ELEAZAR
3516	RIVAS ARTIGA	GUILLERMO DE JESUS
0592	RIVAS ASCENCIO	JULIO CESAR
4575	RIVAS BERRIOS	LEONARDO ALFREDO
4428	RIVAS BONILLA	SALVADOR
3182	RIVAS CORNEJO	ANA CECILIA
4330	RIVAS CRUZ	EFRAIN ALBERTO
3839	RIVAS DE RIVERA	EVA MARGARITA
4178	RIVAS GARCIA	BLANCA ROXANA
2287	RIVAS HERNANDEZ	BENJAMIN
3589	RIVAS LOPEZ	GUILLERMO ARNOLDO
4021	RIVAS MAGAÑA	CONCHAMARINA
3214	RIVAS MEJIA	MARIA DEL CARMEN
3628	RIVAS MONTENEGRO	JORGE ALBERTO

0923	RIVAS NUÑEZ	HECTOR ALFREDO
3146	RIVAS PADILLA	GUILLERMO DE JESUS
4336	RIVAS PADILLA	MARINA LISETH
0746	RIVAS PALACIOS	MARIA DAYSI
0900	RIVAS PEREZ	SALOMON
3564	RIVAS PINEDA	MARLYN DE MERCEDES
1266	RIVAS RAMIREZ	GUILLERMO
0703	RIVAS URIAS	MANUEL ANTONIO
2999	RIVERA	ENRIQUE
0710	RIVERA ABREGO	MANUEL ERNESTO
4405	RIVERA ACEVEDO	SILVIA ARONNETH
3171	RIVERA ALVARENGA	HOSMAN OMAR
3257	RIVERA ANGEL	LUIS ARNELIO
4541	RIVERA ARGUETA	ROSA VICTORIA
1096	RIVERA AVELAR	JOAQUIN
4455	RIVERA AYALA	JOSE WILLIAM
1586	RIVERA BARRERA	WILFREDO
3058	RIVERA CABEZAS	MARIA ESTER
2973	RIVERA CORDERO	JOSE ANTONIO
4615	RIVERA DE ESCOBAR	FLOR DE MARIA
4470	RIVERA ELIAS	NEYIB RAMON FRANCISCO
4511	RIVERA FLORES	LUISA GUADALUPE
4124	RIVERA GARCIA	OLIVER ARNOLDO
1577	RIVERA GARCIA	PABLO FRANCISCO
4062	RIVERA GUZMAN	EDGARD WILFREDO
1022	RIVERA HERRERA	SANDOR ANDRES
0763	RIVERA JUAREZ	MARIA GUADALUPE
4450	RIVERA LARA	JOSE GUILLERMO
1448	RIVERA MENDEZ	MARIA CATALINA
0968	RIVERA MIRA DE ORTEGA	INES
3555	RIVERA NOLASCO	GEOFREDO DE JESUS
0298	RIVERA ORTIZ	CARLOS EDGARDO
4265	RIVERA PADILLA	HENRY EVERARDO
4658	RIVERA PÉREZ	FÁTIMA RUBIDIA
3650	RIVERA RAMIREZ	JOHANA ZULEIMA
3164	RIVERA RENDEROS	JULIO ALBERTO
0240	RIVERA REYES	FELIX EDGARDO
4460	RIVERA TORRES	LORENA MARIACELA
1263	RIVERA VASQUEZ	NOE GUILLERMO
4308	ROBLES PARADA	VIRGILIO ANTONIO
3277	RODAS CORTEZ	JORGE ALBERTO
1685	RODAS GOMEZ	ANDRES
1164	RODAS MORALES	SALVADOR
1153	RODRIGUEZ	JOSE LUIS
2891	RODRIGUEZ	JUAN MANUEL
4208	RODRIGUEZ	SANDRA EUGENIA
0680	RODRIGUEZ	GERARDO
1559	RODRIGUEZ AGUILAR	JORGE ALFONSO
4464	RODRIGUEZ ASENCIO	LUIS MARIO
1410	RODRIGUEZ CARIAS	ANA GUADALUPE
4104	RODRIGUEZ CHEVEZ	JOSE FRANCISCO
3624	RODRIGUEZ COREAS	PEDRO JOSUE
3622	RODRIGUEZ CRUZ	MIRNA PATRICIA
0256	RODRIGUEZ CRUZ	JOSE GERARDO
0400	RODRIGUEZ CRUZ	CARLOS ANDRES
3971	RODRIGUEZ DE PEREZ	ANA CECILIA
3323	RODRIGUEZ DE PIMENTEL	MARILYN ELIZABETH
1271	RODRIGUEZ DIAZ	JOSE ANTONIO
3912	RODRIGUEZ IGLESIAS	JOSE RAFAEL
2016	RODRIGUEZ INGLES	BLANCA ELIZABETH
4002	RODRIGUEZ JACO	ALBERTO ALIRIO
2583	RODRIGUEZ LOPEZ	ROMEO OSMIN
0089	RODRIGUEZ LOPEZ	JUAN ANTONIO
3753	RODRIGUEZ MARTINEZ	GERARDO
2817	RODRIGUEZ MELARA	JULIO CESAR
3258	RODRIGUEZ MENDEZ	EDUARDO EMILIO
3718	RODRIGUEZ MOLINA	ROSA DINORA
3926	RODRIGUEZ MORAN	MIRNA ELIZABETH
1208	RODRIGUEZ MURCIA	TERESO SERGIO
4594	RODRIGUEZ NUÑEZ	VANESSA CAROLINA
4068	RODRIGUEZ PERLA	LUZ DE MARIA

1715	RODRIGUEZ RAMIREZ	JAIME ROBERTO
0646	RODRIGUEZ RAMIREZ	NOE RICARDO
3917	RODRIGUEZ RIVERA	MARLENE GUADALUPE
3359	RODRIGUEZ ROSALES	ENA EDELINA
4260	RODRIGUEZ ROSALES	ANDRES
3729	RODRIGUEZ RUGAMAS	JORGE SEGUNDO
4463	RODRIGUEZ SANTILLANA	CESAR ALFONSO
0564	RODRIGUEZ TREJO	ELIZARDO
3551	RODRIGUEZ VASQUEZ	TEODOSIO SALVADOR
4644	ROGEL PEREZ	FREDY
4652	ROGEL PINEDA	ADILSO ALBERTO
3707	ROJAS	ANA LUZ
2244	ROJAS	LUIS EDUARDO
4407	ROJAS RIVAS	JOSE ELISEO
2020	ROMAN SANCHEZ	NORA IMELDA
0479	ROMERO	CARLOS MAURICIO
1916	ROMERO	JUAN JOSE
2734	ROMERO	VERONICA MIREYA
3198	ROMERO	EDGAR ALEXANDER
3766	ROMERO	JOSE SAUL
4032	ROMERO	JOSE OSCAR
1621	ROMERO AGUILAR	RIGOBERTO
2465	ROMERO AGUILAR	YANETH MERARI
1752	ROMERO AREVALO	DELMY DEL CARMEN
4023	ROMERO DE GUEVARA	VALENTINA
2609	ROMERO DOMINGUEZ	GUILLERMO ANTONIO
1632	ROMERO ESPINAL	MARIO ELISEO
0119	ROMERO GALDAMEZ	TIBERIO ARNOLDO
1903	ROMERO GIRON	MIGUEL ANGEL
1179	ROMERO GUTIERREZ	ISAI ARNOLDO
3113	ROMERO HENRIQUEZ	ANA JEANNETTE
2113	ROMERO PORTILLO	FRANCISCO ARNULFO
2515	ROMERO QUIJADA	VICTOR MANUEL
1439	ROMERO RECINOS	JUAN FRANCISCO
0820	ROMERO RIVERA	JOSE MANUEL
3081	ROMERO SANDOVAL	JOSE ELIAS
4361	ROMERO SANDOVAL	LOIDA REBECA
2836	ROMERO VELASCO	GERBER ANTONIO
0929	ROQUE CEVALLOS	JOSE HUMBERTO
4326	ROQUE FERNANDEZ	LORENA BEATRIZ
1194	ROQUE MENDEZ	JOSE MAURICIO
2510	ROSA MORALES	FRANCISCO ANTONIO
0998	ROSA PUENTE	DAGOBERTO
2388	ROSALES ALAS	JOSE LUIS
2718	ROSALES CHITA	ROGELIO ADONAY
3608	ROSALES DE AGUILAR	IRMA DINORA
4033	ROSALES DE MARTINEZ	MARIA OFELIA
3567	ROSALES DE MONTERROZA	DINORAH MARLENE
2938	ROSALES DE UMAÑA	VILMA ANGELICA
4211	ROSALES HERNANDEZ	JESSICA MERCEDES
2079	ROSALES PEÑA	JOSE WILFREDO
1650	ROSALES RAMOS	JOSE SALVADOR
2582	ROSALES VASQUEZ	MARTA ELIZABETH
1314	ROSAS PEREZ	MIGUEL ANGEL
3612	ROSITO HERNANDEZ	SILVIA ESMERALDA
3596	RUANO ROQUE	WILLIAM RAFAEL
2660	RUIZ ARTEAGA	ARTURO ALEJANDRO
4521	RUIZ DE RIVERA	ROXANA PATRICIA
4595	RUIZ DIAZ	JOSE RAFAEL
3284	RUIZ PORTILLO	BEATRIZ JEANETH
0265	RUIZ QUINTANILLA	ROBERTO ABNER
1207	SAGASTUME BARAHONA	SERGIO ALDEMARO
2948	SAGASTUME ERAZO	HUGO RICARDO
4112	SALAS DE ESPINOZA	GLENDA MARINA
4325	SALAS DE HERRERA	VERONICA MARIBEL
3029	SALAZAR ESCOBAR	MARIO CESAR
3880	SALAZAR FABIAN	ROBERTO ALEXANDER
3750	SALAZAR GONZÁLEZ	HUGO ALBERTO
1578	SALAZAR RAMIREZ	JOSE LUIS
4377	SALAZAR ROSALES	SALVADOR ERNESTO
3580	SALAZAR ZALDIVAR	ROBERTO ANTONIO

1711	SALES DE CERRITOS	CARLA YESENIA
1777	SALINAS CAÑAS	JOSE OSMIN
0879	SALINAS RODRIGUEZ	IVETTY FIDELIA
4436	SALINAS SALGADO	HENRRY ALEXANDER
1245	SALINAS SANTAMARIA	HERBERT WILLIAM
4468	SALVADOR AREVALO	LORENA JAZMIN
0839	SALVADOR DE BUCARO	XENIA MARIGLO
3031	SALVADOR JIMENEZ	FRANCISCO ALBERTO
2969	SAMAYOA CASTRO	WALTER OSVALDO
1032	SAMPSON DE FRECH	CAROL ELIZABETH
1408	SANCHEZ	LUIS ALFREDO
4456	SANCHEZ	MERCEDES DE JESUS
1337	SANCHEZ	PEDRO ABELARDO
4529	SANCHEZ	SANDRA ELIZABETH
1965	SANCHEZ ALAS	JUAN VICTOR
1797	SANCHEZ CAÑAS	OMAR ASTUL
2997	SANCHEZ CORENA	GILBERTO
3190	SANCHEZ CORTEZ	JOSE ESAU
3455	SANCHEZ DE CAMPOS	HILDA
3724	SANCHEZ DE GALLEGOS	ROSARIO GUADALUPE
3986	SANCHEZ DE RIVAS	MARIA INES
1997	SANCHEZ DE RODRIGUEZ	ANA MARIA
4313	SANCHEZ DE ROQUE	CLAUDIA LISSETTE
2925	SANCHEZ FIGUEROA	OLGA JUDITH
1667	SANCHEZ LOPEZ	RUTH GUADALUPE
3005	SANCHEZ LOPEZ	MARIO NELSON
3899	SANCHEZ MARTINEZ	BLANCA BEATRIZ
1076	SANCHEZ MARTINEZ	JOSE JEREMIAS
3811	SANCHEZ MATA	MARIA
4670	SANCHEZ MENJIVAR	CARLOS ALEXANDER
3835	SANCHEZ PORTILLO	CARLOS ATILIO
3621	SANCHEZ SERRANO	MARIA ESTHER
4508	SANDOVAL GUERRA	GLADIS LISSETTE
0244	SANDOVAL MARTINEZ	ERNESTO NAPOLEON
1029	SANTAMARIA CANALES	JESUS ARTURO
0671	SANTAMARIA TREJO	RAFAEL
3092	SANTILLANA CORTES	JENNY ELIZABETH
0212	SANTOS	EDGAR RAMON
0829	SANTOS	RICARDO FRANCISCO
3160	SANTOS ESCALANTE	PATRICIA ELENA
1174	SANTOS GARCIA DE BELTRAN	LAURA ISABEL
0380	SANTOS MELENDEZ	ALMA GLADYS
4465	SANTOS ORTIZ	TONY EDVIN
1671	SANTOS SANTOS	MAURICIO
2640	SARAVIA ALFARO	PABLO ANTONIO
4449	SARAVIA BARAHONA	CLARA ESTELA
4430	SARAVIA BLANCO	ELSY ARACELY
4267	SARAVIA DE ARGUETA	VERONICA ARGENTINA
0565	SARAVIA ROSA	ALBERTO
3497	SEGOVIA CONTRERAS	ZOILA ELIZABETH
3411	SEGOVIA MARROQUIN	DELMY ARACELY
4291	SEGOVIA VELASQUEZ	JHENNY MARISOL
3337	SEGURA AGUILLON	SUSY IVONNE
2726	SEGURA RAYMUNDO	JOSE PEDRO
0749	SEGURA SANCHEZ	MARIA CRISTINA
0947	SERAFIN ZALDAÑA	ERNESTO
4497	SERPAS CRUZ	ALMA YOLANDA
4166	SERRANO	NICOLAS ULISES
4126	SERRANO CEDILLOS	LETICIA ESMERALDA
3978	SERRANO DE JUAREZ	ANA BEATRIZ
3802	SERRANO DIAZ	FLORENCE ELIZABETH
4356	SERRANO GONZALEZ	JOSE LUIS
3540	SERRANO MARROQUIN	VICTOR MANUEL
3968	SERRANO RECINOS	NORMA YANIRA
4572	SERVELLON SANCHEZ	CESAR MANFREDY
4080	SIBRIAN TORRES	EMILIA GUADALUPE
3908	SICILIANO	NATANAEL ANTONIO
4163	SICILIANO	MARIO ALFONSO
4543	SIERRA ROSA	WILSON MIGUEL
1025	SIGÜENZA FLORES	JOSE ALBERTO
1251	SILIEZAR CARDONA	LUIS ALFREDO

3241	SILVA LOPEZ	JAIME ALBERTO
3513	SILVESTRE CORNEJO	FRANCISCO RUBEN
0765	SIU LEON	JUAN MIGUEL
0811	SOLANO LARIOS	HERBERT
0945	SOLANO SANCHEZ	GUSTAVO ADOLFO
2428	SOLIS DE CASTRO	ESTERLINA
2670	SOLIS HERNANDEZ	ERMES SAMUEL
4001	SOLIS LEON	DAYSY MARIBEL
3952	SOLIS ROSALES	DU-HAMEL ANTONIO
0130	SOLITO	FAUSTO ANTONIO
2049	SOLORZANO DE HUEZO	ANA DELFINA
3713	SOLORZANO DE NAVAS	MAYRA REYES
2324	SOMOZA DE ALVARENGA	PATRICIA GUILLERMINA
2232	SOMOZA GUEVARA	SANDRA RUBI
2632	SOMOZA PORTILLO	NELSON EDUARDO
3053	SOMOZA TOMASINO	FRANCISCO INDALECIO
3948	SORIANO	REYNALDO
2946	SORIANO ALEMAN	JOSE ANTONIO
1856	SORIANO LOPEZ	LOIDA EUNICE
3987	SORIANO MARTINEZ	SANDRA CECILIA
4185	SORIANO OVIEDO	JOSE ERNESTO
0969	SORIANO PERAZA	SAMUEL
4632	SORIANO SANTANA	FRANCISCO IVAN
4567	SORIANO SORIANO	DOUGLAS JESUS
1298	SORTO BONILLA	JORGE ALBERTO
4173	SORTO DE BENITEZ	LILIAN BETSABE
4395	SORTO FUENTES	GEORGINA MARILYN
3840	SORTO GRANADOS	HECTOR ARMANDO
2884	SORTO OCHOA	SONIA GUADALUPE
3597	SORTO RODRIGUEZ	RENE ARISTIDES
0722	SORTO VELASCO	RAMON ARISTIDES
0510	SOSA	ROBERTO
1447	SOSA AGUILAR	SANTIAGO
2541	SOSA CRUZ	JOSE ALBERTO
2342	SOSA DE RIVERA	MARIA ELENA
3341	SOSA ORTEGA	XENIA DALILA
2766	SOSA ORTEGA	WILBER CARBILIO
0885	SOSA RODRIGUEZ	JOSE ALFREDO
3366	SOTO MARTINEZ	DEVORA RAQUEL
2095	SOTO SANCHEZ	JORGE EMILIO
4067	SURA PARADA	FLOR DE MARIA
1950	SURIA DE DOMINGUEZ	ELEONORA RAQUEL
2281	SURIA DE GARCIA	DINORA
1228	SURIO DE FLORES	MARIA
2490	TAMAYO QUINTANILLA	JOSE ROBERTO
4059	TARIO BRACAMONTE	ROCIO GUADALUPE
4457	TEJADA CAMPOS	YANIRA ESTELA
4029	TEJADA CASTANEDA	EDWIN WALDEMAR
2150	TEJADA FLORES	DINA DAYSY
3378	TEJADA MEJIA	GRISELDA DEL CARMEN
3069	TEJADA PEÑA	JOSE DAVID
2954	TEOS MARROQUIN	CECILIO EDMUNDO
1110	TOBAR	ROSA CANDIDA
1479	TOBAR	JUAN DE JOSE
2717	TOBAR DE AYALA	CLAUDIA MARGARITA
3990	TOBAR DE GALINDO	ANA ELIZABETH
4476	TOBAR DE HERNANDEZ	MAGDALENA DE JESUS
2258	TOBAR MENENDEZ	ERASMO ANTONIO
4559	TOBAR SANCHEZ	VICTOR DE JESÚS
3371	TOBIAS VIDES	LIDIA ADELAIDA
0802	TOCHEZ MARAVILLA	IRVING PABEL
1636	TOLEDO DE DOMINGUEZ	ROXANA ELIZABETH
3282	TOLEDO MEDINA	FRANCISCO JAVIER
1288	TOMASINO PAREDES	JUAN ANTONIO
0697	TORRES BARRIENTOS	ROBERTO ANGEL
4019	TORRES DE ARAUJO	ANA MARIA
4619	TORRES DE SELVA	VICKY SUSANA
1285	TORRES HERNANDEZ	JOSE EDGAR
4287	TORRES JUAREZ	ELMER ENRIQUE
2838	TORRES MANCIA	JUIBER AUDIEL
4442	TORRES MENJIVAR	EMANUEL DE JESUS

2513	TORRES QUINTEROS	RAUL EDGARDO
3566	TORRES RIVAS	NELSON ALBERTO
2750	TORRES VASQUEZ	OMAR DAVID
3785	TREJO DE LEMUS	DARLENY ELIZABETH
4245	TREJO GOMEZ	RUTH ELIZABETH
1933	TREJO JIMENEZ	HUGO ARNOLDO
3961	TREJO MEDINA	CARLOS MAURICIO
4201	TREJO SOTO	JUAN CARLOS
3129	TREJO TOBAR	FIDEL
1657	TRIGUEROS MARTINEZ	ANA GLADIS
1456	TRIGUEROS QUINTANILLA	CARLOS MAURICIO
2185	TRIGUEROS SANCHEZ	JULIO EDUARDO
2778	TRINIDAD ALEMAN	DAVID EDGARDO
2774	TURCIOS HERNANDEZ	YULIZA MARISELA
3043	UMANZOR	WALTER ANTONIO
4157	UMANZOR CRUZ	EVELIO EMERITO
0732	UMANZOR ESCOBAR	RAFAEL ERNESTO
0346	UMANZOR MORALES	REINA VILMA DEL CARMEN
1956	UMAÑA MENDOZA	EDWIN DAVID
0694	UMAÑA VENTURA	OSCAR ARMANDO
4488	UMAÑA VILLATORO	SONIA ARACELY
1792	URBINA CARABANTES	OSCAR ORLANDO
4171	URBINA GUERRERO	ELEAZAR NEFTALI
3114	URBINA HERNANDEZ	ANA MARIA ISABEL
0785	URBINA LOPEZ	FRANCISCO HUMBERTO
4340	URIAS GARCIA	EDWIN ENDEL
1240	URQUIA MEBIUS	JUAN FRANCISCO
0775	URQUILLA GONZALEZ	CARILD OSCAR
3344	URQUILLA GRANDE	ANA EVELYN
4461	URRUTIA CALIX DE CHAVARRIA	DELIA ELSY
2288	URRUTIA MAYORGA	ELIGIO MIGUEL
2174	URRUTIA MENDEZ	WALTER
0753	URRUTIA VIANA	OSCAR ARMANDO
3254	VALDES DE QUINTANA	HILDA MARGARITA
4440	VALDEZ CACERES	OSCAR RENE
4152	VALDEZ HERNANDEZ	JOSE DANILO
4557	VALDIVIESO MORENO	JOSÉ RICARDO
2059	VALENCIA	LUIS GUSTAVO
3850	VALENCIA AQUINO	CARLOS ERNESTO
3558	VALENCIA MEJIA	SAUL ENRIQUE
1989	VALENCIA VASQUEZ	JULIO CESAR
3677	VALENCIA VASQUEZ	MARIA DEL TRANSITO
2029	VALIENTE	RAUL ALFONSO
0117	VALIENTE	JOHEL HUMBERTO
3352	VALIENTE JUAREZ	RAFAEL ERNESTO
3264	VALIENTE MARTINEZ	CARLOS BORROMEO
3263	VALIENTE RAMOS	MARIA DE LOS ANGELES
1109	VALLADARES AVILES	CARLOS ALBERTO
4017	VALLADARES MIRANDA	GELSON VINICIO
4427	VALLADARES VENTURA	MANUEL RAFAEL
2195	VALLE DE AGUILLON	HORTENSIA ELIZABETH
3584	VALLE RODRIGUEZ	ADA LUZ
4566	VALLE SIGUENZA	YESSENIA CANDELARIA
4669	VALLE VALLE	DELMY NOEMI
4040	VANEGAS	JOSE OVIDIO
3064	VARELA URBINA	LUIS AMILCAR
1749	VARGAS	FEDERICO ALBERTO
2153	VARGAS HERNANDEZ	YOLANDA CECIBEL
2536	VASQUEZ	NELSON ERNESTO
1460	VASQUEZ	JOSE MAURICIO
2009	VASQUEZ	MANUEL ANTONIO
2972	VASQUEZ	CARLOS ERNESTO
3376	VASQUEZ CASTILLO	OSCAR OSBALDO
3901	VASQUEZ DURAN	ALMA BESSY VICTORIA
2564	VASQUEZ FIGUEROA	BENIGNO
3119	VASQUEZ GARCIA	MARVIN JOSE
3339	VASQUEZ GONZALEZ	CLARA RAQUEL GUADALUPE
4593	VASQUEZ GONZALEZ	OSCAR MAURICIO
2437	VASQUEZ HERNANDEZ	PEDRO ALONSO
3297	VASQUEZ IRIAS	ARACELY DEL CARMEN
2443	VASQUEZ LARIOS	JOSE CARLOS

3250	VASQUEZ MORAN	SIGFRIDO ALONSO
2199	VASQUEZ ORELLANA	JUAN CARLOS
2100	VASQUEZ PACHECO	BEATRIZ ELIZABETH
3777	VASQUEZ PAVON	MARIO ERNESTO
2596	VASQUEZ PEREZ	SALVADOR ANTONIO
0770	VASQUEZ RAMOS	FRANCISCA CONCEPCION
4233	VASQUEZ SALGADO	ADA ALICIA
4016	VASQUEZ SANTOS	ANA DELMY
3259	VASQUEZ TICAS	MARLON ANTONIO
4175	VASQUEZ VALLE	GERALDINA MARIA
0630	VASQUEZ VIERA	JUAN ANTONIO
3180	VEGA	MAURO ANTONIO
2198	VEGA GONZALEZ	SALVADOR ERNESTO
3425	VEGA VENTURA	ELVELIN DAGOBERTO
2382	VELA ORELLANA	GALILEO ANTONIO
0711	VELASCO	CARLOS MARIO
2965	VELASCO ALEMAN	JORGE ARMANDO
0086	VELASCO AMAYA	JORGE ALBERTO
3821	VELASCO HERRERA	JORGE LUIS
4569	VELASQUEZ BONILLA	TERESA DE JESUS
3211	VELASQUEZ BERRIOS	MELVIN ANTONIO
0982	VELASQUEZ CAMPOS	JORGE ALFREDO
1015	VELASQUEZ CUBIAS	DAVID OSWALDO
4113	VELASQUEZ DE VASQUEZ	MARIA DINORA
1449	VELASQUEZ GOMEZ	DAVID
1520	VELASQUEZ GUTIERREZ	FRANCISCO ARNULFO
3274	VELASQUEZ LARA	ELIA IRMA
4587	VELÁSQUEZ MUÑOZ	MÓNICA ESMERALDA
3892	VELASQUEZ RAMIREZ	YOLANDA CAROLINA
3013	VELASQUEZ VALLE	HENRY FERNANDO
2222	VELASQUEZ VANEGAS	ENCARNACION
3186	VENTURA	ANA MERCEDES
4227	VENTURA	JOSE GERMAN
3141	VENTURA	JUAN CARLOS
0807	VENTURA ALFARO	DINA EMERITA
3372	VENTURA CORTEZ	JULIO CESAR
3700	VENTURA CRUZ	JAIME ANTONIO
3929	VENTURA DE ALFARO	LETICIA DE JESUS
3208	VENTURA HERRERA	MARIO ERNESTO
0800	VENTURA MORENO	ALEJANDRO SALVADOR
1082	VENTURA PORTILLO	MIGUEL ANGEL
4057	VENTURA SORTO	NELSON ORLANDO
0378	VENTURA SOSA	JOSE ANTONIO
1868	VIDAL	RICARDO ANTONIO
4537	VIDES AGUIRRE	MARIA LIDUVINA
3271	VIDES DE LANDAVERDE	BLANCA CONSUELO
4165	VIGIL MEJIA	RICARDO ANTONIO
1915	VILANOVA FLORES	EDUARDO ERNESTO
1213	VILLACORTA MORAN	HUGO
2155	VILLAFUERTE GARCIA	RAFAEL ALONSO
1638	VILLAGRAN COLORADO	SERGIO ANTONIO
2496	VILLALOBOS ARGUMEDO	NORA DAYSI
4191	VILLALOBOS GONZALEZ	WALTER OMAR
2529	VILLALOBOS RODRIGUEZ	JOSE EDILBERTO
3695	VILLALTA DE HERNANDEZ	CESIAH HAYDEE
3020	VILLALTA PONCE	GLENDA DAMNE
4043	VILLALTA RUIZ	VICTOR MANUEL
4414	VILLANUEVA RAMIREZ	JOSE BENJAMIN
3691	VILLATORO CARBALLO	MIRNA DEL ROCIO
0917	VILLATORO MEJIA	CARLOS ALFREDO
1055	VILLAVICENCIO MARROQUIN	CARLOS ALBERTO
3219	VILLEDA DE OSEGUEDA	CARMEN ROSARIO
4548	VILLEDA GODOY	JOSE MIGUEL
3485	WELLMAN DE CRUZ	VIOLETA ELIZABETH
1962	WILLIAMS SACA	YURI ARMANDO
2975	WILLIAMS SACA	JORGE ALBERTO
0672	ZALDAÑA CALLEJAS DE RAMIREZ	FIDELINA
2839	ZALDAÑA NUÑEZ	ALEX ARMANDO
4374	ZALDIVAR ARGUETA	MILTON ERNESTO
0585	ZAMORA DE HERNANDEZ	MARTA ELENA
2377	ZAMORA ESCOBAR	JOSE CARLOS

4323	ZAMORA FLORES	MARTA LUISA
2949	ZAMORA MORENO	REINALDO ALBERTO
3806	ZAVALA SERRANO	ALBERTO JAVIER
2260	ZELADA ARGUETA	RENE ALBERTO
2871	ZELADA MEJIA	ANGEL ALBERTO
2015	ZELAYA ALFARO	HUGO FRANCISCO
1238	ZELAYA CRUZ	JOSE ANTONIO
1050	ZELAYA FERNANDEZ	ANA ISABEL
2439	ZELAYA GARCIA	MANUEL DE JESUS
1433	ZELAYA GAVIDIA	MARCO ANTONIO
4614	ZELAYA MEJIA	ALFREDO ENRIQUE
2268	ZELAYA RIVERA	BLANCA EVELYN
3293	ZELAYA SALINAS	DANIEL
4638	ZELAYA VILLALOBO	JOSÉ ALEJANDRO
0687	ZELAYANDIA	GERMAN
3369	ZELIDON GIL	MARTA SABRINA
4069	ZEPEDA AGUILAR	REYNALDO OTONIEL
0131	ZEPEDA BARRIENTOS	SAUL SIGFREDO
2462	ZEPEDA MAGAÑA	RENE
3789	ZEPEDA MONTOYA	XIOMARA ELIZABETH
4606	ZOMETA AMAYA	JAQUELIN YESENIA
0471	ZOMETA HERRERA	JOSE FREDY
4492	ZUNIGA ORDOÑEZ	MANUEL DE JESUS

PERSONAS NATURALES QUE NO HAN ACTUALIZADO INFORMACION DEL REGISTRO AL 24 DE ENERO DE 2014

0301	ABARCA GOMEZ	CARLOS
1656	ABREGO PORTILLO	JOSE SANTIAGO
0983	ABREGO RIVERA	RODOLFO SABINO
2538	ABREGO SANCHEZ	CRISTIAN GIOVANNY
2164	ACEVEDO ACEVEDO	ARNOLDO ANTONIO
4204	ACEVEDO ALAS	JULIA BEATRIZ
2641	ACEVEDO CANALES	SALOMON BENEDICTO
1928	ACEVEDO MARTINEZ	MARTA LORENA
1162	AGREDA TRUJILLO	OSCAR OVIDIO
2084	AGREDA TRUJILLO	ROBIN HAROLDO
2171	AGUILAR	CARLOS GUSTAVO
4262	AGUILAR ALAS	OSCAR OSWALDO
3189	AGUILAR ALAS	JEREMIAS ANTONIO
0348	AGUILAR AYALA	MARIA HILDA
1643	AGUILAR CAMPOS	ROLANDO
0260	AGUILAR CARDOZA	CARLOS ALIRIO
0626	AGUILAR GOMEZ	JUAN OSCAR
0438	AGUILAR GUARDADO	MANUEL
0090	AGUILAR NAVARRO	CARLOS RAUL
0915	AGUILAR PACHECO	RENE ALFONSO
1884	AGUILAR RIVERA	BERTHA MIRIAM
0155	AGUILERA CABRERA	MAURICIO
1531	AGUILERA CHACON	FRANCISCO
1281	AGUILLON AVELAR	EDUARDO
1125	AGUILLON RIVERA	WILSON ALFREDO
2458	AGUILUZ DE GALDAMEZ	DAYSY MARGARITA
0682	AGUIÑADA CORDOVA	RICARDO
1508	AGUIRRE NATIVI	BLANCA NERY
0590	ALARCON DE MEJIA	AGUSTINA ANTONIA
1332	ALARCON MARTINEZ	CARLOS ITALO
3153	ALARCON ZELADA	MAURICIO DE JESUS
0073	ALAS	JOSE ANTONIO
1084	ALAS	JAIME ERNESTO
1756	ALAS ALVARADO	INOSENCIO OSMIN
1674	ALAS ARRIOLA	EDUARDO EUGENIO
1396	ALAS CASTILLO DE NEGRO	MIRNA GLORIA
4052	ALAS GONZALEZ	WILFREDO
1137	ALAS RODRIGUEZ	EDUARDO
0730	ALAS SALGUERO	VITELIO
0128	ALBERTO	WENCESLAO
1355	ALBERTO	FELIX ELIAS
1182	ALBERTO RODRIGUEZ DE MARAVILLA	ZONIA ELIZABETH
2123	ALDANA DE VELASQUEZ	CAROLINA DEL SOCORRO

1668	ALDANA LUNA	JORGE ADALBERTO
3490	ALDANA MENDEZ	JUAN ALBERTO
2981	ALEGRIA GOMEZ	ALBERTO ANGEL
0411	ALEGRIA MENJIVAR	CARLOS RUBIO
3393	ALEMAN	JOSE SILVESTRE
0557	ALEMAN ALVARADO	PATRICIA SORAYA
2829	ALEMAN CASTRO	SAUL ANTONIO
2586	ALEMAN SALINAS	PATRICIA ELIZABETH
1504	ALFARO BOLAÑOS	CARLOS ALBERTO
1507	ALFARO DE MARTELL	ANA JULIA
4322	ALFARO DE MOLINA	ANA MARGOTH
1482	ALFARO ESCOBAR	JOSE MAURICIO
0699	ALFARO MEJIA	SANTIAGO RODRIGO
1560	ALFARO RAMOS	PATRICIA TILIANA
0656	ALVARADO	JOSE ALIRIO
3242	ALVARADO ALAS DE GALVEZ	CONCEPCION
3052	ALVARADO ALVARADO	JAFET RUTILIO
2606	ALVARADO CONTRERAS	ROSA MARIA
3481	ALVARADO DE RIVERA	EMELY MARISELA
3483	ALVARADO DE SANDOVAL	SANDRA ELIZABETH
2343	ALVARADO GARCIA	SOSIMO
0849	ALVARADO GUTIERREZ	MARINA
4264	ALVARADO MELARA	KATYA CAROLINA
1687	ALVARADO MOLINA	REINA ISABEL
2274	ALVARADO RAMIREZ	JANETH CONCEPCION
1420	ALVARADO RIVERA	IDALIA
2160	ALVARADO RODRIGUEZ	MARCOS ANTONIO
4005	ALVARADO RODRIGUEZ	NADIA ALEJANDRA
1625	ALVARADO VASQUEZ	OSCAR ARMANDO
0544	ALVARADO VIERA	ELENA DEL CARMEN
1493	ALVARADO VILLATORO	HERMOGENES ANTONIO
2661	ALVARADO ZAMORA	JOSE PEDRO
3312	ALVARENGA	SILVESTRE
0132	ALVARENGA ANDINO	CARLOS ENRIQUE ANTONIO
1565	ALVARENGA DE MENJIVAR	ZENAIDA PATRICIA
3139	ALVARENGA LANDAVERDE	JORGE ALBERTO
2798	ALVAREZ CALDERON	JOSE ALEJANDRO
2690	ALVAREZ CRUZ	EDWIN ALBERTO
3106	ALVAREZ DE MEDINA	ENMA CONSUELO
4044	ALVAREZ IGLESIAS	MARTHA ELIZABETH
2326	ALVAREZ TRUJILLO	GLADYS MARGOTH
0286	AMAYA BRIZUELA	FRANCISCO ANTONIO
1461	AMAYA GUZMAN	JOSE RENE
2157	AMAYA GUZMAN	CRISTOBAL
2980	AMAYA HENRIQUEZ	GILMA CRISTINA
2837	AMAYA PANIAGUA	AZUCENA MARIABEL
2286	AMAYA RODRIGUEZ	LAZARO ANTONIO
2231	ANAYA LEIVA	VINICIO ARMANDO
3716	ANAYA MENA	RAUL
2943	ANAYA RAMIREZ	RAFAEL ERNESTO
3786	ANDALUZ GUZMAN	ROSA LIDIA
1017	ANDRADE AREVALO	ALBERTO
0636	ANDRADE SANCHEZ	LUIS ALBERTO
0559	APARICIO	OSCAR OVIDIO
3439	APARICIO PEREZ	RAMON ARMANDO
0526	APARICIO ROSALES	MARTHA ROXANA
2165	AQUINO AGUILAR	FRANCISCO ERNESTO
3639	ARABIA ACEVEDO	HILDA GERALDINA
1655	ARAUZ ESCALANTE	LILLIAM CECIBEL
3747	ARCIDES CEDILLOS	JOSE ANGEL
0042	ARDON	FERMIN ANTONIO
3223	ARDON RIVERA	LUZ VERONICA
0555	AREVALO	RICARDO
1754	AREVALO APARICIO	JOSE ANTONIO
4077	AREVALO LANDAVERDE	MILTON ARNOLDO
1172	AREVALO LOPEZ	NELSON ANTONIO
3010	AREVALO MAURICIO	ALEXANDER
1183	AREVALO MERLOS	EDGARDO RICARDO
3710	AREVALO SEGOVIA	RAUL CESAR
1598	ARGÜELLO PAZ	EDUARDO FRANCISCO
0206	ARGUETA	AGUSTIN

3030	ARGUETA CASTILLO	MARIO ANTONIO
3715	ARGUETA DE COTO	MAGDALENA FELICITAS
1836	ARGUETA DE ORELLANA	ELIA ANTONIA
4028	ARGUETA FUENTES	ANA RUTH
2492	ARGUETA GUEVARA	GERALDINE LISSETTE
1924	ARGUETA HERNANDEZ	MIGUEL ANGEL
1283	ARGUETA MARROQUIN	MANUEL DE JESUS
3261	ARGUETA MERINO	JOSE ARMANDO
1763	ARGUMEDO	JOSE LUIS
0552	ARGUMEDO PANILLA	JUAN JOSE
0351	ARIAS IGLESIAS	JOSE PROSPERO
2790	ARIAS ROSA	MARIA TERESA
3310	ARMAS LEON	SIOMARA RAQUEL
1644	ARRIAGA DE MULATO	MARIA DEL CARMEN
3445	ARRIAZA DE RIVERA	EDITH MARIBEL
0373	ARRIOLA LEON	LUIS ANGEL
0261	ARRIOLA PLEITES	VICTOR ERNESTO
0888	ARTEAGA	MIGUEL ANGEL
3209	ARTEAGA ARTEAGA	CECILIA DEL CARMEN
3317	ARTEAGA CHAVEZ	ITZEL ALDEMIRA
4106	ARTEAGA GUEVARA	LESLEY CRISEYDA
4404	ARTEAGA MOZ	TANIA GUADALUPE
2591	ARTEAGA VILLACORTA	EDWIN SALVADOR
1365	ARTEAGA ZAMORA	ROBERTO ALEXANDER
3382	ARTERO DE HERRERA	ANA MERCEDES
1268	ARTERO MENENDEZ	JOSE MAURICIO
3877	ARTIGA DE AVILA	NOEMY ELIZABETH
0788	ARTIGA DE MUNGUIA	SANDRA ANTONIETA
0948	ARTIGA ESCOBAR	CARLOS ARMANDO
1033	ARTIGA GUDIEL	BLANCA PETRONA
3865	ARTIGA MENIVAR	CAROLINA NADIREE
0314	ARTIGA PALENCIA	JULIO CESAR
0670	ASCENCIO	MEDARDO
3711	ASCENCIO DE CHACON	GILMA ESTER
3162	ASCENCIO DIAZ	SANTOS MAURICIO
4352	ASCENCIO GARCIA	XIOMARA
3741	ASCENCIO MARTINEZ	MANUEL DE JESUS
0741	AVALOS CERON	MARIA LUISA
2988	AVALOS MENJIVAR	JOSE LUIS ANTONIO
1147	AVALOS NAVARRETE	MAURICIO HECTOR
3267	AVALOS VILLEDA	MARTHA EUGENIA
4170	AVELAR CRUZ	ROXANA MARILY
1388	AVENDAÑO	ROSA ADILIA
1573	AVENDAÑO MAYORGA	EFRAIN ANTONIO
0489	AVILA ORANTES	WILFREDO
3002	AVILES	SAUL ISAIAS
0287	AVILES CHAVEZ	JORGE ALBERTO
1080	AVILES MADRID	JOSE ARMANDO
3331	AYALA	JOLMAN ALEXANDER
0673	AYALA	HECTOR MANUEL
2525	AYALA	RICARDO BENJAMIN
0103	AYALA BONILLA	RODOLFO
4102	AYALA DE QUINTANILLA	GLORIA MELIDA
4226	AYALA GAMEZ	MORENA ELIZABETH
3761	AYALA HERNANDEZ	NANCY CAROLINA
1994	AYALA ORTIZ	CLAUDIA ESTELA
1269	AYALA ROSALES	CARMEN ELENA
2482	AYALA ZEPEDA	CRISTABEL
1432	AZAHAR ANAYA	ROMEO AGUSTO
0112	AZUCENA FUENTES	ANTONIO
1413	BAIRES GUZMAN	ROQUE RENE
0062	BARAHONA	JOSE ROBERTO
0554	BARAHONA	JOSE RODOLFO
3759	BARAHONA ANGEL	MISAELE EDUARDO
3557	BARAHONA ARGUETA	JORGE ALBERTO
0469	BARAHONA MONTOYA	FRANCISCO
2756	BARAHONA REYES	JAIME ROBERTO
3273	BARAHONA RIVERA	JOSE GILBERTO
0553	BARAHONA RIVERA	ERNESTO
0815	BARILLAS DE HERNANDEZ	ANA VIOLETA DEL CARMEN
0350	BARILLAS DIAZ	PABLO GUILLERMO

3275	BARRERA HERNANDEZ	JORGE ADALBERTO
2961	BARRERA SALINAS	HUMBERTO
1536	BARRERA VASQUEZ	CARLOS VIDAL
2697	BARRIENTOS MARTINEZ	NELSON SAUL
1030	BARRIENTOS VIVAS	RENE BENJAMIN
1195	BARRIOS BERMUDEZ	JOSE RAFAEL
3752	BATRES BATRES	JOSE ADALBERTO
3502	BATRES DE MAGAÑA	TERESA AMELIA
3932	BATRES ZELAYA	LISSETH MARGARITA AZUCENA
1591	BAUTISTA FUENTES	MARIO HUMBERTO
1600	BAYONA OCHOA	ELOY
3935	BELLOSO CHULO	JUAN MANUEL
1126	BELLOSO GUZMAN	JUAN ANTONIO
2874	BELTRAN ALVARADO	JORGE ALBERTO
1250	BELTRAN ARAUZ	JUAN CARLOS
2158	BELTRAN TORRES	CIRO ALBERTO
3592	BENAVIDES	FREDDY AMILCAR
1385	BENAVIDES PACHECO	JUAN JOSE
0579	BENAVIDES SOLANO	SONIA MARIBEL
1645	BENITES CISNADO DE MELARA	ANA DEL ROSARIO
3492	BENITEZ	JUAN ANTONIO
1574	BENITEZ BENITEZ	ARIEL HUMBERTO
1038	BENITEZ DE AGUILAR	ELSA DEL CARMEN
1871	BERMUDEZ	LEONEL MAURICIO
0186	BERMUDEZ LOVOS	ESAU DE JESUS
3111	BERNAL AYALA	MAURICIO ANTONIO
1146	BERNAL GUEVARA	FRANCISCO
1397	BLANCO	FRANCISCO SALVADOR
1442	BLANCO	FRANCISCO ANTONIO
0848	BLANCO HERNANDEZ	JUAN ANTONIO
2642	BLANCO ROSALES	ROBERTO ALFREDO
3421	BOLAÑOS BARRERA	JULIO CESAR
1579	BOLAÑOS DE HUEZO	BLANCA ANGELICA
0342	BOLAÑOS MAGAÑA DE VALDIVIESO	ANA GLADIS
1847	BOLAÑOS TOBAR	JOSE ROBERTO
2543	BONILLA	RAUL
1233	BONILLA ALVAREZ	FANUEL ANTONIO
1540	BONILLA AQUINO	TOMAS ALBERTO
3575	BONILLA CASTELLON	JOSE IGNACIO
3979	BONILLA DE FLORES	ROXANA LISBETH
1561	BONILLA FUENTES	ERNESTO OMAR
0916	BONILLA HERNANDEZ	ALFONSO
2940	BONILLA HERNANDEZ	LESTER ROLANDO
0812	BONILLA MARTINEZ DE PEÑATE	REINA ISABEL
0198	BONILLA MEJIA	PEDRO ROMEO
4320	BONILLA MENDEZ	ELTY MELANY
2611	BONILLA RODRIGUEZ	CELINA MARICELA
0643	BONILLA RODRIGUEZ	ROBERTO
1719	BORJA ANDALUZ	MARIA LUISA
2367	BRACAMONTE GRANILLO	ROBERTO
1309	BRAND	FAUCY ALEXANDER
2698	BRIZUELA ACOSTA	RUBEN ALBERTO
0080	BRIZUELA DE LOZANO	ESTELA MARINA
3606	BRIZUELA QUIJADA	JUAN ANTONIO
2832	BRIZUELA VASQUEZ	MANUEL DE JESUS
2385	BUENDIA DOMINGUEZ	ERNESTO ANTONIO
0942	BUENDIA FLORES	GLENDY CEDY
0023	BULNES DE MEZA	BERTHA
3703	BURGOS	MARIO SALVADOR
2109	BURGOS GOMEZ	OSCAR ADAN
2802	BURGOS MARTINEZ	RIGOBERTO
3085	BURUCA HERRARTE DE GALLEGOS	DOMINGA YANIRA
0856	BUSTAMANTE GONZALEZ	HIPOLITO JOSE GABRIEL
4266	CABALLERO CORTEZ	MANUEL ENRIQUE
2076	CABALLERO POCASANGRE	GLORIA ELIZABETH
3034	CABEZAS LAGUAN	CARLOS ARMANDO
3869	CABRERA AGUILERA	DORA LILIAN
4380	CABRERA BERNAL	DAMIAN
0836	CABRERA CHICA	LISANDRO ARISTIDES
2245	CABRERA DE LOPEZ	MIRIAM CECILIA
1919	CABRERA DE MARTINEZ	DEYSI MARGOHT

0993	CABRERA VELASCO	HECTOR ABEL
0227	CACERES JOVEL	SALVADOR
3176	CACERES MENJIVAR	LUIS MARIANO
0383	CACERES SICILIANO	RUBEN
0491	CALDERON	HUGO ANTONIO
1499	CALDERON	DINA ELIZABETH
1529	CALDERON CRUZ	JOSE RAUL
1297	CALDERON DE MANCIA	MARINA ESPERANZA
1480	CALDERON MOREIRA	FREDY ARMANDO
4154	CALDERON ORELLANA	MAYRA JEANNETTE
0078	CALERO RODAS	ALVARO EDGARDO
0379	CALIDONIO ROMERO	OSWALDO ANTONIO
2701	CALLEJAS	GLORIA ADALICIA
2694	CALLEJAS ESCOBAR	JUAN CARLOS
0519	CALLES ESCOBAR	JUAN BENJAMIN
1452	CALLES HENRIQUEZ	HERMAN MEDARDO
2910	CALLES LOPEZ	MARIA DOLORES
0409	CALLES RICO	RICARDO ANTONIO
1138	CAMPILLO CHEVEZ	TERESA DE JESUS
2912	CAMPOS	REYES DAVID
2037	CAMPOS	MELVIN AMILCAR
4213	CAMPOS CASTRO	GILBERTO GAMALIEL
2364	CAMPOS CORTEZ	RAFAEL MARIO ENRIQUE
1526	CAMPOS GUTIERREZ	MIGUEL ANTONIO
0723	CAMPOS HUEZO	JOSE IGNACIO
0454	CAMPOS LEMUS	JOSE MIGUEL
0911	CAMPOS MARTINEZ	SAUL ENRIQUE
1437	CAMPOS MARTINEZ	JULIO ERNESTO
2933	CAMPOS MATAS	MAURICIO ANTONIO
3911	CAMPOS PEREZ	CARLOS
3101	CAMPOS PORTILLO	LUIS ROBERTO
1384	CAMPOS QUINTANILLA	LORGIO ANTONIO
2130	CAMPOS RIVERA	ANA LORENA
1768	CAMPOS SARA VIA	WITTMAN
0625	CAMPOS SERRANO	ANA HILDA
2202	CAMPOS VARGAS	HENRY SALVADOR
1116	CAMPOS VIDES	SALVADOR
1382	CAMPOS ZALDAÑA	MANUEL DE JESUS
1546	CAMPUZZANO MARTINEZ	ANGEL DANILO
0609	CANALES CHICAS	IRSAN BALMORE
4168	CANALES LAZO	AMILCAR JAVIER
2699	CANALES SOLIS	ABEL ERNESTO
3126	CANALES TURCIOS	YESICA ELIZABETH
0924	CANIZALES SALAZAR	JOSE RICARDO
3416	CANO AGUILLON	MARTA SILVIA
1914	CANO HERNANDEZ	DANIEL ERNESTO
4292	CANSINOS VILLALOBOS	MELVYN ENRIQUE
2833	CANTADERIO CARRANZA	GERMAN SAUL
0449	CAÑAS ALARCON	MARIO LUIS
1444	CAÑAS RIVERA	MARIO ERNESTO
2483	CARBAJAL	AMANDA ELIAS
0781	CARBALLO PACHECO	FRANCISCO
3662	CARBALLO SARAGOZA	JOSE ARNOLDO
0791	CARDONA	ORLANDO
3217	CARDONA MARTINEZ	JOSE MAURICIO
3394	CARDONA MARTINEZ	REYES ARTURO
1716	CARDONA MOJICA	RICARDO ALFREDO
3000	CARDOZA	JOSE BENEDICTO
0864	CARDOZA ALAS	AGUSTIN
0365	CARDOZA BENITES	TOMAS ALFREDO
0423	CARIAS	JULIO ANTONIO
3805	CARLOS CASTANEDA	JUAN FRANCISCO
0959	CARPIO	RAFAEL ANTONIO
3073	CARPIO DE SALGUERO	BERTA GILMA
1184	CARRANZA CARDOZA	OSCAR ARMANDO
1773	CARRANZA GARCIA	CECILIA MAGDALENA
0700	CARRANZA POSADA	TONY GILBERTO
3336	CARRANZA SALMERON	MYRNA CAROLINA
1649	CARREÑO ORTIZ	JOSE ISAIAS
1489	CARRILLO DE ABREGO	ANA RUTH
1453	CARRILLO GARCIA	MIGUEL SANTIAGO

4123	CARTAGENA JIMENEZ	JOSE GUILLERMO
1317	CASTANEDA	PEDRO CARLOS
1852	CASTANEDA CHACON	RAMIRO FRANCISCO
1961	CASTANEDA GUERRIDOS	JOSE AMILCAR
3084	CASTANEDA INTERIANO	LEONARDO FERNANDO
0366	CASTANEDA MOLINA	RICARDO
2089	CASTANEDA ROSALES	RENE REYNALDO
0970	CASTAÑEDA OLMEDO	JOSE GUILLERMO
0591	CASTELLANOS CASTILLO	JACINTO ARNOLDO
1626	CASTELLANOS DE DE LA O	ANA MARITZA
1917	CASTELLANOS PEÑA	JOSE LISANDRO
1660	CASTELLANOS QUEZADA	EVELYN DINORA
1177	CASTELLANOS QUEZADA	ROBERTO ANTONIO
1698	CASTELLANOS QUEZADA	SILVIA YOLANDA
1178	CASTELLANOS URRUTIA	FRANCISCO ANTONIO
0537	CASTILLO ARAUJO	OCTAVIO
1071	CASTILLO CORNEJO	MARCO TULIO
1990	CASTILLO DE RAMIREZ	PATRICIA ALVARADO
2555	CASTILLO JANDRES	LUCIA ARACELY
4261	CASTILLO JOVEL	HENRY SALVADOR
1451	CASTILLO MARTINEZ	JOSE MISAEL
2336	CASTILLO MARTINEZ	ANA FRANCISCA
2128	CASTILLO MONTANO	FRANKLIN DOUGLAS
0934	CASTILLO RAMIREZ	NELSON ANTONIO
2041	CASTILLO RECINOS	GUILLERMO MAURICIO
4075	CASTILLO SANTOS	SANDRA DEL CARMEN
1166	CASTRO ARTICAS	OSCAR
1057	CASTRO AZUCENA	CARLOS ENRIQUE
2682	CASTRO DE BARRIOS	SANDRA MARGARITA
0523	CASTRO HERNANDEZ	JOSE ARNOLDO
0738	CASTRO HERNANDEZ	REMIGIO
4229	CASTRO LOPEZ	RINA MARIA
3665	CASTRO LOVO	TOBIAS DE JESUS
1837	CASTRO MOLINA	HEBERS BETTHELL
2152	CASTRO URIBE	DONILIO EDGARDO
2393	CATOTA SALAZAR	EDENILSON ELIESER
0922	CEA CALLES	RAFAEL ADALBERTO
1320	CEDILLOS LOZANO	CARLOS NAPOLEON
3465	CENTENO LUCERO	DOUGLAS JOAQUIN
3078	CEREN DE ORELLANA	GILMA EVELISA
0870	CERNA MARTINEZ	CARLOS ISMAEL
0955	CERNA RAMIREZ	GERARDO ANTONIO
1072	CERON CERON	EULALIO
3529	CERON CUATRO	LUIS ALBERTO
1616	CERON RIVERA	LORENA DE LOS ANGELES
3309	CERRITOS FERMAN	MIGUEL ANGEL
3661	CERVINO GARCÍA	LORENZO JAIME
2363	CHACON	JORGE ALBERTO
0190	CHACON	FRANCISCO
2983	CHACON HERNANDEZ	MANUEL DE JESUS
0921	CHACON MONTALVO	JULIO CESAR
1199	CHACON ORELLANA	JOSE ROBERTO
2053	CHACON ZELAYA	JOSE ROBERTO
1934	CHAVARRIA AYALA	CESAR ALFREDO
1552	CHAVEZ	ALEXANDER DE JESUS
3283	CHAVEZ	YENSY MALLORY
0614	CHAVEZ BAIRES	FAUSTO RIGOBERTO
1393	CHAVEZ DE ARTIGA	ROSA JOSEFINA
2154	CHAVEZ DE BERNAL	KENNY MARGARITA
3329	CHAVEZ DE FLORES	ANA RUTH
1372	CHAVEZ DE LINARES	SANDRA JEANETTE
2939	CHAVEZ DE RIVAS	ANA LILIAN
0692	CHAVEZ ERAZO	LIDIA NOHEMY
1463	CHAVEZ GALLO	NELSON ULISES
1319	CHAVEZ HERNANDEZ	OSCAR SALVADOR
0521	CHAVEZ LOPEZ	OVIDIO
3652	CHAVEZ MARTINEZ	HAYDEE DEL ROSARIO
1796	CHAVEZ MORALES	GERMAN MAURICIO
2043	CHAVEZ MORALES	MANUEL HUMBERTO
0979	CHAVEZ MORENO	JULIO ALBERTO
0292	CHAVEZ NAJARRO	FRANCISCO EFRAIN

0462	CHAVEZ NAJARRO	DARIO ANTONIO
2108	CHEVEZ DE FLORES	BERTILA
2319	CHICAS	GIL HUMBERTO
3530	CHICAS BONILLA	CAROLINA FELICITA
0551	CHICAS DE MEDINA	NORMA ELIZABETH
1741	CHICAS PERALTA	PEDRO ANGEL
3281	CHINCHILLA ZALDAÑA	YVETTE ANTONIETA
0327	CHIQUILLO	RENE GUILLERMO
1512	CIENFUEGOS CASTANEDA	OSCAR ROMEO
3295	CIENFUEGOS DE SANCHEZ	ANA MARGARITA
1781	CISNEROS ACEVEDO	SALVADOR ANTONIO
2918	CISNEROS GONZALEZ	VILMA ELIZABETH
4094	CISNEROS JOVEL	ANA CECILIA
1239	CISNEROS SOLANO	DAVID RODRIGO
1286	CLAROS	ARISTIDES
1606	CLAROS AYALA	JESUS SALOMON
1683	COLATO FLORES	FELIPE
2957	COLATO HERNANDEZ	JUAN CARLOS
3046	COLOCHO MORALES	ANA MARIA
1795	CONTRERAS	JOSE ERNESTO
0399	CONTRERAS ATEO	RODRIGO
2821	CONTRERAS BURGOS	OSCAR ORLANDO
2233	CONTRERAS CAMPOS	ANA DEL ROSARIO
2848	CONTRERAS GONZALEZ	RAFAEL IVAN
1505	CONTRERAS HERRERA DE COTO	SONIA
2742	CONTRERAS SANABRIA	NANCY ELIZABETH
2143	CORADO TOLEDO	OSCAR DAGOBERTO
2005	CORCIO LOVATO	JOSE FERNANDO
4202	COREAS DIAZ	ELSA CAROLINA
2601	COREAS SOTO	GILBERTO DE JESUS
0974	CORLETO AREVALO	MANUEL ALFREDO
0031	CORNEJO GODOY	MARIO SAUL
1236	CORNEJO HERNANDEZ	ISABEL DEL CARMEN
0288	CORNEJO HERRERA	JOSE ROBERTO
1155	CORNEJO MAJANO	CARLOS ARISTIDES
3458	CORNEJO SANCHEZ	JESSICA RAQUEL
0615	CORNEJO VALENCIA	FRANCISCO EVELIO
3923	CORNEJO VASQUEZ	TANYA CELESTE
0854	CORTEZ	MORENA ASALIA
2304	CORTEZ ARDON	JOSE ORLANDO
2789	CORTEZ DE BARRIENTOS	MARTA LILIAN
3019	CORVERA TORRES	JOSE PEDRO
1696	COTO GARCIA	MIGUEL ANGEL
1789	COTO MONTERROSA	JORGE ALBERTO
0988	COTO PORTILLO	FREDY ATILIO
0176	CRISTALES CARBALLO	JORGE ADALBERTO
0548	CRISTALES LUNA	JULIO FRANCISCO
1006	CRUZ	OSCAR NELSON
3787	CRUZ ANDRADE	PATRICIA ELIZABETH
3708	CRUZ AQUINO	PEDRO ALBERTO
1196	CRUZ CERNA	LUIS ANGEL
2792	CRUZ DE AGUILAR	ANA CECILIA
1395	CRUZ DE GONZALEZ	GLORIA MARINA
3206	CRUZ DE PEREIRA	FELICITA
3615	CRUZ GRANDE	HERBERT IVAN
1287	CRUZ IGLESIAS	AVELINA CONCEPCION
1170	CRUZ LETONA	FRANCISCO
1568	CRUZ MARTINEZ	SERGIO
2023	CRUZ PINEDA	ELSI RAQUEL
3080	CRUZ REYES	CARLOS GUILLERMO
1590	CRUZ RUIZ	OSCAR TITO
2270	CUBIAS AREVALO	JOSE LORGIO
4273	CUBIAS CUBIAS	MARCELINO ALEXANDER
3448	CUBIAS DE CHICAS	ANA LILIAN
2982	CUEVAS ZELAYANDIA	JOSE WILMAR
2840	DEL CID ORELLANA	JORGE ALBERTO
1114	DELGADO CERNA	FRANCISCO AMADEO
4344	DELGADO GOMEZ	ROBERTO ANTONIO
2387	DELGADO GUTIERREZ	ADAN ERNESTO
2376	DEODANES VENTURA	JOSE ROBERTO
1491	DERAS MASIS	ANA SILVIA

3168	DERAS SICILIA	LUIS GERARDO
1906	DIAZ ACEVEDO	LUIS FERNANDO
0876	DIAZ ARGUETA	LUZ ESPERANZA
0100	DIAZ BELTRAN	FRANCISCO
0728	DIAZ CASTILLO	NOEMI DEL CARMEN
1515	DIAZ CORDOVA	GERMAN
2703	DIAZ CRUZ	JORGE ALEX
2968	DIAZ LAZO	MANUEL ALBERTO
3356	DIAZ LINARES	JOSE DANIEL
0976	DIAZ MATA	ROBERTO ANTONIO
0874	DIAZ MEJIA	ELSA VALERIA
0593	DIAZ PORTILLO	MAURO
2241	DIAZ REYES	WILFREDO
1488	DIAZ SERRANO	JOSE OTHMARO
2447	DONADO DE LOPEZ	EVELIN ROXANA
1776	DORADEA CASTRO	ROGELIO
2763	DORADEA RECINOS	GERMAN ANTONIO
0473	DRIOTES DUEÑAS	VICTOR RAUL
2361	DUARTE AQUINO	RAFAEL ANTONIO
1609	DUKE CHIQUILLO	SUSANA GUADALUPE
0405	DUQUE URIBE	RENE
0394	DURAN	JOSE ROLANDO
4310	DURAN ALFARO	VERONICA LINEX
1401	DURAN ALVAREZ	CARLOS
0689	DURAN MENJIVAR	CARLOS ROBERTO
1258	DURAN MERINO	RENE
0637	DURAN TOBAR	WILLIAM ERNESTO
3326	EHEGOYEN MARTINEZ	RAMON ELIAZAR
0207	EGUIZABAL HERNANDEZ	MIGUEL ANGEL
2616	ENRIQUE GONZALEZ	OMAR
2559	ERAZO HENRIQUEZ DE DERAS	MAYRA ESMIRNA
1707	ERAZO TEJADA	FRANCISCA ZOILA
0210	ESCALANTE	JOSE ANTONIO
1846	ESCALANTE	FRANCISCO
0331	ESCALANTE CALDERON	JOSE ANTONIO
1569	ESCALANTE DE BOLAINEZ	ROSA IDALIA
0343	ESCALANTE DE REY PRENDES	RHINA VICTORIA
1991	ESCALANTE ERAZO	NICOLAS ANTONIO
2452	ESCALANTE GONZALEZ	MARTIN ANTONIO
1368	ESCALANTE MOLINA	LUIS ENRIQUE
1684	ESCAMILLA GARCIA	JORGE ALBERTO
0766	ESCOBAR AVALOS	MANUEL DE JESUS
2508	ESCOBAR DE PACHECO	BERTHA MELIDA
0736	ESCOBAR DERAS	MANUEL DE JESUS
3213	ESCOBAR ESTRADA	VICTOR ARMANDO
3067	ESCOBAR FUENTES	SALVADOR ANTONIO
1346	ESCOBAR GARCIA	MARCOS
4383	ESCOBAR LOPEZ	MARCO VINICIO
1808	ESCOBAR MEJIA	NEFTALY
0513	ESCOBAR MELGAR DE AGUILAR	JACINTA ELENA
3327	ESCOBAR MOLINA	ABEL OMAR
0981	ESCOBAR MORALES	OSCAR MAURICIO ANTONIO
4299	ESCOBAR QUINTANILLA	DANY ALEXANDER
1511	ESCOBAR REYES	JOSE FRANCISCO
3585	ESPINAL FUENTES	CRISTELA MARIBEL
1299	ESPINOZA ALAS	ANTONIO ALFONSO
0397	ESPINOZA PEÑA	JULIO TRINIDAD
3244	ESQUIVEL CASTRO	FRANCISCO JAVIER
0447	ESQUIVEL CORTEZ	ADRIAN
4014	ESQUIVEL SANTOS	ROXANA BEATRIZ
3541	ESTEVEZ VELIS	DAVID ANTONIO
0576	ESTRADA	CARLOS ERNESTO
0262	ESTRADA GONZALEZ	HECTOR RICARDO
3054	ESTRADA MELGAR	GABY DINORA
3774	ESTRADA VILLALOBOS	CARMEN CRISTINA
0663	EUCEDA HENRIQUEZ	RICARDO
0664	EUCEDA HENRIQUEZ	SERGIO ARNOLDO
2639	EUSEDIA HIDALGO	OSCAR RENE
2200	EVORA RUANO	JOSE MAURICIO
3296	FABIAN GOMEZ	NORMA IDALIA
2091	FAJARDO SOLIS	ROSA GUADALUPE

4364	FERMAN CRUZ	JIMY GIANCARLOS
2457	FERNANDEZ	JOSE GUSTAVO
0102	FERNANDEZ ALFARO	JESUS
3834	FERNANDEZ DE AVALOS	ROSA ELENA
3431	FERNANDEZ GUZMAN	CESAR ALEXANDER
0194	FIGUEROA	MARIO ANTONIO
2322	FIGUEROA ANDRADE	RAFAEL HUMBERTO
1261	FIGUEROA AQUINO	GUILLERMO
0878	FIGUEROA AYALA	BERNARDO ARTURO
0433	FIGUEROA ESCALON	RENE GUILLERMO
2947	FIGUEROA MORALES	GISELA MARGARITA
0520	FIGUEROA MORENO	ALONSO DE JESUS
3509	FIGUEROA OLIVA	DOUGLAS ENRIQUE
2784	FIGUEROA TREJO	BERTA AURELIA
2369	FLAMENCO OCHOA	OSCAR ANTONIO
3489	FLAMENCO PERDOMO	NAHUM WILFREDO
2034	FLAMENCO TOBAR DE RAMIREZ	ANA VILMA
0371	FLORES	JOSE FERNANDO
1200	FLORES	NENA NOHEMI ANGEL
2031	FLORES	RICARDO ANTONIO
1785	FLORES AGUILAR	MIGUEL ANGEL
3868	FLORES ALVARENGA	OSCAR
1375	FLORES AMAYA	RAMON
0750	FLORES BLANCO	PEDRO
4090	FLORES CHAVEZ	CARLOS MIGUEL
3795	FLORES CHAVEZ	ISMAEL ALEXANDER
3088	FLORES COLINDRES	MIGUEL ANGEL
0937	FLORES DE AMAYA	ALBA CONCEPCION
2647	FLORES DE DURAN	JUANA EVELIN
1404	FLORES DE ESPINOZA	ZELMA LORENA
1280	FLORES DE MORAZAN	CELINA MERCEDES
3870	FLORES DE RUBIO	LORENA DEL CARMEN
1651	FLORES ELIAS	JUAN CARLOS
2056	FLORES ESCOBAR	CARLOS RAMON
0996	FLORES FLORES	ROLANDO
3491	FLORES HENRIQUEZ	JULIO RAFAEL
2562	FLORES HERNANDEZ	ANA VILMA
3687	FLORES LANDAVERDE	MARCOS
2477	FLORES LARA	VICTOR DAVID
0138	FLORES MACALL	PEDRO ABELARDO
0857	FLORES MARTINEZ	ISABEL ROGELIO
1097	FLORES MARTINEZ	ARMANDO
1724	FLORES MARTINEZ	CELIA GUADALUPE
3302	FLORES MEJIA	CARLOS MAURICIO
2733	FLORES MUNGUIA	LUIS ANTONIO
2892	FLORES ORELLANA	NESTOR OVIDIO
1905	FLORES PACHECO	OSCAR ARMANDO
3956	FLORES PARADA	JORGE EDUARDO
2650	FLORES REINA	JUAN SALVADOR
3453	FLORES RODRIGUEZ	DELMY DINORA
2481	FLORES RODRIGUEZ	JOSE LUIS
0466	FLORES VARGAS	WALTER ENRIQUE
1466	FLORES VILLA	HECTOR ARMANDO
4034	FLORES ZELAYA	CARLOS EDUARDO
2092	FONSECA	JAIME ADALBERTO
1551	FORNOS GOMEZ	SAUL ENRIQUE
2144	FRANCO GOMEZ	NELSON EDUARDO
2045	FRANCO GOMEZ	JAIME ROMEO
0783	FRANCO PINEDA	OSCAR
2915	FRANCO RAFAELANO	CESAR OSWALDO
0104	FRANCO SOUNDY	ARMANDO ENRIQUE
3552	FUENTES	ANA MARIA
0515	FUENTES	ISABEL
1757	FUENTES DE GOMEZ	MORENA GUADALUPE
1005	FUENTES DE HUEZO	ANA MARIA
4379	FUENTES ESCOBAR	SALVADOR
3023	FUENTES HERNANDEZ	HUGO OMAR
0577	FUENTES MIRANDA	EUGENIO SALVADOR
1851	FUENTES PERLA	OSCAR DE JESUS
0705	FUENTES SERPAS	JOSE ELIAS
0755	FUNES DE MENDEZ	SONIA ELIZABETH

4246	FUNES PEREZ	KARLA MARIA
2885	GALDAMEZ AYALA	LUZ DEL CARMEN
1212	GALDAMEZ RECINOS	WALTER MAURICIO
2514	GALINDO DE ECHEVERRIA	EVELIN HAYDEE
1766	GALINDO ORTEZ	MARIO ANTONIO
0372	GALLEGOS	JOSE ISAEL
3671	GALLEGOS DE GARCÍA	SANDRA FIDENCIA
2289	GALVEZ ABREGO	JORGE ANTONIO
1104	GAMERO DE ZARCO	DINORA ELIZABETH
1476	GAMERO MARTINEZ	JULIA DEL CARMEN
0661	GAMEZ AREAS ROJAS	PEDRO BENITO
3831	GAMEZ GARAY	ELMER ANTONIO
2356	GANUZA GARCIA	FELIX ANTONIO
2191	GANUZA MORALES	MILTON ANTONIO
2927	GARAY DE GONZALEZ	ANA MARISOL
0188	GARAY MANCIA	CARLOS AUGUSTO
0108	GARAY MELENDEZ	EDUARDO DE LA CRUZ
2882	GARAY RIVERA	JOSE ARMANDO
0860	GARCIA	JORGE ALBERTO
1548	GARCIA	JORGE ALFONSO
2226	GARCIA	JOSE ALFREDO
3212	GARCIA	MARIO SALOMON
1841	GARCIA AGUILAR	ANTONIO
3342	GARCIA ALDANA	JAIME RAFAEL
1775	GARCIA ALVARADO	VICTOR ADOLFO
4306	GARCIA AMAYA	FRANCIS GIOVANNI
2686	GARCIA CASTELLANOS	MANUEL DE JESUS
1873	GARCIA CASTRO	MIGUEL ANGEL
0475	GARCIA COSME	JULIO MAURICIO
4298	GARCIA DE ESCOBAR	LUISA ELIZABETH
4114	GARCIA DE NOVA	MAYRA ELIZABETH
2668	GARCIA DE ORELLANA	BLANCA MARGARITA
2740	GARCIA DE RUANO	CARMEN ROSARIO
2875	GARCIA DERAS	LUIS ARMANDO
1723	GARCIA ELIAS	EDY MARIBEL
2182	GARCIA ESMITIA	SANTIAGO MILTON
1736	GARCIA FERRER	JORGE ALBERTO
0653	GARCIA GALVEZ	CARLOS ENRIQUE
0106	GARCIA HERNANDEZ	JOSE FRANCISCO
1835	GARCIA LEIVA	JORGE ARMANDO
1629	GARCIA LOPEZ	SALVADOR
0110	GARCIA MARTINEZ	MIGUEL
3009	GARCIA MELENDEZ	JOSE MARIO
2438	GARCIA MENA	FELIX RENE
0573	GARCIA MENDOZA	ALCIDES
0258	GARCIA MENJIVAR	JULIO CESAR
0789	GARCIA MENJIVAR	RAFAEL
1664	GARCIA RAMIREZ	JOSE ROBERTO
1893	GARCIA RUBIO	BERTRAND HUMBERTO
1963	GARCIA SALGUERO	LUIS ANTONIO
2371	GARCIA SALMERON	SILVANO ANTONIO
3890	GARCIA SERPAS	MIGUEL ATILIO
2240	GARCIA URRUTIA	MIGUEL ANGEL
1967	GARCIA VALLE	MARIA ISABEL
2516	GIL DIAZ	MARCO TULIO
2468	GIL GONZALEZ	PEDRO HERIBERTO ANTONIO
2828	GIRON	MARTIN ANTONIO
0376	GIRON	JULIO FRANCISCO
0532	GIRON ARCE	OSCAR ARMANDO
2187	GIRON CAMPOS	NELSON ANTONIO
1406	GIRON RODRIGUEZ	ALTAGRACIA
3268	GIRON VISCARRA	CARLOS
1665	GODOY GODOY	ROBERTO ANTONIO
0263	GOMEZ	RICARDO ALBERTO
1564	GOMEZ	ROLANDO ALFREDO
0442	GOMEZ	MIGUEL ANGEL
0571	GOMEZ AMAYA	RAFAEL AVILLAR
1078	GOMEZ BENITEZ	FRANCISCO ALBERTO
2852	GOMEZ DE DUARTE	GRACE FABIOLA
3301	GOMEZ DE FORTINEZ	DORIS PAULINA
1726	GOMEZ DE GIRON	JOSEFINA

4010	GOMEZ GUEVARA	JOSE NAZARIO
1445	GOMEZ HERNANDEZ	AMANDA ISABEL
1900	GOMEZ MEJIA	MARIO ERNESTO
2812	GOMEZ MORAN	FRIDA AMALIA
1547	GOMEZ NAVES	ANTONIO ABRAHAM
2283	GOMEZ PALMA	CORINA
1627	GOMEZ RIVERA	PATRICIA ELIZABETH
0434	GOMEZ SALMERON	JOSE NAPOLEON
0989	GOMEZ SANCHEZ	PABLO ISRAEL
1100	GONZALES CORTEZ	JULIO ERNESTO
1831	GONZALES ZEPEDA	ALFREDO
0817	GONZALEZ	FRANCISCO GERMAN
1161	GONZALEZ	RUBEN ASUNCION
1115	GONZALEZ	LUCIO RICARDO
1604	GONZALEZ	JOSE HUGO
1612	GONZALEZ	REMBERTO ERNESTO
2327	GONZALEZ	MANUEL DE JESUS
3311	GONZALEZ	FREDI ERNESTO
2282	GONZALEZ AQUINO	MARIO RENE
2117	GONZALEZ CARBALLO	NORMA ESTELA
2349	GONZALEZ CHIQUILLO	BENJAMIN ERNESTO
1970	GONZALEZ CHOTO	FACUNDO
1717	GONZALEZ DE FLORES	MARIA ARELY
1782	GONZALEZ DE SANCHEZ	ANA MARIA
0412	GONZALEZ FLORES	LUIS ALONSO
3443	GONZALEZ FUNES	LUIS ERNESTO
0205	GONZALEZ GONZALEZ	RUBEN DARIO
2292	GONZALEZ HERNANDEZ	DANIEL EDUARDO
2531	GONZALEZ HERNANDEZ	CELSO
2768	GONZALEZ MANZANO	ROLANDO AMILCAR
1677	GONZALEZ MEJIA	WILLIAM JAIME
1740	GONZALEZ MIRANDA	FRANKLIN WUILLIAMS
0777	GONZALEZ ORELLANA	RAUL
1462	GONZALEZ PEÑA	CARLOS ERNESTO
1446	GONZALEZ PUENTE	FRANCISCO HUMBERTO
1701	GONZALEZ SANDOVAL DE HERNANDEZ	BLANCA LILIAN
2063	GONZALEZ TRUJILLO	JOSE LEONEL
1469	GRACIAS MONTECINO	TELVA MARTA
4089	GRANADOS ANDRADE	IRIS YESENIA
2156	GRANADOS HERNANDEZ	FRANKLIN VLADIMIR
1676	GRANADOS MORENO	CARLOS MAURICIO
0105	GRANADOS SANCHEZ	JOSE CATARINO
1937	GRANDE COLON	HUGO EDGARDO
1691	GRANDE ELIAS	JORGE ALBERTO
4081	GRANDE MERLOS	INGRID YANETH
2580	GUADRON DE ROCHEZ	RUPIA ZULEYMA
1398	GUADRON LOPEZ	RIGOBERTO
0914	GUARDADO AGUILAR	TRINIDAD MORENO
2012	GUARDADO DE MARTINEZ	GEYSY MARLENY
0845	GUARDADO DE MELENDEZ	ESPERANZA
2551	GUARDADO GARCIA	CARLOS
4199	GUARDADO HERNANDEZ	MARCO TULIO
2357	GUARDADO PEREZ	RICARDO
3120	GUARDADO PINEDA	ADELA MARIBEL
2993	GUARDADO QUELE	JOSE RAUL
1558	GUARDADO QUIJADA	ANDRES ARMANDO
4131	GUATEMALA GUEVARA	NORIS ROSIBEL
1409	GUERRA DE LOPEZ	MARIA TERESA
2216	GUERRERO GARCIA	NARDA MARINA
1983	GUERRERO MENDOZA	SALVADOR
0866	GUERRERO MENDOZA	JUAN ANTONIO
0946	GUERRERO MONTANO	CESAR ANTONIO
3096	GUERRERO PINEDA	RICARDO ANTONIO
1886	GUERRERO RAMIREZ	NORA GLADYS
0776	GUEVARA	OSCAR ARMANDO
0897	GUEVARA	RAUL ANTONIO
1589	GUEVARA	PERFECTO
1101	GUEVARA ALEMAN	MAURICIO
3765	GUEVARA ARGUETA	ANA DEYSI
0674	GUEVARA CRUZ	MARVIN ARISTIDES
0841	GUEVARA GARCIA	ROSARIO DEL CARMEN

1688	GUEVARA PEREIRA	JOSE ATILIO
1753	GUEVARA RAMIREZ	MARCO TULIO
1849	GUEVARA RAMIREZ	NELSON OSWALDO
1260	GUEVARA RECINOS	RAUL ERNESTO
2809	GUEVARA SANDOVAL	OSCAR ROBERTO
2518	GUILLEN CALLES	PROSPERO
2705	GUILLEN DE CANALES	ANA OTILIA
2872	GUILLEN HERNANDEZ	GUILLERMO
3593	GUILLEN MIRANDA	SUSANA JENNY
1009	GUILLEN QUIJADA	LUIS ALONSO
1646	GUILLEN SOTELO	RHINA CELINA
4054	GUILLEN ZELAYA	KAREN ILEANA
0865	GUTIERREZ AGUIRRE	ROBERTO ANTONIO
2450	GUTIERREZ BONILLA	ANA JOSEFA
2942	GUTIERREZ CANTADERIO	WILLIAM VLADIMIR
0599	GUTIERREZ DE PEREZ	ROSA LIDIA DEL CARMEN
4130	GUTIERREZ DE SALAZAR	PATRICIA JACQUELINE
2478	GUTIERREZ FLORES	RAFAEL ANTONIO
3191	GUTIERREZ GIRON	LUIS ERNESTO
0586	GUTIERREZ MENENDEZ	FRANCISCO
1073	GUTIERREZ TOBAR	LUIS EDGARDO
1498	GUTIERREZ TOBAR	JUAN JOSE
3595	GUZMAN	CLARA EMPERATRIZ
0984	GUZMAN	EDGAR ARMANDO
3056	GUZMAN ARIAS	GEORGINA IVANNYA
3937	GUZMAN DE AMAYA	GILMA YDALIA
0407	GUZMAN DE MOLINA	ANA AMALIA
0624	GUZMAN DUEÑAS	JOSE WALTER
1945	GUZMAN FLORES	MARIO OSWALDO
0142	GUZMAN HERNANDEZ	RODOLFO
3931	GUZMAN HERNANDEZ	RONALD MOISES
3498	HENRIQUEZ	RUBEN ALONSO
0482	HENRIQUEZ	RAFAEL RENE
0641	HENRIQUEZ	CARLOS
2131	HENRIQUEZ ARTIGA	NELSON OSWALDO
0323	HENRIQUEZ CORTEZ	OSCAR ENRIQUE
1190	HENRIQUEZ HENRIQUEZ	LUIS ALFREDO
2132	HENRIQUEZ LEIVA	EDILBERTO DEL CARMEN
1867	HENRIQUEZ MENDOZA	ERNESTO
1951	HENRIQUEZ RAMIREZ	JULIO ALFREDO
0943	HENRIQUEZ TICAS	JOSE DOLORES
4271	HERNANDEZ	ANA VERONICA
1149	HERNANDEZ	MIGUEL ANGEL
1123	HERNANDEZ	SALVADOR EDMUNDO
3688	HERNANDEZ	MARIO OSCAR
0827	HERNANDEZ	ROMEO ARNOLDO
2459	HERNANDEZ AGUIRRE	JAIME
0381	HERNANDEZ ALAS	FRANCISCO RENE
0729	HERNANDEZ ALFARO	FRANCISCO ANTONIO
2074	HERNANDEZ AREVALO	JUAN ALBERTO
3410	HERNANDEZ AREVALO	EDGARD ANTONIO
1186	HERNANDEZ ARRUE DE VALLE	ANA VILMA
1727	HERNANDEZ CALDERON	RENE ANTONIO
3598	HERNANDEZ CHACON	IVAN ROMEO
1221	HERNANDEZ CHAVEZ	CARLOS ROBERTO
1202	HERNANDEZ CORNEJO DE ARAGON	ROSARIO OLIVA
0345	HERNANDEZ CRUZ	CARLOS
4053	HERNANDEZ DE CASTRO	ANGELICA BEATRIZ
3040	HERNANDEZ DE GONZALEZ	MARINA JEANNETTE
2348	HERNANDEZ DE MORALES	MARIA ESTER
0881	HERNANDEZ DIAZ	FELIPE ADAN
2985	HERNANDEZ DURAN	NOE ABRAHAM
1417	HERNANDEZ ESCALANTE DE HERNANDEZ	ROSA JULIA
2759	HERNANDEZ FIGUEROA	DORA ALICIA
3262	HERNANDEZ FLORES	MANUEL DE JESUS
2835	HERNANDEZ FLORES	MIGUEL ANGEL
4063	HERNANDEZ GARCIA	MOISES VLADIMIR
0801	HERNANDEZ GONZALEZ	MILTON HERNAN
2589	HERNANDEZ GUERRA	MARCO ANTONIO
0494	HERNANDEZ GUILLEN	CARLOS ELISEO
3097	HERNANDEZ HERNANDEZ	NESTOR ISRAEL

2644	HERNANDEZ HERNANDEZ	JOSE ARMANDO
0927	HERNANDEZ HERNANDEZ	PEDRO
2178	HERNANDEZ LINARES	RICARDO LUIS
2073	HERNANDEZ LOPEZ	DAGOBERTO
0909	HERNANDEZ LOPEZ	FELIX
2313	HERNANDEZ MARTINEZ	SANTOS ARNULFO
3125	HERNANDEZ MARTINEZ	NURIA CAROLINA
0369	HERNANDEZ MARTINEZ	BRAULIO SPENCER
1340	HERNANDEZ MARTINEZ	JOSE ISIDRO
2139	HERNANDEZ MELENDEZ	GABRIEL ANTONIO
1173	HERNANDEZ MELGAR	LUIS FRANCISCO
0302	HERNANDEZ MENJIVAR	TOMAS DAVID
0965	HERNANDEZ MENJIVAR	FRANCISCO RODOLFO
2489	HERNANDEZ MIRANDA	MARIO ENRIQUE
3511	HERNANDEZ NOLASCO	ALEXANDER ADONAY
4193	HERNANDEZ PALACIOS	CARLOS ERNESTO
1348	HERNANDEZ PEREZ	FIDEL ANTONIO
1077	HERNANDEZ QUINTANILLA	ALEJANDRO ESTEBAN
3547	HERNANDEZ RAMOS	JOSE ARCENIO
1090	HERNANDEZ RAMOS	MIGUEL ERNESTO MARTIN
1431	HERNANDEZ ROMERO	JUAN FRANCISCO
0822	HERNANDEZ ROMERO	RAUL ATILIO
2206	HERNANDEZ SALINAS	MAGNO LICIFREDO
1316	HERNANDEZ UREY	LUIS ENRIQUE
3319	HERNANDEZ VASQUEZ	MARIA ESTELA
3255	HERNANDEZ VILCHE	DANIEL
0733	HERRADOR MARTINEZ	JOSE GODOFREDO
3215	HERRERA	JORGE AMILCAR
1356	HERRERA ALVARENGA	FIDEL ANTONIO
0634	HERRERA CALLEJAS	EDGARD ROMEO
4210	HERRERA CAÑAS	WILLIAN ANSELMO
2358	HERRERA FLORES	OSCAR DAVID
1944	HERRERA LANDOS	ANA SILVIA
0326	HERRERA MENESES	ANGEL PAULINO
0249	HERRERA ROSA	FRANCISCO
0022	HIDALGO ALAS	MIGUEL ANGEL
0278	HUEZO	JOSE SALVADOR
3218	HUEZO DE BRIZUELA	VILMA ELIZABETH
2588	HUEZO PEREZ	MAURICIO ERNESTO
0218	HURTADO ORANTES	LEONEL ANTONIO
2145	IBARRA MERINO	NORMA IRENE
0633	IGLESIAS MENDOZA	LUIS OSWALDO
1341	IGLESIAS ORTIZ DE FERNANDEZ	REINA GUADALUPE
3279	INGLES VASQUEZ	HUGO ALEXANDER
1291	INTERIANO BONILLA	ARTURO
2898	INTERIANO MELGAR	HUGO ESTEBAN
1601	IRAHETA	RICARDO ISAIAS
1201	IRAHETA AMAYA	JOSE MAURO
1506	IRAHETA DE RAMIREZ	PATRICIA
1876	IRAHETA MARIN	KELLY VERALY
3127	IRAHETA PERDOMO	ANA ESMERALDA
1923	IRAHETA SERRANO	SANTANA GERARDO
0220	JACOBO URRUTIA	JUAN ALBERTO
0219	JACOBO URRUTIA	JOSE RENE
3108	JARQUIN PERDOMO	WILLS ANTONIO
4371	JIMENEZ CRUZ	EDGAR ENRIQUE
0435	JIMENEZ GRANADOS	WILFREDO ANTONIO
1966	JIMENEZ LARA	JULIO CESAR
0272	JIMENEZ MARTINEZ	MANUEL ATILIO
0645	JIMENEZ PORTILLO	MANUEL ERNESTO
4281	JIMENEZ RIVERA	LORENA XOCHIL
3482	JIMENEZ SIGUENZA	INGRID JACQUELINE
1615	JIMENEZ SILVA	SANDRA MARITZA
1901	JIMENEZ SILVA DE MURCIA	IDALIA GRACIELA
0563	JIMENEZ ZELAYA	RICARDO EDMUNDO
2791	JORDAN PALMA	DANIEL ERNESTO
2134	JOVEL DE CORDOVA	FRANCISCA MERLIN
3936	JOVEL DE GOROSPE	ANA GUADALUPE
1423	JOVEL JOVEL DE MARTINEZ	ELSA YANIRA
0985	JOVEL RODRIGUEZ	ALFREDO
4097	JOYA CRUZ	CARLOS BORIS

0388	JUAREZ	JOSE ROBERTO
0774	JUAREZ	MARIO ANTONIO
3135	JUAREZ CISNEROS	MIGUEL ANGEL
3021	JUAREZ ECHEVERRIA	MARIO ORLANDO
2955	JUAREZ LOPEZ	SERGIO IVAN
3450	JUAREZ MERINO	JOSE REYNALDO
3094	JUAREZ ROMERO	ADELA ELIZABETH
0695	LANDAVERDE BOLAÑOS	RAFAEL
0505	LANDAVERDE FLORES	MARGARITA MIRIAN
3178	LANDAVERDE MARTINEZ	ELMER ROLANDO
1275	LANDAVERDE MARTINEZ	RICARDO ANTONIO
0389	LARA LANDAVERDE	OVIDIO
1700	LARA PINTO	OSCAR ARMANDO
2826	LARIN PEREZ	DAVID ENRIQUE
2259	LARIOS OCHOA	MARIA DIGNA
1675	LAZO PEREIRA	OSCAR ORLANDO
1699	LAZO POLANCO	ANA CECILIA
4099	LEIVA SARAVIA	MIGUEL EDGARDO
1163	LEMUS	GUILLERMO ANTONIO
3270	LEMUS MIRANDA	WILLIAM ALFREDO
1581	LEMUS MORALES	GLENDA DORIBEL
3210	LEMUS PEREZ	MARTA ALICIA
1292	LEMUS RIVAS	JOSE WILLIAM
0243	LEMUS RUBALLOS	JOSE ELEAZAR
0504	LEMUS ZALDIVAR	SALVADOR NICOLÁS EFRAÍN
0834	LEON HERNANDEZ	NAPOLEON ALFREDO
0823	LIMA CASTANEDA	EFRAIN ANTONIO
0780	LINARES AREVALO	SAUL
4297	LINARES DIAZ	HELIBERTO
3496	LINARES ERAZO	ELSY YESENIA
4110	LINARES FERMAN DE JIMENEZ	FLOR DE MARIA
1265	LINARES MENDEZ	BORIS NISHUE
0936	LINO MORALES	MARIO ALBERTO
1244	LIRA PASASIN	JOSE ALEJANDRO
1034	LIZAMA DE PORTILLO	ANA LUCIA
1180	LOPEZ	VICTOR ALFREDO
0153	LOPEZ	NICOLAS HUMBERTO
0932	LOPEZ	ANGEL ALFREDO
0463	LOPEZ ARRIOLA	LUIS ANTONIO
4275	LOPEZ CALDERON	ERIKA FERNANDA
4186	LOPEZ CANIZALEZ	HEGEL ALBERTO
3142	LOPEZ CAÑAS	ANA ISABEL
1027	LOPEZ DE BENITEZ	MIRNA ELIZABETH
3199	LOPEZ DE LINARES	NEYRA IBETH
2445	LOPEZ GIL	FREDIS VINDO
3823	LOPEZ GOMEZ	PATRICIA CAROLINA
0919	LOPEZ GONZALEZ	GILBERTO ENRIQUE
2213	LOPEZ GUZMAN	CESAR MAURICIO
1056	LOPEZ HENRIQUEZ	JORGE ALBERTO
0679	LOPEZ HERNANDEZ	CECILIO ARNOLDO
2047	LOPEZ JARQUIN	CARLOS ARMANDO
0450	LOPEZ LAZO	JOSE SALVADOR
0685	LOPEZ LOPEZ	FELICIANO ADRIAN
1318	LOPEZ LOPEZ	ANTONIA DE LA CRUZ
1069	LOPEZ LOPEZ	LUIS GUSTAVO
2090	LOPEZ LOPEZ	JOSE RENE
2295	LOPEZ LOPEZ	VIRGILIO
2446	LOPEZ MARTINEZ	NELSON ERNESTO
3230	LOPEZ MONGE	CARLOS SAEL
0928	LOPEZ MONTOYA	BENJAMIN
2106	LOPEZ PEREZ	ADOLFO
1941	LOPEZ QUIJANO	ANGELA CECILIA
1780	LOPEZ QUINTANILLA	MARIO ERNESTO
1459	LOPEZ RIVAS	ERASMO JULIO
0387	LOPEZ RODRIGUEZ	ESTEBAN
0977	LOPEZ ROMERO	NICOLAS EVELIO
0014	LOPEZ ROSALES	JOSE DANIEL
2861	LOPEZ SANTAMARIA	JOSE ARMANDO
2159	LOPEZ SEGURA	MANUEL DE JESUS
4083	LOPEZ SOSA	JOSE VIDAL
0960	LOPEZ ZELAYANDIA	JOSE MIGUEL ANGEL

1850	LOVO HERRERA	WALTER NELSON
0958	LOZANO	JORGE ALBERTO
3803	LOZANO RIVERA	REINA ESTERLINA
1031	LUCERO DE CASTILLO	MAGDALENA DEL CARMEN
3050	LUNA BARRERA	JOSE EDUARDO
3041	LUNA SAYES	JOSE RAFAEL
1496	MADRID DE QUEVEDO	DINA MARISSA
0622	MADRIZ UMAÑA	JUAN RAUL
1960	MAGAÑA	RICARDO ALBERTO
3462	MAGAÑA DE GARCIA	IRMA CECILIA
1018	MAGAÑA DE RIVERA	ELSA IMELDA
2039	MAGAÑA LOPEZ	JORGE HUMBERTO
1415	MAGAÑA MARTIR	NOEL BALMORE
1812	MAGAÑA MENENDEZ	MAURICIO ERNESTO
3226	MAGAÑA RODRIGUEZ	BLANCA LIDIA
2890	MAGAÑA RUGAMAS	KARLA MITCHELL
4378	MAGAÑA VASQUEZ	RAFAEL ANTONIO
4239	MAJANO FLORES	RAUL ARMANDO
2593	MANCIA ACOSTA	TONY ALEXANDER
0600	MANCIA MARTINEZ	HECTOR ROLANDO
3400	MARAVILLA CASTRO	RAQUEL ESMERALDA
1151	MARAVILLA SANCHEZ	CARLOS MANUEL
2824	MARCHELLY MOLINA	HUMBERTO ARON
1770	MARENCO CASTRO	JOSE MANUEL
3841	MARIA ELOISA	ALVAREZ DE ANDRADE
1059	MARIN GARCIA	JOSE ARMANDO
1416	MARIONA	LUIS ANTONIO
0485	MARIONA HERNANDEZ	RAFAEL ARTURO
0230	MARIONA QUEZADA	VIRGILIO AUGUSTO
3514	MARQUEZ DE GONZALEZ	ANA DELMA
1112	MARQUEZ VILLAFUERTE	JULIO ALFONSO
2370	MARQUINA	JORGE ALBERTO
0707	MARROQUIN	SAUL VINICIO
2410	MARROQUIN LOPEZ	JOSE ALBERTO
2805	MARROQUIN ESCOBAR	ROSA LIDIA
3678	MARROQUÍN GALEAS	DAYSI XIOMARA
2147	MARROQUIN HERNANDEZ	JULIO CESAR
2135	MARROQUIN MARTINEZ	SILVIA ELIZABETH
2119	MARROQUIN MARTINEZ	JAIME ERNESTO
0756	MARROQUIN MEJIA	MIGUEL ANGEL
0291	MARROQUIN MORAN	REYNALDO ANTONIO
0556	MARROQUIN REYES	LEONEL EDUARDO
1092	MARROQUIN RIVAS	JOSE RAUL
2453	MARROQUIN RODRIGUEZ	JUAN CARLOS
2723	MARROQUIN RODRIGUEZ	ALBERTO ANTONIO
0182	MARROQUIN VASQUEZ	RAUL
1613	MARROQUIN VASQUEZ	GUILLERMO
0297	MARTEL MENDOZA	MARIO VALMORE
3251	MARTEL MINA	MAURICIO ANIBAL
0938	MARTEL VIDES	ANA RUTH
0994	MARTELL DE MENJIVAR	PATRICIA ELENA
0137	MARTINEZ	JOSE ABELARDO
1804	MARTINEZ	MARVIN ERNESTO
0310	MARTINEZ	RICARDO
0918	MARTINEZ AGUILAR	MARTA ALICIA
0629	MARTINEZ BURGOS	MAURICIO ALBERTO
1220	MARTINEZ CHAVEZ	LUIS EDUARDO
2284	MARTINEZ DE CARCAMO	SANDRA PATRICIA
1295	MARTINEZ DE CHAVEZ	SANDRA GUADALUPE
4085	MARTINEZ DE FRANCO	JESUS ANTONIA
0445	MARTINEZ DE GUTIERREZ	CARLINA ELENA
2190	MARTINEZ DE MEDRANO	ANA SONIA ELIZABETH
1826	MARTINEZ DE QUIJANO	ANA YOLANDA
3947	MARTINEZ DE RIVAS	ANA GISELA
1981	MARTINEZ GALDAMEZ	EDMUNDO ALBERTO
2528	MARTINEZ GARCIA	MARINA EGRISELDA
2755	MARTINEZ GOMEZ	RENSON
0253	MARTINEZ GOMEZ	JOSE RICARDO
1673	MARTINEZ HENRIQUEZ	VILMA JUSTA
3154	MARTINEZ HERCULES	FAUSTO
1751	MARTINEZ HERNANDEZ	LILIAN BEATRIZ

0995	MARTINEZ MALDONADO	MIGUEL ANGEL
2115	MARTINEZ MARTINEZ	ROXANA PATRICIA
2707	MARTINEZ MOLINA	JOSE FRANCISCO
1477	MARTINEZ MORALES	JAIME HUGO
2038	MARTINEZ ORELLANA	MERCEDES EDITH
2976	MARTINEZ PARADA	HUGO ORLANDO
0726	MARTINEZ PEREZ	MANUEL DE JESUS
2111	MARTINEZ PEREZ	MARITZA ELIZABETH
1729	MARTINEZ PERLA	VICTOR ARTURO
0771	MARTINEZ POCASANGRE	MARIO
3619	MARTINEZ RAMOS	GRACIELA EDITH
0033	MARTINEZ RIVERA	SALVADOR
0282	MARTINEZ RIVERA	JOSE GIL
1379	MARTINEZ RODRIGUEZ	SERGIO RAMON
2597	MARTINEZ RODRIGUEZ	WILLMAN EDMUNDO
0768	MARTINEZ RUBALLOS	JUANA ALICIA
0826	MARTINEZ TORRES	ELIEZER
1779	MARTINEZ TREJO	JOSE LUIS
3460	MARTINEZ TRIGUEROS	CARLOS ERNESTO
0344	MARTINEZ VALLE	JOSE ROLANDO
1254	MARTINEZ Y MATINEZ	LUIS ALONSO
0861	MARTIR MASFERRER DE TOBAR	GEANINNA STELLA
0177	MARTIR SOLANO DE SANCHEZ	ZOILA ELSA
0437	MATA MEJIA	JOSE ORLANDO
1044	MATA RIVAS	ALBA LUZ
4350	MATUTE DE RODRIGUEZ	SILVIA VERONICA
1680	MAURICIO ESCOBAR	ANA GLORIA
2271	MAURICIO HENRIQUEZ	WILFREDO DE JESUS
3843	MEBIUS CORDOVA	HENRY SALVADOR
4024	MEDINA DE MAYEN	EVELIN MARISOL
0124	MEDINA HERNANDEZ	LINO ALFREDO
3170	MEDRANO DE MUÑOZ	ELSA RUTH
2064	MEDRANO LOPEZ	MAILI HANIEL
2201	MEDRANO RAUDA	WILFREDO JESUS
1996	MEJIA	JOSE MAURICIO
0081	MEJIA	JOSE MARCO TULIO
1743	MEJIA	JORGE ALBERTO
1799	MEJIA	LIDIA RUTH
3902	MEJIA ABREGO	HUGO
3627	MEJIA ARGUETA	SARA NOHEMY
1853	MEJIA CAMPOS	ROSA MARGARITA
3049	MEJIA CARPIO	ELMER EDGARDO
1642	MEJIA CRUZ	JESUS ANTONIO
0619	MEJIA CUSTODIO	SANTOS NAPOLEON
1053	MEJIA DE MINERO	FLOR DE MARIA
2299	MEJIA DIMAS	CARLOS ARMANDO
0607	MEJIA GIRON	RENE AMILCAR
3332	MEJIA MARTINEZ	ADOLFO AMILCAR
1175	MEJIA MONGE	JOSE RODOLFO
3689	MEJIA MORALES	JOSE AMADO
2617	MEJIA PINEDA	OMAR ANTONIO
1148	MEJIA PORTILLO	JUAN ANTONIO
1972	MEJIA SANTOS	ROSA LIDIA
1094	MELARA CASTILLO	CARLOS ERNESTO
3819	MELARA CASTRO	BENJAMIN
2291	MELARA DE BENITEZ	DAYSI YANIRA
1144	MELARA GALLEGOS	GLADYS ELIZABETH
0667	MELARA GARCIA	LUIS ERNESTO
0279	MELARA MENDEZ	OPHER AMADO
0581	MELARA PORTILLO	JOSE ROMEO
2608	MELARA RIVAS	CARLOS
3508	MELCHOR LOPEZ	JAVIER
2716	MELLENDEZ AGUILAR	OMAR ANTONIO
4036	MELLENDEZ CHAVEZ	SONIA RUTH
2261	MELLENDEZ DE ALAS	MARIA EVELYN
3954	MELLENDEZ IRAHETA	SANDRA MARISOL
1068	MELLENDEZ MIRANDA	JORGE ALBERTO
0413	MELLENDEZ MIXCO	CARLOS ALBERTO
0869	MELLENDEZ ORELLANA	JOSE ANTONIO
0688	MELLENDEZ SANCHEZ	EMILIO ANTONIO
1585	MELLENDEZ ZAVALA	JUAN ANTONIO

2007	MELGAR HERNANDEZ ARTIGA	RICARDO DELFINO
1304	MELGAR LOPEZ	HECTOR ARMANDO
0792	MELGAR QUIÑONEZ	CONY
1722	MEMBREÑO	JOSE HERNAN PABLO
0440	MEMBREÑO GIRON	MARIO
0428	MENA	MANUEL ALEXANDER
3515	MENDEZ ASCENCIO	JOSE ELIAS
0530	MENDEZ GOMEZ	DAVID
0896	MENDEZ MELENDEZ	JOSE ROBERTO
1720	MENDEZ MORAN	RODOLFO
3859	MENDEZ NERIO	JUAN CARLOS
0891	MENDEZ NUÑEZ	MARIO
2162	MENDEZ PEREZ	DAVID JOEL
2962	MENDEZ RAMOS	JOSE MARIO
3070	MENDEZ SERRATO	CARLOS ERNESTO
2030	MENDEZ URBINA	PATRICIA MARITZA
1889	MENDEZ URBINA	ULISES
3055	MENDEZ URBINA	RENE
0048	MENDOZA	JOSE ARISTIDES
3406	MENDOZA	EDGAR ULISES
1325	MENDOZA BOJORQUEZ	JOSE NELSON
1047	MENDOZA LOPEZ	GUILLERMO ANTONIO
2782	MENDOZA LOPEZ	DINA RUTH
2083	MENDOZA PEREZ	CARLOS
3340	MENDOZA REYES	GLENDA JOSEFA
2415	MENENDEZ SOLIS	FELIPE ADOLFO
3563	MENENDEZ DE SANCHEZ	CLAUDIA MARIANELA
0884	MENENDEZ DIAZ	RENE OSWALDO
2328	MENENDEZ ORANTES	MALVA CAROLINA
2013	MENJIVAR	MELVIN EDGARDO
2433	MENJIVAR	ALVARO ANTONIO
3338	MENJIVAR	JOSE NELSON
0233	MENJIVAR	JOSE CEFERINO
1599	MENJIVAR CASTILLO	JOSE ARISTIDES
1525	MENJIVAR CRUZ	RAUL ANTONIO
3278	MENJIVAR DE RIVAS	MARIA VID DEL CARMEN
1407	MENJIVAR DOMINGUEZ	JOSE BERNABE
3335	MENJIVAR GOMEZ	JOSE MAURICIO
2254	MENJIVAR GUARDADO	FRANCISCO JAVIER
3236	MENJIVAR MADRID	JOSE ROBERTO
2544	MENJIVAR MENJIVAR	FRANCISCO NOEL
3144	MENJIVAR MORALES	JOSE ANCELMO
2958	MENJIVAR NUÑEZ	CARLOS ALBERTO
1570	MENJIVAR SALAZAR	URIEL FABRICIO
0508	MENJIVAR SANTOS	JUAN RAMON
0991	MENJIVAR TOMASINO	OSCAR ANTONIO
0650	MERCADO	CARLOS ROBERTO
0340	MERINO	JOSE ANTONIO
1457	MERINO	ROBERTO ANTONIO
0192	MERINO GONZALEZ	FRANCISCO
1516	MEZA MONTUFAR	SUSANA MARGARITA
2025	MEZA PEREZ	MANUEL GUADALUPE
0735	MEZA RODEZNO	JOSE CARLOS
1422	MINERO DOMINGUEZ	GLORIA ELIZABETH
2629	MIRA BARRAZA	RICARDO ALBERTO
0875	MIRANDA	ARISTIDES ARMANDO
0851	MIRANDA	SALVADOR
3764	MIRANDA DE VAQUERANO	ELIXA MARLENY
2685	MIRANDA HERRERA	SALVADOR EMILIO
0418	MIRANDA MONTENEGRO	PRUDENCIO ANTONIO
1424	MIRANDA ORTIZ	SERGIO MARIO
1896	MIRANDA RODRIGUEZ	JUAN BIANEY
1473	MIRANDA VASQUEZ	LEONIDAS
1697	MIRON	VICTOR MANUEL
3161	MIXCO AVILES	JORGE ALFREDO
0457	MOLINA	RAMON DE JESUS
3082	MOLINA ARIAS	MIRNA EVELIN
3634	MOLINA DE QUINTANILLA	LOURDES DEL CARMEN
1652	MOLINA DE TOCHEZ	ROSIRMINA
2953	MOLINA HERRERA	MAURICIO ANTONIO
1273	MOLINA LOPEZ	SAMUEL ALFREDO

0082	MOLINA LOZANO	MAURICIO
1521	MOLINA MARQUEZ	SERGIO AUGUSTO
3610	MOLINA PEREZ	FREDY ALBERTO
1714	MOLINA RAMOS	MIGUEL
0867	MOLINA SERVANO	SANDRA ELIZABETH
2479	MOLINA SERVELLON	MAXIMO ARNOLDO
1580	MOLINA VILLEDA	SANDRA GUADALUPE
2263	MONGE DE HERNANDEZ	MARTA LEONOR
2692	MONGE ESCAMILLA	PATRICIA JANIRA
0718	MONGE PAREDES	ANA EVELYN HAIZEL
2986	MONGE RECINOS	JUAN CARLOS
2618	MONGE VAQUERO	ELSY GUADALUPE
1705	MONICO MUÑOZ	ROQUE
2473	MONROY MEMBREÑO	FABRICIO LEONEL
3440	MONROY MEMBREÑO	HENRY VLADIMIR
0951	MONTANO CARCAMO	LUZ MARINA
0638	MONTANO DE PONCE	ZONIA DEL CARMEN
1035	MONTANO LOPEZ	RENE ALFREDO
3452	MONTANO OCHOA	JOAQUIN ALBERTO
2814	MONTANO RENDEROS	CELINA DEL CARMEN
1537	MONTENEGRO CASTELLON	CARLOS ERNESTO
0490	MONTENEGRO MONTERROSA	LUIS ARMANDO
0408	MONTERROSA JIMENEZ	JOSE HUGO
0787	MONTERROSA VANEGAS	NOE SALVADOR
2228	MONTERROZA LOPEZ	RICARDO
0159	MONTES	JOSE SARBELIO
4105	MONTES BENITEZ	NUBIA ELISA
3269	MONTES COTO	RAFAEL YVAN
0169	MONTES GRANADOS	EDUARDO EFRAIN
0196	MONTES PEREZ	JULIO HUMBERTO
2389	MONTOYA AGUILAR	HENRY EDGARDO
1369	MONTOYA HERNANDEZ	RINA CORALIA
0863	MORALES	JORGE ALBERTO
2662	MORALES ALAS	JUAN FRANCISCO
1895	MORALES AMAYA	RUTH ANGELICA
2196	MORALES BARILLAS	JOSE ISRAEL
0294	MORALES BRIZUELA	RICARDO ANTONIO
0164	MORALES BURGOS	JAIME SALVADOR
1037	MORALES CABRERA	EDGAR ENRIQUE
2069	MORALES DE CUELLAR	ELSA DINORA
1426	MORALES GOMEZ	JOSE LEONIDAS
2887	MORALES GOMEZ	JORGE ALBERTO
3829	MORALES OLMEDO	JOSE ERNESTO
2421	MORALES PEREZ	MANUEL ENRIQUE
3044	MORALES RAMOS	ALVARO ENRIQUE
0293	MORALES RECINOS	CARLOS ALFONSO
2493	MORALES Y MORALES	PEDRO
3897	MORAN CORDOVA	DINA GETZABEL
1185	MORAN HERNANDEZ	DINORA ELIZABETH
3506	MORAN MOLINA	GILMA ESPERANZA
4207	MORAN OTERO	JULIO CESAR
0716	MORAN PINEDA	JORGE AUGUSTO
2796	MORAN QUINTANILLA	LEYDI AMIRA
3076	MORATAYA PENADO	MIGUEL ANGEL
3658	MOREIRA DE MENDOZA	SANDRA MERCEDES
3660	MOREIRA DE RODRÍGUEZ	SANDRA JEANNETTE
2148	MORENO	ROSA EDITH
2412	MORENO HERNANDEZ	JOSE ROBERTO
2451	MORENO ALVARADO	TERESA DE JESUS
1465	MORENO DELGADO	JOSE RAMON
3837	MORENO GARCIA	HECTOR ADALBERTO
2480	MUNGUIA ACOSTA	MIGUEL ANGEL
0871	MUNGUIA ACOSTA	CELINA
0368	MUÑOZ CAMPOS	JOSE ANGEL
0236	MUÑOZ CHAVEZ	RAFAEL
0668	MUÑOZ CHICAS	ROBERTO
4031	MUÑOZ DIAZ	ILIANA SORAYA
0601	MUÑOZ MANCIA	OLGA MIRIAM
1167	MUÑOZ MARTINEZ	JOSE ANTONIO
3116	MURCIA LOPEZ	JOEL ALEXANDER
1387	MURGA SUTTER	JOSE ROBERTO

2585	MURGAS LINARES	OSCAR ROBERTO
2141	MURILLO BERNAL	DAVID ISIDRO
1811	NASSER VASQUEZ	JOSE ROBERTO
1142	NATAREN ALVARENGA	CARLOS DANILO
0568	NAVARRETE CASTAÑEDA	GILMAR
0858	NAVARRO	JULIO
1145	NAVARRO DE RODRIGUEZ	ANA LETICIA
0410	NAVAS REYES	ROSA ELIZABETH
0893	NERIO BERMUDEZ	ARMANDO
1943	NOLASCO NOLASCO	OSCAR SALOMON
0201	NOVA DIAZ	CARLOS ALEJANDRO
0724	NOVOA MORENO	LIGIA MARGARITA
2209	NUILA RIVERA	EDGARDO ALBERTO
3756	NUÑEZ RAMIREZ	LUIS GUILLERMO
1702	OCHOA DE BELTRAN	FELICITA ERLINDA
2248	OCHOA MINA	ALFREDO
1140	OCHOA NUÑEZ	MARCOS ANTONIO
0605	OCHOA QUINTEROS	PABLO ALCIDES
0754	OLIVA ABARCA	GERMAN ULISES
1791	OLIVA RIVAS	JOSE REYES
0886	OLIVA SALVADOR	RAFAEL ADALBERTO
0241	OLIVO PEÑATE	JUAN JOSE
0666	OLMEDO DE DIAZ	ANA GLORIA
0024	ORANTES	EFRAIN
2221	ORANTES DOMINGUEZ	OSCAR OVIDIO
1879	ORANTES FLAMENCO	FRANCISCO
3559	ORANTES MENA	SARA BELINDA
2994	ORDOÑEZ ARIAS	JOSE MAURICIO
1593	ORDOÑEZ CALDERON	SALVADOR
1980	ORDOÑEZ DE ROMAN	MARIA EMMA
1946	ORDOÑEZ MANCIA	JOSE LUIS
0835	ORELLANA	MARIBEL GLADIS
1060	ORELLANA	MIGUEL ANGEL
2306	ORELLANA ARTEAGA	ANA MARISOL
1377	ORELLANA CARABANTES	IGNACIO
2368	ORELLANA DE CALITO	ANA IVON
2192	ORELLANA DE HENRIQUEZ	ANA DEYSI
1610	ORELLANA DE RECINOS	SONIA MARGARITA
4269	ORELLANA FLORES	ROBERTO ALEXANDER
3603	ORELLANA FLORES	EUGENIO
2776	ORELLANA FLORES	JOSE EDUARDO
2033	ORELLANA GIL	RENE FERNANDO
0191	ORELLANA HENRIQUEZ	JOSE ROGELIO
3285	ORELLANA HERRERA	RABI DE JESUS
3389	ORELLANA RIVERA	JULIO CESAR
0123	ORELLANA VALENZUELA	HORACIO
3035	ORELLANA VELASQUEZ	NORMA CAROLINA
1127	ORTEGA DE QUINTANILLA	ANA GUADALUPE
1354	ORTEGA ESCOBAR	SABAS ERNESTO
3727	ORTEZ CARCAMO	MANIX ANDONYS
0894	ORTIZ	GERMAN ENRIQUE
3507	ORTIZ CARMONA	JOSE ELISEO
2455	ORTIZ DE BELTRAN	MAGDA LORENA
1278	ORTIZ DE RIVAS	MARINA DAYSI
2419	ORTIZ DERAS	NELSON WILFREDO
1866	ORTIZ MARTINEZ	JOSE ARISTIDES
2728	ORTIZ MOLINA	JOSE ROBERTO
1587	OSEGUEDA HERNANDEZ	ROSARIO DEL CARMEN
1695	OSEGUEDA HERNANDEZ	MARCOS TULIO
3468	OSORIO	MARIA RUBICELA
0830	OSORIO	JULIO CESAR
3424	OSORIO AMAYA	VICTOR RENE
0497	OSORIO DE MENA	ANA MARGARITA
1169	OSORIO GUTIERREZ	JUAN FRANCISCO
0543	PACAS RODRIGUEZ	LUIS GONZALO
2578	PADILLA AGUILAR	MARVIN EDUARDO
0790	PADILLA CASTRO	RINALDO ABEL
2708	PADILLA ESCOBAR	ELDA BEATRIZ
0347	PALACIOS	NARCISO ULISES
2051	PALACIOS CAMPOS	HERBERT CARLOS
1241	PALACIOS DE RAMIREZ	IRMA YOLANDA

1595	PALACIOS GRANADOS	SANTIAGO ANTONIO
3845	PALACIOS MEJIA	KIRIAM LISSETH
2229	PALACIOS RIVERA	DANIEL DE JESUS
0211	PALACIOS VASQUEZ	JOSE FERNANDO
1984	PALOMO AGUILAR	OSCAR GERARDO
0329	PANAMEÑO PALACIOS	MARCELO FREDESVINDES
1494	PANIAGUA MORAN	ANAYANCY
0197	PARADA AGUIRRE	JULIO ERNESTO
1168	PARADA ALEMAN	GODOFREDO
0855	PARADA DE ARGUETA	MARIA ANTONIA
0534	PARADA DURAN	ARMANDO MAURICIO
2966	PARADA JEREZ	BRUNO ALFREDO VINICIO
0603	PARADA LÓPEZ COLOCHO	EDUARDO HUGO OTONIEL
2996	PARADA VILLATORO	KARLA ESMERALDA
2172	PAREDES	JOSE ANTONIO
4346	PAREDES FLORES	ANA MIRIAN
0547	PAREDES HERNANDEZ	VICTOR MANUEL
1159	PAREDES MARTINEZ	CECILIA MARGARITA
0114	PARKER ESCOLAN	ARMANDO
1911	PARRAS SAGETH	DANIEL ERNESTO
1165	PASTOR	JOSE LEONIDAS
0803	PASTORA	MARIA MARINA
0610	PASTORA CEDILLOS	LUIS ALONSO
2704	PAYAN	PEDRO ANGEL
3346	PAZ LANDAVERDE	JOHANNA SOFIA
4065	PAZ QUINTEROS	LETICIA YOSELYN
1028	PENADO BENAVIDES	FREDDY ANTONIO
2878	PEÑA	ANGEL TORREL
1128	PEÑA MARTINEZ	JOAQUIN ALFREDO
1995	PEÑA ZALDAÑA	JORGE ALBERTO
0721	PERALTA CERRITOS	JORGE WILFREDO
0255	PERALTA MARROQUIN	JOSE ALBERTO
0283	PERAZA DELGADO	JOAQUIN OSMARO
1631	PERAZA GONZALEZ	JOEL ARMANDO
1081	PERDOMO	ORLANDO
2635	PERDOMO	SALVADOR ALEJANDRO
4200	PERDOMO DE NAVARRETE	EMILIA ESPERANZA
4280	PEREIRA MORAN	RAUL ERNESTO
2017	PEREZ	MARCOS ANTONIO
3061	PEREZ	ANA VILMA
0655	PEREZ	CARLOS ALBERTO
1892	PEREZ AGUILAR	JUAN CARLOS
2539	PEREZ ALARCON	ROXANA MARLENE
0451	PEREZ ALVARADO	PEDRO FAUSTO
4303	PEREZ BERNAL	JAIME ANTONIO
3133	PEREZ CABREJO DE RIVAS	ROSA MARGARITA
0821	PEREZ CAMPOS	RIGOBERTO
4235	PEREZ DE ALAS	MARTA EDITH
2351	PEREZ DIAZ	JESUS ALFREDO
2894	PEREZ GUZMAN	MARTA DE JESUS
2495	PEREZ HERNANDEZ	MARIO ANTONIO
2786	PEREZ HERNANDEZ	DEYSI CATALINA
0111	PEREZ HERNANDEZ	JULIO ADALBERTO
2527	PEREZ LAINEZ	LUIS ALBERTO
1661	PEREZ LOPEZ	BALMORE ALCIDES
0647	PEREZ MARTINEZ	ORLANDO AGUSTIN
2236	PEREZ MEJIA	CARLOS ANTONIO
0678	PEREZ MERINO	OSCAR ARMANDO
1358	PEREZ MOREIRA	SANDRA CECILIA
2653	PEREZ NAVIDAD	FRANCISCO ANTONIO
0560	PEREZ PEREZ	TOMAS HEDILBERTO
2264	PEREZ PORTILLO	JUAN ANTONIO
0478	PEREZ RAMIREZ	CARLOS MAURICIO
1403	PEREZ REGALADO	RAFAEL
0545	PEREZ SANCHEZ	EDGAR NAPOLEON
2614	PEREZ TORRES	CESAR
1242	PEREZ TRUJILLO	EDUARDO DE JESUS
2396	PEREZ VASQUEZ	CARLOS EDUARDO
2998	PEREZ ZARCEÑO	RICARDO
2046	PERLA	JORGE ADALBERTO
1844	PERLA HERCULES	CELIA ROSA

2366	PICHE COREAS	WALTER ANDRES
2129	PICHINTE DE HUEZO	ANGELA DEL CARMEN
0160	PINEDA	CARLOS ALBERTO
0895	PINEDA	JOSE AMBROSIO
3351	PINEDA COREAS	BACILIA DE JESUS
3177	PINEDA DE ALVARADO	BLANCA ESTELA
1210	PINEDA FUENTES	OTTO ROBERTO
0441	PINEDA GRANADOS	RICARDO MAURICIO
2711	PINEDA JIMENEZ	MANUEL DANILO
4317	PINEDA PANAMEÑO	IVETH ZORAIDA
2331	PLATERO	SANTOS ALFREDO
2293	PLATERO NAVAS	MIGUEL ANGEL
2633	PLATERO RIVAS	MARICRUZ DEL CARMEN
1786	PLEITEZ OSTORGA	ADALBERTO ANTONIO
1344	POHOL LARIOS	JUAN ARNOLDO
1339	POLANCO RODRIGUEZ	JORGE ALBERTO
0486	POLIO ESCAMILLA	CARLOS ANTONIO
1500	PONCE CUBIAS	ANA MEIBI
2339	PONCE ORELLANA	JULIO
0049	PORTILLO	SANTIAGO ADALBERTO
1130	PORTILLO	JOSE MANUEL DE JESUS
0087	PORTILLO CALLES	LUIS
1036	PORTILLO DE MONTANO	SILVIA DAYSI
3792	PORTILLO DE PAZ	LILIAN DOLORES
2651	PORTILLO DIAZ	JOSE SANTIAGO
3385	PORTILLO GARCIA	JOSE WILBER
0810	PORTILLO GRANADOS	GILBERTO
3638	PORTILLO HERNANDEZ	EVELYN HILDAURA
3459	PORTILLO MARTINEZ	HECTOR HUMBERTO
1211	PORTILLO MARTINEZ	JULIO ERNESTO
1877	PORTILLO PEREZ	JOSE SALVADOR
1065	PORTILLO VELASQUEZ	JOSE OSCAR
2275	POSADA ALEMAN	DIANA MARIBEL
1694	POSADA MURCIA	JOSE VENANCIO
1774	POSADA POLANCO	JORGE ADALBERTO
3719	POSADAS AGUILAR	JIMMY EDWARD
1039	PREZA	FRANCISCO
2278	PREZA MONGE	JAIME
4286	PRUDENCIO LARA	MARIA EVELIN
3179	QUIJADA	MIGUEL ANGEL
2110	QUIJANO LAINEZ	CONCEPCION MARGOTH
0419	QUIJANO REYES	OSCAR ERNESTO
1335	QUINTANILLA ANAYA	DINORAH ISABEL
0669	QUINTANILLA CHINCHILLA	MARIO
2913	QUINTANILLA MARTINEZ	JESUS ROMEL
1913	QUINTANILLA MORAN	ALVARO ALFREDO
2752	QUINTANILLA VALENCIA	MARIO ERNESTO
0402	QUINTEROS	AMADEO
2600	QUINTEROS ARIAS	EDGARD ERNESTO
2945	QUINTEROS CUBIAS	JOSE ANGEL
2223	QUINTEROS PEREZ	ANTONIO AMILCAR
0759	QUIÑONEZ HERNANDEZ	RICARDO MAURICIO
1825	QUIÑONEZ MELARA	JOSE DAVID
4272	QUIÑONEZ QUINTANILLA	JAIME ORLANDO
1576	QUIÑONEZ RAMOS	FLOR DE MARIA
1192	QUIÑONEZ ROMERO	JULIO ALBERTO
4159	RAMIREZ	MAURICIO ALEXANDER
0602	RAMIREZ	JULIO CESAR
1653	RAMIREZ	NEFTALI OVIDIO
2004	RAMIREZ	ANA MARIA
0623	RAMIREZ ALVARADO	MARIO ERNESTO
2724	RAMIREZ AREVALO	MILAGRO YAMILLETH
3233	RAMIREZ AZCUNAGA	ROSA DEL TRANSITO
2252	RAMIREZ CIENFUEGOS	RICARDO ALFREDO
3156	RAMIREZ DE CORNEJO	MARTA LILIAM
3808	RAMIREZ ESCOBAR	TITO
2257	RAMIREZ EVORA	GLADYS DEL CARMEN
4158	RAMIREZ FLORES	DEYSI NOHEMI
2595	RAMIREZ GAITAN	ROSA RUTH
3272	RAMIREZ GARCIA	MARIO EDGARDO
2235	RAMIREZ GOMEZ DE PEREZ	TANIA LILIANA

4318	RAMIREZ HERNANDEZ	IRIS IVETTE
1430	RAMIREZ HERNANDEZ	ERNESTO DOMINGO
2048	RAMIREZ HERNANDEZ	ANA JULIA
1814	RAMIREZ HERRERA	JULIO ANTONIO
1419	RAMIREZ JUAREZ	EDUARDO SALVADOR
1481	RAMIREZ MUÑOZ	RITA MAGDALENA
4093	RAMIREZ SAMAYOA	ANGEL SALVADOR
4276	RAMIREZ SANTOS	MERCEDES DEL CARMEN
3062	RAMON PEÑALVA	JOSE ANTONIO
2924	RAMOS	WALTER OSVALDO
0814	RAMOS	GUILLERMO
1380	RAMOS BONILLA	JOSE SANTOS
4349	RAMOS CHAVEZ	EULALIA DEL CARMEN
1778	RAMOS GONZALEZ	RIGOBERTO ANTONIO
3521	RAMOS HERRERA	JORGE ALBERTO
2577	RAMOS LOPEZ	GEZABEL
3409	RAMOS RAMIREZ	EVELISA DE JESUS
3510	RAMOS RODAS	VERONICA RAQUEL
2873	RAMOS ROSALES	ANGELICA MARIA
4058	RAMOS SALAZAR	JEYDI BEATRIZ
2575	RECINOS	MIGUEL ANGEL
1331	RECINOS ALAS	RENE ALBERTO
4347	RECINOS DE COREAS	NORMA EVELIA
1237	RECINOS ESPINOZA	MARIO ERNESTO
2362	RECINOS HENRIQUEZ	RENATO MARCO
3169	RECINOS MARMOL	CRISTIAN ALEXANDER
0239	RECINOS VALLE	PABLO NOE
0852	REGALADO DE ALVARADO	ANA CECILIA
4342	REINA MORATAYA	EMMA MARGARITA
0264	REINA URIAS	MARCIAL EDUARDO
1070	REINOSA PEREZ	SALVADOR ANTONIO
3355	RENDEROS	CESAR ORLANDO
2251	RENDEROS ESCOBAR	LUIS GUSTAVO
4278	RENDON RIVERA	LILTZY MABEL
0693	REYES	ALFONSO MARIANO
1321	REYES	EDGARDO ANTONIO
3115	REYES	GILBERTO
4381	REYES ABREGO	FATIMA DENISSE
3090	REYES AQUINO	JOSE MODESTO
2177	REYES ARGUETA	GUSTAVO ADOLFO
2122	REYES CARRILLO	EVARISTO SALVADOR
1534	REYES DE ARAUJO	MARINA BERTILA
3039	REYES DE DE LEON	IRMA DEL CARMEN
3972	REYES DE GUZMAN	CLAUDIA ELIZABETH
1764	REYES DE SEGURA	DINA LUZ
2476	REYES DUBON	RAFAEL DAGOBERTO
3817	REYES FUENTES	JAIME ANTONIO
2208	REYES GOMEZ	MIGUEL ANGEL
1231	REYES REYES	JOSE ANTONIO
1359	REYES REYES	ISRAEL ANTONIO
1471	REYES RUBIO	LUIS ALONSO
1641	REYES SELVA	GONZALO ROSALIO
1640	REYES VILLATORO	VERONICA ISABEL
3386	REYES VILLATORO	SANDRA YANETH
2411	RIASCO CAMPOS	BEATRIZ ELIZABETH
1468	RIVAS	ROSA CELINA
1527	RIVAS	MIGUEL ALFREDO
2386	RIVAS	JOSE BALTAZAR
0349	RIVAS	JOSE ALFREDO
0483	RIVAS ESCOBAR	REYNALDO ERNESTO
4203	RIVAS ALAS	YESSSENIA LISSETH
0837	RIVAS ALMENDAREZ	RONALD GOBANI
3670	RIVAS ARIAS	MILTON MAURICIO
4172	RIVAS ARTEAGA	CARLOS MAURICIO
3788	RIVAS CORNEJO	MIRNA CAROLINA
1324	RIVAS CORTEZ	ISMAEL ALBERTO
4051	RIVAS CORTEZ	HECTOR SAUL
3858	RIVAS GOMEZ	FRANCISCO GUILLERMO
0562	RIVAS GOMEZ	NOE
0455	RIVAS LOPEZ	SALVADOR
0582	RIVAS LOPEZ	RAUL ERNESTO

3231	RIVAS PINTO	YAKELIN ROSMERI
2018	RIVAS RAMIREZ	LUIS ALONSO
1010	RIVAS SALGUERO	JOSE ISRAEL
2867	RIVAS SEGOVIA	CARMEN ISABEL
2071	RIVAS VASQUEZ	CATALINA EMPERATRIZ
2561	RIVERA	MORENA MARISOL
1122	RIVERA	MANFREDY ELADIO
1769	RIVERA	CARLOS ALBERTO
2841	RIVERA	ORLANDO ARTURO
0223	RIVERA	MANUEL DE JESUS
3770	RIVERA AVALOS	FRANCISCA DEL ROSARIO
3004	RIVERA CAÑAS	MARIA ELENA
0654	RIVERA CARTAJENA	GERMAN
3725	RIVERA CERROS	ALBERTO CARLOS
0980	RIVERA CHEVEZ	JOSE LEONIDAS
2991	RIVERA DE BERRIOS	ADELA CONCEPCION
2638	RIVERA HERRERA	MARCELINO
3192	RIVERA LEMUS	MARIA PILAR DONNINA
2488	RIVERA MEJIA	MIGUEL ANGEL
0533	RIVERA NOLASCO	RICARDO
2908	RIVERA OCHOA	LUZ ARACELY
0158	RIVERA PINO	CARLOS
3570	RIVERA POLANCO	GUILLERMO LEONIDAS
0113	RIVERA RIVAS	FRANCISCO ANTONIO
1588	RIVERA SEGOVIA	FIDEL AMILCAR
2522	RIVERA SORTO	JOSE DENIS
1129	RIVERA URRUTIA	MARINA DINORAH
0972	RIVERA VALDEZ	HEROTILIA
2312	RIVERA VIDES	OSCAR ENRIQUE
4115	RODAS SANTOS	RENE
0116	RODRIGUEZ	CARLOS HUMBERTO
0898	RODRIGUEZ	FRANCISCO ALBERTO
2466	RODRIGUEZ ACEVEDO	MARIA MAGDALENA
4092	RODRIGUEZ AGUIRRE	JOSE BALTAZAR
1864	RODRIGUEZ APARICIO	ANA GLORIA
2741	RODRIGUEZ APARICIO	MARTA ELIZABETH
2748	RODRIGUEZ ARDON	JUAN ELIAS
1544	RODRIGUEZ AVALOS	ANA ISABEL
0307	RODRIGUEZ CABRERA	RENE MAURICIO
0509	RODRIGUEZ CAÑAS	MANUEL DE JESUS
0480	RODRIGUEZ CELIS	ANDRES
3173	RODRIGUEZ CRUZ	EDUARDO ERNESTO
1259	RODRIGUEZ DE CARRILLO	NOHEMY CANDELARIA
1904	RODRIGUEZ DE CASTILLO	TERESA DEL ROSARIO
1083	RODRIGUEZ DIAZ DE MARTELL	BLANCA DOMITILA
1108	RODRIGUEZ GONZALEZ	NORIS ELIZABETH
1870	RODRIGUEZ GUARDADO	DANIEL
3590	RODRIGUEZ LOPEZ	IVAN ENRIQUE
1654	RODRIGUEZ LOPEZ	RAFAEL
3605	RODRIGUEZ MONTANO	VILMA HAYDEE
2881	RODRIGUEZ ORANTES	WALTER FRANCISCO
0779	RODRIGUEZ PALMA	CARLOS ERNESTO
4192	RODRIGUEZ QUINTANILLA	JACQUELINE XIOMARA
3103	RODRIGUEZ RIVAS	JOSE AGUSTIN
1759	RODRIGUEZ RIVAS	JORGE ALBERTO
2775	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	JOSE NELSON
3047	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	EDENILSON
1859	RODRIGUEZ TOVAR	RUBEN ORLANDO
3266	RODRIGUEZ VAQUERANO	SANDRA NUBIA
2334	RODRIGUEZ ZEPEDA	RICARDO EMILIO
1012	ROJAS	JOSE MAURICIO
3291	ROJAS PINEDA	NELSON EDGARDO
1497	ROLIN PEREZ	JOSE ANTONIO
2320	ROMERO	SONIA ELIZABETH
4117	ROMERO AVALOS	DAVID ANTONIO
0208	ROMERO CHAVEZ	JOSE ENRIQUE
3983	ROMERO DE DOMINGUEZ	ANA CECILIA
1345	ROMERO DE ESCOLAN	ESTELA ROSIBEL
2163	ROMERO DE PAZ	ELIZABETH NOEMI
2333	ROMERO FLORES	RAFAEL ANGEL
1141	ROMERO GIRON	LUIS BERNARDO

4022	ROMERO LOPEZ	MANUEL HERIBERTO
2537	ROMERO MARTINEZ	LEONEL ALBERTO
0115	ROMERO MEDRANO	GUILLERMO ANTONIO
4401	ROMERO MENDOZA	ANA RUTH
3181	ROMERO ORELLANA	MANUEL ANTONIO
0354	ROMERO PARADA	HERBERT ARMANDO
0420	ROMERO VENTURA DE LEIVA	LALLY YASMIN
1441	ROQUE GARCIA	CANDIDO GERMAN
0226	ROQUE MARTINEZ	JOSE HUMBERTO DEL PILAR
2845	ROQUE RUBALLO	HECTOR ANTONIO
4209	ROSA	EVELYN DEL CARMEN
1977	ROSALES	MARIO ROLANDO
0141	ROSALES AGUILAR	RAFAEL ARTURO
1000	ROSALES ALVAREZ	JORGE ALBERTO
1310	ROSALES DE MERINO	DAYSI MARTINA
0496	ROSALES JOVEL	VICTOR MANUEL
2099	ROSALES ROSA	MACARIO ARMANDO
0118	ROSALES VALLE	ANTONIO
0676	ROVELO NAVARRO	OSCAR EMILIO
0618	RUANO CASTRO	FRANCISCO JAVIER
3420	RUANO COREAS	GUILLERMO OSWALDO
3739	RUBIO DE AGUILAR	KAREN ELIZABETH
1840	RUBIO LOPEZ	NELSON BARTOLOME
1248	RUBIO MENDOZA	MELVIN
3243	RUIZ DE GODOY	GILMA ODALIS
3667	RUIZ ESCOBAR	MANUEL ENRIQUE
2612	RUIZ MATA	JOSE DAVID
1801	RUIZ PEÑA	JOSE RAUL
0767	RUIZ SALAZAR	JOAQUIN ALBERTO
3015	RUIZ ZAVALETA	ROBERTO ANTONIO
0734	SAAVEDRA GARCIA	FELIX ALBERTO
0737	SAAVEDRA GARCIA	JOSE SIGFREDO
0883	SAAVEDRA MEJIA	CARLOS ANTONIO
0140	SAAVEDRA RAMOS	MANUEL ANTONIO
2843	SAGASTIZADO DE RIVERA	REINA CATALINA
1730	SAGGETH ORTIZ	CESAR AUGUSTO
2461	SALAMANCA MOLINA	PEDRO ANTONIO
1957	SALAS RIVERA	ABNER
3280	SALAZAR CANTOR	MARTA IRENE
1371	SALAZAR DE SERRANO	SONIA EDUVIGES
0578	SALAZAR ESCOBAR	FRANCISCO ANTONIO
2519	SALAZAR SANCHEZ	RICARDO ANTONIO
2664	SALDAÑA PERDOMO	JULIO CESAR
1117	SALES GUARDADO	CARMEN DE JESUS
2239	SALES LOPEZ	MARIA CONCEPCION
3134	SALGADO	ELISEO DEL TRANSITO
2671	SALGUERO AGUSTIN	DORA DELMIRA
0444	SALGUERO GUZMAN	JUAN GUALBERTO
3985	SALINAS ARCHILA	ERICK ROQUE
2747	SALINAS DE MENA	MORENA ARELI
0824	SALINAS FIGUEROA	SALVADOR
1418	SALINAS FIGUEROA	SILVIA SONIA
4220	SALINAS GONZALEZ	WILFREDO
0904	SALINAS ORELLANA	CARLOS ANTONIO
1405	SALMERON	BLAS ELISEO
3646	SALMERON PORTILLO	WILLIAN ELISEO
3666	SALMERON PORTILLO	JEANIE CAROLINA
1817	SALVADOR BONILLA	JOSE RENE
3381	SANABRIA ALVARADO	LIZETH PATRICIA
2971	SANABRIA SANDOVAL	FELICITO CLEMENTE
3469	SANCHEZ	CLAUDIA CRISTINA
1386	SANCHEZ	MARCO ANTONIO
1857	SANCHEZ	MIGUEL ANGEL
1562	SANCHEZ	MARIA ESTER
3294	SANCHEZ CORNEJO	EDUARDO ALFREDO
2916	SANCHEZ DE MOLINA	BETSY DORIS
0939	SANCHEZ ESCOBAR	ROXANA PATRICIA
2574	SANCHEZ GONZALEZ DE BELTRAN	SILVIA
1964	SANCHEZ HERNANDEZ	LUIS ERNESTO
0999	SANCHEZ HERNANDEZ	RINA ANGELICA
1528	SANCHEZ HERNANDEZ DE GARCIA	LORENA DE LA CRUZ

3066	SANCHEZ HERRERA	ELVA CRISTINA
1043	SANCHEZ MUÑOZ	ALEX ARMANDO
4160	SANCHEZ PALACIOS	YOVANY ELISEO
1823	SANCHEZ PEREZ	MARIA DEL CARMEN
2767	SANCHEZ POLANCO	VIRGINIA PATRICIA
3194	SANCHEZ RODRIGUEZ	ELMER OVIEDO
1854	SANCHEZ SANCHEZ	JORGE ROLANDO
1843	SANCHEZ SANTOS	JOEL RAIMUNDO
2879	SANDOVAL	JOSE EUGENIO
3048	SANDOVAL	WALDEMAR
0539	SANDOVAL	BAUDILIO
1908	SANDOVAL FLORES	JUAN CARLOS
0690	SANDOVAL MARROQUIN	MARIA EDITH
0274	SANDOVAL RIVERA	JULIO CESAR
1772	SANDOVAL SERVELLON	HECTOR
1475	SANTACRUZ CANIZALEZ	JOSE LISANDRO
0452	SANTAMARIA	SEBASTIAN NICOLAS
2273	SANTAMARIA	MARTHA CECILIA
0129	SANTANA GUTIERREZ	JOSE GUILLERMO
1118	SANTOS CORNEJO	VICTOR HUGO
2028	SANTOS DEL CID DE CALDERON	MARIA MARTA
2607	SANTOS ESPINOZA	ROLANDO MAURICIO
0662	SANTOS MORENO	LEILA VICTORIA
0902	SANTOS PALACIOS	NINFA FRANCISCA
1139	SANTOS URQUIZA	FREDY HUMBERTO
2429	SANTOS VILLATORO	OSCAR REINALDO
2877	SANTOS ZEPEDA	WALTHER ULISES
0709	SARAVIA CHAVEZ	JOSE ROBERTO
0501	SEGOVIA BONILLA	RAUL MARIO
1563	SEGOVIA DE ALARCON	HILDA MORENA
2456	SEGOVIA ZELAYA	ELSA CAROLINA
1225	SEGURA CERNA	ANA LILIAN
1798	SEGURA VILLACORTA	SILVIA ENRIQUETA
0847	SERMEÑO AYALA	ANA GUADALUPE
1113	SERMEÑO BARILLAS	PEDRO ANTONIO
2422	SERMEÑO GUTIERREZ	EDUARDO DEL CARMEN
3033	SERPAS	JOSE LEONIDAS
0842	SERRANO ANDRADE	JULIETA
1790	SERRANO LAINEZ	MOISES AMADEO
1890	SERVELLON DE CAMPOS	ANGELA PATRICIA
2246	SIBRIAN	JOSE RICARDO
3545	SIBRIAN TOBAR	CESAR ABELARDO
2720	SIGARAN LAINEZ	LUIS ERNESTO
1679	SIGARAN LAINEZ	TERESA YANIRA
0320	SIGÜENZA FIGEROA	BELLYNI
3057	SIGÜENZA MORALES	DORA VILMA
0390	SILHY	EDUARDO SALOMON
2066	SILVA	DAVID DE JESUS
1614	SILVA JIMENEZ	MARIO FERNANDO
0312	SOL DE MENDEZ	VILMA LEONOR GUADALUPE
0913	SOLANO BARAHONA	MILTON ANTONIO
0583	SOLANO CORTEZ	ORLANDO HUMBERTO
0794	SOLARES DE MARTINEZ	REINA ESPERANZA
0805	SOLIS ECHEVERRIA	GERMAN ADALBERTO
2576	SOLIS LANDAVERDE	MARIA CARMEN
2667	SOLIS MARTINEZ	HECTOR MAURICIO
3449	SOLITO	JOAQUIN OSWALDO
0385	SOLORZANO ECHEVERRIA	ADOLFO ANTONIO
0502	SOLORZANO ECHEVERRIA	RICARDO ANTONIO
2318	SOLORZANO LINARES	RENE AMILCAR
0684	SORIANO SORIANO	ROBERTO ANTONIO
3377	SORIANO VENTURA	OSCAR HUMBERTO
3820	SORTO DE CRUZ	KARINA GUADALUPE
1284	SORTO GUEVARA	DORA MARINA
2352	SORTO GUEVARA	OSCAR ALBERTO
1308	SOSA DE MENA	ELSY VICTORIA
1999	SOSA DE SERRANO	EVELYN AIDA
1865	SOTO ARGUETA	EDWIN
2276	SOTO TREJO	CARLOS ARMANDO
0957	SUAREZ DE HANDAL	ZULEYMA CONCEPCION
3003	SUAREZ MORAN	GILBERTO ALONSO

2666	SURIA DELGADO	BLANCA RUBIA
2929	TEJADA	EMILIO CESAR
2787	TEJADA CHACON	CARLOS ABRAHAM
2193	TEJADA FLORES	DOMINGO ALFREDO
0516	TEJADA MARTINEZ	ALFONSO
2211	TEJADA PANIAGUA	MANUEL DIONISIO
0956	TICAS LOPEZ	JOSE LUIS
3349	TICAS MARTINEZ	GUILLERMO ALEXANDER
0784	TICAS SANDOVAL DE GODOY	ANA GUEDELIA
0840	TOBAR DE BORJAS	ANA JULIA
1689	TOBAR DE ORTEGA	SONIA ELIZABETH
4385	TOBAR HERNANDEZ	ARACELY RAQUEL
0470	TOCHEZ ZAVALA	ROSALIO
0660	TOMASINO ASTACIO	HUMBERTO
0054	TOMASINO VICHEZ	NAPOLEON
2745	TORRES ALEGRIA	NURIA YACIRA
0708	TORRES ALVARADO	VILMA VICTORIA
1135	TORRES CASTILLO	JOSE ISIDORO
1554	TORRES DE BANDERAS	CECILIA VICTORIA
2303	TORRES DE HERNANDEZ	GLORIA DEL CARMEN
1692	TORRES GARCIA	DARIO
3229	TORRES GUERRERO	ROBERTO EDMUNDO
2827	TORRES PEREZ	JOSE EFRAIN
2285	TORRES QUINTANILLA	JORGE ALBERTO
1349	TORRES SERRANO	JOSE REYNALDO
0336	TORRES TRUJILLO	GERMAN ALBERTO
2902	TOVAR	ANGEL DE JESUS
3842	TOVAR	JULIO ERNESTO
2746	TREJO HERRERA	JOSE ANTONIO
3609	TREJO VELASQUEZ	CLAUDIA LISETTE
0319	TRUJILLO	GILBERTO
3550	TUNTI HERNANDEZ	RENE REMBERTO
0574	TURCIOS FLORES	JORGE ELIAS
2822	TURCIOS GARAY	ANA IVETTE MARIA
1875	TURCIOS GARCIA DE GUEVARA	ANA DALILA
4387	TURCIOS NAVAS	EDWIN ALBERTO
1075	UMAÑA CANALES	FIDEL ANTONIO
0324	UMAÑA GRIJALBA	JUAN ANTONIO
4366	UMAÑA PACHECO	GLENDA ELIZABETH
1732	URQUILLA MARAVILLA	FRANCISCO JAVIER
1474	URQUIZA OSORTO	RUTILIA
2057	URRUTIA CASTILLO	RENE ROLANDO
1622	URRUTIA ESPINOZA	LUIS ANTONIO
1181	VALDES JOVEL	RUTH NOEMI
1745	VALDES VILLEDA	JOSE ROBERTO
0596	VALENCIA	JULIO CESAR
1224	VALENCIA DE CABEZAS	RHINA MABEL
1907	VALENCIA QUILIZAPA	JORGE ALBERTO
2036	VALENCIA VASQUEZ	JULIO EDGARDO
0021	VALLADARES	JORGE ALBERTO
1051	VALLADARES HERRERA	CARLOS ALBERTO
2340	VALLADARES MORALES	DORA ALICIA
4026	VALLE	OSCAR RENE
0404	VALLE	GILBERTO DE JESUS
1215	VALLE CALDERON	JESUS MARIA
1628	VALLE RIVERA	MARTIN ANTONIO
2035	VALLE TORRES	MYRNA JEANNETTE
2951	VALLS GALDAMEZ	LUZ BELMIA
0589	VAQUERANO MENDOZA	JOSE
3028	VARGAS CORDERO	SAMUEL ANTONIO
1176	VARGAS HENRIQUEZ	EMILIO
0657	VARGAS TRIGUEROS	JOSE FRANCISCO EFRAIN
0202	VARGAS VALDES	RENE EDGARDO
2136	VARGAS ZELAYA	ALFREDO DE JESUS
3895	VASCONCELOS DE HUEZO	HELEN IVONNE
2471	VASQUEZ	PEDRO LEONIDAS
3499	VASQUEZ	JAIME ALFREDO
2125	VASQUEZ BORJA	JORGE ALBERTO
3699	VASQUEZ DE GUADRON	LIZETH CAROLINA
0967	VASQUEZ DE HERNANDEZ	MORENA VIRGINIA
3204	VASQUEZ DE MARTINEZ	MARIA DEL CARMEN

2151	VASQUEZ DE RAMIREZ	GLORIA ELENA
4153	VASQUEZ FLORES	NOE JESUS
3276	VASQUEZ FUENTES	ANA CONSUELO
0940	VASQUEZ GARCIA	ROSA BERTHA
3118	VASQUEZ GONZALEZ	ANA SILVIA
0424	VASQUEZ GUTIERREZ	JOSE RICARDO
3367	VASQUEZ LARIOS	MARTA JACQUELINE
1608	VASQUEZ LOPEZ	JUAN CARLOS
0930	VASQUEZ LOPEZ DE PARADA	ALMA LORENA
3907	VASQUEZ LOZANO	CRISTIAN LEVI
3158	VASQUEZ MEJIA	JULIO CESAR
1949	VASQUEZ MONTERROSA	PEDRO ANTONIO
1739	VASQUEZ MONTOYA	MIGUEL ANGEL
1858	VASQUEZ OCHOA	MARIO ADALBERTO
3290	VASQUEZ PACHECO	SILVIA LORENA
4290	VASQUEZ PONCE	AMADEO
3535	VASQUEZ QUINTANILLA	ARACELY DEL CARMEN
2979	VASQUEZ RAMIREZ	FRANCISCO
3314	VASQUEZ SANTOS	MILAGRO DEL CARMEN
1016	VASQUEZ VIDES	JOSE ROBERTO
3830	VASQUEZ VILLALTA	MARTA LILIAN
1370	VEGA DELGADO	JULIA DEL CARMEN
2903	VEGA FLORES	WILLIAM ERNESTO
1969	VEGA GARCIA	LOYDA YANIRA
1400	VEGA GARCIA	GERARDO ANTONIO
0608	VELASCO DE VIDES	VIRGINIA JANNETE
2430	VELASCO HERNANDEZ	JOSE ROGELIO
3347	VELASCO ZELAYA	LUIS ANTONIO
2120	VELASQUEZ CANJURA	MANUEL ERNESTO
0195	VELASQUEZ RAMOS	RAUL ANTONIO
1062	VELASQUEZ TICAS	NORMA IDALIA
3939	VELASQUEZ TREJO	GALILEO
0604	VELASQUEZ WILLS DE SANCHEZ	MAGDA EDITH
2050	VENTURA	FRANCISS
0514	VENTURA	SANTOS RENE
2315	VENTURA AYALA	CAROLINA EUNICE
1262	VENTURA CARRANZA	JUAN ANTONIO
1296	VENTURA MARROQUIN	YOLANDA ELIZABETH
4013	VENTURA TEOS	GILBER ESTEBAN
2414	VENTURA VELASQUEZ	CARLOS ANTONIO
2757	VENTURA VENTURA	LUIS ALONSO
3065	VIDAL DE SERPAS	MARIA ELENA
1214	VIDES	ALEJANDRO HUMBERTO
2375	VIDES GUARDADO DE PARADA	UDELIA
0506	VIDES MARTINEZ	GUSTAVO ANTONIO
0152	VIDES SIGUI	ROBERTO
3722	VIERA DE GUEVARA	GLENDIA LISSETH
0308	VIGIL NAVARRETE	CARLOS HUMBERTO
3909	VILLA VALENCIA	MAURICIO ERNESTO ARTURO
2080	VILLALOBOS HERNANDEZ	MARA YALENA
0213	VILLALOBOS RIVAS	JOSE
0058	VILLALTA	ARMANDO
1343	VILLALTA CUELLAR	JOSE MAURICIO
0944	VILLALTA DE ZEPEDA	ANA MARIA
3794	VILLALTA RAMIREZ	DALIA NOHEMI
2444	VILLALTA RODRIGUEZ	ESTELA GUADALUPE
0525	VILLALTA RODRIGUEZ	JOSE GABRIEL
3225	VILLANUEVA CARDENAS	ROBERTO CARLOS
3641	VILLANUEVA DE IGLESIAS	MARIA MARITZA
3454	VILLANUEVA REYES	ERNESTO ALEXANDER
3086	VILLATORO LOPEZ	JOSE FRANCISCO
1011	VILLATORO MOLINA	VICTORIA ELSI
0961	VILLATORO REYES	JOSE GERARDO
0825	VILLAVICENCIO PINEDA	JOSE ARMANDO
0640	VILLEDA DE CALDERON	RUTH CELINA
1427	VINDEL DE MOLINA	BLANCA ESTELA
3026	VIOLANTE	MAURICIO DE JESUS
0644	VISCARRA DE PINEDA	YOLANDA
1947	VIVAS APARICIO	SILVIA ELENA
3989	WEMBER VENTURA	HERSON ENRIQUE
2684	YANES	JOSE MODESTO

0322	YUDICE ANAYA	HECTOR
0317	ZALDAÑA CORNEJO	MAURICIO
1524	ZALDAÑA MENJIVAR	ROLANDO CARALAMPIO
0181	ZALDIVAR MARROQUIN	JOSE RAFAEL
0018	ZARATE AGUILAR	FIDEL ALFONSO
2384	ZAVALETA DE GOMEZ	PATRICIA ELIZABETH
1635	ZELAYA	ADA LUZ
2296	ZELAYA DE GOMEZ	ANA CECILIA
1203	ZELAYA HENRIQUEZ	CESAR ARMANDO
4174	ZELAYA LAZO	CAROLINA IVETTE
3723	ZELAYA MARTINEZ	PATRICIA GUADALUPE
0252	ZELAYA RIVAS	JOSE MARIO
3399	ZELAYA RODRIGUEZ	FRANCISCO ANTONIO
1618	ZELAYANDIA CRUZ	JUAN CARLOS RAFAEL
0172	ZUNIGA ORELLANA	LUIS ALFREDO

PERSONAS JURIDICAS QUE HAN ACTUALIZADO INFORMACION DEL REGISTRO AL 24 DE ENERO DE 2014

2572	A. BLANCO Y ASOCIADOS
3825	ACC, ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
4431	ADVISERS AUDIT & ACCOUNTING, S.A. DE C.V.
3183	AFE INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
4268	AGUILAR SANTOS, S.A. DE C.V.
2301	AGUILERA Y ASOCIADOS
1988	AGUIÑADA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
2571	ALAS HERNANDEZ Y ASOCIADOS
2180	ALAS LINARES Y ASOCIADOS
4582	ALLIANCE ACCOUNTING, S.A. DE C.V.
2569	ALVARENGA BURGOS Y ASOCIADOS
1514	ALVAREZ FLORES Y COMPAÑIA
4212	AMAYA & GUEVARA AUDITORES, S.A. DE C.V.
0786	ANAYA VILLEDA Y ASOCIADOS
4410	ANDRADE PORTILLO, S.A. DE C.V.
2167	ARANIVA GARCIA ASOCIADOS
2424	AREVALO PINTO Y COMPAÑIA
2404	AREVALO, ALLEN Y ASOCIADOS
1583	ARTEAGA ARGUMEDO Y ASOCIADOS
3672	ASESORIA Y CONSULTORIA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.
4215	AUDIT & TAX SERVICES, S.A. DE C.V.
4579	AUDITAR, S.A. DE C.V.
4289	AUDITORES AUTORIZADOS, WEDS & COMPAÑIA, S.A. DE C.V.
4673	AUDITORES Y ASESORES FINANCIEROS, S.A. DE C.V.
1326	AUDITORES Y ASESORES, S.A. DE C.V.
3798	AUDITORES Y CONSULTORES CORPORATIVOS, S.A. DE C.V.
3614	AUDITORES Y CONSULTORES DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.
3656	AUDITORES Y CONSULTORES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.
4138	AUDITORES Y CONTADORES, S.A. DE C.V.
4252	AUDITORES, CONSULTORES Y CONTADORES, S.A. DE C.V.
4020	AUDITORIA INTEGRAL Y CONSULTORIA, S.A. DE C.V.
3675	AUDITORIA Y CONSULTORIA ESTRATEGICA, S.A. DE C.V.
3772	AUDITORIA Y CONSULTORIA, S. A. DE C. V.
4141	AUDITORIA Y SERVICIOS DE CONSULTORIA, S.A. DE C.V.
4400	AVALOS, CARDONA & ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
4143	AVELAR & ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
3673	AVELAR PLEITEZ, S.A. DE C.V.
3571	BARAHONA & CARCAMO AUDITORES ASOCIADOS, LIMITADA DE C.V.
2505	BARAHONA HENRIQUEZ Y ASOCIADOS
2859	BARAHONA VARGAS ASOCIADOS
1089	BENJAMIN WILFRIDO NAVARRETE Y CIA
3008	BLANCO URQUIA Y ASOCIADOS
3457	BMM & ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
1327	BONILLA MUÑOZ Y ASOCIADOS
3921	BUCARO JOVEL & ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
2857	CABRERA MARTINEZ, S.A. DE C.V.
0382	CALDERON MENJIVAR Y ASOCIADOS
4216	CAÑENGUEZ & CAÑENGUEZ, S.A. DE C.V.
1898	CARLOS ALBERTO MEJIA VALLE Y ASOCIADOS
3354	CASTELLANOS CHACON, LTDA. DE C.V.
2679	CASTELLANOS GOMEZ Y ASOCIADOS
3532	CASTELLANOS, GOMEZ, CABRERA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

3321	CASTILLO GUZMAN AUDITORES Y CONSULTORES, S.A. DE C.V.
3006	CCA AUDITORES Y CONSULTORES ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
0665	CERRITOS CERRITOS Y COMPAÑÍA
3488	CHAVEZ QUEVEDO Y ASOCIADOS
2504	CHICAS ALFARO Y ASOCIADOS
0522	CHICAS VILCHEZ Y COMPAÑÍA
3586	CHICAS VILCHEZ Y RUIZ, S.A. DE C.V.
0300	CISNEROS, CASTRO Y CIA
1880	CIUDAD REAL Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
3637	COCAR ROMANO Y COMPAÑÍA
2944	CONSULTORES PROFESIONALES TRIBUTARIOS, S.A. DE C.V.
4140	CONSULTORES Y AUDITORES INTEGRALES, S.A. DE C.V.
4184	CONSULTORIA, OUTSOURCING, AUDITORIA, S.A. DE C.V.
4553	CONTABILIDAD, INFORMATICA Y AUDITORIA, S.A. DE C.V.
3992	CONTADORES NAJARRO Y COMPAÑÍA
4183	CONTADORES PUBLICOS AUDITORES, S.A. DE C.V.
3920	CONTADORES PUBLICOS QUINTANILLA & CIA., S.A. DE C.V.
4249	CONTADORES Y AUDITORES RIVAS & ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
3287	CORNEJO & UMAÑA, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE
0714	CORPEÑO Y ASOCIADOS
4688	CQ AUDITORES – CONSULTORES, S.A. de C.V.
3288	CRUZ CHAVEZ & COMPAÑÍA
3205	DAMAS COCAR Y COMPAÑÍA
1557	DESPACHO DE AUDITORIA AMAYA PINEDA Y ASOCIADOS
4144	DESPACHO VASQUEZ Y ASOCIADOS LTDA. DE C.V.
2497	DIAZ MARTINEZ Y ASOCIADOS
3732	DTT EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
2856	DURAN PONCE Y COMPAÑÍA
2858	EBARRIENTOS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
0859	ELIAS & ASOCIADOS
3412	ERNST & YOUNG, EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
2621	ESCALANTE-ESCALANTE Y COMPAÑÍA
3419	ESCOBAR, ORTIZ, GUARDADO, S.A. DE C.V.
3398	FERNANDEZ GUZMAN Y ASOCIADOS
0425	FERNANDEZ Y FERNANDEZ ASOCIADOS
0215	FIGUEROA JIMENEZ & CO., S.A.
0259	FIGUEROA JIMENEZ Y ASOCIADOS
4073	FLORES FLORES Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
4188	FLORES GUADRON Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
0267	FREDY S. CHICAS Y COMPAÑÍA
0432	GALICIA CEA Y ASOCIADOS
2678	GARCIA CUELLAR Y ASOCIADOS
1232	GARCIA ROMERO Y ASOCIADOS
3790	GLOBAL AUDITORES Y CONSULTORES, S. A. DE C. V.
4554	GLOBAL MONETARY CONSULTANS GUTIERREZ Y GUTIERREZ AUDITORES ASOCIADOS
4142	GOCHEZ & ASOCIADOS-AUDITORES, CONSULTORES Y ASESORES, S.A. DE C.V.
2427	GOMEZ SANCHEZ Y COMPAÑÍA
3298	GONZALEZ BARAHONA ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
4500	GONZALEZ PINEDA, S.A. DE C.V.
4583	GONZÁLEZ Y LOZANO, S.A. DE C.V.
2570	GRANDE CHAVARRIA Y ASOCIADOS
1513	GRANT THORNTON PEREZ MEJIA, NAVAS, S.A. DE C.V.
3235	GRUPO INTERNACIONAL DE CONSULTORIA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
4038	GUERRA PORTILLO CONSULTORES, S.A. DE C.V.
4146	GUEVARA FLAMENCO, S.A. DE C.V.
3556	GVM Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
2042	HENRIQUEZ VALLE Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
1545	HERNANDEZ MARTINEZ Y ASOCIADOS
2416	HERRERA ALAS Y ASOCIADOS
4526	HR CONSULTORES DE NEGOCIOS Y AUDITORES, S.A. DE C.V.
2507	HUMBERTO ANTONIO MOLINA Y COMPAÑÍA
0325	J.H. VALIENTE Y ASOCIADOS
3824	JACOBO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
2300	JEREZ GONZALEZ Y ASOCIADOS
3289	JMB AUDITORES Y CONSULTORES, S.A. DE C.V.
4148	JOVEL PONCE Y COMPAÑÍA
1390	JOVEL, JOVEL Y COMPAÑÍA
1048	JULIO CESAR GARCIA LAZO Y CIA
0566	K.C. PUBLIC ACCOUNTING SERVICES, LTDA. DE C.V.
0422	KPMG, S.A.
2103	LATIN AMERICAN AUDIT & TAX CORPORATE EL SALVADOR LTDA. DE C.V.

3933	LOPEZ & ESTLANDER, AUDITORES Y CONSULTORES LTDA. DE C.V.
4251	LOPEZ & LOPEZ AUDITORES Y CONSULTORES, S.A. DE C.V.
2210	LOPEZ GRANADINO, S.A. DE C.V.
2897	LOPEZ GUERRERO Y ASOCIADOS
3196	LOPEZ Y ASOCIADOS LTDA. DE C.V.
1703	LOPEZ, QUINTANILLA, ACEVEDO Y COMPAÑÍA
2922	LOPEZ, SOLITO Y ASOCIADOS
1929	LUIS ALONSO CORNEJO Y ASOCIADOS
4674	MARADIAGA & CIA, S.A. DE C.V.
2070	MARIA GUADALUPE RIVERA Y COMPAÑÍA
2499	MARTINEZ GARCIA Y COMPAÑÍA
1986	MARTINEZ SOLANO ASOCIADOS
2502	MARTINEZ-GARCIA Y ASOCIADOS
1931	MAURICIO J. ORELLANA MIXCO Y ASOCIADOS
2567	MAYORGA ORTIZ Y COMPAÑÍA
3799	MEJIA GOMEZ Y ASOCIADOS
2622	MEJIA HERNANDEZ Y COMPAÑÍA
0507	MELARA GONZALEZ Y ASOCIADOS
2170	MELENDEZ Y MELENDEZ ASOCIADOS
1830	MENA RODRIGUEZ Y ASOCIADOS
4217	MENDOZA VASQUEZ, S.A. DE C.V.
4218	MENJIVAR Y MENJIVAR AUDITORES CONSULTORES, S.A. DE C.V.
2675	MINERO LEMUS Y ASOCIADOS
3623	MN AUDITORES-CONSULTORES, S.A. DE C.V.
2087	MONROY Y ASOCIADOS
4411	MONTENEGRO ESCOBAR Y ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
3906	MORALES PEREZ VARELA, S.A. DE C.V.
2568	MORALES PEREZ Y ASOCIADOS
0183	MORALES Y MORALES ASOCIADOS
1328	MORAN MENDEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
0175	MORENO, PORTILLO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
1306	MURCIA & MURCIA, S.A. DE C.V.
1771	NAVARRETE CAMPOS Y COMPAÑÍA
0941	NAVARRO GUEVARA Y ASOCIADOS
2401	OCHOA BENITEZ ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
4438	OCHOA RAMOS, S.A. DE C.V.
0171	ORELLANA MIXCO Y ASOCIADOS
2855	ORELLANA Y ASOCIADOS
2500	ORELLANA, MORAN, CHACON Y ASOCIADOS
0335	ORTEGA, CISNEROS, DOMINGUEZ Y CIA.
2990	P.S. ALVARENGA Y ASOCIADOS
3686	PAREDES & PAREDES CONSULTORES, S.A. DE C.V.
1103	PARKER ECHEVERRIA Y ASOCIADOS
4145	PAVON ARGUETA Y COMPAÑÍA, LTDA. DE C.V.
3905	PAYMA AUDITORES Y CONSULTORES, S.A. DE C.V.
1806	PERALTA MARROQUIN Y CIA. S.A. DE C.V.
2168	PEREIRA PEREIRA Y ASOCIADOS
4650	PEREZ MARTINEZ AUDITORES, S.A. DE C.V.
3150	PEREZ PORTILLO Y ASOCIADOS
2788	PIMENTEL CARRANZA & ASOCIADOS
4288	PLUS AUDIT, S.A. DE C.V.
0214	PRICEWATERHOUSECOOPERS, S. A. DE C. V.
3797	Q. M. & ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
2440	QUIJANO MORAN Y COMPAÑÍA
3151	QUIJANO TOCHEZ Y ASOCIADOS
4471	R B M AUDITORES Y CONSULTORES, S.A. DE C.V.
2627	R. GALLARDO Y COMPAÑÍA
4409	R.D.C. AUDITORES, S.A. DE C.V.
3397	R.F. SANTOS Y ASOCIADOS
4150	RAMIREZ MURCIA, ASOCIADOS
2423	RAMOS ALVARADO Y ASOCIADOS
3456	RAMOS REYES Y COMPAÑÍA
4149	RCC AUDITORES & CONSULTORES, S.A. DE C.V.
0524	REYES, QUINTANILLA Y ASOCIADOS
4525	RIOS UMAÑA, S.A. DE C.V.
2402	RIVAS NUÑEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
2978	RIVERA PALMA ASOCIADOS
2400	RODRIGUEZ RODRIGUEZ Y ASOCIADOS
2506	ROJAS MENDEZ Y COMPAÑÍA
2566	ROMERO MEZA Y COMPAÑÍA
2896	ROMERO PORTILLO & ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

2810	ROQUE Y ROQUE ASOCIADOS
3698	S.Z. CONSULTORES, S.A. DE C.V.
3894	SALMERON AUDITORES, S.A. DE C.V.
3862	SANTAMARIA CANALES Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
4139	SANTOS & LOPEZ CONSULTORES Y AUDITORES, S.A. DE C.V.
4250	SERVICIOS INTEGRALES DE CONTADURIA PUBLICA, S.A. DE C.V.
0071	SERVICIOS PROFESIONALES ASOCIADOS, MEJIA Y ALVARENGA
2935	SERVICIOS PROFESIONALES NAZARETH, S.A. DE C.V.
3379	SERVICIOS TECNICOS DE CONSULTORIA Y AUDITORIA, S.A. DE C.V.
3744	SERVICIOS TRIBUTARIOS Y ASESORIA FINANCIERA, S.A. DE C.V.
4300	SIGNATURE GROUP, S.A. DE C.V.
2302	SORIANO PERAZA Y COMPAÑIA
4580	TG AUDITORES, S.A. DE C.V.
0892	TOCHEZ FERNANDEZ, LIMITADA
3702	TORRES RIVAS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
3945	TORRES, BONILLA & ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
4581	TR FRANCO LARA, S.A. DE C.V.
3653	TURCIOS HENRIQUEZ, S.A. DE C.V.
3025	VALENCIA ELIAS, S.A. DE C.V.
3676	VALIENTE Y ASOCIADOS
2435	VASQUEZ RETANA Y ASOCIADOS
2923	VASQUEZ VIERA Y ASOCIADOS
2677	VELASQUEZ GRANADOS Y COMPAÑIA
2854	VELASQUEZ MURILLO Y COMPAÑIA
2086	VENTURA SOSA, S.A. DE C.V.
3655	VENTURA-AUDITORES Y ASOCIADOS
2169	VILANOVA Y ASOCIADOS
3783	VILLAFUERTE GARCIA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
3418	ZELAYA GAVIDIA AUDITORES, S.A. DE C.V.
2503	ZELAYA RIVAS ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
4147	ZELAYA RIVAS Y COMPAÑIA, S.A. DE C.V.

PERSONAS JURIDICAS QUE NO HAN ACTUALIZADO INFORMACION DEL REGISTRO AL 24 DE ENERO DE 2014

1930	A.B. DE CISNEROS Y COMPAÑIA
1523	ABARCA GOMEZ Y ASOCIADOS
2501	AGUILAR Y ASOCIADOS
0299	AGUILAR Y MORALES ASOCIADOS
2620	AGUILAR, FLORES Y ASOCIADOS
2179	ALAS TOBAR ASOCIADOS
3944	ALFARO MENDOZA, S.A. DE C.V.
0284	ALFONSO ZARATE Y COMPAÑIA
0309	ARIAS ARIAS Y CO. DE C.V.
4236	AUDITORES, CONSULTORES CASTRO ARANO, S.A. DE C.V.
2730	BARAHONA & BENITEZ ASOCIADOS
3809	BARAHONA HUEZO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
0796	BARAHONA, RODRIGUEZ, PORTILLO Y ASOCIADOS
2397	BLANCO GARCIA ASOCIADOS
2403	CALLES RICO Y ASOCIADOS
2565	CARRANZA Y CARRANZA Y ASOCIADOS
0074	CASTELLANOS, CEA CAMPOS Y COMPAÑIA
2573	CASTRO ANAYA Y COMPAÑIA
3149	CHACON RIVERA Y ASOCIADOS
4194	CHICAS, FUENTES, ORTIZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
3531	CISNEROS, VELASQUEZ Y ASOCIADOS
3353	CONSULTORES AUDITORES MORALES IGLESIAS, S.A. DE C.V.
2934	CONTADORES PUBLICOS ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
3024	COREAS RIVAS Y ROMERO ASOCIADOS
1555	DARIO BERNAL TORRES Y ASOCIADOS
2399	DIAZ ALAS, ASOCIADOS
0476	DIAZ, MENA, SANCHEZ Y COMPAÑIA
0890	ESCOBAR, DURAN Y COMPAÑIA
0773	ESQUIVEL Y ASOCIADOS
0303	ESQUIVEL Y ESQUIVEL, ASOCIADOS
0178	FERNANDEZ, MORALES Y NAVARRETE
1219	FERNANDEZ, SOLORZANO Y ASOCIADOS
2860	FERNANDO ROMERO Y ASOCIADOS
2729	FLORES ALAS ASOCIADOS
3572	FLORES FUNES & COMPAÑIA

3007 GARCIA LAZO Y COMPAÑÍA
3426 GARCIA LOPEZ Y COMPAÑÍA, S.A.
3879 GARCIA MENDEZ Y ASOCIADOS
0170 GOMEZ AGUILAR MENJIVAR Y CIA
2441 GONZALEZ, CHAVARRIA Y ASOCIADOS
2405 GUEVARA, CHICAS, PALACIOS & ASOCIADOS
1222 GUTIERREZ GONZALEZ AUDITORES-CONSULTORES
0275 GUZMAN ELIAS Y ASOCIADOS
3548 GUZMAN RIVERA & ASOCIADOS
3292 H.S. CHACHAGUA, S.A. DE C.V.
3674 HERNANDEZ CUEVAS & COMPAÑÍA, DE C.V.
2681 HERNANDEZ GONZALEZ Y ASOCIADOS
0683 HERNANDEZ RECINOS Y COMPAÑÍA
0436 HILDALGO Y ASOCIADOS
1264 HLB EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
4137 INTERNATIONAL AUDITING SERVICES, S.A. DE C.V.
2104 J. CISNEROS Y COMPAÑÍA
3148 J.PEREZ - AUDITORES Y CONSULTORES ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
1987 JOSE REYES MENDEZ Y ASOCIADOS
3216 L.F. JOVEL Y COMPAÑÍA
1391 LINARES VALLE Y COMPAÑÍA
1556 LIRA PASASIN Y COMPAÑÍA
2102 LUIS ALONSO REYES RUBIO Y ASOCIADOS
0328 M.A. HIDALGO Y COMPAÑÍA
0725 MADRIZ, SALAZAR Y ASOCIADOS CONTADORES PUBLICOS
1217 MARTINEZ, PORTILLO Y ASOCIADOS
0430 MEJIA, AGUIRRE Y ASOCIADOS
3175 MEMBREÑO VASQUEZ Y ASOCIADOS
0173 MENA RAMOS Y ASOCIADOS
1218 MERCADILLO MEJIA Y COMPAÑÍA
0484 MIRANDA NAVARRO Y COMPAÑÍA
1807 MORALES MORENO Y COMPAÑÍA
0492 MORALES Y MUÑOZ, ASOCIADOS
2426 MORENO-MORENO-GONZALEZ Y ASOCIADOS
2425 OSCAR MORALES Y ASOCIADOS
0341 PAREDES ORELLANA Y ASOCIADOS
2676 PEREZ HERNANDEZ Y ASOCIADOS
0143 PORTILLO, NOVOA, LOPEZ BERTRAND Y CIA.
2498 QUINTANILLA ROQUE Y ASOCIADOS
2398 QUIÑONEZ HENRIQUEZ Y COMPAÑÍA
2680 R. MESTIZO Y ASOCIADOS
2406 RECINOS, RECINOS Y COMPAÑÍA
0421 RIVERA MENENDEZ Y COMPAÑÍA
1119 RIVERA MUÑOZ Y ASOCIADOS
1307 RIVERA, LINARES, SIGÜENZA ASOCIADOS
0748 RIVERA, RAMIREZ, ORTIZ Y ASOCIADOS
0429 RIVERA, ZACAPA, GONZALEZ Y COMPAÑÍA
2626 RODRIGUEZ CABRERA Y ASOCIADOS
3195 RODRIGUEZ CELIS ASOCIADOS
3227 ROSALES CHITA Y ASOCIADOS
0493 ROSALES, VILANOVA, GARCIA Y COMPAÑÍA
0477 ROSALES-FLORES Y ASOCIADOS
4195 SALDAÑA & SALDAÑA ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
1102 SARAVIA IRAHETA Y ASOCIADOS
3685 VASQUEZ SALAZAR Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
1704 VASQUEZ SALMERON Y ASOCIADOS
2921 VASQUEZ Y ASOCIADOS
0075 VEGA LOPEZ Y COMPAÑÍA
1985 VILLALTA RODRIGUEZ Y ASOCIADOS

CUMPLIMIENTO DE LREC, INSCRIPCIÓN Y REGISTRO

"En cumplimiento con el Artículo 7 de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, los profesionales deben actualizar anualmente los datos, correspondientes a su inscripción durante los primeros treinta días del año o dentro de los treinta días siguientes de ocurrido el cambio; las personas jurídicas, deberán actualizar la credencial de sus administradores, nómina de socios, accionistas o asociados y cualquier modificación a su pacto social.

Con relación al Artículo 12 sobre la tarjeta de identificación deben renovarla antes de la fecha de vencimiento, ya que dicho documento es exigido al realizar trámites en el Consejo o en otras entidades que se relacionan con el ejercicio de la profesión.

Y el Artículo 15 sobre la Representación de Firmas Extranjeras, deben inscribirse en este Consejo los contratos de corresponsalia, asociado, miembro u otros, con firmas extranjeras dedicadas a la Contaduría Pública o a la Auditoría, así como los documentos que legitimen la existencia legal de la firma extranjera conforme la Ley bajo la cual se haya constituido; para su registro bastará únicamente la legalización de los mismos y su traducción."

RECORDATORIO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA DE EDUCACION CONTINUADA

La Norma de Educación Continuada, ha sido publicada en el Diario Oficial Número 28, Tomo 390, de fecha 9 de febrero de 2011, en consecuencia es de obligatorio cumplimiento para los Contadores Públicos inscritos en este Consejo. El texto completo de esta norma se encuentra disponible en la página web del Consejo (www.consejodevigilancia.gob.sv)

Son sujetos a cumplir esta Norma: 1) Los Contadores Públicos inscritos en el Consejo (Independientemente del área profesional en que se desempeñen). 2) Personal Técnico que labora en despachos de auditoría.

Las principales áreas de educación que deberán cubrirse son: Auditoría, Contabilidad, Impuestos, Informática y cualquier otra materia afín al quehacer de la profesión de la contaduría pública. (Entiéndase específicamente aspectos técnicos y ética profesional).

Las horas se acreditarán siempre que los sujetos obligados al cumplimiento de las horas participen en eventos aprobados por el Consejo.

Los obligados a cumplir con esta norma, deberán formarse en los siguientes temas, pudiendo acreditar más horas de las establecidas a continuación:

# tema	TEMAS OBLIGATORIOS:	HORAS MÍNIMAS
1	Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF completas, NIIF para las PYMES, Guía para Microempresas que aplican NIIF para las PYMES)	15
2	Normas Internacionales de Auditoría	15
3	Ética Profesional	4
4	Tributación	8
5	Leyes Mercantiles	8
TOTAL HORAS ANUALES OBLIGATORIAS		50
TEMAS OPTATIVOS*:		
6	Tecnologías de Información	
7	Inglés Técnico contable	
8	Áreas especializadas (Banca, Seguros, Pensiones, Gubernamental, ONGs, Municipales, Forense, Finanzas y Gestión)	
9	Otros temas relaciones podrán ser sometidos a consideración del CVPCPA por parte de la entidad capacitadora previo a ser impartido.	
*Los temas optativos pueden sustituir cualquiera de los temas obligatorios 4 y 5.		

Las entidades que tienen convenio vigente de capacitación con el CVPCPA, deberán desarrollar sus planes de formación considerando lo establecido en las Normas Internacionales de Educación emitidas por la Federación Internacional de Contadores - IFAC.

Para efectos de la aplicación de ésta norma, la hora de educación continuada corresponde a hora reloj, y se contarán como acreditables únicamente las horas efectivas de formación.

Se exhorta a las entidades que tienen convenio de capacitación con el CVPCPA para que hagan circular las presentes indicaciones y la Norma de Educación Continuada entre sus miembros y participantes en eventos.

Los profesionales inscritos ante este Consejo, deberán asegurarse que la entidad que impartirá la formación se encuentre debidamente autorizada por el Consejo para acreditar horas de educación continuada.

Conforme lo establecido en la Norma de Educación Continuada, las firmas (despacho) de auditoría que mantenga un programa de educación continuada, presentará al Consejo antes del 31 de marzo de cada año, el programa anual de capacitación que impartirá a su personal. Al final de cada año calendario, la firma debe enviar al Consejo la lista de personas que participaron en el adiestramiento y las horas que le fueron acreditadas. El personal técnico de la firma deberá cumplir con el mismo número de horas de educación continuada que se le requiere al Contador Público inscrito en el Consejo.

Si dentro del personal de las firmas existen profesionales inscritos en el Consejo, éstos deberán cumplir con sus horas de educación continuada asistiendo a eventos realizados por el Consejo o por las instituciones acreditadas ante dicho Consejo.

Los ponentes o expositores tendrán derecho al doble de horas de educación continuada que la entidad capacitadora deberá reportar al Consejo conjuntamente con el listado de participantes para cada evento.

Eventos internacionales: Cuando el profesional inscrito en el Consejo participe en eventos en el extranjero, las horas acreditables serán únicamente aquellas que sean consignadas en el certificado, constancia o diploma de participación que extienda la entidad, gremio, asociación u organización que la imparta, el emisor deberá ser organismo estrictamente relacionado con la contaduría pública y auditoría. En este caso, el profesional deberá adjuntar los atestados correspondientes y remitirlos mediante nota al Consejo, quien se reserva el derecho de analizar cada caso y acreditar o no las horas de educación continuada.

Los incumplimientos a la Norma de Educación Continuada se encuentran establecidos en el romano VIII de la misma, que incluyen sanciones como amonestaciones verbales, escritas, económicas y la suspensión temporal por 5 años del ejercicio profesional, por lo cual se exhorta al cumplimiento de la Norma.

Las presentes condiciones serán aplicables a partir de enero 2014.

San Salvador, 31 de enero de 2014



Lic. María Concepción Gómez Guardado
Presidente



Lic. Carlos Alberto Mejía Valle
Secretario

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**CÓDIGO DE ÉTICA JUDICIAL DE EL SALVADOR****CAPÍTULO I****DESTINATARIOS, OBLIGATORIEDAD, FINALIDAD E INTERPRETACIÓN****DE LOS DESTINATARIOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA JUDICIAL**

Art. 1.- Las conductas y actuaciones éticas que regula este Código son las que se refieren a los funcionarios y funcionarias que ejercen o deban ejercer jurisdicción en El Salvador, conforme a lo dispuesto en el artículo 172 de la Constitución de la República. Las expresiones Magistrados-Magistradas y Jueces-Juezas se consideran sinónimos e incluye a quienes son titulares y suplentes, a estos últimos les es aplicable mientras se encuentren ejerciendo la labor jurisdiccional.

Para los efectos de este Código, funcionario judicial o funcionaria judicial es toda persona que ejerce jurisdicción propia como miembro de una Sala de la Corte Suprema de Justicia, Cámara de Segunda Instancia, Tribunal o Juzgado.

OBLIGATORIEDAD

Art. 2.- Los Principios o valores y deberes previstos en este Código, son éticamente obligatorios.

El contenido del presente Código referido a los principios o valores y deberes éticos, también será aplicable, en la medida que corresponda, a los demás servidores del órgano judicial y será obligación del Juez o la Jueza velar por el cumplimiento de los mismos.

FINALIDAD

Art. 3.- La finalidad del presente Código es mejorar la calidad de la Justicia en El Salvador; señalando los principios o valores y deberes éticos de la función judicial con el objeto de proteger los bienes morales de la sociedad, de los justiciables, abogados, usuarios, jueces y juezas, a fin de promover la excelencia y transparencia judicial.

INTERPRETACIÓN

Art. 4.- Para la interpretación del contenido del presente Código se tomarán en cuenta: su finalidad, en congruencia con los principios o valores y deberes exigidos por la naturaleza de la función jurisdiccional y los bienes a proteger.

La interpretación de las normas éticas debe hacerse en coherencia con el irrestricto respeto a los Derechos Fundamentales de sus destinatarios y al Derecho Internacional de los Derechos Humanos, especialmente el derecho a la expresión de la personalidad y la dignidad humana e intimidad y no se permitirá el establecimiento de esquemas o modelos extremadamente conservadores o rígidos de conducta; debiendo prevalecer la moral racional. En consecuencia quedan prohibidas las interpretaciones restrictivas; sin perjuicio de que puedan utilizarse todos los documentos que sobre ética judicial producen la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial y las Cumbres Iberoamericana de Presidentes de Cortes Suprema de Justicia y Consejos de la Judicatura.

CAPÍTULO II**PRINCIPIOS Y DEBERES ÉTICOS****PRINCIPIOS ÉTICOS DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL COMO FUNCIÓN PÚBLICA**

Art. 5.- El ejercicio de la función jurisdiccional constituye una función pública que, en virtud de su naturaleza y fines, contiene de manera esencial valores éticos que deben formar parte de la vida pública y privada de los miembros del Órgano Judicial.

Entre los principios o valores más importantes de la judicatura salvadoreña se encuentran:

- A. INDEPENDENCIA.
- B. IMPARCIALIDAD.
- C. JUSTICIA.

- D. CONOCIMIENTO Y CAPACITACIÓN.
- E. INTEGRIDAD.
- F. HONESTIDAD.
- G. TRANSPARENCIA.
- H. PRUDENCIA.
- I. RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL.
- J. CORTESÍA.
- K. DILIGENCIA.
- L. FORTALEZA.
- M. MOTIVACIÓN.
- N. DECORO.
- Ñ. SENSIBILIDAD SOCIAL.
- O. NO DISCRIMINACIÓN.
- P. SECRETO PROFESIONAL.
- Q. ASEGURAMIENTO DEL ACCESO A LA JUSTICIA.

DEBERES ÉTICOS DEL JUEZ Y LA JUEZA

Art. 6.- Los deberes éticos previstos en este Código, conllevan a la obligación y el derecho del Juez y la Jueza de cumplirlos.

PRINCIPIOS Y DEBERES ÉTICOS DE LOS DESTINATARIOS DEL PRESENTE CÓDIGO

INDEPENDENCIA

Art. 7.- Reconociendo que en toda sociedad democrática es un derecho de los ciudadanos y las ciudadanas ser juzgados por un Juez o una Jueza totalmente independiente de presiones o intereses extraños internos o externos. Por tanto, el Juez o la Jueza debe:

- A. Juzgar desde la perspectiva jurídico-social y determinar la decisión justa y racional, sin dejarse influenciar real o aparentemente de presiones, intereses o factores ajenos al derecho mismo.
- B. Poner de manifiesto que no recibe influencias directas o indirectas, ya sean internas o externas.
- C. Inhibirse de aceptar influencias provenientes de personas o grupos de la sociedad, ajenas a los procesos sometidos a su conocimiento.
- D. Rechazar con firmeza cualquier intento de influencia jerárquica, política partidaria, de grupos de presión, amistad o recomendación de cualquier índole, que tienda a incidir en el trámite o resolución de los asuntos de su conocimiento.
- E. Abstenerse de afiliarse a partidos políticos, de participar en cuadros de dirección en los mismos y realizar cualquier otra actividad político partidaria.
- F. Ejercer con autonomía su función, evitando y denunciando cualquier circunstancia que pueda vulnerar su independencia y su recto ejercicio.
- G. Abstenerse de involucrarse en actividades que puedan afectar directa o indirectamente sus decisiones.
- H. Evitar interferir en la independencia judicial de otros u otras colegas.

IMPARCIALIDAD

Art. 8.- La imparcialidad judicial tiene su fundamento en el deber de todo Juez y Jueza de tratar por igual a las víctimas, justiciables y demás usuarios del sistema judicial.

En ese mismo sentido la imparcialidad exige que las decisiones del Juez o la Jueza deben ser sostenidas con objetividad y con fundamento en la prueba sobre la verdad de los hechos, manteniendo a lo largo de todo el proceso una equivalente distancia con las partes y con sus abogados o abogadas, y evitando todo tipo de comportamiento que pueda reflejar duda de favoritismo, predisposición o prejuicio. Por tanto, debe:

- A. Evitar conceder ventajas o privilegios ilegales a cualquiera de las partes.
- B. Impedir que sus familiares, amigos u otras personas influyan en sus decisiones judiciales.
- C. Rechazar cualquier dádiva que provenga de alguna de las partes o de terceros.

- D. Evitar hacer o aceptar invitaciones o favores en las que el propio juzgador o juzgadora se vea comprometido o comprometida en su imparcialidad.
- E. No conceder reuniones privadas con una de las partes, sus abogados, o personas vinculadas con ellas en su despacho o, con mayor razón, fuera del mismo, excepto aquella situación que el observador razonable considere justificada.
- F. No intervenir en aquellas causas en las que se vea comprometida su imparcialidad o en las que el observador razonable pueda entender que hay motivo para pensar así.
- G. Evitar toda apariencia de trato preferencial o especial con abogados y justiciables, proveniente de su propia conducta o de la de otras personas integrantes del despacho judicial.
- H. Evitar las situaciones que directa o indirectamente comprometan su criterio en la causa.
- I. Respetar el derecho de las partes a afirmar y contradecir, en el marco del debido proceso.
- J. Evitar que su persona sea asociada o relacionada con firmas o consultores jurídicos.
- K. No provocar ni estimular situaciones que faciliten la recusación, o excusación en los procesos a su cargo.
- L. No dilatar su recusación, abstención o excusación en los procesos.

JUSTICIA

Art. 9.- Debe entenderse que la autoridad conferida al Juez o la Jueza para el ejercicio de la función jurisdiccional proviene de la sociedad, en consecuencia en los casos que particularmente sean sometidos a su conocimiento, debe proporcionar soluciones razonablemente justas, a fin de asignar a cada quien lo que corresponde, conforme al derecho aplicable y su conciencia ética.

La Jueza o el Juez equitativo es quien, sin transgredir el derecho, toma en cuenta las peculiaridades del caso y las consecuencias que podrían derivarse y lo resuelve basándose en criterios coherentes con los principios o valores del ordenamiento jurídico y que puedan extenderse a todos los casos sustancialmente semejantes.

El Juez o la Jueza debe sentirse vinculado no sólo por el texto de las leyes vigentes sino también por las razones en las que ellas se fundamentan.

CONOCIMIENTO Y CAPACITACIÓN

Art. 10.- La exigencia de conocimiento y de capacitación continua del Juez y la Jueza tiene como fundamento el derecho de las personas justiciables y de la sociedad en general a obtener un servicio de calidad en la administración de justicia.

La obligación de formación continuada se extiende tanto a los análisis de realidad y de la evolución del derecho, como al conocimiento y acceso a las modernas corrientes del pensamiento jurídico, de los saberes y técnicas que puedan favorecer el mejor cumplimiento de las funciones judiciales; por lo que debe:

- A. Asistir y aprovechar con la mejor actitud todos aquellos cursos de capacitación que se le ofrezcan con carácter voluntario, así como aquéllos en los que se establezca su obligatoriedad.
- B. Practicar la autodidaxia y la producción intelectual personal y procurar constantemente acrecentar su cultura en las ciencias auxiliares del Derecho.
- C. Facilitar y promover en la medida de lo posible la formación de las otras personas integrantes del tribunal o juzgado.

La Corte Suprema de Justicia y el Consejo Nacional de la Judicatura deben facilitar, monitorear y efectivizar, por medio de ofertas académicas adecuadas y modernas, que el Juez y la Jueza actualicen permanentemente sus conocimientos; así como el estudio y análisis de los precedentes y jurisprudencia tanto nacional e internacional, y del acceso oportuno de los textos legales, sus reformas y la doctrina relativa.

INTEGRIDAD

Art. 11.- La Jueza o el Juez íntegro es quien mantiene un equilibrio de su actuar en coherencia con los principios éticos, normas elementales de convivencia social, tanto en su vida pública como privada.

La integridad de la conducta del Juez o la Jueza fuera del ámbito estricto de la actividad jurisdiccional contribuye a una fundada confianza de los ciudadanos y ciudadanas en la judicatura.

El Juez o la Jueza debe asegurarse que su conducta está por encima de cualquier reproche a los ojos del observador razonable.

El Juez o la Jueza debe ser consciente que, debido a su especial investidura y autoridad, el ejercicio de la función jurisdiccional supone exigencias mayores que no rigen para el resto de ciudadanos y ciudadanas.

HONESTIDAD

Art.12.- La honestidad de la conducta del Juez o la Jueza es indispensable para fortalecer la confianza de los ciudadanos y ciudadanas en la justicia y contribuye al prestigio del Órgano Judicial.

El Juez o la Jueza debe comportarse de manera que ningún observador razonable pueda entender que se aprovecha de manera ilegítima, irregular o incorrecta del cargo que desempeña, ni de las personas y bienes que administra en el tribunal. Tiene prohibido recibir beneficios al margen de los que por derecho le correspondan, y apropiarse o utilizar abusivamente aquello que se le otorga para cumplir su función; como también tiene prohibido ejercer la abogacía y el notariado directa o indirectamente.

Art. 13.- El Juez o la Jueza no recibirá por su labor judicial otros ingresos que no sean los legalmente establecidos, acompañado de las prestaciones que contribuyan a llevar una vida digna.

TRANSPARENCIA

Art. 14.- El Juez o la Jueza debe garantizar que sus actuaciones se documenten en la medida de lo posible y permitir su publicidad, salvo en aquellos casos previstos por la ley.

Desde la toma del cargo, el Juez, la Jueza y demás integrantes de la Carrera Judicial deben actuar con transparencia y con el deber de efectuar su declaración jurada de bienes y rentas; evitando que pueda surgir cualquier duda razonable sobre la legitimidad de sus ingresos y de su situación patrimonial.

No sólo debe impartirse justicia; también ha de verse cómo se imparte.

PRUDENCIA

Art. 15.- La prudencia está orientada al autocontrol del poder de decisión de los Jueces y las Juezas, al exacto cumplimiento de la función jurisdiccional. El juicio prudente exige capacidad de comprensión y esfuerzo por la objetividad.

El Juez o la Jueza debe procurar al máximo posible, que su comportamiento, actitudes y decisiones sean el resultado de un juicio sustentado racionalmente, después de haber reflexionado y valorado los argumentos y contraargumentos de que disponga, en el marco del derecho aplicable. Al adoptar una decisión deberá analizar las distintas alternativas que ofrece el derecho y valorar las consecuencias que traerán aparejadas cada una de ellas.

El Juez o la Jueza debe mantener una actitud abierta y paciente para escuchar o reconocer nuevos argumentos o críticas en orden a confirmar o rectificar criterios o puntos de vista asumidos.

RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL

Art. 16.- El Juez o la Jueza tiene el deber de comprometerse con el respeto y la defensa de la integridad e independencia del Órgano Judicial y mantener en todo momento y circunstancia la buena voluntad para cumplir con sus obligaciones propias de su cargo, además de aquellas otras tareas que le sean requeridas de manera adicional a fin de contribuir al fortalecimiento del Órgano Judicial.

Consecuentemente debe:

- A. Optimizar su tiempo y los medios con que cuenta para resolver los casos sometidos a su decisión en tiempo oportuno, sin que afecte la actividad jurisdiccional y respetar los horarios previstos para las respectivas audiencias, plazos y términos procesales.
- B. No delegar las funciones y labores que le corresponde realizar personalmente y de conformidad con la ley.

- C. Suscribir las resoluciones, sentencias y otros documentos previamente haberse cerciorado de su contenido, procurando leerlos con máximo cuidado previo a su firma.
- D. Evitar tomar decisiones o dirigir audiencias por medios telefónicos o informáticos; salvo, en este último caso, cuando la ley lo permita.
- E. Proteger y conservar los recursos proporcionados por el Estado para el ejercicio de su función jurisdiccional.
- F. Dar prioridad a la función jurisdiccional sobre cualquier otra actividad o compromiso.
- G. Responder de manera voluntaria ante la sociedad por sus acciones y omisiones por falta a sus deberes éticos.
- H. Adoptar las medidas que estime razonables y procedentes para contribuir a disminuir comportamientos de colegas y colaboradores no acordes a los fines de este Código.
- I. Evitar favorecer nombramientos, promociones, ascensos y traslados irregulares o injustificados, tanto suyos como de otros cargos del Órgano Judicial.
- J. No realizar nombramientos, promociones, ascensos y permutas irregulares o injustificadas al interior de los tribunales u otras dependencias del Órgano Judicial para beneficiar a familiares, amistades u otras personas interesadas.
- K. No asumir compromisos o responsabilidades extrajudiciales de orden académico o de cualquier otra índole, que por sus exigencias pudiesen comprometer o disminuir el rendimiento cuantitativo y cualitativo de la función jurisdiccional; salvo en horas no laborales.
- L. No utilizar argucias para evadir sus responsabilidades jurisdiccionales.
- M. Promover el buen desempeño de los funcionarios y funcionarias y demás servidores del Órgano Judicial. Evaluándoles periódicamente en su dependencia, estimulando el buen desempeño y sancionando o denunciando ante la autoridad respectiva, en su caso.

CORTESÍA

Art. 17.- La cortesía es la forma de exteriorizar el respeto y consideración que los Jueces o la Juezas deben a justiciables y usuarios, sus colegas, a otros miembros del despacho judicial, abogados, abogadas, testigos y, en general, a todos cuantos se relacionan con la administración de justicia;

Es deber de los Jueces o las Juezas y demás integrantes del Órgano Judicial:

- A. Recibir, escuchar y atender con amabilidad y respeto a los usuarios y usuarias del servicio judicial.
- B. Mostrar una actitud tolerante y respetuosa hacia las opiniones dirigidas a su gestión, decisiones y comportamientos.
- C. Abstenerse de emitir comentarios impropios sobre la actuación de colegas, compañeros o compañeras.
- D. Mantener el orden y el decoro en la sede del tribunal, audiencias y otros actos judiciales en que participe; actuar con paciencia, dignidad y cortesía con litigantes, jurados, testigos, peritos, abogados, abogadas y las otras personas con que trate en su actividad oficial. Asimismo exigirá una conducta similar de los representantes legales, del personal del tribunal y de las otras personas sujetas a la influencia, la dirección o el control de los procesos o diligencias.
- E. Abstenerse al momento de atender al usuario o usuaria, en audiencias o en cualquier procedimiento judicial, del uso simultáneo de medios telefónicos, informáticos, electrónicos o de idéntica naturaleza que interfieran de manera inadecuada la prestación del servicio judicial.

DILIGENCIA

Art. 18.- La diligencia está encaminada a evitar la injusticia que comporta una decisión tardía.

Consecuentemente es deber de los Jueces y las Juezas:

- A. Realizar su actividad jurisdiccional de forma prioritaria, orientada a cumplir en el menor tiempo y del mejor modo posible las funciones que le son propias.
- B. Analizar exhaustiva y acuciosamente los asuntos en los que deba intervenir; debiendo desempeñar todas sus obligaciones judiciales, incluida la emisión de decisiones reservadas, de forma eficaz, justa y con rapidez razonable.
- C. Emitir oportunamente sus resoluciones y sentencias dentro de los plazos establecidos en la ley.
- D. Cumplir con sus deberes de manera tal que los demás servidores judiciales puedan asumirlo como ejemplo de conducta.
- E. Llevar el cumplimiento de su deber hasta el límite de sus posibilidades, y separarse de su cargo cuando su estado de salud u otros motivos personales no le permitan desempeñar eficientemente sus funciones; para tal efecto la Corte Suprema de Justicia deberá garantizar un retiro y pensión digna para el Juez o la Jueza.
- F. Organizar el trabajo del tribunal y el suyo propio, de tal manera que sea lo más eficiente.

FORTALEZA

Art. 19.- La fortaleza implica sobreponerse a la cobardía que hace al Juez o la Jueza susceptible de la pérdida de la independencia o imparcialidad. Un Juez o una Jueza con fortaleza es quien para declarar el derecho que corresponde debe hacerlo aun con miedo, pero no por miedo.

Por ende, el Juez o la Jueza debe:

- A. Resistir, en situaciones adversas, las influencias nocivas, soportar las molestias, y entregarse con valentía a vencer las dificultades y cumplir con su función jurisdiccional.
- B. Declarar, sin excepciones, el derecho de las partes conforme a criterios estrictamente jurídicos y rechazar todo intento de torcer el fallo judicial por motivaciones ajenas a la ley.
- C. Soportar las presiones que pudiese sufrir en el ejercicio jurisdiccional; afrontar las consecuencias de las críticas que provoquen sus decisiones y superar con entereza las dificultades que se presenten en el ejercicio de la función jurisdiccional.

MOTIVACIÓN

Art. 20.- La obligación de motivar las decisiones se orienta a asegurar la legitimidad del Juez o la Jueza, el buen funcionamiento de un sistema de impugnaciones procesales, el adecuado control del poder de los jueces y las juezas, y la justicia de las resoluciones judiciales; lo que contribuye a una buena administración de justicia.

Motivar supone expresar, de manera ordenada y clara, razones jurídicamente válidas, aptas para justificar la decisión.

La falta de motivación en las decisiones judiciales es arbitraria e intolerable; consecuentemente, en la toma de cada decisión debe tenerse en cuenta que:

- A. La motivación adquiere una intensidad máxima en relación con decisiones privativas o restrictivas de derechos, o cuando el Juez o la Jueza ejerza un poder discrecional.
- B. El Juez o la Jueza debe motivar sus decisiones tanto en materia de hechos como de Derecho; además en materia de hechos, debe proceder con rigor analítico en el tratamiento del cuadro probatorio, mostrar en concreto lo que aporta cada medio de prueba, para luego efectuar una apreciación en su conjunto, en la búsqueda de aproximarse lo más posible a la verdad.
- C. En materia de Derecho la motivación no puede limitarse a invocar las disposiciones y normas aplicables, especialmente en las resoluciones sobre el fondo de los asuntos, sino que debe extenderse a todas las alegaciones jurídicas de las partes, y a las razones producidas en los precedentes jurisprudenciales, siempre que sean relevantes para la decisión.
- D. En los tribunales colegiados, la deliberación debe tener lugar y la motivación expresarse en términos respetuosos y dentro de los márgenes de la buena fe. El derecho de cada Juez o Jueza a disentir de la opinión mayoritaria debe ejercerse con moderación.
- E. Las motivaciones deben estar expresadas en un estilo claro y preciso, sin recurrir a tecnicismos innecesarios y con la concisión que sea compatible con la completa comprensión de las razones expuestas.

DECORO

Art. 21.- El decoro está referido a ciertos modos convencionales de comportamiento del Juez o la Jueza en sociedad que garantice la confianza de los ciudadanos y ciudadanas en la investidura, a fin de mantener incólume la imagen judicial.

Particularmente, es deber del Juez o la Jueza:

- A. Observar una conducta pública y privada que inspire absoluta confianza.
- B. Observar en todos los ámbitos una conducta mesurada y ordenada a través de su comportamiento, lenguaje y vestimenta acordes con las reglas sociales de urbanidad, cortesía y educación.
- C. Conservar el orden y el decoro en el despacho judicial.
- D. Tomar las medidas pertinentes para que los empleados y las empleadas judiciales y participantes de los actos judiciales mantengan el orden y decoro necesarios.

SENSIBILIDAD SOCIAL

Art. 22.- La sensibilidad social del Juez o la Jueza implica la conciencia sobre las condiciones sociales de desigualdad e inequidad presentes en la realidad social.

El Juez o la Jueza debe tener siempre presente al ser humano y sus circunstancias sociales referidas a las condiciones de desigualdad e inequidad que le afectan históricamente; y frente a ello debe preservar la confianza en cuanto a asegurar un trato equitativo, garantizando una labor justa, responsable y honesta.

NO DISCRIMINACIÓN

Art. 23.- La discriminación implica todo trato de inferioridad o marginación a una persona o colectividad por motivo de raza, color, nacimiento, origen, condición socioeconómica, ideas políticas o religiosas, condición física o mental, edad, género u orientación sexual o cualquier otra condición, que tenga el propósito de impedir o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de derechos humanos y fundamentales.

En concordancia, es deber del Juez o la Jueza:

- A. Aplicar el principio de no discriminación en sus decisiones judiciales.
- B. No permitir que quienes comparezcan ante el tribunal, ni el personal bajo su dirección y control incurran en conductas discriminatorias.

SECRETO PROFESIONAL

Art. 24.- El secreto profesional tiene como fundamento salvaguardar los derechos de las partes y de sus allegados frente al uso indebido de informaciones obtenidas por el Juez o la Jueza en el desempeño de sus funciones.

El deber de reserva y secreto profesional se extiende no sólo a los medios de información institucionalizados, sino también al ámbito estrictamente privado.

Se requiere al Juez o la Jueza:

- A. La obligación de guardar absoluta reserva y secreto profesional en relación con los procesos en trámite, y con los hechos o datos conocidos en el ejercicio de su función o con ocasión de ésta.
- B. Que en reuniones familiares o de confianza se abstenga de hacer comentarios sobre situaciones particulares de las víctimas o justiciables de los casos sometidos a su conocimiento, en trámite o en los que haya tomado decisión.
- C. Garantizar el secreto de las deliberaciones cuando se trate de los tribunales colegiados.
- D. Procurar que los funcionarios y funcionarias y demás integrantes del Órgano Judicial cumplan con el secreto profesional en torno a la información vinculada con los procesos bajo su jurisdicción.

ASEGURAMIENTO DEL ACCESO A LA JUSTICIA

Art. 25.- El aseguramiento del acceso a la justicia consiste en posibilitar al máximo que las peticiones, demandas o cualquier requerimiento se atienda con eficiencia y prontitud, sin obstáculos o ritualismos formales innecesarios.

El Juez o la Jueza debe:

- A. Evitar prácticas dilatorias tendientes a obstaculizar administrativa o legalmente de forma innecesaria, superflua o ritualista el acceso de los ciudadanos y ciudadanas al conocimiento y solución de sus casos o peticiones por el Órgano Jurisdiccional competente.
- B. Abstenerse del ritualismo y las interpretaciones que supediten la eficacia del derecho a aspectos meramente formales.
- C. Adoptar las medidas necesarias para que el personal a cargo de la recepción de peticiones cumpla con el aseguramiento del acceso a la justicia.

CAPÍTULO III

DEBERES ÉTICOS DEL JUEZ O LA JUEZA EN SU RELACIONES CON ABOGADOS,

ABOGADAS Y JUSTICIALES

Art. 26.- Es deber del Juez o la Jueza conceder a quien sea profesional del derecho un tratamiento digno y acorde con su condición de operador u operadora de la administración de justicia, así como a la persona justiciable; en tal sentido quien juzga deberá ser un modelo de respeto, cortesía, formalidad, decencia y vocación de servicio.

Art. 27.- Es deber del Juez o la Jueza asumir un comportamiento personal y funcional que inspire confianza y respeto en su labor de administrar justicia.

Especialmente debe:

- A. Velar para que el servicio brindado resulte coherente con la naturaleza propia de la investidura judicial.
- B. Adoptar conforme a derecho las medidas correctivas que fuesen pertinentes para corregir y sancionar las conductas que afecten su autoridad y dignidad, o el respeto debido a los funcionarios judiciales, las partes, sus representantes y demás operadores de la administración de justicia.
- C. Evitar recibir en audiencia privada en su despacho a una de las partes o sus representantes, sin la presencia de la parte contraria, en caso de urgente necesidad acreditada podrá hacerlo con la presencia del secretario o secretaria, dejando constancia de ello.
- D. Abstenerse de mantener reuniones o comunicaciones privadas con los litigantes o con los que actúen directamente o indirectamente con ellas que tengan relación con procesos sometidos a su conocimiento.
- E. Inhibirse de incurrir en polémicas con los abogados, abogadas o justiciables respecto de los argumentos o fundamentos de las decisiones dictadas en el proceso que se está conociendo.
- F. Rechazar proyectos de resoluciones elaboradas por las partes, justiciables u otras personas extrañas a la sede judicial.

- G. Abstenerse de excusarse de conocer deliberadamente y con facilidad en los procesos en que debe de intervenir por razón de su competencia.
- H. Evitar actuaciones discriminatorias en contra de los abogados, abogadas y justiciables, por lo que no debe atender pedidos o recomendaciones especiales de trato diferenciado injustificado en los procesos.
- I. Desatender las peticiones relacionadas con los procesos cuando se le efectúen en lugares fuera de la sede judicial.
- J. Mantener el secreto de las opiniones o votos relacionados con los procesos sometidos a su decisión y en los tribunales colegiados también las de sus compañeros.

CAPÍTULO IV

DEBERES ÉTICOS DEL JUEZ O LA JUEZA PARA CON LOS DEMÁS INTEGRANTES

DEL ÓRGANO JUDICIAL

Art. 28.- Es deber del Juez o la Jueza y demás integrantes del Órgano Judicial respetar y hacer respetar la institucionalidad del Órgano Judicial; para ello, deben:

- A. Ejercer la autoridad institucional conforme a la Constitución, Tratados internacional reconocidos por el Estado y demás leyes.
- B. Adoptar permanentemente conductas coherentes con los principios y valores propios del cargo, para ello debe de evitar comportamientos disfuncionales, públicos y privados, sea por conducta activa o pasiva que puedan disminuir o comprometer la dignidad, prestigio, credibilidad, autoridad, independencia e imparcialidad como excelente administrador o administradora de justicia.
- C. Desarrollar sus funciones en el marco del respeto, el buen trato hacia todos los usuarios y usuarias del Órgano Judicial, sin discriminación alguna y procurarán que los demás empleados judiciales actúen conforme a este deber.
- D. Evitar dedicarse, en horas laborales y de audiencias, a actividades personales, profesionales y no propias de las asignadas en las leyes, Manual de clasificación de cargos o las debidamente autorizadas.
- E. Abstenerse de generar o de participar en conflictos laborales, privilegiando el servicio público de acceso a la justicia.
- F. Buscar los mecanismos que privilegien el servicio público de acceso a la justicia, ante un eventual conflicto laboral.

Art. 29.- Es deber del Juez o la Jueza brindar recíprocamente el tratamiento y respeto que exige la investidura.

Esforzarse por mantener con sus colegas las mejores relaciones interpersonales y de cooperación funcional; ser prudente con emitir críticas sin informarse objetivamente; respetar las competencias para no vulnerar la independencia judicial; no solicitar favores a otros Jueces o Juezas que afecten su independencia judicial e imparcialidad.

CAPÍTULO V

DEBERES ÉTICOS DEL JUEZ O LA JUEZA EN LAS RELACIONES CON LOS

ÓRGANOS DEL ESTADO Y CON OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS U

ORGANIZACIONES PRIVADAS

Art. 30.- Todo Juez o Jueza en el ejercicio de su función jurisdiccional deberá respetar el principio de separación de poderes y bajo ninguna circunstancia permitirá actos u omisiones de otros órganos e instituciones que pongan en riesgo la independencia de poderes.

Art. 31.- Es deber del Juez o la Jueza evitar actos públicos o privados que permitan su vinculación con otros poderes o instituciones del Estado, salvo las relaciones de colaboración que legalmente estén permitidas.

Art. 32.- Los Jueces o las Juezas deben abstenerse de realizar asesorías o prestación de servicios profesionales, lucrativos o ad honórem, en otros órganos o instituciones, que puedan provocar conflictos de intereses.

Los Jueces o las Juezas, podrán realizar actividades esencialmente académicas, tales como la docencia y la investigación científica, siempre que las mismas no afecten su función jurisdiccional.

Art. 33.- Para garantía de la independencia e imparcialidad, el cargo de Juez o Jueza es incompatible con cualquiera de las funciones, cargos o actividades siguientes:

- A. Ser miembro de junta directiva de cualquiera de las Asociaciones de Abogados de El Salvador o de la Federación de Abogados de El Salvador.
- B. Desempeñar cargos de dirección de cualquier institución pública distinta al Órgano Judicial.

C. Ser dirigente de cualquier Federación o Asociación deportiva.

En caso que el Juez o la Jueza participe en los procesos electorales para optar a ser candidato candidata a Magistrado o Magistrada de la Corte Suprema de Justicia, deberá realizar su campaña electoral con decencia, decoro y transparencia.

Art. 34.- A los Jueces o Juezas, en su relación con el Órgano Legislativo, Ejecutivo y otras instituciones estatales, les asiste el deber de respetar y hacer respetar la autoridad institucional que, como órganos del Estado, les confiere la Constitución de la República. Recíprocamente exigir de ellos el mismo respeto a la dignidad de la investidura judicial.

Es deber de los Jueces o las Juezas, dentro de los límites que impone el principio de legalidad y la naturaleza de la función jurisdiccional, realizar actividades de colaboración y coordinación con los otros órganos e instituciones del Estado.

Art. 35.- Es deber del Juez o la Jueza y demás integrantes del Órgano Judicial que, al dirigirse de manera pública o por escrito a los titulares y funcionarios de otros órganos del Estado, lo hagan con el decoro y la prudencia debida, sin utilizar epítetos o frases que dañen la dignidad de las personas; asimismo, evitar la utilización del anonimato para referirse de manera inapropiada, irrespetuosa u ofensiva a cualquier funcionario o funcionaria público.

Art. 36.- Ante cualquier acto u omisión por parte de otros órganos e instituciones del Estado, grupos de poder, organismos nacionales o internacionales y organizaciones sociales, económicas, políticas o de cualquier otra índole que produzca menoscabo, detrimento o menosprecio hacia la investidura del cargo o de la función jurisdiccional, es deber del Juez o la Jueza asumir con responsabilidad, cautela y respeto la defensa de la independencia y dignidad de los jueces y las juezas; asimismo, adoptar las medidas pertinentes o, en su defecto, denunciar tales hechos ante las instancias correspondientes.

Art. 37.- Es deber del Juez o la Jueza, en el ejercicio de su función jurisdiccional, no permitir actos que de manera directa o indirecta y por cualquier medio realicen los tribunales o autoridades superiores, que pongan en riesgo la pérdida de independencia y de imparcialidad en los casos sometidos a su conocimiento.

De igual manera, el Juez o la Jueza, en su vinculación con el Consejo Nacional de la Judicatura y la Corte Suprema de Justicia, debe evitar prácticas que afecten la transparencia y objetividad de los procesos de selección, promoción, ascensos y traslados en la carrera judicial.

Art. 38.- La Corte Suprema de Justicia tiene el deber de otorgar el respaldo y garantizar los mecanismos necesarios a los jueces y las juezas que, en el ejercicio de su función jurisdiccional, sean atacados, perturbados o violentados en su independencia judicial.

Art. 39.- A los Jueces o las Juezas de la República, a fin de proteger los principios de independencia, imparcialidad, honestidad y transparencia, les está éticamente vedado participar de cualquier manera en actividad política partidaria.

Respecto a la conducta política partidaria de los otros miembros del Órgano Judicial a los Jueces o las Juezas les asiste el deber de garantizar que dichas conductas no pongan en duda la independencia e imparcialidad del sistema judicial.

CAPÍTULO VI

DEBERES ÉTICOS DEL JUEZ O LA JUEZA EN SUS RELACIONES CON LOS MEDIOS

DE COMUNICACIÓN Y CON LA SOCIEDAD

Art. 40.- Los Jueces o las Juezas deben tener tolerancia y respeto ante la crítica a sus resoluciones por parte de los medios de comunicación social; sin embargo deben defender la independencia, cuando éstos realizan un uso inmoderado del derecho legítimo a la libertad de expresión e información, pretendiendo asumir funciones jurisdiccionales, o inducir e imponer sus opiniones en las resoluciones judiciales.

Art. 41.- El principal instrumento de expresión del ejercicio de la función jurisdiccional lo constituyen las resoluciones y sentencias; consecuentemente, antes de cualquier pronunciamiento es deber no anticipar o no realizar cualquier comentario del contenido de las resoluciones, directa o indirectamente.

Asimismo, después de dictar sus resoluciones, debe evitar la discusión pública de las mismas, justificándolas con argumentos que debieron ser expresados en los fundamentos de los fallos respectivos o confrontarlas de manera pública con opiniones de terceros, independientemente de cuál haya sido su resultado; sin embargo, no está vedado participar en discusiones en espacios y con fines académicos, científicos, en cuyo caso se debe salvaguardar los intereses de las víctimas y justiciables.

Art. 42.- Los Jueces o las Juezas, en sus relaciones con los medios de comunicación social, tienen el deber de tratarlos con el respeto debido y en razón de igualdad, en todo caso se debe evitar conductas que descalifiquen la función social de los comunicadores. Asimismo, por las razones que sean, les asiste el deber de no realizar u omitir actos tendientes a privilegiar relaciones únicamente con determinados medios de comunicación en detrimento de otros.

Art. 43.- En el trato con los medios de comunicación social y con el público en general, se debe:

- A. Ser claro, hacer uso de lenguaje sencillo y comprensible para todas y todos los ciudadanos y ciudadanas, cuando rinda declaraciones públicas sobre las resoluciones o sentencias emitidas; pudiendo rendirse declaraciones de manera personal o por medio de la oficina de comunicaciones institucional.
- B. Invocar el derecho de respuesta cuando se haya publicado información distinta del contenido de una resolución o sentencia; con el único fin de hacer las aclaraciones necesarias, desvirtuar interpretaciones equivocadas, proteger el prestigio y credibilidad del órgano judicial, siempre que se encuentre en riesgo la independencia, imparcialidad y dignidad judicial. Lo anterior no autoriza para extender o emitir nuevos argumentos de la resolución o sentencia ya dictada.
- C. Observar transparencia, objetividad, mesura, respeto, equilibrio y prudencia, para evitar comprometer la independencia, imparcialidad y decoro, cuando se expresen declaraciones públicas.
- D. Evitar la publicidad con fines promocionales para su persona.
- E. Velar porque se respete el deber legal de reserva.
- F. No participar en debates sobre procesos judiciales que se encuentren en trámites o fenecidos, sean o no de su competencia.
- G. Procurar porque en todos los casos se observe el respeto a la dignidad y autoridad que son propias de la investidura del Juez.

Art. 44.- Bajo ninguna circunstancia es deseable que el Juez o la Jueza viva e interrumpa su proceso de socialización en aislamiento; sin embargo, en sus actuaciones públicas o privadas debe ser cuidadoso y evitar comportamientos que de manera razonable puedan dar la impresión de que sus relaciones sociales, familiares, de amistad o de cualquier naturaleza influyan en la imagen de la función judicial.

En consecuencia, debe abstenerse de:

- A. Solicitar o aceptar invitaciones a comidas, fiestas, reuniones de recreación y diversión en las que participen partes, abogados, abogadas o personas que tengan o hayan tenido interés en algún caso sometido a su conocimiento.
- B. Visitar lugares que comprometan su decoro y reputación.
- C. Abusar del consumo de bebidas embriagantes.
- D. Solicitar o aceptar regalos, favores o préstamos por parte de litigantes u otras personas, que pongan en peligro su imparcialidad.
- E. Permitir que sus parientes acepten regalos, favores o préstamos.
- F. Que sus problemas familiares o con terceras personas trasciendan a la vida pública de forma que generen desconfianza y descredito a la investidura.
- G. Utilizar los servicios de la Policía Nacional Civil, los ejecutivos y empleados judiciales u otros funcionarios gubernamentales para asuntos no oficiales.

Art.45.- En caso que en debates académicos, sea necesario hacer referencia a casos fenecidos, donde el Magistrado, Magistrada, Juez o Jueza ha dictado resolución, se debe garantizar el respeto a la dignidad y el honor de las víctimas y justiciables.

Art. 46.- A la Corte Suprema de Justicia le asiste el deber de diseñar una política judicial de comunicación e información en relación con los medios de comunicación y público en general, que sea coherente con la transparencia, el pluralismo democrático y la función social que realizan los medios de informar, a efecto de dar cumplimiento a los deberes previstos en este instrumento.

CAPÍTULO VII

DEBERES DE QUIEN REPRESENTA A LOS JUECES Y LAS JUEZAS EN ELCONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA

Art. 47.- Al Juez o la Jueza integrante del Consejo Nacional de la Judicatura le asiste el deber de transparencia y rendición de cuentas.

Art. 48.- Al Juez o la Jueza que forma parte del Consejo Nacional de la Judicatura le asiste el deber de:

- A. Defender tenazmente la independencia judicial y denunciar el incumplimiento de la legalidad.
- B. Promover el cumplimiento irrestricto de la Carrera Judicial.
- C. Evitar las prácticas de nepotismo y favoritismos entre colegas del demos judicial para propiciar la meritocracia.
- D. Rechazar influencias de sus colegas o terceros que busquen promover el ingreso, promoción y ascensos en detrimento de la carrera judicial.
- E. Cumplir los deberes que impone el presente Código de Ética Judicial.

CAPÍTULO VIII

ORGANISMOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA JUDICIALDEL TRIBUNAL DE ÉTICA JUDICIAL**CONSTITUCIÓN**

Art. 49.- El tribunal de ética judicial estará integrado por cinco miembros de reconocida trayectoria ética, así:

- A. Tres ex Jueces o ex Juezas.
- B. Un abogado o una abogada que haya ejercido la Abogacía durante veinte años, como mínimo.
- C. Un docente universitario que ejerza o haya ejercido la docencia en materias de ética jurídica o filosofía del derecho durante diez años como mínimo, o que tenga estudios de posgrado sobre ética.

Habrá igual número de suplentes designados por el mismo procedimiento de los titulares. La duración en las funciones de cada integrante será de tres años y podrán ser reelectos. El cargo es de carácter honorífico y sin remuneración.

DESIGNACIÓN

Art. 50.- La designación de los miembros del Tribunal de Ética Judicial se hará por la Corte Suprema de Justicia, a través del procedimiento siguiente:

El proceso de selección lo desarrollará una comisión *ad hoc* compuesta por dos Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y cuatro miembros de la Mesa Judicial; quienes elaborarán las ternas para los miembros propietarios y suplentes con los nombres y atestados, la que será sometida a conocimiento del pleno de la Corte Suprema de Justicia para su nombramiento.

Si dentro de los candidatos y candidatas de la lista propuesta no aparece alguno de los señalados en el artículo anterior, la Comisión *ad hoc* podrá realizar invitación a quien cumpla con los requisitos exigidos; para ello deberá auxiliarse de los informes que, en su caso pida y le proporcionen las Asociaciones de Jueces, Asociaciones de Abogados y las Universidades, acreditadas.

Con tres meses de anticipación al vencimiento del cargo de un miembro del Tribunal de Ética Judicial, la Corte Suprema de Justicia realizará una convocatoria pública para que, quienes reúnan los requisitos exigidos por este Código, se postulen para formar la lista de candidatos.

PROMESA O JURAMENTO

Art. 51.- Las y los designados como integrantes del Tribunal de Ética Judicial prestarán, ante el pleno de la Corte Suprema de Justicia, promesa o juramento de desempeñarse correctamente en el ejercicio de sus funciones.

REMOCIÓN Y ABSTENCIÓN

Art. 52.- Quienes integren el Tribunal de Ética Judicial podrán ser removidos de sus cargos por acuerdo unánime y motivado de los demás integrantes del referido Tribunal, previo proceso sumario, que señale el reglamento interno, por mal desempeño de sus funciones o pérdida de la idoneidad requerida para el cargo.

Quienes integren el Tribunal de Ética Judicial tienen el deber de separarse de su función cuando existan circunstancias que puedan comprometer su imparcialidad, lo que harán saber al Tribunal de Ética Judicial en pleno para que éste tome la decisión motivada sobre la separación o continuación.

Art. 53.- INCOMPATIBILIDADES DEL CARGO

La calidad de integrante del Tribunal de Ética Judicial es incompatible con el ejercicio de actividades político-partidarias.

COMPETENCIA

Art. 54.- Corresponde al Tribunal de Ética Judicial diligenciar y resolver los procesos de responsabilidad ética, de conformidad con las normas de este Código.

De igual forma conocerá de las consultas que se le efectúen acerca de los principios y deberes éticos.

Elaborar su propio reglamento de funcionamiento y reformarlo de acuerdo a las necesidades del servicio.

CAPÍTULO IX**PROCESO DE RESPONSABILIDAD ÉTICA****DENUNCIA**

Art. 55.- Toda persona natural o jurídica podrá denunciar a un Juez, Jueza, Magistrado o Magistrada, por vulneración a los principios y deberes éticos previstos en este instrumento.

RECHAZO LIMINAR

Art. 56.- El denunciante no será parte en el procedimiento. El tribunal de Ética Judicial rechazará *in limine* si considera que la denuncia es infundada porque el fundamento fáctico no es materia ética, por litispendencia o por cosa juzgada o cualquier circunstancia análoga.

La resolución que rechace la denuncia la desestimaré, con las consecuencias que indica el lit. A) del Art. 60 de este Código.

Esta resolución no admitirá recurso alguno.

TRÁMITE DE LA DENUNCIA

Art. 57.- Admitida la denuncia por el Tribunal de Ética Judicial, se dispondrá de una investigación sumaria reservada acerca de los hechos, respetando el debido proceso. El trámite no deberá exceder el plazo de sesenta días hábiles, contados a partir de la notificación de la admisión al Juez, Jueza, Magistrado o Magistrada denunciada; finalizado el mismo, si no hubiere pronunciamiento en el proceso, se archivarán de manera definitiva las actuaciones.

El Tribunal de Ética Judicial deberá señalar una audiencia oral para escuchar a la persona denunciada y para que ésta aporte las pruebas pertinentes y necesarias.

Las normas del derecho común se aplicarán al régimen de la prueba, siempre que sean compatibles con el presente instrumento.

INDEPENDENCIA DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD ÉTICA

Art. 58.- El juicio de responsabilidad ética es independiente de los demás procesos administrativos o judiciales que pudieran iniciarse por los mismos hechos.

NORMAS PROCESALES SUPLETORIAS

Art. 59.- Se aplicarán supletoriamente al proceso de responsabilidad ética las disposiciones del Código Procesal Civil y Mercantil en cuanto fuesen pertinentes y compatibles con las normas de este instrumento.

CAPÍTULO X
DE LA RESOLUCIÓN ÉTICA

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE ÉTICA

Art. 60.- El Tribunal de Ética Judicial dictará resolución motivada antes del vencimiento de los sesenta días del trámite procesal; adoptando una de las decisiones siguientes:

- A) Desestimar la denuncia, declarando expresamente que la misma no afecta el buen nombre y la dignidad de la persona denunciada. Además, el Tribunal de Ética Judicial podrá calificar la denuncia como manifiestamente infundada, falsa, maliciosa, temeraria o carente de toda seriedad, según el caso en concreto.
- B) Estimar la denuncia promovida y, en consecuencia, aplicar al juez o la jueza denunciada una de las medidas siguientes:

Recomendación o

Llamado de atención en privado.

EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE ÉTICA JUDICIAL

Art. 61.- Si el Tribunal de Ética Judicial resuelve rechazar la denuncia, la decisión quedará en firme y de la misma no habrá reconsideración alguna. Si la decisión es dar lugar a la denuncia, el servidor judicial podrá, dentro del plazo de cinco días hábiles interponer una reconsideración ante el Tribunal de Ética Judicial, quien lo resolverá en el plazo de cinco días hábiles, confirmando o dejando sin efecto su decisión.

PUBLICACIÓN

Art. 62.- A pedido de la persona denunciada, el rechazo de la denuncia podrá ser publicado en cualquier diario de circulación nacional, cuyos gastos serán cubiertos por la Corte Suprema de Justicia como garante de la institucionalidad del Órgano Judicial.

CAPÍTULO XI
DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

ENTRADA EN VIGENCIA

Art. 63.- El presente Código de Ética Judicial, previa aprobación de la Corte Suprema de Justicia deberá ser publicado en el Diario Oficial y entrará en vigencia ocho días después de su publicación. Las conductas que pudieran considerarse violatorias de este Código y que hayan tenido lugar antes de la fecha indicada, no podrán dar origen a ningún juicio de responsabilidad ética; sin perjuicio de otras responsabilidades que proceda ser aplicadas.

PERÍODO DE TRANSICIÓN

Art. 64.- Se establece un periodo de transición de seis meses a partir de la entrada en vigencia de este Código, a fin de que los jueces se adecuen a las disposiciones de este código y especialmente a lo dispuesto en los artículos 7, 8, 32, 33 y 39 de este instrumento. En consecuencia, no podrán presentarse denuncias éticas por supuestas violaciones de tales disposiciones hasta la entrada en funciones del Tribunal de Ética Judicial.

Art. 65.- DIVULGACIÓN

La divulgación del presente Código corresponde principalmente a la Corte Suprema de Justicia y a las diversas asociaciones de Jueces y Magistrados.

El Consejo Nacional de la Judicatura a través de la Escuela de Capacitación Judicial contribuirá a los fines de la divulgación del presente Código y capacitación sobre el mismo.

DISPOSICIÓN FINAL

Art. 66.- Para efectivizar el cumplimiento del presente Código de Ética Judicial, la Corte Suprema de Justicia en coordinación con los otros Órganos del Estado deberán tomar las medidas necesarias para superar todos los obstáculos que impidan la materialización de los principios éticos.

San Salvador, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil trece.

LIC. MARIA SOLEDAD RIVAS DE AVENDAÑO,
SECRETARIA GENERAL.
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.